

BANCO CENTRAL DE CHILE



BOLETIN MENSUAL

Nº. 494 ABRIL 1969

SANTIAGO

PERSONAL DIRECTIVO

30 de abril de 1969

Presidente
CARLOS MASSAD

Vicepresidente
JORGE CAUAS

DIRECTORES

Representantes del Gobierno (Clase A)

HERNAN ELGUETA
JOSE PARDO

ALVARO GARCIA
JOAQUIN UNDURRAGA

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros (Clases B y C)

MANUEL BULNES

MANUEL VINAGRE

NICOLAS YARUR

Representante del público accionista (Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril

HUGO ZEPEDA

Representante de la Cámara Central de Comercio

MIGUEL LLODRA

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros

HERNAN MANSILLA

Gerente General

FRANCISCO IBAÑEZ

Gerente Depto. Estudios

JORGE MARSHALL

Fiscal

ALBERTO PULIDO

Gerente Secretario Gral.

CARLOS REYES

Gerente de Operaciones

HERNAN ARZE

Gerente Depto.
Comercio Exterior

EDUARDO MORGAN

Gerente de
Operaciones Internacionales

GUSTAVO ROTGER

Gerente Sucursal
Valparaíso

ERNESTO HEVIA

Gerente
Administrativo

ALFREDO GARCIA

Gerente de
Seguridad Social

EUGENIO RUIZ-TAGLE

Subgerentes

Depto. Estudios

RICARDO FFRENCH-DAVIS

Depto. Tesorería

LAUTARO RODRIGUEZ

Depto. Fomento Export.

RODOLFO HOFFMANN

Revisor General
ALFREDO BARRA

Operaciones Internacionales
JAIME HUMERES

Crédito Interno
HUGO BURGOS

Depto. Comercio Exterior
ILDEFONSO WITTIG

Depto. del Personal
EUGENIO MANDIOLA

Administrativo
SERGIO URRUTIA

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL



ABRIL 1969

VOL. XLII

Nº 494

BOLETIN
MENSUAL

494

ABRIL
1969

BANCO CENTRAL DE CHILE

PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

MIGUEL GARCIA
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS

PRECIO DE VENTA E° 10.—
SUSCRIPCION ANUAL E° 100.—

SUSCRIPCION EN EL EXTRANJERO

US\$ 15 ANUALES
US\$ 27 DOS AÑOS
US\$ 36 TRÉS AÑOS

RECARGO ANUAL POR FRANQUEO AEREO:

CHILE: E° 50
LATINOAMERICA: US\$ 5
OTROS PAISES: US\$ 10

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPRESA "GUTENBERG"

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL

Vol. XLII N° 494 — Redacción cerrada el 10 de abril de 1969 — ABRIL 1969

CONTENIDO

	<u>Págs.</u>
Informe económico	401
Ocupación y desocupación: Gran Santiago	426
Características del otorgamiento del crédito en la Empresa de Comercio Agrícola	432
Circulares del Banco Central	437
Circulares de la Superintendencia de Bancos	438
Circulares del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile	440
Acuerdos del Directorio del Banco Central	445
Disposiciones legales económicas	451
Libros ingresados a la Biblioteca del Banco Central	471
Resumen de algunas leyes citadas en el Boletín	519
Referencias	521
Indice de cuadros estadísticos	522

BANCO CENTRAL DE CHILE

OFICINA CENTRAL: Agustinas 1180, Casilla 967, Santiago

SUCURSALES: Iquique
Antofagasta
La Serena
Valparaíso
Talca
Chillán
Concepción
Los Angeles
Temuco
Valdivia
Osorno
Puerto Montt
Punta Arenas

AGENCIAS: Arica
Caldera
Husaco
San Antonio
Castro
Coyhaique

INFORME ECONOMICO

PRODUCCION, PRECIOS Y NIVEL DE ACTIVIDAD

A. PRODUCCION Y PRECIO

Minería

La producción total de cobre experimentó en 1968 una leve disminución de 0,3% respecto a la alcanzada en 1967. Esta baja tuvo su origen en la menor producción de cobre blíster registrada en la gran minería, pero quedó compensada en buena medida por un incremento de 12,3% en la producción de la mediana y pequeña minería, la que aumentó especialmente en cobre blíster y refinado a fuego.

La baja en la gran minería se explica por la reducción de energía eléctrica que afectó al mineral de El Teniente, a causa de la sequía.

La producción minera general permaneció prácticamente en el mismo nivel de 1967. Se observaron fuertes caídas del salitre y yodo, explicables por las huelgas que afectaron a estos minerales. Además, se observa una tendencia a que disminuya la extracción de estos minerales debido a la falta de mercados de exportación.

El índice de producción minera calculado por la Dirección de Estadística y Censos, con cifras hasta octubre, anota en los primeros diez meses de 1968 un nivel promedio prácticamente igual al de los correspondientes diez meses de 1967. En la comparación de 12 meses, vale decir, noviembre 1966-octubre 1967 con noviembre 1967-octubre 1968, el índice registra una disminución de 2,5%.

La producción de petróleo, que en 1968 registró un aumento de 10,7% respecto de 1967, anota en el primer bimestre de 1969 una disminución de 0,4% en relación a los primeros dos meses de 1968.

Cabe anotar que la producción de 1968 alcanzó un nivel extraordinario a causa de la

explotación intensiva de extensiones de las reservas.

Industria y edificación

El índice de producción industrial calculado por la Dirección de Estadística y Censos registró durante 1968 una disminución de 0,2% frente a una disminución de 0,5% en 1967.

El indicador calculado por la Sociedad de Fomento Fabril, a su vez, mostro la misma tendencia del indicador oficial, aunque con variación positiva. En 1968, aumentó 1,6% y en 1967 lo hizo en 1,3%.

De las diecinueve agrupaciones en que se divide el índice, diez de ellas mostraron aumentos que fluctuaron entre 1,8% y 24,3%, destacando por la magnitud de su incidencia los productos alimenticios, maderas, minerales no metálicos, papel y celulosa y productos metálicos. Las nueve agrupaciones restantes, cuya importancia representa un 49,7% del total en términos del valor agregado, registraron fuertes retrocesos en 1968 respecto a 1967, siendo las más afectadas el calzado y vestuario, industrias metálicas básicas, imprentas y editoriales, tabaco y material de transporte.

El índice de ventas industriales reales, en estrecha relación con los de producción, mostró un aumento de 1,7% en 1968, con una participación relativa de los diversos sectores muy semejante a la observada en producción. Sin embargo, los rubros muebles y material de transporte, que sufrieron bajas de 2,8% y 33%, en producción, respectivamente, aumentaron sus ventas en 2,8% y 11,2%.

Se han sugerido explicaciones parciales para las disminuciones de producción y ventas. Entre ellas cabe destacar: a) El hecho de que el actual índice no incluye ciertas actividades de gran desarrollo, como las industrias automotriz, electrónica y, en general, las de bienes divisibles.

b) Distintos antecedentes que apuntan en el sentido de cambios en la estructura de la demanda, favorables a las industrias antes mencionadas, estarían afectando a la demanda de las industrias tradicionales. También en sentido adverso a estas últimas, estaría actuando la considerable desviación de recursos financieros de corto plazo que, al operar las fuerzas del mercado, han sido captadas para financiar la comercialización de automóviles y de la industria electrónica.

La edificación, con cifras hasta noviembre de 1968, muestra características diferentes en los sectores público y privado. En el sector público, la edificación iniciada en todo el país anota bajas de 6,3% en vivienda y de 14,2% en edificación total, en comparación con los once meses homólogos de 1967. El sector privado, en cambio, en iguales períodos, registra un aumento de 13,5% en la superficie proyectada construir en vivienda y un retroceso de 0,9% en la superficie total proyectada construir por dicho sector.

Precios

El índice de precios al consumidor ha experimentado en los primeros tres meses de 1969 un aumento de 14,0%, con alzas mensuales de 4,9%, 5,4% y 3,1% en enero, febrero y marzo, respectivamente. La tendencia de doce meses alcanzó en marzo un incremento de 32,4%.

El aumento del trimestre estuvo compuesto por incrementos de 14,3% en el rubro alimentación; 10,2% en vivienda; 6,9% en vestuario y 26,1% en el rubro varios.

El indicador de precios mayoristas mostró en 1968 un aumento general de 33,1%, compuesto por incrementos de 30% en los productos nacionales y 41,6% en los productos importados. A partir de enero de 1969, la Dirección de Estadística y Censos ha puesto en uso un nuevo índice de precios al por mayor, con base en el promedio de 1968 igual 100. Este nuevo índice, que incluye casi el triple de productos, en su desarrollo en el año 1968 mostró un comportamiento similar al reflejado por el antiguo índice y es empalmable con este último hasta el nivel de subgrupos. En enero de 1969 mostró un incremento general de 11,4%, compuesto por aumentos de 11,5% en los productos nacionales y 11,1% en los importados. Cabe hacer notar que la ponderación de los productos importados es bastante menor en este nuevo índice.

B. ACTIVIDADES COMERCIALES FINANCIERAS

El índice de cotización de acciones ha mostrado en enero-febrero de 1969 un aumento

general de 25,8%, compuesto por aumentos de 22,3% en las acciones de las empresas productoras de bienes y 29,9% en las acciones de aquellas que proporcionan servicios. En enero, el aumento general fue de 6,9%; y en febrero, de 17,4%.

En lo referente al protesto de letras y cheques, se observa una disminución porcentual de importancia en los cheques protestados en el segundo semestre de 1968 y en los primeros meses de 1969. Con respecto a las letras protestadas, se observa una baja de los protestos en los primeros meses de este año.

La tendencia a la baja en los protestos se debe en gran medida, en el caso de los cheques, a la implantación de un impuesto que, a partir del mes de junio del año pasado, viene afectando a las personas que giran cheques sin tener el respaldo necesario; y en el caso de las letras, la disminución relativa de los protestos se debe a un alza importante del impuesto sobre el protesto, especialmente para aquellos de valor elevado que antes pagaban un monto relativamente menor de impuesto. Esta modificación comenzó a regir en enero del presente año.

Con respecto a los cheques protestados observamos que, a partir de la nueva disposición, se produjo una baja dentro del total de cheques girados. Si observamos el monto de cheques protestados como porcentaje de los cheques girados en los últimos tres años, se advierte que hasta junio de 1968 era de un 0,8%, mientras que para el segundo semestre del mismo año baja a 0,7% manteniéndose esta cifra para el primer bimestre de 1969. La misma baja se detecta al observar el número de cheques protestados como porcentaje del número de cheques girados. Mientras hasta junio de 1968 esta cifra era del orden de 1,1 a 1,2%, en el segundo semestre de 1968 baja a 1,0%, manteniéndose en este orden de magnitud en el primer bimestre de 1969.

En el caso de las letras, a pesar de no tener suficiente información como para extraer conclusiones definitivas, se observa que, a partir de la modificación ya mencionada, se produce también una baja de las letras protestadas. Así, el porcentaje total de letras protestadas sobre el total recibido por los bancos, baja de 13,1% en el primer bimestre de 1968 a 11,8% en el mismo bimestre de 1969. Si en lugar de considerar el número de letras, anotamos los montos, observamos también una baja desde 8,6% en el primer bimestre de 1968 a 7,9% en igual período de 1969.

INDICADORES ECONOMICOS

I. PRODUCCION AGROPECUARIA SILVICOLA

ODEPLAN (Base: 1955-57 = 100)	1964	1965	1966	1967
Indice	122,22	119,74	126,45	130,37
% variación anual	7,0	- 2,0	5,6	3,1

II. MINERIA

DEC (Base: 1957 = 100)	1966	1967	1968
Septiembre	156,8	139,8	134,5
Octubre	170,9	144,7	146,6
Promedio enero - octubre	148,1	145,5	145,8
% variación promedio	2,1	- 1,8	0,2
% variación en 12 meses	- 3,7	4,1	- 2,5

	Fuente	Unidad	Período	1967	1968	% variac. 1967-1968
Hierro	SME	tons.	ene-oct.	9.228,1	9.942,3	7,7
Carbón	SME	tons. netas	ene-oct.	1.154,0	1.217,2	5,5
Salitre	SME	tons	ene-dic.	871,3	678,9	- 22,1
Yodo	SME	Kgs.	ene-dic.	2.216,1	1.964,0	- 11,4
Cobre	CODELCO	tons	ene-dic.	660,2	658,2	- 0,3

				1968	1969	% variac. 1968-1969
Petróleo ENAP		m3	ene-mar.	538,3	535,5	- 0,5

III. INDUSTRIAS MANUFACTURERA (en miles de unidades)

	Fuente	Unidad	Período	1968	1969	% variac. 1968-1969
Acero	CAP	tons	ene-feb.	71,4	93,8	31,4
Cemento	SFF y otros	tons.	ene-feb.	201,9	244,3	21,0

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL

DEC (Base: 1953 = 100)	1966	1967	1968
Octubre	180,2	182,2	177,4
Noviembre	188,2	185,9	171,0
Diciembre	188,4	177,2	184,7
Promedio enero - diciembre	175,1	174,3	173,8
% variación promedio	7,0	- 0,5	- 0,3

SFF (Base 1960 = 100)

Octubre	172,5	169,5	169,1
Noviembre	168,6	172,4	159,8
Diciembre	167,3	167,1	179,0
Promedio enero - diciembre	164,1	166,3	169,1
% variación promedio	9,5	1,3	1,7

**INDICE DE CONSUMO DE ENERGIA
ELECTRICA**

SFF (Base: 1960 = 100)	1966	1967	1968
Octubre	196,3	199,0	218,2
Noviembre	194,3	189,9	203,6
Diciembre	191,5	177,5	195,4
Promedio enero - diciembre	182,7	186,9	198,1
% variación promedio	14,5	2,3	6,0

**INDICE DE VENTAS INDUSTRIALES
REALES**

SFF (Base 1960 = 100)			
Octubre	177,7	175,7	198,9
Noviembre	188,2	182,7	184,3
Diciembre	194,0	189,4	220,6
Promedio enero - diciembre	174,1	171,4	174,3
% variación promedio	10,2	— 1,6	1,7

IV. EDIFICACION

Sector público (iniciada en todo el país)

	Número de viviendas	Habitación (miles m2)	Total (miles m2)
Enero-noviembre 1967	15.623	803,7	1.027,5
Enero-noviembre 1968	13.599	689,9	845,8
% variación	— 13,0	— 14,2	— 17,7
% variación en 12 meses acumulados .	— 14,0	— 19,5	— 20,1

Sector privado (proyectada en 60 comunas)

Enero-noviembre 1967	11.639	879,4	1.256,7
Enero-noviembre 1968	13.435	798,2	1.245,5
% variación	15,4	13,5	— 0,9
% variación en 12 meses acumulados .	20,2	17,7	3,1

V. PRECIOS

**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
DEC (Base: 1958 = 100)**

	1967	1968	1969
Enero	671,4	841,3	1.068,4
Febrero	689,3	863,8	1.126,2
Marzo	701,5	877,1	1.161,3
% variación marzo	1,8	1,5	3,1
% variación en el año	7,4	10,2	14,0
% variación en 12 meses	16,3	25,0	32,4

**INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR
DEC (Base trasladada proporcionalmente
a 1968 = 100)**

Enero	70,0	89,1	118,6
% variación enero	4,7	11,4	11,4
% variación en 12 meses	18,8	27,3	33,1

VI. TRABAJO

INDICE DE SUELDOS Y SALARIOS

DEC (abril 1959 = 100)

	Promedio ene-oct. 67	Promedio ene-oct. 68	% variac. promedio
Indice general	831,1	1.058,7	27,4
Indice de sueldos	801,1	1.002,0	25,1
Indice de salarios	863,3	1.119,3	29,7

VII. COMERCIO Y FINANZAS

PROTESTO DE DOCUMENTOS

(Superintendencia de Bancos)

	ene-feb. 1968	ene-feb. 1969	% variac.
a) Letras			
Monto (millones de escudos)	206,4	243,0	17,7
Número (en miles)	231,8	194,4	— 16,1
Valor promedio	890,6	1.249,76	40,3
b) Cheques			
Monto (millones de escudos)	338,0	393,5	16,4
Número (en miles)	221,5	184,2	— 16,8
Valor promedio (escudos)	1.525,94	2.136,39	40,0

INDICE DE COTIZACION DE ACCIONES

Banco Central 31-12-65 = 100.

	1967	1968	1969
Enero	106	101	155
Febrero	105	103	182
% variación febrero	— 0,9	2,0	17,4
% variación en el año	— 0,9	8,4	25,5
% variación en 12 meses	4,0	— 1,9	76,7

SITUACION FISCAL

A. MOVIMIENTO EN DICIEMBRE

El nivel de **ingresos del Gobierno Central** fue el más alto del año, alcanzando a E° 1.050 millones; excedió en E° 130 millones al de julio, que había sido el mayor hasta ese momento. Además, superó en 6% (1) al de diciembre de 1967. El mejoramiento que se observa respecto a este último mes, se debe al notable incremento experimentado por los impuestos indirectos, especialmente los que gravan la compraventa, la producción, los actos jurídicos y las importaciones.

Los **egresos fiscales** también fueron los más prominentes del año, llegando a E° 1.199 millones. Sobrepasaron en E° 210 millones a los de noviembre que eran los más elevados y ex-

cedieron en 14% (1) a los de diciembre de 1967. Su aumento se manifestó, de preferencia, en los pagos por concepto de amortización de la deuda pública y en los gastos corrientes. Cabe señalar que, en este último rubro, se advierte un fuerte descenso de las transferencias a las instituciones descentralizadas.

El **ahorro fiscal** llegó a E° 266 millones y fue superado sólo por el de abril.

El **déficit** fue de E° 149 millones. Su financiamiento se efectuó a base de E° 156 millones de recursos externos provenientes, en su mayor parte, de la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), 7° Convenio de Excedentes Agropecuarios, ADELA Compañía de Inversiones, etc.; y de E° 38 millones de préstamos internos, principalmente, del Banco Central. El

(1) En términos reales.

SINTESIS DE LA SITUACION FISCAL

(En millones de escudos de cada año)

Fuentes: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1965	1966	Ene.-dic. 1967	Ene.-dic. 1968	Presupuesto 1969	Dic. 1967	Dic. 1968
	(1)	(2)	(3)	(4) (6) (7)	(5)	(6)	(7) (8)
I. INGRESOS							
Tributarios	3.121,9	5.047,5	6.052,7	8.498,8	11.329,2	718,0	942,3
No tributarios	132,0	223,8	257,7	365,0	527,4	51,5	73,0
Extra presupuestarios	—	—	27,4	22,5	—	3,1	35,0
TOTAL	3.253,9	5.271,3	6.337,8	8.886,3	11.856,6	772,6	1.050,3
II. EGRESOS							
Corrientes	2.603,7	3.942,4	4.577,2	6.585,5	8.696,1	555,4	784,7
De inversión	1.145,3	1.831,3	1.835,2	2.469,1	3.284,1	224,6	253,3
Amortizaciones	232,2	293,6	336,1	586,3	739,9	42,0	161,4
Extrapresupuestarios	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	3.981,2	6.067,3	6.748,5	9.640,9	12.720,1	822,0	1.199,4
III. SUPERAVIT = Sin signo DEFICIT = (-)							
Cuenta corriente (8)	650,2	1.328,9	1.760,6	1.913,3	3.160,5	217,2	265,6
Bruto (9)	727,3	796,0	410,7	754,6	863,5	49,4	149,1
Neto (10)	495,1	502,4	74,6	168,3	123,6	7,4	12,3

(1) Conversión a E⁹ 3,35 por dólar. (2) Conversión a E⁹ 4,10 por dólar. (3) Conversión a E⁹ 5,04 por dólar. (4) Conversión a E⁹ 6,57 por dólar. (5) Aprobado por ley N^o 17.072 de 31-12-68. Conversión a E⁹ 8,00 por dólar. (6) Excluidos de derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales. (7) Cifras provisionales. (8) Ingresos totales menos egresos corrientes. (9) Ingresos totales menos gastos totales. (10) Saldo bruto menos amortizaciones.

INGRESOS FISCALES

(En millones de escudos de cada año)

Fuentes: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1965 (1)	1966 (2)	Ene.-dic. 1967 (3)			Ene.-dic. 1968 (4) (6) (7)			Presu- puesto 1969 (5)	Dic. 1967 (6)	Dic. 1968 (6) (7)
			M. cte.	M. extr.	Total	M. cte.	M. extr.	Total			
A. Tributarios	3.121,9	5.047,5	4.942,5	1.110,2	6.052,7	7.226,9	1.271,9	8.498,8	11.329,2	718,0	942,3
I. Directos	1.363,5	2.160,0	1.521,0	1.091,7	2.612,7	2.135,2	1.254,2	3.389,4	3.764,4	431,9	429,8
a la renta	737,9	986,1	1.256,3	115,7	1.372,0	1.610,9	131,4	1.742,3	2.267,0	118,6	123,6
a la gran mine- ría	407,0	801,5	—	975,7	975,7	—	1.122,8	1.122,8	976,0	276,4	299,9
a la propiedad otros	418,6	372,4	192,3	—	192,3	516,5	—	516,5	521,4	5,9	6,3
	—	—	72,4	0,3	72,7	7,8	—	7,8	—	31,0	—
2. Indirectos	1.758,4	2.887,5	3.421,5	18,5	3.440,0	5.091,7	17,7	5.109,4	7.564,8	286,1	512,5
a la compra- venta	767,5	1.117,2	1.573,7	—	1.573,7	2.296,5	—	2.296,5	3.506,2	147,3	226,5
a la producción a los servicios ..	229,5	296,9	377,9	—	377,9	634,4	—	634,4	1.024,3	45,3	84,9
a los actos ju- rídicos	179,0	299,1	241,7	10,8	252,5	639,0	14,0	653,4	767,5	24,8	35,5
a las importa- ciones	142,5	226,7	251,7	—	251,7	405,8	—	405,8	591,4	22,1	41,6
otros	427,5	929,8	621,6	—	621,6	1.105,0	—	1.105,0	1.668,2	46,6	124,0
	12,4	17,8	354,9	7,7	362,6	11,0	3,3	14,3	7,2	—	—
B. No tributarios ..	132,0	223,8	257,5	0,2	257,7	355,8	9,2	365,0	527,4	51,5	73,0
Subtotal	3.253,9	5.271,3	5.200,0	1.110,4	6.310,4	7.582,7	1.281,1	8.863,8	11.856,6	769,5	1.015,3
Extrapresu- puestarios ..	—	—	27,4	—	27,4	22,5	—	22,5	—	3,1	35,0
TOTAL	3.253,9	5.271,3	5.227,4	1.110,4	6.337,8	7.605,2	1.281,1	8.886,3	11.856,6	772,6	1.050,3

(1) Conversión a 3,35 por dólar. (2) Conversión a E⁹ 4,10 por dólar. (3) Conversión a E⁹ 5,04 por dólar. Se excluyeron los derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales. (4) Conversión a E⁹ 6,57 por dólar. (5) Aprobado por ley N^o 17.072 de 31-12-68. Conversión a E⁹ 8,00 por dólar. (6) Excluidos los derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales. (7) Cifras provisionales.

excedente de E° 45 millones se destinó a incrementar en E° 37 millones el saldo en caja del Fisco y a restituir E° 8 millones a fondos de terceros.

B. DESARROLLO EN EL AÑO

Las **entradas de la Tesorería** totalizan E° 8.886 millones, lo que representa un mejoramiento real de 11% respecto del año anterior y de 82% (1) en relación a 1964. Es decir, se observa un incremento promedio anual de aproximadamente 21% (1) de los recursos financieros del Fisco, en los últimos cuatro años. El aumento respecto a 1967 se originó en gran medida, por el mayor rendimiento de los impuestos indirectos (17%) (1). En este grupo se advierten progresos sustanciales en los gravámenes que afectan las compraventas, los servicios y las importaciones. Asimismo, se nota un mayor crecimiento de este grupo, a través del período 1964-68, lo que ha provocado una ligera modificación de la composición porcentual de las entradas tributarias, en el sentido de aumentar de 40 a 41% la participación de los impuestos indirectos y de reducir de 60 a

59% la de los directos. El mejoramiento de los recursos del Gobierno Central en el citado período se explica, por una parte, a causa del incremento real de casi 20% del Ingreso Geográfico Bruto del país, y por la otra, debido a los efectos de la adopción de diferentes medidas tributarias que se refieren, principalmente, a la reducción de las deficiencias del sistema de administración de impuestos (refundición de tasas y determinación de avalúos reales a los bienes raíces, etc.); a la incorporación de nuevos tributos (inclusión del impuesto patrimonial, etc.); al aumento de tasas de determinados gravámenes (alza de 6 a 8% de la tasa general del impuesto a la compraventa, etc.); a la inclusión paulatina de la reajustabilidad de los impuestos (50, 80 y 100% de reajuste respecto de la variación del índice de precios al consumidor) y a la adecuada fiscalización tributaria impuesta por la actual administración (control directo al contribuyente según tramo del global complementario, etc.).

Los **gastos de Tesorería** alcanzaron a E° 9.641 millones, superiores en 13% y 59% (1) a los de 1967 y 1964, respectivamente (1). El último guarismo, indica una considerable reducción

EGRESOS FISCALES

(En millones de escudos de cada año)

Fuentes: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1965 (1)	1966 (2)	Ene.-dic. 1967 (3)			Ene.-dic. 1968 (4) (6) (7)			Presupuesto 1969 (5)	Dic. 1967 (6)	Dic. 1968 (6) (7)
			M. cte.	M. extr.	Total	M. cte.	M. extr.	Total			
A.- Corrientes.....	2.603,7	3.942,4	4.246,8	330,4	4.577,2	6.168,8	416,7	6.585,5	8.696,1	555,4	784,7
Remuneraciones.....	782,1	1.324,3	1.660,9	35,6	1.696,5	2.309,5	71,5	2.381,0	3.387,3	164,5	255,2
Compra de bienes...	283,3	405,4	337,0	75,0	412,0	513,6	63,6	577,2	593,0	64,7	80,1
Gastos prev. y asig. fam.	473,8	695,1	678,0	2,9	680,9	1.097,8	4,9	1.102,7	1.421,1	30,8	183,0
Transf. al sector priv. público.....	126,4	183,2	181,9	0,3	182,2	412,8	8,7	421,5	591,7	22,5	43,1
Intereses deuda pública.....	867,6	1.271,3	1.294,2	103,7	1.397,9	1.828,4	70,3	1.898,7	2.297,2	241,7	191,2
Varios.....	70,5	63,1	1,8	104,6	106,4	6,7	197,7	204,4	405,8	16,2	28,5
	—	—	93,0	8,3	310,1	—	—	—	—	15,0	3,6
B.- De Inversión.....	1.145,3	1.831,3	1.755,6	79,6	1.835,2	2.258,6	210,5	2.469,1	3.284,1	224,6	253,3
Inversión real y financiera.....	544,5	836,7	833,2	27,3	860,5	823,9	141,2	965,1	—	110,5	82,4
Aportes de inversión.....	600,8	994,6	922,4	52,3	974,7	1.434,7	69,3	1.504,0	—	114,1	170,9
SUMA.....	3.749,0	5.773,7	6.002,4	410,0	6.412,4	8.427,4	627,2	9.054,6	11.980,2	780,0	1.038,0
C.- Amortizaciones...	232,2	293,6	54,7	281,4	336,1	181,7	404,6	586,3	739,9	42,0	161,4
Sub-total.....	3.981,2	6.067,3	6.057,1	691,4	6.748,5	8.609,1	1.031,8	9.640,9	12.720,1	822,0	1.199,4
Gastos extrapresupuestarios.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.....	3.981,2	6.067,3	6.057,1	691,4	6.748,5	8.609,1	1.031,8	9.640,9	12.720,1	822,0	1.199,4

(1) Conversión a E° 3,35 por dólar. (2) Conversión a E° 4,10 por dólar. (3) Conversión a E° 5,04 por dólar. Se excluyen los derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales. (4) Conversión a E° 6,57 por dólar. (5) Aprobado por ley N° 17.072 de 31-12-68. Conversión a E° 8,00 por dólar. (6) Se excluyen los derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales. (7) Cifras provisionales.

de la tendencia creciente de los gastos públicos en el período 1964-68 en relación al avance de los ingresos (82%) (1). El aumento respecto del año anterior se debe principalmente a los mayores pagos por concepto de gastos corrientes (14%) (1) en los cuales se observan crecimientos similares en los rubros de remuneraciones, compra de bienes y transferencias al sector público. Exhiben mejoramientos más rápidos los gastos previsionales y asignación familiar y las transferencias al sector privado. En cambio, en el período 1964-68 el aumento de los gastos de Tesorería se concentró con más in-

tensidad en las inversiones fiscales (62% (1)) que en los gastos corrientes (59% (1)). Es decir, la capacidad productiva del país se vio favorecida, por parte del Fisco, con un incremento promedio anual de 16% aproximadamente.

El ahorro gubernamental avanzó en 3% (1) sobre 1967 y en 240% (1) en relación a 1964. En otras palabras, experimentó un mejoramiento promedio anual en el período 1964-68, de 60% (1); alcanzó a E^o 2.300 millones. Sin embargo, en el año que se analiza el resultado del ejercicio de la Tesorería, arroja un déficit de E^o 755 millones, superior en 45% (1) al de 1967

FINANCIAMIENTO FISCAL

(En millones de escudos de cada año)

Fuentes: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

D E T A L L E	1 9 6 6	Ene.-dic. 1967	Ene.-dic. 1968	Presupuesto 1969	Diciembre 1967	Diciembre 1968
A. PRESUPUESTO CORRIENTE						
1. Ingresos.....	5.271,3	6.337,8	8.886,3	11.856,6	772,6	1.050,3
2. Egresos.....	3.942,4	4.577,2	6.585,5	8.696,1	555,4	784,7
3. Excedente en cta. cte.....	1.328,9	1.760,6	2.300,8	3.160,5	217,2	265,6
B. PRESUPUESTO DE CAPITAL						
1. Inversión fiscal.....	1.831,3	1.835,2	2.460,1	3.284,1	224,6	253,3
2. Amortización.....	293,6	336,1	586,3	739,9	42,0	161,4
3. Total gastos de capital.....	2.124,9	2.171,3	3.055,4	4.024,0	266,6	414,7
C. GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	—	—	—	—	—	—
Suma (B+C).....	2.124,9	2.171,3	3.055,4	4.024,0	266,6	414,7
D. DEFICIT (—) O SUPERAVIT BRUTO	— 796,9	— 410,7	— 754,6	— 863,5	— 49,4	— 149,1
E. FINANCIAMIENTO	796,9	410,7	754,6	863,5	49,4	149,1
1. Recursos propios.....	—	—	—	—	—	—
a) Ingr. varios en m/extr.....	—	—	—	—	—	—
2. Préstamos internos.....	163,0	281,9	468,4	247,0	33,3	38,0
Coloc. de pag. bonos dólares.....	46,0	—	—	—	—	—
Sobregiros en cta. única.....	116,0	105,0	140,0	—	33,0	35,0
Ptmo. Bco. Central en m/nac.....	—	243,0	—	—	—	—
Amortizaciones Bco. Central.....	35,6	67,6	—	—	—	—
Ptmo. Bco. Central en m/extr.....	—	—	50,0	—	—	—
Caja de Amortización.....	4,0	0,2	—	—	—	—
Préstamo forzoso.....	—	—	242,8	—	—	2,6
Otros.....	32,6	1,3	35,6	—	0,3	0,4
3. Préstamos externos.....	500,3	170,2	254,9	589,5	95,3	156,3
Conv. Exced. Agropecuarios.....	19,6	8,4	45,4	464,0	5,4	41,0
JDA.....	—	20,0	—	—	—	—
Préstamos AID.....	292,5	91,3	149,1	—	86,4	75,9
Préstamos BID (B. Centr. m/nac.)	—	11,0	—	—	—	—
Préstamos BID (B. Centr. m/extr.)	—	2,2	23,4	—	2,2	2,4
Reneg. deuda externa.....	131,3	37,3	—	—	1,3	—
Otros préstamos.....	56,9	—	37,0	125,5	—	37,0
4. Variación saldo en caja.....	— 6,8	— 61,1	43,1	—	— 36,4	— 36,5
(—) aumento: (+) disminución...	—	—	—	—	—	—
5. Variac. saldos en cta. de terceros y discrep. estadísticas.....	132,5	19,7	11,8	—	92,8	8,7

(1) Conversión a E^o 4,10 por dólar.
 (2) Conversión a E^o 5,04 por dólar. Se excluyen los derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales.
 (3) Conversión a E^o 6,57 por dólar.
 (4) Aprobado por ley N^o 17.072, de 31-12-68. Conversión a E^o 8,00 por dólar.
 (5) Se excluyen los derechos aduaneros pagados por las instituciones fiscales.
 (6) Cifras provisionales.

e inferior en 39% (1) al de 1964. El aumento del déficit obedece principalmente a los mayores pagos de amortización de la deuda pública (38%) (1) e inversión fiscal (6%) (1). Se financió con E° 468 millones de recursos internos, logrados, en gran medida, del préstamo forzoso a las personas y empresas (E° 243 millones) y del sobregiro de la cuenta única (E° 140 millones); con E° 255 millones de créditos externos, provenientes de la Agencia Internacional de Desarrollo (AID) (E° 149 millones), del 7° Convenio de Excedentes Agropecuarios (E° 45 millones), de ADELA Compañía de Inversiones (E° 37 millones), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (E° 23 millones), etc. y con una reducción de E° 43 millones del saldo en caja del Fisco. La diferencia de E° 11 millones se destinó a devolver recursos a cuentas de terceros.

C. OTRAS MATERIAS REFERENTES AL SECTOR PUBLICO

Reajuste a los avalúos de bienes raíces agrícolas

En conformidad al decreto N° 2392 del Ministerio de Hacienda, de 4 de enero, se fijó en un 10% el reajuste a los avalúos de bienes raíces agrícolas para 1969. El que corresponde a los bienes raíces no agrícolas se determinó en diciembre último, en 25%.

Nueva exención a la tasa de despacho

En virtud del decreto N° 2423 del Ministerio de Hacienda, de 6 de enero, se incluyó una nueva exención a la tasa de despacho que se refiere a las importaciones que realicen las industrias petroquímicas del país.

Fechas de pago del empréstito obligatorio

Por decretos N°s 93 y 208 del Ministerio de Hacienda, de 8 y 14 de febrero, se dictaron diversas disposiciones acerca del período de pago del empréstito obligatorio, que resumimos a continuación:

a) las empresas obligadas a constituir el empréstito obligatorio al Fisco, excepto las de la gran minería del cobre, deberán hacerlo en tres cuotas, en marzo, julio y octubre. Sin embargo, las que practiquen balances al 30 de junio deberán pagar el empréstito en dos cuotas, dentro del mismo plazo y conjuntamente con la segunda y tercera parcialidad del impuesto de primera categoría; y

b) las empresas de la gran minería del cobre facilitarán su empréstito en febrero, julio y octubre. La primera cuota se pagará provi-

soriamente calculada a base del impuesto enterado en 1968. Las diferencias se ajustarán en las cuotas restantes.

Fechas de declaración y pago del impuesto patrimonial

Por decreto N° 155 del Ministerio de Hacienda, de 8 de febrero se determinó que la fecha de declaración y pago de la primera cuota del impuesto patrimonial será en marzo y que la segunda y tercera parcialidad se efectuará en julio y octubre, o sea, en los mismos plazos prescritos para el Global Complementario y empréstito forzoso.

Reglamento del sistema del Rol Unico Tributario

En virtud del decreto N° 3 del Ministerio de Hacienda, de 15 de febrero, se reglamentó el artículo 13 de la Ley 17.073 que se refiere a la facultad otorgada al Presidente de la República para crear un Rol Unico Tributario, en el cual se empadronará a todas las personas naturales y jurídicas, patrimonios hereditarios indivisos, agrupaciones o asociaciones sin personalidad jurídica y, en general, cualquier entidad que cause o pueda generar impuestos en razón de sus actividades. Este reglamento establece la forma como se organiza y opera el sistema de Rol Unico Tributario; las actuaciones en que debe exhibirse la respectiva cédula; las personas, entidades y funcionarios que están obligados a exigir su presentación y las sanciones que se aplicarán a los que no cumplan con sus obligaciones. Las innovaciones más importantes se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

a) El nuevo sistema identificará a las personas naturales de acuerdo a las pautas utilizadas por el servicio de Registro Civil e Identificación.

b) El sistema obliga a inscribirse en el Rol Unico a todas las sociedades de hecho, asociaciones sin personalidad jurídica, comunidades, patrimonios fiduciarios, etc., lo que no estaba contemplado en el Rol General de Contribuyentes.

c) Con el procedimiento puesto en marcha se podrán otorgar duplicados de cédulas a las personas que por sus actividades necesiten más de un ejemplar. Por ejemplo, la casa matriz de una firma podrá solicitar cédulas adicionales para sus sucursales, y

d) Las Tesorerías están obligadas a programar la apertura de cuentas individuales por contribuyente, en la que se registrarán los cargos y abonos tributarios, de tal manera que, el interesado podrá hacer pagos parciales y

abonar sumas a órdenes de ingreso, en conformidad a las disposiciones del código tributario.

Normas sobre contratación de personal de los servicios de la Administración del Estado

De acuerdo con el decreto N° 42 del Ministerio del Interior de 20 de enero, se dictaron diversas normas sobre contratación de personal de los servicios de la Administración del Estado, de las cuales destacamos las más importantes:

a) Las instituciones mencionadas no podrán proveer las vacantes que existan o se produzcan en sus respectivos servicios, salvo que correspondan a ascensos a cargo de la exclusiva confianza del Presidente de la República, de libre designación o que se efectúen con personal de la planta suplementaria.

b) Tampoco podrán designar nuevo personal a contrata, a honorarios o a jornal.

c) En casos de imprescindible necesidad, el servicio podrá efectuar dichas provisiones o contrataciones para lo cual deberá solicitar la visación previa a la Dirección de Presupuestos, la cual calificará dicha circunstancia. Se exceptúan de esta obligación los ascensos y nombramientos de personal en cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República y de libre designación.

d) Se suspenden las comisiones de funcionarios al extranjero por el presente año, excepto cuando sean indispensables para el interés público, y así se declare mediante decreto o resolución fundada, firmada por la autoridad competente y visada por el Subsecretario de Hacienda, y

e) Las instituciones y servicios del sector público están obligados a enviar, mensualmente, a la Dirección de Presupuestos las informaciones sobre el movimiento del personal a su cargo.

Nuevas disposiciones para la contratación de créditos externos del sector público

En virtud del art. 93 de la ley de Presupuestos de la Nación para 1969, se establecieron nuevas disposiciones para la contratación de créditos externos de los servicios públicos, instituciones descentralizadas y empresas del Estado, que resumimos a continuación:

a) a partir del 1° de enero del presente año las citadas instituciones no podrán iniciar ninguna gestión tendiente a obtener créditos en el extranjero, sin la autorización previa del Ministro de Hacienda, y

b) si alguna de las instituciones mencionadas realizare diligencias por su propia cuenta, se considerarán nulas y no representarán compromiso para el Fisco.

Las medidas indicadas obedecen a la necesidad de orientar la contratación de créditos externos del sector público hacia las prioridades establecidas en el programa de desarrollo del país, y en especial, con el objeto de coordinar los créditos con la estructura y nivel de la inversión programada, compatible con la situación de balanza de pagos y la capacidad de endeudamiento externo. La reglamentación de las disposiciones que señalamos se encuentra actualmente en trámite en la Contraloría General de la República.

Autorización a CORFO para contratar préstamos

Por decreto N° 2558 del Ministerio de Hacienda, de 30 de enero, se autorizó a la Corporación de Fomento para contratar dos créditos con un grupo de bancos del Reino Unido, por US\$ 4 millones y US\$ 2 millones, respectivamente. El primero, financia el 85% del valor de las adquisiciones de bienes de capital y servicios anexos, como igualmente, los gastos en moneda corriente relacionados con la instalación y la puesta en marcha de los referidos bienes. Estas adquisiciones deben contratarse necesariamente con exportadores del Reino Unido. El segundo crédito, complementa el financiamiento del anterior. Ambos préstamos se pagarán en plazos superiores a cinco años, a tasas de interés que fluctúan alrededor de 9%.

Por otra parte, el decreto N° 77 del mismo Ministerio, de 8 de febrero, autorizó a CORFO para contratar un préstamo con el Banco del Estado por E° 8 millones, mediante la emisión de bonos reajustables destinados a suplementar el aporte a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA), con el objeto de que pueda hacer frente a los menores ingresos ocasionados por la sequía. La emisión de bonos será a 5 años plazo. La tasa de interés es de 9% anual sobre el capital reajustado. El rescate se efectuará por medio de cinco amortizaciones anuales.

Por último, en conformidad al decreto N° 134 del mismo Ministerio y de igual fecha que el anterior, se autorizó a la CORFO para contratar con el Kreditanstalt de Alemania Occidental, dos préstamos por un total de DM 30 millones, destinados a financiar los gastos en moneda extranjera, de proyectos de inversión de la pequeña y mediana industria. Se pagarán a 20 años plazo, en 30 cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales se deberá cancelar al término del 1° semestre de 1974. La tasa de interés es de 5 1/2% anual, más una comisión de 1/4% sobre los saldos no desembolsados.

RESUMEN SITUACION FINANCIERA

(En millones de escudos)

DETALLE	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	
	dic. 31	Ene. 31	Feb. 28					
MERCADO FINANCIERO (principales variables)								
Promedios mensuales								
Dinero sector privado.....	—	—	1.700	2.436	3.015	4.181	4.334	4.555
Variación porcentual en el año.....							3,7	8,9
Variación porcentual en 12 meses..				43,3	23,8	38,7	39,0	42,0
Dinero sector público.....	—	—	392	556	485	1.008	977	1.030
Variación porcentual en el año.....							3,1	5,2
Variación porcentual en 12 meses..				41,8	—	12,8	79,6	61,6
Dinero total.....	—	—	2.092	2.992	3.500	5.189	5.311	5.615
Variación porcentual en el año.....							2,4	8,2
Variación porcentual en 12 meses..				43,0	17,0	48,3	44,8	45,8
Saldos								
Emisión Banco Central sector privado y bancario.....	522,9	822,9	1.271,0	2.037,5	2.467,4	3.602,0	3.606,0	3.868,0
Variación porcentual en el año.....							1,5	7,4
Variación porcentual en 12 meses..	4,8	57,4	54,5	60,3	21,1	46,0	43,7	44,4
Dinero sector privado.....	746,2	1.129,2	1.863,9	2.589,6	3.239,5	4.480,0	4.445,0	4.739,0
Variación porcentual en el año.....							—	0,8
Variación porcentual en 12 meses..	34,2	51,3	65,1	38,9	25,1	38,3	41,9	47,8
Dinero giral sector público.....	226,3	346,9	387,1	472,2	497,3	943	1.056	1.108
Variación porcentual en el año.....							12,0	17,5
Variación porcentual en 12 meses..	13,4	53,3	11,6	30,0	5,3	39,7	81,4	54,3
Cuenta única fiscal.....	(160,7)	(268,5)	(259,2)	(367,1)	(335,4)	(678,0)	(857,0)	(918,0)
Otros depósitos.....	(65,6)	(81,4)	(127,9)	(105,1)	(161,9)	(265,0)	(193,0)	(190,0)
Dinero total.....	972,5	1.476,1	2.251,0	3.061,8	3.736,8	5.423,0	5.500,0	5.847,0
Variación porcentual en el año.....							1,4	7,8
Variación porcentual en 12 meses..	28,7	51,8	52,5	36,0	22,0	45,1	48,1	49,0
Cuasidínero sector privado.....								
En moneda corriente.....	359,4	506,3	620,9	999,1	1.344,1	1.894,9	1.907,4	1.964,6
Variación porcentual en el año.....							0,7	3,7
Variación porcentual en 12 meses..	21,3	40,9	22,6	58,1	33,8	44,2	40,6	42,8
Depósitos de ahorro.....	206,1	274,0	377,7	647,6	830,0	1.231,0	1.208,0	1.232,0
Depósitos a plazo.....	108,3	143,7	176,4	176,4	345,8	452,0	468,0	487,0
Otros depós. a menos de 30 días..	45,0	88,6	66,8	89,3	83,0	110,0	110,0	109,0
CAR.....				17,4	30,3	101,9	121,4	136,6
En moneda extranjera (en millones de US\$).....	88,7	29,7	31,0	30,0	46,9	55,7	57,0	56,2
Cuasidínero sector público en moneda corriente.....	18,3	39,7	30,1	49,0	71,3	114,9	91,4	86,9
Crédito total al sector privado en moneda corriente.....	942,2	1.313,3	1.761,3	2.279,3	2.904,1	3.924,0	4.063,0	4.197,0
Variación porcentual en el año.....							3,5	7,0
Variación porcentual en 12 meses..	37,3	39,4	33,9	29,4	27,4	35,1	38,0	40,9
INDICE DE LIQUIDEZ (SECTOR PRIVADO)								
Preferencia por billetes y monedas.....	0,40	0,43	0,39	0,39	0,39	0,38	0,38	0,39
Monto de cheques protestados/monto de cheques librados (1).....	0,57	0,52	0,65	0,81	0,79	0,77	0,76	0,69
Monto de letras protestadas/monto de letras recibidas (1).....	4,58	4,06	4,41	5,73	7,62	8,34	8,53	7,90
Cuasidínero en moneda cte. sector privado/dinero sector privado.....	0,48	0,45	0,33	0,39	0,41	0,42	0,43	0,42
Depósitos ahorro plazo y dep. a plazo/dinero sector privado.....	0,35	0,30	0,24	0,29	0,32	0,32	0,32	0,30
Relaciones porcentuales con respecto al producto nacional bruto								
Dinero sector privado (3).....	8,0	7,4	8,4	9,0	8,9	—	—	—
Dep. ahorro + Dep. plazo s/priv. (3).....	3,5	2,9	2,8	2,9	3,9	—	—	—
Dinero s/priv. + Dep. ahorro + Dep. plazo s/priv.	11,1	10,3	11,2	11,9	12,4	—	—	—
PRECIOS								
Indice de precios al consumidor .. (1958=100)	320,5	443,7	558,4	653,1	796,1	1.018,4	1.068,4	1.126,2
Variación porcentual en el año.....							4,9	10,6
Variación porcentual en doce meses	45,4	38,4	25,9	17,0	21,9	27,9	27,0	30,4
Indice de precios al por mayor....	6.364	9.147	11.387	13.626	16.315	21.715	118,6(5)	125,0(5)
Variación porcentual en el año.....							9,7	15,6
Variación porcentual ed doce meses	45,4	43,7	24,5	19,6	19,7	33,0	33,1	35,4
TASAS DE INTERES								
Bancos comerciales.....	15,92%	16,81%	17,55%	—	—	—	—	—
Banco del Estado.....	13,97%	14,90%	16,08%	—	—	—	—	—
Interés corriente bancario (4).....	17,05%	17,82%	18,36%	19,0%	19,9%	19,93%	22,9%	22,9%

(2) Ultima información proporcionada por ODEPLAN.

(3) Promedios de 12 observaciones en el año.

(4) Incluye el 30% de exceso sobre el interés corriente bancario permitido por la ley N° 11.234 de 1953.

(5) Base 1968 = 100.

SITUACION MONETARIA

A. MOVIMIENTO EN ENERO-FEBRERO

En el bimestre, el circulante total (constituido por dinero en poder del sector privado y del sector público) mostró un incremento de E° 424,4 millones, lo que representa un alza de 7,8% respecto al saldo de diciembre de 1968. A este incremento corresponden E° 259,0 millones del sector privado y E° 165,4 millones del sector público, equivalentes a variaciones de 5,8 y 17,5% en el año, respectivamente.

Este aumento de 7,8% registrado en el dinero total es bastante mayor que el del año pasado a la misma fecha, en que sólo alcanzó al 5%. Esta diferencia se puede apreciar en ambos meses, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

DINERO

(% de variación)

M e s	1 9 6 8		1 9 6 9	
	Sector priv.	Total	Sector priv.	Total
Enero	- 3,3	- 0,6	- 0,8	1,4
Febrero	a) mes	2,4	6,6	6,3
	b) año	- 1,0	5,0	5,8

Las causas de esta disparidad entre los dos años se encuentran, fundamentalmente, en una mejor posición en balanza de pagos y en el mayor crédito otorgado al sector privado en 1969. A su vez, la situación de balanza de pagos se explica principalmente por la situación del cobre; y del crédito al sector privado resulta un aumento de E° 38 millones en inversiones de las instituciones bancarias en valores mobiliarios.

El cuasidineró en moneda corriente del sector privado captado por el sistema monetario alcanzó a E° 69,7 millones (3,7% de aumento), de los cuales E° 34,7 millones corresponden a certificados de ahorro reajustables colocados por el Banco Central. Estos certificados, que tienen como función el financiamiento de proyectos específicos de interés para el desarrollo económico nacional (como por ejemplo industria petroquímica y ferrocarriles) han tenido gran aceptación en el público, alcanzando desde 1966 (año de su creación) hasta fines de febrero, un saldo de E° 137 millones y con una tasa de crecimiento en aumento.

Los E° 35 millones restantes, se materializaron en su totalidad en depósitos a plazo en el sistema bancario. El ahorro no registró variación neta, compensándose el aumento de E° 13 millones en depósitos de ahorro vista, con una disminución en igual monto del ahorro plazo. El comportamiento acusado por el ahorro (ya sea una baja o ninguna variación) tiene un carácter estacional y se podría atribuir a los fuertes desembolsos (como vacaciones y otros) que es necesario hacer en estos meses.

En relación al empleo de estos recursos, cabe mencionar:

a) Compras netas de cambios (excluyendo tesorería) por US\$ 10,3 millones, que equivalen a E° 98,5 millones.

b) Créditos del sistema monetario a las entidades públicas por E° 57,5 millones, constituidos casi en su totalidad por un crédito de E° 52,0 millones otorgado por el Banco Central a la ECA, a fin de permitirle abrir poder comprador de trigo en el mercado interno.

c) Créditos del sistema monetario al sector privado por E° 273, 3 millones, que representan un aumento de 7,0%.

d) Las operaciones netas del Banco Central con la Tesorería por concepto de operaciones de cambio y créditos para compensar déficits estacionales, equivalen a una contracción de E° 19,8 millones.

En relación a las operaciones netas del sistema monetario con el sector público (créditos, operaciones de cambio y otros, menos depósitos) es notoria una acumulación de recursos de este sector, la cual podría repercutir en meses posteriores, en una fuerte expansión de la cantidad de dinero. En efecto, operaciones del Banco Central por E° 104 millones son compensadas por una contracción neta de E° 206,5 millones, correspondiente al sistema bancario, explicada en su mayor parte por aumentos de depósitos que ascienden a E° 240,7 millones en las subsidiarias y principal de la Cuenta Única. Esto daría como resultado total una contracción de E° 110,7 millones.

La emisión, en los dos meses, alcanzó a E° 265,6 millones de los cuales E° 154 millones resultaron ser billetes y monedas en libre circulación, proporción muy alta (58%) en relación con las reservas monetarias. Esta baja relativa de las reservas monetarias se explica en parte por la liberación de recursos a que dio origen la nueva modificación del encaje que tuvo por objeto actualizar la tasa básica.

B. MODIFICACION DE NORMAS DE ENCAJE

La Superintendencia de Bancos modificó el sistema imperante sobre el número de días que es permitido rebajar de las obligaciones afectas a encaje, los documentos girados sobre otras plazas que reciben los bancos por sus distintas operaciones.

De acuerdo con esta resolución los documentos indicados serán deducibles **sólo por dos días hábiles**.

El sistema anterior permitía una gran fluctuación en el saldo diario de esta cuenta, ya que existían días (lunes y martes) en los cuales el saldo bajaba bruscamente, en tanto que repuntaba en los otros (miércoles, jueves y viernes). El nuevo sistema establece la deducibilidad del saldo diario con los consiguientes beneficios.

Esta nueva medida entró en vigencia a partir del 1º de febrero de 1969.

El Directorio del Banco Central, en consideración a este y otros antecedentes, aprobó un conjunto de modificaciones al sistema anterior de encaje, las que tenderían a:

a) adecuar el efecto de la nueva medida tomada por la Superintendencia de Bancos, en consideración a que esta modificación repercutirá en la situación de encaje de los bancos;

b) rebajar la tasa de encaje que afecta a las obligaciones a plazo, a fin de incentivar la captación de ahorros de los bancos, y

c) actualizar la base de aplicación de la tasa básica desde el promedio obtenido entre el 24 de diciembre de 1965 y el 10 de enero de 1966, a una fecha más reciente (promedio mayo de 1968) beneficiando con la nueva tasa bá-

BANCO CENTRAL, SISTEMA BANCARIO Y SISTEMA MONETARIO

(En millones de escudos)

FINANCIAMIENTO	ENE. - FEB. 1969			RECURSOS FINANCIEROS	ENE. - FEB. 1969		
	Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario		Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario
I. OPERACIONES DE CAMBIOS EXCLUYENDO TESORERIA	98,5	—	98,5	I. DINERO SECTOR PRIVADO	167,0	92,0	259,0
A. Compras US\$ 94,2 mill.				A. Billetes y monedas ...	154,0		154,0
B. Ventas US\$ 83,9 mill.				B. Depósitos cta. cte.	13,0	92,0	105,0
C. Neto US\$ 10,3 mill.				II. DINERO GIRAL SECTOR PUBLICO	—	175,7	177,7
II. RESERVAS MONETARIAS		98,6		A. Cuenta única fiscal (Subsidiarias).....	—	175,0	175,0
A. Billetes y monedas ...	— 93,8			B. Otros.....	—	0,7	0,7
B. Dep. Banco Central...		192,4		III. CUASIDINERO SECTOR PRIVADO	34,7	35,0	69,7
III. CREDITO INTERNO EXCLUYENDO TESORERIA	137,5	287,5	381,4	A. Depósitos a plazo.....		35,0	35,0
A. Sistema bancario.....	43,6			B. Ahorro moneda corriente		1,0	1,0
B. Entidades públicas y municipalidades.....	48,5	9,0	57,5	1. Vista	(13,0)	(13,0)	
1. ECA	(52,0)	(—)	(52,0)	2. Plazo	(— 12,0)	(— 12,0)	
2. CORFO.....	(— 0,9)	(—)	(— 0,9)	C. Certificados a ahorro (CAR).....	34,7	—	34,7
3. Otros (CORA, INDAP, etc.)	(— 2,6)	(9,0)	(6,4)	D. Otros	—	1,0	— 1,0
C. Sector privado	39,3	234,0	273,3	IV. CUASIDINERO SECTOR PUBLICO	—	— 28,0	— 28,0
D. CAP.....	— 23,6	—	— 23,6	V. DEPOSITOS DE IMPORTACION	— 8,8		— 8,8
E. Otras operaciones (neto)	29,7	41,5	71,2	VI. RESERVAS MONETARIAS	98,6		
IV. OPERACIONES CON TESORERIA POR TODO CONCEPTO	55,5	— 67,8	— 12,3	A. Billetes y monedas....	— 93,8		
1. Operaciones de cambio (US\$ 14,4 millones)....	— 109,8		— 109,8	B. Depósitos Bco. Central	192,4		
2. Créditos directos moneda corriente	90,0	— 2,8	87,2	VII. ADEUDADO AL BANCO CENTRAL SIST. BANC.		43,6	
3. Regalía fiscal.....	35,0	—	35,0				
4. Depósitos moneda corriente.....	40,3	— 65,0	— 24,7	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	291,5	318,3	467,6
TOTAL FINANCIAMIENTO.	291,5	318,3	467,6				

sica a las empresas bancarias que han captado proporcionalmente más depósitos a la vista, a partir de la primera fecha.

A continuación, se detalla una explicación de las modificaciones acordadas por el Directorio.

1) Encaje de las obligaciones a la vista

Anteriormente, para las obligaciones a la vista existían dos tasas: una básica del 32% que se aplicaba hasta el monto de los depósitos alcanzados en el promedio entre el 24.12.65 y el 10.1.66 y la sobretasa del 75% sobre los excesos del promedio indicado.

El Directorio del Banco Central aprobó las siguientes modificaciones:

a) La base equivalente al promedio de depósitos entre las fechas 24.12.65 y 10.1.66, se cambia por el promedio del mes de mayo de 1968. Al monto de depósitos a la vista hasta dicho promedio se le aplicará una tasa del 51%, y

b) Sobre los excesos al límite anterior, se aplicará una sobretasa del 75%.

2) Encaje de las obligaciones a plazo

Las obligaciones a plazo estaban afectas al siguiente sistema de encaje:

- a) Hasta el monto del promedio alcanzado entre los días 24.12.65 y 10.1.66 se aplica una tasa básica del 32%
- b) A los excesos sobre el promedio indicado se aplica una tasa del 25%

El Directorio del Banco Central acordó el remplazo de las dos tasas anteriores por una tasa única del 18%.

De lo anterior se desprende que, a partir de esta modificación, los bancos deberán constituir un menor encaje sobre estas obligaciones, ya que el monto afecto a tasa básica baja del 32% al 18%, y los que estaban gravados con el 25% bajan también al 18%.

Sin embargo, la menor cantidad de encaje que deben constituir por esta baja en las tasas, no quedará a libre disposición de las empresas bancarias sino que incrementará el monto del encaje de tasa básica de las obligaciones a la vista.

3) Nivelación de la tasa básica del encaje a la vista.

Desde la fecha de la nivelación anterior, ocurrida en octubre de 1966, hasta el presente, los bancos han crecido a ritmos diferentes, lo que origina que en la actualidad, la tasa bási-

ca calculada de acuerdo con el nuevo sistema sea distinta para cada banco.

Para mantener en esencia la mecánica de simplificación del encaje implantada en aquella oportunidad, se debió como entonces proceder a la nivelación de las tasas existentes.

La tasa promedio de encaje básico resultante para todo el sistema bancario fue 54,7586% y pasó a constituir la tasa de nivelación, de modo que aquellos bancos que al calcular su encaje básico de acuerdo al nuevo sistema tuvieron una tasa básica efectiva inferior al porcentaje indicado, recibieron del Banco Central un crédito especial compensatorio por el monto que significó la diferencia entre la tasa efectiva y el 54,5786%. Por otro lado, aquellos que resultaron con una tasa superior al 54,5786% debieron comprar por la diferencia al Banco Central, pagarés que están sujetos a las mismas condiciones con que se otorgaron los créditos, en cuanto a su plazo y a su tasa de interés.

4) Liberación de encaje.

Una vez nivelada la tasa básica de encaje de los bancos se procedió, en conformidad al acuerdo que aprobó el Directorio del Banco Central, a liberar recursos a los bancos, bajando la tasa básica mencionada del 54,5786% al 51% lo que significó una liberación de E° 119,1 millones.

C. EL NUEVO SISTEMA DE AYUDA DE ENCAJE

El sistema de ayuda de encaje permite al Banco Central la regulación del aumento del crédito bancario para garantizar un mejor manejo de la política monetaria. El sistema hace posible este control, al condicionar la ayuda que el Banco Central otorga a las empresas bancarias cuando éstas acusan déficit de encaje, al cumplimiento de los márgenes de expansión determinados por la autoridad monetaria. Este sistema permite, además, un crecimiento del crédito, sujeto al mínimo de fluctuaciones, para cada una de las empresas bancarias.

Hasta enero de 1969, se controlaban solamente las colocaciones ordinarias. El extraordinario incremento de otro tipo de colocaciones bancarias, como son las compras de inversiones mobiliarias, llevó al Banco Central a incluir a éstas y a algunas colocaciones no ordinarias en el total de activos regulados. Esto ha traído como consecuencia una extensión del control sobre la cantidad de dinero y por lo tanto, una mayor responsabilidad del Banco Central en la política monetaria.

Hasta enero de 1969, los márgenes de aumento de los créditos exigidos para tener derecho a ayuda de encaje se establecían en un porcentaje igual para todos los bancos. A contar de febrero de 1969, estos márgenes de expansión del crédito bancario son diferentes para cada banco, teniendo derecho a una mayor expansión aquellos que hagan mayor esfuerzo por captar mayores recursos.

Técnicamente, la determinación de la expansión que corresponde a cada empresa bancaria se efectúa calculando, para cada una de ellas, un coeficiente de reservas que refleja la mayor o menor captación de recursos de éstas, el cual se pondera por una medida del tamaño del banco.

Al conceder los márgenes de expansión se considera, asimismo, el destino que los bancos dan a los recursos de que disponen. De esta manera tendrán una expansión mayor aquellos bancos que destinen una más alta proporción de sus recursos a otorgar créditos en lugar de adquirir activos tales como acciones, bonos, debentures, etc.

La forma actual del sistema de ayuda de encaje se traduce en una mayor eficiencia en el funcionamiento de las empresas bancarias, pues al incentivar la competencia entre ellas por captar mayores recursos, garantiza un mejor servicio a su clientela e induce a un incremento de los ahorros captados por el sistema bancario.

Estas ventajas del nuevo sistema se han conseguido al mismo tiempo que se ha acrecentado el control de la cantidad de dinero y mantenido el nivel del crédito concedido por los bancos.

SITUACION CREDITICIA

A. LINEAS DE CREDITO SEGUN PRESUPUESTO DE CAJA, DE PROMOCION Y AGRICOLAS.

El Directorio, en sesión N° 2.202, de 5 de febrero de 1969, acordó introducir dos modificaciones a los sistemas de líneas de crédito según

CREDITOS BRUTOS OTORGADOS POR INSTITUCIONES NO BANCARIAS A LA AGRICULTURA

(Miles de escudos)

DETALLE	1966	1967	1968	% incremento 1968
I. CORA				
A. Aportes a S.A.R.A. (1)	20.236,8	65.807,6	139.438,6	
B. Créditos a S.A.R.A. (1)	14.499,3	31.576,1	26.763,1	
1. Ganado	11.130,8	16.999,6	8.771,3	
2. Maquinaria	3.121,6	13.484,9	14.440,5	
3. Inventario Sociedad	246,9	984,1	1.741,2	
4. Plantaciones Frutales	—	107,5	1.810,1	
C. Créditos a cooperativas	3.580,8	1.410,4	728,6	
T O T A L	38.316,9	98.794,1	166.930,6	68,9
II. CORFO Depto. Agrícola (2)				
A. Producción Agrícola	8.815,3	4.512,7	4.945,3	
B. Desarrollo Ganadero	39.087,6	32.959,6	48.809,6	
C. Maquinaria Agrícola	33.837,2	44.893,0	44.355,3	
D. Electrificación Rural	6.131,4	10.377,3	5.636,3	
E. Rehabilitación de Suelos	1.256,5	1.632,9	11.020,9	
F. Varios	426,3	432,1	437,4	
T O T A L	89.554,3	94.807,6	115.204,8	21,5
III. INDAP				
A. Crédito Agrícola Comunitario	25.576,3	29.169,4	36.576,0	
B. Crédito Orient. Capitalización	4.896,2	12.093,3	26.929,3	
C. Crédito a Cooperativas	208,6	1.215,3	6.734,4	
D. Crédito a Pescadores	18,9	310,9	2.597,6	
T O T A L	30.700,0	42.788,9	72.837,3	70,2
IV. IANSA				
A. Anticipos en dinero	19.000,0	24.883,1	31.377,3	
B. Anticipos en especies (3)	14.792,7	21.721,6	15.489,5	
T O T A L	33.792,7	46.604,7	46.866,8	0,6

(1) Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria. Los aportes son créditos que otorga CORA a las sociedades para capital de explotación, pequeña capitalización y anticipos a cuenta de la producción a los asentados. Los créditos a SARA corresponden a préstamos para capitalización.

(2) El Departamento Agrícola de CORFO ha otorgado también créditos en dólares y francos franceses.

(3) Semillas, fertilizantes, servicio de siembras, fumigación, ganado, maquinarias y camiones.

CREDITO NETO OTORGADO POR INSTITUCIONES NO BANCARIAS A LA AGRICULTURA

(Miles de escudos)

D E T A L L E	1 9 6 6	1 9 6 7	1 9 6 8	% variación 1 9 6 8
I. Total crédito bruto	192.363,9	282.995,3	401.839,5	42,0
A. Cora	38.316,9	98.794,1	116.930,6	68,9
B. Corfo	89.554,3	94.807,6	115.204,8	21,5
C. Indap	30.700,0	42.788,9	72.837,3	70,2
D. Iansa	33.792,7	46.604,7	47.866,8	0,6
II. Total recuperación créditos	63.872,0	85.094,7	(2)	(2)
A. Cora	6.619,0	21.372,0	87.200,0	308,0
B. Corfo	29.943,0	22.610,0	(3)	(3)
C. Indap	8.405,0	7.320,0	24.469,7	234,3
D. Iansa (1)	18.900,0	35.792,7	46.604,7	37,9
III. Total crédito neto	128.491,9	197.900,6	(2)	(2)
A. Cora	31.697,9	77.422,1	79.730,6	3,0
B. Corfo	59.606,3	72.197,6	(3)	(3)
C. Indap	22.296,0	35.468,9	48.367,5	36,4
D. Iansa	14.892,7	12.812,0	262,1	— 98,0

- (1) Para el cálculo de las recuperaciones se estima que el crédito otorgado al tiempo de la siembra es recuperado en el año siguiente en la cosecha.
 (2) No se calculó por faltar la información de las recuperaciones de CORFO.
 (3) Cifras no disponibles.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE POR ACTIVIDAD ECONOMICA

(Miles de escudos)

R U B R O S	31 dic. 1966	%	31 dic. 1967	%	30 jun. 1968	%	31 dic. 1968	%
I. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	578.348,9	26,2	717.948,9	25,8	802.287,6	25,6	1.030.609,2	27,7
Agricultura	470.710,2	21,3	590.541,0	21,2	648.058,9	20,7	845.039,6	22,7
Ganadería	72.491,5	3,3	90.460,0	3,2	104.878,4	3,3	127.544,1	3,4
Avicultura	16.877,2	0,8	21.168,8	0,8	32.389,4	1,0	40.066,3	1,1
Silvicultura	8.626,4	0,4	7.142,0	0,3	8.663,1	0,3	9.821,6	0,3
Pesca y Caza	9.193,6	0,4	8.637,1	0,3	8.297,8	0,3	8.137,6	0,2
II. MINERIA	22.362,8	1,0	20.100,7	0,7	26.375,1	0,8	51.048,0	1,4
III. INDUSTRIA	820.361,6	37,3	1.074.868,8	38,6	1.260.790,7	40,2	1.428.279,4	38,3
Alimenticios	114.171,4	5,2	135.061,4	4,8	169.127,1	5,4	178.086,2	4,8
Vitivinicultura	19.243,2	0,9	20.994,0	0,8	20.538,8	0,7	27.317,3	0,7
Textiles	174.143,7	7,9	235.894,5	8,5	247.505,2	7,9	314.961,3	8,5
Cuero y calzado	42.882,9	1,9	62.268,5	2,2	72.214,3	2,3	77.512,4	2,1
Papel y celulosa	21.983,0	1,0	24.939,7	0,9	28.347,7	0,9	32.789,3	0,9
Maderas	40.708,5	1,9	42.618,4	1,5	51.554,3	1,6	53.581,0	1,4
Químicas	96.585,2	4,4	121.285,5	4,3	141.446,7	4,5	160.498,1	4,3
Metales	143.317,7	6,5	172.505,5	6,2	195.770,6	6,2	208.524,8	5,5
Otras	167.326,0	7,6	259.301,3	9,4	334.286,0	10,7	377.009,0	10,1
IV. CONSTRUCCION	139.014,9	6,3	157.313,3	5,6	175.263,0	5,6	201.271,5	5,4
V. SERVICIO DE UTILIDAD PUBLICA	12.161,4	0,6	15.454,8	0,6	20.796,9	0,7	20.190,8	0,5
VI. COMERCIO	360.697,9	16,3	447.722,4	16,0	467.373,6	14,9	546.962,8	14,7
Comercio Interno	258.065,4	11,7	345.361,9	12,4	341.647,1	10,9	413.717,6	11,1
Importaciones	66.394,1	3,0	70.693,9	2,5	85.290,0	2,7	87.481,0	2,3
Exportaciones	8.663,0	0,4	7.928,1	0,3	5.830,6	0,2	8.367,0	0,2
Establecimientos Financieros	9.005,9	0,4	12.199,8	0,4	15.940,9	0,5	16.873,5	0,5
Otros	17.469,5	0,8	11.538,7	0,4	18.665,0	0,6	20.523,6	0,6
VII. TRANSPORTE Y ALMACENAJE	24.368,5	1,1	34.565,8	1,2	37.190,2	1,2	42.975,6	1,2
VIII. OTROS NO ESPECIFICADOS	201.212,6	9,1	182.441,2	6,5	205.212,8	6,5	372.221,2	10,0
IX. CONSUMO	46.023,2	2,1	140.336,4	5,0	142.050,1	4,5	33.042,7	0,9
TOTAL SECTOR PRIVADO	2.204.551,8	100,0	2.790.752,3	100,0	2.137.340,0	100,0	3.726.601,3	100,0

SISTEMAS DE CREDITOS SELECTIVOS QUE RECIBEN FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

(En millones de escudos)

DETALLE	Dic. 1967	Jun. 1968	Dic. 1968	Ene. 1969	Feb. 1969
I. LINEAS DE CREDITO (A+B+C) (1)	556,4	718,0	789,9	813,6	822,4
1. Saldo colocación efectiva.....	380,6	529,0	617,2	653,2	649,9
2. Promedio de colocaciones ordinarias (2).....	2.327,5	2.765,1	3.110,9	(x)	(x)
3. Promedio de colocaciones ordinarias (TOTAL).....	—	2.857,8	3.227,8	(x)	(x)
4. Monto promedio de líneas.....	—	—	(x)	(x)	(x)
5. % de obligatoriedad de mtos. máximos.....	—	—	24 %	24,4%	24,6%
6. Cuota obligatoria de mtos. máximos (1).....	—	—	714,4	744,6	771,9
7. % de obligatoriedad de mtos. promedios.....	—	—	20 %	20 %	21 %
8. Cuota obligatoria de mtos. promedios.....	—	—	591,1	605,3	653,3
9. Saldo del refinanciamiento.....	68,2	96,6	118,7	130,2	166,0
10. N° de líneas.....	298	514	556	555	550
A. LINEAS DE CRED. SEGUN PRE-SUP. CAJA (1).....	454,9	506,2	527,3	551,0	547,6
1. Líneas menores de E° 500.000 (1).....	21,0	20,9	22,7	22,9	22,8
2. Líneas mayores E° 500.000.....	433,9	485,3	504,6	528,1	524,8
4. % de obligatoriedad de mtos. máximos.....	19 %	19 %	19 %	19 %	19 %
5. Cuota obligatoria de mtos. máximos (1).....	467,7	521,7	561,5	575,0	591,1
6. % de cumplimiento de la obligatoriedad (3).....	18,5%	18,4%	16,8%	17,1%	17,2%
7. Saldo del refinanciamiento.....	59,0	73,3	79,9	86,5	119,9
8. N° de líneas.....	155	149	140	140	150
9. Tasa de interés.....	19 %	19,93%	19,93%	22,9%	22,9%
10. % de refinanciamiento del Banco Central.....	10-15-20%	20 %	20 %	25 %	25 %
11. Tasa de interés de refinanciamiento.....	9 %	10 %	10 %	13 %	13 %
B. LINEAS DE PROMOCION (1).....	5,6	16,8	19,7	20,3	21,7
1. % de obligatoriedad de mtos. máximos.....	—	1 %	1 %	1,4%	1,6%
2. Cuota obligatoria de mtos. máximos (1).....	—	28,4	30,6	44,0	51,6
3. % de cumplimiento de obligatoriedad.....	—	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%
4. Saldo del refinanciamiento.....	0,6	2,2	2,5	2,7	3,9
5. N° de líneas.....	33	83	88	89	88
6. Tasa de interés.....	19 %	19,93%	19,93%	22,9%	22,9%
7. % de refinanciamiento del B. Central.....	20 %	20 %	20 %	25 %	25 %
8. Tasa de interés del refinanciamiento.....	9 %	10 %	10%	13 %	13 %
C. LINEAS AGRICOLAS (1).....	95,9	195,0	242,9	242,3	253,1
1. Líneas agrícolas s. presupuesto de Caja (1).....	90,1	166,6	202,2	200,8	210,0
2. Líneas agrícolas de promoción (1).....	5,8	28,4	40,7	41,5	43,1
3. % de obligatoriedad sobre Mtos máximos.....	1 %	4 %	4 %	4 %	4 %
4. Cuota obligatoria sobre mtos. máximos (1).....	24,6	113,4	122,3	125,6	129,1
5. % de cumplimiento de obligatoriedad (4).....	3,9%	6,9%	7,5%	7,3%	7,4%
6. Saldo de refinanciamiento.....	8,6	21,1	36,2	42,2	42,2
7. N° de líneas.....	110	282	328	326	326
8. Tasa de interés.....	17 %	18 %	18 %	22,9%	22,9%
9. % de refinanciamiento del Banco Central.....	25 %	25 %	25 %	25 %	25 %
10. Tasa de interés del refinanciamiento.....	1,5%	2 %	2 %	13 %	13 %
II. REDESCUENTO AGRICOLA Y DE VINO					
1. Saldo colocación efectiva.....	(x)	67,7	111,6	53,0	(x)
2. Cuota asignada.....	42,5	42,5	53,0	53,0	53,0
3. % de refinanciamiento.....	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %
4. % de refinanciamiento (cooperativas).....	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
5. Saldo del refinanciamiento.....	30,7	21,2	42,9	42,4	44,4
6. Tasa de interés.....	17 %	18 %	18,3%	22,4%	22,4%
7. Tasa de interés (cooperativas).....	13 %	15 %	16 %	21,4%	21,4%
8. Tasa de interés refinanciamiento.....	5 %	6 %	8 %	13 %	13 %
9. Tasa de interés refinanciamiento (cooperativas).....	1 %	3 %	4 %	13 %	13 %
10. Plazo.....	120 d ^s .				

SISTEMAS DE CREDITOS SELECTIVOS QUE RECIBEN FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

(En millones de escudos)

DETALLE	Dic. 1967	Jun. 1968	Dic. 1968	Ene. 1969	Eeb. 1969
III. REDESCUENTO LETRAS MADERERAS					
1. Saldo colocación efectiva.....	(x)	2,3	1,9	1,8	(x)
2. Cuota asignada.....	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento.....	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. % de refinanciamiento (Cooperativas)	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
5. Saldo del refinanciamiento.....	0,4	1,2	0,8	0,8	0,7
6. Tasa de interés.....	17 %	18 %	18,5 %	22,4 %	22,4 %
7. Tasa de interés (Cooperativas).....	13 %	15 %	16 %	21,4 %	21,4 %
8. Tasa de interés refinanciamiento (cooperativas).....	7,4 %	8 %	8 %	16 %	16 %
9. Tasa de interés refinanciamiento (cooperativas).....	1 %	3 %	4 %	13 %	13 %
10. Plazo.....	120 ds.				
IV. PLAN NACIONAL DEL TRIGO, MAIZ Y SORGO (Cooperativas)					
1. Saldo colocación efectiva.....	(x)	6,1	21,8	23,0	(x)
2. Cuota asignada.....	8,0	10,0	14,0	14,0	14,0
3. % del refinanciamiento.....	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. Tasa de interés.....	13 %	15 %	16 %	21,4 %	21,4 %
5. Saldo del refinanciamiento.....	4,5	5,3	10,4	13,0	13,2
6. Tasa de interés de refinanciamiento	1 %	3 %	4 %	13 %	13 %
7. Plazo.....	210 ds.				
V. PRESTAMOS POPULARES.....					
1. Saldo colocación efectiva.....	15,4	10,9	10,6	11,1	(x)
2. Cuota asignada.....	7,6	8,6	10,8	10,6	10,6
3. % de refinanciamiento.....	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. Saldo del refinanciamiento.....	6,5	7,9	8,0	8,5	8,5
5. Tasa de interés.....	19 %	19,93 %	19,93 %	22,9 %	22,9 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	10 %	11 %	12 %	16 %	16 %
7. Plazo.....	300 ds.				
VI. PRESTAMOS POPULARES PARA CENTRALES DE COMPRA.....					
1. Saldo colocación efectiva.....	0,3	0,0	0,0	0,0	(x)
2. Cuota asignada.....	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
3. % de refinanciamiento.....	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. Saldo del refinanciamiento.....	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
5. Tasa de interés.....	19 %	19,93 %	19,93 %	22,9 %	22,9 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	10 %	11 %	12 %	16 %	16 %
7. Plazo.....	300 ds.				
VII. LINEA DE CREDITO ARTESANAL..					
1. Saldo colocación efectiva.....	—	0,3	0,4	0,3	(x)
2. Cuota asignada.....	2,0	2,0	3,0	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento.....	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. Saldo del refinanciamiento.....	—	0,0	0,1	0,1	0,1
5. Tasa de interés.....	19 %	19,93 %	19,93 %	22,9 %	22,9 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	10 %	11 %	8 %	13 %	13 %
7. Plazo (p. compra m. primas).....	1 año				
8. Plazo (p. compras bs. capital).....	30 meses				
VIII. CREDITO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS					
1. Saldo colocación efectiva.....	18,3	14,6	7,9	8,6	(x)
2. Cuota asignada.....	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
3. % de refinanciamiento.....	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %
4. Saldo del refinanciamiento.....	7,9	4,0	2,5	3,4	3,0
5. Tasa de interés.....	19 %	19,93 %	19,93 %	22,9 %	22,9 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	8 %	9 %	8 %	13 %	13 %
7. Plazo.....	1 año	1 año	1 1/2 año	1 1/2 año	1 1/2 año
8. Tasa de interés del refinanciamiento 1°. Prórroga (6 meses).....	14 %	13 %	19,93 %	22,9 %	22,9 %
IX. CREDITO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS					
1. Saldo colocación efectiva.....	—	—	—	—	—
2. Cuota asignada.....	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento.....	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %
4. Saldo del refinanciamiento.....	—	—	0,1	0,2	0,2
5. Tasa de interés.....	19 %	19,93 %	19,93 %	22,9 %	22,9 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	8 %	9 %	8 %	13 %	13 %
7. Plazo.....	270 ds.				
8. Tasa de interés del refinanciamiento Prórroga (3 meses).....	14 %	15 %	12 %	22,9 %	22,9 %

SISTEMAS DE CREDITOS SELECTIVOS QUE RECIBEN FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

(En millones de escudos)

D E T A L L E	Dic. 1967	Jun. 1968	Dic. 1968	Ene. 1969	Feb. 1969
X. CREDITO DE FOMENTO DE EXPORTACIONES					
A. CREDITO PRE-EMBARQUE					
1. Saldo colocación efectiva.....	(x)	10,7	14,2	19,6	(x)
2. % de refinanciamiento.....	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
3. Saldo del refinanciamiento.....	10,9	13,9	20,6	26,6	33,2
4. Tasa de interés.....	12 %	19,93%	19,93%	22,9%	22,9%
5. Tasa de interés del refinanciamiento	3 %	10 %	10 %	16 %	15 %
6. Plazo.....	90 ds.				
B. CREDITO POST-EMBARQUE (5)					
1. Saldo colocación efectiva.....	2,2	2,3	2,9	3,0	(x)
2. % de refinanciamiento.....	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
3. Saldo del refinanciamiento.....	2,4	2,5	2,8	3,0	2,8
4. Tasa de interés.....	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %
5. Tasa de interés del refinanciamiento	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
6. Plazo.....	2½ años				
XI. CREDITOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL (6)					
1. Préstamos aprobados.....	15,5	25,0	37,7	37,8	58,1
2. Saldo colocación efectiva.....	9,0	15,9	23,6	22,1	22,8
3. % de refinanciamiento.....	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
4. Tasa de interés.....	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %
5. Tasa de interés del refinanciamiento (7).....	**	**	**	**	**
6. Colocación neta de CAR(8).....	30,3	48,0	101,9	121,4	136,6
XII. PRESTAMOS WARRANT					
1. Saldo colocación efectiva.....	44,9	133,1	55,0	62,8	94,4
2. Interés.....	10 %	15 %	17 %	21,9%	21,9%
3. Interés (cooperativas).....	8 %	13 %	13 %	21,4%	21,4%
4. Plazo.....	180 ds.				
XIII. REDESCUENTO SELECTIVO					
1. Monto refinanciado.....	59,7	104,1	135,7	90,9	47,4
2. Cuota asignada a bancos comerciales	40,0	65,0	90,0	70,0	35,0
3. Cuota asignada a Banco del Estado	32,8	56,8	80,5	62,8	30,8
4. % de refinanciamiento.....	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
5. Tasa de interés.....	17 %	18 %	18,5%	22,4%	22,4%
6. Plazo.....	90 ds.				
7. Tasa de interés del refinanciamiento	12 %	13 %	12 %	17,5%	17,5%
XIV. REDESCUENTO ESPECIAL					
1. Monto refinanciado.....				36,9	77,5
2. Cuota asignada.....				60,0	115,0
3. % refinanciamiento.....				100 %	100 %
4. Tasa de interés.....				22,4%	22,4%
5. Plazo.....				90 ds.	90 ds.
6. Tasa de interés del refinanciamiento				17,5%	17,5%

(1) Se refiere a montos pactados.

(2) Corresponde al promedio de las colocaciones ordinarias efectuadas por los bancos atectos al régimen general de encaje, a que se refiere el Acuerdo N° 1875.

(3) Para efectos de este cálculo, se excluye de los montos pactados la participación del Banco Central y de los bancos regionales. Esto se ha hecho a partir de agosto de 1968.

(4) Para efectos de este cálculo, se excluye de los montos pactados la participación del Banco Central. Esto se ha hecho a partir de agosto de 1968.

(5) Se pactan en moneda extranjera, reajustándose de acuerdo a las variaciones del tipo de cambio.

(6) Se reajustan de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor. Incluye créditos similares refinanciados por Banco Central a CORFO.

(7) Se calcula como la diferencia entre el 9% sobre el capital reajustado que paga el usuario y el 3% sobre el capital nominal que recibe el banco comercial.

(8) Equivale al monto acumulado de venta de CAR menos los rescates y más la inversión de reajustes e intereses.

(*) Cifras no elaboradas.

presupuesto de caja, de promoción y agrícolas. La primera, consistió en cambiar la base sobre la cual se calcula la obligatoriedad; en efecto, a partir de febrero de este año, los bancos deben calcular los porcentajes obligatorios de colocación en estos sistemas, en base al promedio de las colocaciones ordinarias de di-

ciembre de 1968, en lugar del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. La segunda modificación consistió en que, también a partir de febrero de 1969, los bancos deben mantener colocaciones en líneas inferiores a E° 6.000.000, en vez de E° 4.000.000, equivalentes al 8% del promedio de las colo-

caciones ordinarias de diciembre de 1968, en lugar del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente.

B. CREDITO BRUTO OTORGADO A LA AGRICULTURA POR INSTITUCIONES NO BANCARIAS.

Durante 1968, se destacan los importantes incrementos experimentados por los créditos otorgados por CORA, que aumentaron en 68,9% y los de INDAP, que crecieron en 70,2%. Al mismo tiempo, ambas instituciones acusan una notoria mejoría en sus recuperaciones.

C. AHORRO.

En los primeros dos meses de este año, el ahorro captado por el Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos a través de sus diferentes instrumentos, por el Banco del Estado por medio de sus depósitos de ahorro, por el sistema bancario a través de los depósitos a plazo en moneda corriente del sector privado, por el Banco Central a través de los Certificados de Ahorro, por los bancos hipotecarios a través de sus bonos, por las Cías. de Seguros, la CORVI y las sociedades anónimas inscritas en Bolsa, aumentó en E° 171,8 millones con respecto a diciembre de 1968. Esta cifra significa un débil aumento nominal de 6% y una baja, en términos reales, de 4,2% de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor.

VARIACION DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

(En millones de dólares)

D e t a l l e	Dic. 31.67 Feb. 29.63	Dic. 31.68 Feb. 28.69
I. Banco Central de Chile (A-B)	-22,6	- 9,4
A. Activo	-27,9	- 7,9
1. Oro	- 3,2	0,0 (*)
2. Corresponsales en el exterior	-23,1	- 9,8
a) De libre disponibilidad	(-17,0)	(- 4,3)
b) Bloqueados	(- 6,1)	(- 5,5)
3. Bonos BID	—	—
4. Conv. de Créd. Recíp.	- 1,6	1,9
B. Pasivo	- 5,3	1,5
1. Uso neto créd. externos	- 9,3	3,4
2. Conv. de Créd. Recíp.	4,0	- 1,9
II. Bcos. Com. y Bco. del Estado		
(A - B)	- 1,5	- 1,3
A. Activo	- 5,2	6,1
1. Oro	0,0 (*)	0,0 (*)
2. Corresp. en el exterior	- 5,2	6,1
B. Pasivo	- 3,7	7,4
1. Adeudado a bcos. del ext.		
a) Moneda extranj. (neto)	- 3,9	6,8 ¹
b) Moneda corriente (neto)	3,0 (*)	0,0 (*)
2. Depósitos de bcos. del ext.		
a) Moneda extranj.	0,1	0,6
b) Moneda corriente	0,1	0,0 (*)
III. Cuota oro y dólares al FMI	6,3	0,0 (*)
Reservas internacionales netas (I + II + III)	-17,8	-10,7

(*) Valor inferior a US\$ 50.000.

COMERCIO EXTERIOR

A. SITUACION DE BALANZA DE PAGOS

Reservas internacionales.

En los primeros dos meses de 1969 la cuenta compensadora arroja un saldo negativo de US\$ 10,7 millones, en comparación con un déficit de US\$ 17,8 millones obtenido en el mismo período del año anterior.

Este resultado se explica, básicamente, por lo ocurrido en las reservas internacionales del Banco Central, las que disminuyeron en US\$ 9,4 millones en el período señalado, en comparación con una disminución de US\$ 1,3 millones en las reservas internacionales de los bancos comerciales y Banco del Estado.

El resultado más favorable obtenido en 1969 corresponde a la evolución de las reservas internacionales del Banco Central, las que en los primeros dos meses de 1968 habían experimentado una disminución de US\$ 16,3 millones, considerando el aumento de la cuota de Chile al Fondo Monetario Internacional. Algunos de los principales factores que han contribuido a obtener este resultado son:

a) En el mes de febrero las compañías del cobre realizaron el pago de la primera cuota correspondiente al préstamo forzoso, establecido en la Ley de Reajuste, el que alcanzó un monto de US\$ 6,4 millones.

b) Las liquidaciones por concepto de costo legal de producción realizadas por las grandes empresas del cobre alcanzaron a US\$ 41,7 millones, monto superior en US\$ 11,5 millones a las realizadas en los mismos meses de 1968.

c) Los aportes de capital en divisas, para efectos del desarrollo de los programas de expansión de la Minería del Cobre, incluyendo los realizados por Andina y Exótica, alcanzaron en el primer bimestre de 1969 a US\$ 14,4 millones, mientras que en los mismos meses del año anterior fueron sólo de US\$ 6,4 millones.

d) Por otra parte, en los primeros meses de 1969 la Sociedad Minera El Teniente no realizó depósitos por concepto de participación fiscal, en tanto que había depositado US\$ 15,7 millones en igual período del año 1968.

Finalmente, al observar los resultados del período enero-febrero de ambos años, debe recordarse que en dichos meses las compañías del cobre realizan el depósito de sólo un mes de tributación de acuerdo a lo estipulado en la ley. Por esta razón, el ingreso es inferior al que se puede observar en otro bimestre del año.

Registros cursados.

En el año 1968 los registros cursados para importación señalan un crecimiento de US\$ 140,3 millones en comparación con el total cursado en 1967.

REGISTROS CURSADOS

(En millones de dólares)

F e c h a	Ordinarios	Cobertura diferida	Sub-total	Créd. intern. y otros	Total
1967	604,6	74,2	678,8	69,3	748,1
1968	576,5	137,4	713,9	174,5	888,4
Variación	-28,1	63,2	35,1	105,2	140,3
% Variación	- 4,6	85,1	5,2	151,8	18,8

Este crecimiento queda explicado, en su parte principal por el aumento registrado en las operaciones a créditos internacionales, las que alcanzaron a US\$ 174,5 millones en 1968, cantidad que señala un aumento de US\$ 105,2 millones en relación al año anterior. Este crecimiento se explica por el desarrollo de numerosas inversiones, tales como las de telecomunicaciones, los nuevos proyectos de ENDESA, industria de la celulosa, sector petroquímico, etc. También aumentan las operaciones con cargo a coberturas diferidas debiendo tenerse en cuenta, tal como se ha señalado en ocasiones anteriores, que ellas incluyen las operaciones correspondientes al Boeing 707 y a los aviones Hawker-Siddely ingresados al país en el curso de 1967. Si no se considera el

monto registrado correspondiente a dichas operaciones, el nivel alcanzado en 1968 sigue siendo superior al del año precedente. Por su parte los registros ordinarios mantienen un nivel inferior al logrado en el año precedente.

Al considerar la estructura de los registros cursados, de acuerdo a su clasificación económica, se observa un fuerte crecimiento y aumento de su participación en el total de las maquinarias, accesorios y artículos de transporte, hecho que es coherente con el fuerte incremento en los registros correspondientes a cobertura diferida y créditos internacionales. De este modo se mantiene la tendencia creciente manifestada en las internaciones de bienes de capital y repuestos.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS REGISTROS CURSADOS

(En porcentajes sobre el total)

D e t a l l e	1965	1966	1967	1968
I. Alimentos y bebidas	17,94	19,65	18,79	16,99
II. Mat. primas industria	32,17	28,69	27,31	22,21
III. Combustib. y lubricant.	4,45	5,55	5,75	6,31
IV. Maquinarias y accesorios	25,77	24,29	25,81	30,34
V. Equipos de transporte	11,12	14,19	15,08	17,62
VI. Bienes de consumo	8,55	7,63	7,26	6,53
T O T A L	100,00	100,00	100,00	100,00

Embarques

En el año 1968 los embarques alcanzaron un nivel superior en 4,3% a los realizados en el año anterior.

EMBARQUES

(En millones de dólares)

R u b r o	1967	1968	Variación
Minería	774,8	796,7	21,9
Cobre	669,1	696,5	27,4
Hierro	67,2	71,6	4,4
Resto	38,5	28,6	- 9,9
Agropecuarios	33,8	37,6	3,8
Industriales	58,7	70,1	11,4
Harina de pescado	12,2	18,7	6,5
Papel, celulosa, cartulina	21,0	24,1	3,1
Piezas para vehículos	1,3	4,7	3,4
T O T A L	867,3	904,4	37,1

Las cifras del año 1968 muestran, además del crecimiento en el valor de las exportaciones de cobre, un fuerte aumento en los embarques de productos industriales, los que lograron superar en 19,4% a la cifra alcanzada en el año anterior.

El mayor valor de las exportaciones de cobre se logró por el alto nivel alcanzado en las cotizaciones internacionales del metal y por el aumento de producción logrado por las empresas de las minerías pequeña y mediana. En efecto, se puede señalar que el precio promedio de productores chilenos en 1967 fue de 49,6 centavos de dólar por libra, el que debe compararse con un promedio de 53,5 centavos de dólar por libra alcanzado en 1968.

La producción de cobre de las empresas de la gran minería alcanzó a 1.143 millones de libras de cobre en comparación a 1.182 millones producidos el año 1967. Esta disminución se produjo en especial por las dificultades, originadas en la sequía, que afectaron a la Sociedad Minera El Teniente y por los diversos paros parciales producidos en el mineral de Chuquibambilla (explotado por Chile Exploration Co.). Por su parte las empresas de las minerías pequeña y mediana lograron un incremento de su producción alcanzando a 306 millones de libras de cobre, que significan un 12,2% de aumento con relación a 1967, cantidad que hace mínimo el efecto de la menor producción de las grandes empresas.

Los embarques de minerales de hierro presentan una recuperación en comparación con los resultados del año anterior, aunque sin alcanzar el nivel obtenido en 1966.

EMBARQUES DE HIERRO

R u b r o	1 9 6 7			1 9 6 8		
	Miles de tonelad.	Millones dólares	Precio T. M. US\$	Miles de tonelad.	Millones dólares	Precio T. M. US\$
Gran minería	2.096,5	15,1	7,202	2.185,7	15,6	7,137
Med. y peq. minerías	7.592,4	52,1	6,862	8.326,8	56,0	6,725
TOTAL	9.688,9	67,2	6,936	10.512,5	71,6	6,811

Los precios han continuado en su tendencia descendente tal como se ha observado en los años recientes.

Los restantes productos de la minería muestran disminución, principalmente por causa de la menor producción obtenida de salitre y yodo. En efecto, en 1968 la producción de salitre disminuyó en 22% en relación a 1967 y en 36% en comparación con 1966; esta disminu-

nución guarda estrecha relación con los conflictos laborales que han afectado a la industria salitrera, así como con la reducción programada de la producción de salitre sódico.

Los embarques de concentrado de molibdeno también sufrieron una reducción debido a la menor producción obtenida, hecho que está estrechamente relacionado con la mayor producción de minerales de cobre en El Teniente.

Los productos agropecuarios y del mar experimentaron un crecimiento de US\$ 3.8 millones. Conviene analizar la estructura de este grupo de acuerdo a los dos sectores que lo componen, por el diverso comportamiento que han tenido:

EMBARQUES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR

(En millones de dólares)

R u b r o	1967	1968	Variación
Productos agropecuarios	25,2	31,0	5,8
Productos del mar	8,6	6,6	-2,0
T O T A L	33,8	37,6	3,8

El aumento en los embarques de productos agropecuarios corresponde en parte importante al mayor valor obtenido en las ventas de fruta fresca. En efecto, como se observa en cuadro anexo de "embarques de fruta fresca", se produjo un fuerte crecimiento en las exportaciones de uva de mesa y de manzanas, rubros que han ganado una favorable posición en el mercado externo. Por su parte el descenso de ventas en los productos del mar se debió exclusivamente a la disminución en las ventas de algas, hecho que está relacionado con el sobreabastecimiento que se produjo a partir de la temporada anterior.

Los embarques de productos industriales tuvieron un aumento de US\$ 11,4 millones en comparación con el resultado obtenido en 1967. Los principales elementos que actuaron para lograr este resultado fueron:

a.— Aumento de la captura de anchovetas lo que significó una mayor producción de harina de pescados, y que permitió compensar la disminución producida en los precios internacionales.

Fecha	Ton. emb.	Millones US\$	US\$ ton.
1967	104.915	12,1	86
1968	182.224	18,7	103

b.— Aumento en la producción y exportaciones de celulosa, junto a una diversificación de su mercado externo. El mayor valor obtenido fue de US\$ 4 millones y entre los nuevos mercados se puede señalar a Yugoslavia y Australia.

c.— Tal como se señaló en distintos informes del año 1968, las piezas y partes para vehículos pasaron a constituir un producto de exportación de gran dinamismo que alcanzó a US\$ 4,7 millones en el año. Estas exportaciones guardan estrecha relación con las normas de integración nacional que afectan a la industria automotriz, elemento que permite prever una continua expansión en su monto.

d.— Aunque en menor proporción es importante señalar el continuo crecimiento de las exportaciones de libros y revistas. En efecto en 1968 estos embarques alcanzaron a US\$ 2 millones siendo sus expectativas bastante favorables.

e.— En sentido contrario operaron los embarques de acero ya que experimentaron un descenso de US\$ 4 millones. Esta disminución se produjo por contarse con un menor excedente exportable tanto por el menor volumen de producción en comparación con 1967, como por el aumento del consumo nacional.

Retornos

Las cifras de retornos señalan que en el año 1968 éstos alcanzaron un mayor nivel de US\$ 39,4 millones en comparación con el año anterior, correspondiente a un 5,8% del incremento. A su vez estas cifras configuran el mayor nivel de retornos alcanzado, determinando un crecimiento de 62,4% en relación al año 1964 como se deriva del cuadro siguiente:

R E T O R N O S
(En millones de dólares)

R u b r o	1964	1965	1966	1967	1968
Gran minería (Cobre)	241,2 (223,1)	286,9 (263,2)	363,8 (340,1)	388,7 (371,2)	416,6 (400,1)
Med. y peq. Minerías (Cobre)	125,7 (62,7)	147,6 (92,4)	205,2 (142,1)	192,5 (133,8)	198,6 (145,6)
Agropecuarios y del mar	31,9	31,2	35,3	34,2	37,5
Industriales	43,3	55,3	72,8	63,1	65,2
T O T A L	442,1	521,0	677,1	678,5	717,9
% Ret. Cobre/Total	64,6	68,3	71,2	74,4	76,0

La razón fundamental del crecimiento observado se encuentra en los valores retornados por la minería del cobre los que han man-

tenido esta tendencia en forma constante debido a la favorable situación de precios internacionales y a la política adoptada por Chile en esta materia, al aumento de las compras de insumo nacionales para la gran minería, y la expansión de la producción y exoportaciones de las empresas de las minerías mediana y pequeña.

Con relación a las empresas de la gran minería del cobre es conveniente tener presente que los retornos por costo legal de producción han venido incrementándose de año en año. Este elemento es independiente de los precios alcanzados por el metal y está relacionado con los costos internos y la política cambiaria seguida por el país. El incremento señalado no está relacionado con aumentos de producción como se puede observar en las cifras siguientes:

GRAN MINERIA: RETORNOS POR COSTOS DE PRODUCCION

F e c h a	Producción (Millones de libras)	Ret. Costo Legal (Mill. US\$)	Retorno por unidad producida (cts. de dólar/libra)
1964	1163,3	119,7	10,30
1965	1056,2	135,4	12,82
1966	1192,2	143,6	12,04
1967	1182,2	165,6	14,01
1968	1144,3	190,6	16,66

Debe tenerse en cuenta que las cifras señaladas no incluyen las divisas ingresadas al país para el financiamiento de las nuevas inversiones sino solo se refieren a los requerimientos en moneda nacional para lograr la producción.

Por su parte los impuestos pagados también han mostrado un continuo crecimiento por efecto de las altas utilidades logradas por las empresas en razón de las condiciones del mercado internacional.

Los productos agropecuarios y del mar han mostrado una tendencia levemente creciente en sus retornos en especial por el aumento de las exportaciones de frutas y mariscos que han sobrepasado las disminuciones experimentadas por otros rubros.

Los retornos de los productos industriales presentan un crecimiento de 3,3% entre 1967 y 1968, pero en el periodo 1964-1968 su incremento fue de 50,6%. En este resultado la importancia se centra en los mismos productos comentados en relación al aumento de los embarques industriales, es decir, papel, celulosa, cartulina, piezas para vehículos y otros.

Créditos externos

a) Créditos del BID

En el curso de 1968 la deuda con el Banco Interamericano de Desarrollo aumentó en US\$ 22,1 millones, como consecuencia de una utilización de créditos de US\$ 28,6 millones y amortizaciones ascendentes a US\$ 6,5 millones. La utilización de créditos tuvo un fuerte aumento en comparación, con el año anterior en que había alcanzado a US\$ 14,9 millones.

Los créditos concedidos por el BID se han canalizado hacia diversos proyectos tendientes a acelerar el desarrollo económico del país. Entre ellos cabe destacar, el crédito concedido a CORFO para financiar diversos proyectos industriales del cual se utilizaron US\$ 6,4 millones en 1968; el crédito de la ENAP (US\$ 4,6 millones); el crédito a la CORFO para agricultura (US\$ 1,3 millones); el crédito al Gobierno de Chile para obras de agua potable en 39 ciudades (US\$ 3,0 millones); el crédito a la Corporación de Servicios Habitacionales (US\$ 2,4 millones); y el crédito a INDAP (US\$ 2,4 millones).

A fines de 1968 el monto de créditos no utilizados era de US\$ 95,3 millones de dólares.

b) Créditos del Banco Mundial

La deuda de Chile con el Banco Mundial alcanzó a fines de 1968 un monto de US\$ 83,2 millones, incrementándose durante el año en 4,7 millones. La utilización de créditos fue de US\$ 11,3 millones y la amortización US\$ 6,6 millones.

La utilización de créditos se canalizó principalmente hacia los programas de electrificación del país ejecutados a través de la ENDESA y al programa de fomento ganadero.

Es necesario destacar que al 31 de diciembre de 1968 existía un volumen de créditos aún no utilizados de US\$ 62,9 millones; de ellos US\$ 52,1 millones corresponden a créditos de ENDESA y US\$ 9,1 millones de créditos a CORFO para el plan de fomento ganadero.

B. OTROS ASPECTOS

Medidas adoptadas.

Durante los meses de enero y febrero del presente año, el Comité Ejecutivo del Banco Central acordó diversas medidas relativas al comercio exterior de nuestro país y dentro de las cuales cabe señalar las siguientes:

a) Debido a la huelga que ha afectado a diversos puertos de Estados Unidos, se acordó prorrogar el plazo de embarque de los regis-

tros de importación hasta por 60 días después de terminado el conflicto laboral (C. 1145).

b) Se aprobaron las cuotas de importación de productos alimenticios para los departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina, correspondientes al primer semestre de 1969 (C. 1130).

c) Se dio instrucciones a los bancos relativas a la puesta en marcha de nuevos procedimientos para la tramitación de los registros, retención de impuestos y depósitos de importación que se emplearán a partir del 3 de febrero (C. 1136). Posteriormente, a través de la circular N° 1141 se enviaron a los bancos algunas observaciones relacionadas con la aplicación de los nuevos procedimientos establecidos.

d) Se autorizó al Casino Municipal de Viña del Mar para comprar moneda extranjera a las personas que concurren a dicho establecimiento, la que a su vez deberá ser liquidada a través de una empresa bancaria autorizada, al día siguiente hábil de funcionamiento bancario para el mercado de divisas (C. 1134 y 1146).

e) Las remesas de intereses y beneficios que produzcan los capitales ingresados al país a través del artículo 14 del decreto N° 1272 estarán afectas a las normas relativas a la reexportación de dichos capitales (C. 1137).

Situación del cobre.

En los meses de enero y febrero de 1969 ha continuado la tendencia alcista de los precios en el mercado internacional, de modo que el promedio del precio de productores chilenos alcanzó a 57,63 centavos de dólar por libra en comparación con un promedio de 53,75 centavos obtenido en el mes de diciembre de 1968.

COTIZACIONES BOLSA DE METALES DE LONDRES

(En centavos de dólar por libra)

F e c h a	Contado vendedor	Futuro vendedor	Backwardation
Diciembre 1968	53.746	53.092	0,654
Enero 1969	56.951	55.906	1.045
Febrero 1969	58.299	55.879	2.420
Prom. enero-febrero	57.625	55.893	1.732

En el mercado norteamericano se produjo un alza general en el nivel de precios en el mes de enero, incluyendo los cotizados por los principales productores. A partir del 1° de enero

Copper Rauge aplicó un aumento de 3 centavos por libra. Posteriormente las grandes empresas elevaron los precios de los wirebars a 44,0 centavos; la Kennecott por una modalidad especial de cotización (base cátodo) vende sus wirebars de cobre refinado a 44,25 centavos por libra.

La huelga que ha afectado a los puertos norteamericanos de la costa Atlántica y del Golfo de México ha producido problemas en el abastecimiento de la industria norteamericana. La demanda interna se ha mantenido muy firme por lo que los efectos de la huelga han provocado una presión alcista.

En el campo laboral en Chile se firmaron en el mes de enero los nuevos contratos de trabajo de los obreros y empleados de Andes Copper, evitándose de este modo un conflicto. Pe-

ro por otra parte la producción chilena se ha visto disminuida por los deslizamientos y agrietamientos producidos en el mineral de Chuquicamata. A su vez la producción de El Teniente se ha mantenido en un nivel inferior al normal por los efectos derivados de la sequía.

En su informe de mercados del mes de enero la Corporación del Cobre señala que "la demanda tanto en Europa, como en el Japón y EE. UU. parece mantener la vitalidad que la ha centralizado en el segundo semestre del año anterior". Sin embargo, el futuro es difícilmente predecible debido a que, en medida importante, está determinado por la situación internacional. Pero, por otra parte existe una demanda asegurada por la tendencia favorable en el crecimiento económico de los principales países industriales.

OCUPACION Y DESOCUPACION

GRAN SANTIAGO

Marzo de 1969

PREFACIO

El Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile realizó en el mes de marzo recién pasado la primera encuesta de ocupación y desocupación de 1969, correspondiente al Gran Santiago. La encuesta reúne, aproximadamente, 16.000 personas, integrantes de 3.200 grupos familiares.

La semana de referencia elegida para definir la situación ocupacional de la población del Gran Santiago, fue la última semana completa del mes, o sea, la que va del 23 al 29 de marzo.

La encuesta estuvo a cargo del señor Claudio Pardo Echeverría, bajo la dirección del señor José Luis Federici Rojas, ambos investigadores de este Instituto.

La Dirección del Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile expresa su reconocimiento al Banco Central de Chile por continuar haciendo posible la realización de estas encuestas y la rápida publicación de sus resultados.

OCUPACION

La fuerza de trabajo del Gran Santiago alcanza aproximadamente a 970 mil personas, que corresponde al 34,8 por ciento de la población total, porcentaje inferior al observado en diciembre pasado, pero similar al de marzo de 1968.

La proporción de la fuerza de trabajo que estuvo ocupada durante la semana de referencia fue de un 93,2 por ciento, inferior a las de marzo y diciembre del año pasado, en que se computaron un 94,4 y un 94,6 por ciento, respectivamente.

En la distribución relativa de la población ocupada entre las actividades productoras de bienes (agricultura, minería, industria y construcción), las que prestan servicios (incluyendo al comercio) y las de transportes, almacenaje, comunicaciones y utilidad pública, no se advierten cambios significativos en relación a los meses de marzo y diciembre pasados.

La composición de la población por posición ocupacional, en relación a marzo de 1968, muestra un aumento en los empleados y en los trabajadores por cuenta propia y una disminución en los obreros, mientras que, en relación a diciembre pasado, se observa una disminución en los empleados y un aumento en los obreros.

La jornada promedio de trabajo durante la semana de referencia fue de 49,2 horas, superior a la de diciembre de 1968, que fue de 44,5 horas (en esa ocasión la semana de re-

ferencia incluyó el feriado de pascua). Respecto de marzo del año pasado, la jornada promedio de trabajo se mantiene a un mismo nivel, aunque hay que destacar la disminución de la proporción de personas ocupadas que trabajaron 48 horas semanales o menos, y el aumento de los que trabajaron 49 horas o más.

DESOCUPACION

El porcentaje de desocupación alcanzó, en marzo de 1969, al 6,8 por ciento de la fuerza de trabajo; el de cesantía, 5,3 por ciento y el de los que buscan trabajo por primera vez 1,6 por ciento, todos ellos superiores a los observados en marzo y diciembre del año pasado.

La proporción de inactivos con deseos de trabajar bajó, en relación a diciembre pasado, de 22,1 al 20,4 por ciento y se mantuvo respecto de marzo de 1968, en que fue de 20,0 por ciento.

En la distribución relativa de los cesantes entre las actividades productoras de bienes y las prestadoras de servicios se observa, con respecto a marzo y diciembre del año pasado, una disminución en las primeras y un aumento en las segundas. Estos cambios se explican, en las actividades productoras de bienes, por una disminución en las proporciones de cesantes provenientes de la industria y de la construcción; mientras que, en las actividades que prestan servicios, se explican por el aumento de los cesantes provenientes de los servicios personales y del "resto de los servicios".

La magnitud de la cesantía sobre la fuerza de trabajo en cada actividad económica muestra, en relación a marzo y diciembre de 1968, un aumento en las actividades prestadoras de servicios, lo cual se explica por las mayores tasas de cesantía en los servicios personales y en el "resto de los servicios". La cesantía en las actividades productoras de bienes es similar a las observadas en marzo y diciembre de 1968.

La distribución de los cesantes por posición ocupacional muestra una disminución de los trabajadores por cuenta propia y un aumento de los empleados, respecto de marzo y diciembre del año pasado, así como un aumento de los obreros desde diciembre recién pasado.

La magnitud de la cesantía por posición ocupacional en relación a marzo y diciembre de 1968, disminuye en los trabajadores por cuenta propia al 2,7 por ciento y aumenta en los obreros y empleados al 3,6 y 8,5 por ciento, respectivamente.

Los cesantes permanecen en esa condición un promedio de 9,3 meses y los que buscan trabajo por primera vez lo hacen, en promedio, 6,7 meses; ambos promedios son superiores a los observados en marzo y diciembre del año pasado.

Nota general para los cuadros:

Dos equis minúsculas (xy) señalan que el porcentaje no es representativo.

Una equis minúscula (x) indica menos de 0,05%.

Una Y mayúscula se refiere a una cantidad inferior a cincuenta personas.

Debido a que las cifras han sido redondeadas, pueden existir en algunos cuadros pequeñas diferencias entre los totales y las sumas de sus componentes.

Los cálculos porcentuales han sido hechos sobre la base de cifras más detalladas.

1. COMPOSICION DE LA POBLACION

D E T A L L E	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.
	1968	1968	1968	1968	1969	1968	1968	1968	1968	1969
POBLACION TOTAL	2.671,8	2.697,3	2.723,7	2.750,0	2.776,3	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres	1.245,0	1.262,7	1.274,8	1.274,0	1.291,6	46,6	46,8	46,8	46,3	46,5
Mujeres	1.426,8	1.434,6	1.448,9	1.476,0	1.484,7	53,4	53,2	53,2	53,7	53,5
Menores de 14 años	922,1	923,3	907,8	889,6	914,8	34,5	34,2	33,3	32,4	33,0
Población de 14 años y más	1.749,7	1.774,0	1.815,9	1.860,4	1.861,5	65,5	65,8	66,7	67,6	67,0
Fuerza de trabajo	913,7	940,6	955,5	978,1	966,0	34,2	34,9	35,1	35,6	34,8
Inactivos	836,0	833,4	860,4	882,2	895,4	31,3	30,9	31,6	32,1	32,3
FUERZA DE TRABAJO	913,7	940,6	955,5	978,1	966,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ocupados	862,8	880,5	891,0	925,2	900,1	94,4	93,6	93,3	94,6	93,2
En trabajo	820,3	853,6	867,0	892,9	869,4	89,8	90,7	90,7	91,3	90,0
Ausentes temporales	42,4	26,9	24,0	32,3	30,7	4,6	2,9	2,5	3,3	3,2
Desocupados	51,0	60,1	64,5	52,9	65,9	5,6	6,4	6,7	5,4	6,8
Cesantes	41,3	48,8	52,9	44,0	50,8	4,5	5,2	5,5	4,5	5,3
Buscan trabajo por primera vez ..	9,7	11,3	11,6	8,9	15,1	1,1	1,2	1,2	0,9	1,6

2. HORAS SEMANALES DE TRABAJO

J O R N A D A	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.
	1968	1968	1968	1968	1969	1968	1968	1968	1968	1969
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)	834,2	861,8	871,8	900,1	875,5	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1 — 10 horas trabajadas	15,7	16,5	17,5	15,1	10,6	1,9	1,9	2,0	1,7	1,2
11 — 20 horas trabajadas	33,4	29,5	26,7	38,5	30,5	4,0	3,4	3,1	4,3	3,5
21 — 34 horas trabajadas	57,5	53,2	50,4	192,5	57,4	6,9	6,2	5,8	21,4	6,6
35 — 48 horas trabajadas	449,9	478,2	495,6	385,4	467,3	53,9	55,5	56,9	42,8	53,4
49 horas y más trabajadas	276,5	283,5	278,3	265,5	308,7	33,1	32,9	31,9	29,5	35,3
Sin dato	1,2	1,0	3,2	3,1	0,9	0,1	0,1	0,4	0,3	0,1
Promedio de horas trabajadas	48,9	48,1	48,0	44,5	49,2	—	—	—	—	—

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable y cesantes e inactivos temporales que trabajaron algunas horas de la semana de referencia, antes de pasar a la condición de tales.

3. FUERZA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.
	1968	1968	1968	1968	1969	1968	1968	1968	1968	1969
TOTAL FUERZA DE TRABAJO	913,7	940,6	955,5	978,1	966,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	311,9	331,1	345,9	331,9	314,3	34,1	35,2	36,2	33,8	32,5
Agricultura	8,7	11,5	12,6	8,9	10,2	1,0	1,2	1,3	0,9	1,1
Explotación de minas y canteras ...	3,5	2,5	2,0	3,6	3,3	0,4	0,3	0,2	0,4	0,3
Industria manufacturera	246,9	264,4	278,7	260,2	252,7	27,0	28,1	29,2	26,6	26,2
Construcción	52,8	52,7	52,6	58,3	48,1	5,8	5,6	5,5	6,0	5,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	527,6	530,2	533,2	567,1	564,5	57,7	56,4	55,8	58,9	58,4
Comercio	141,7	135,7	137,1	156,0	149,2	15,5	14,4	14,4	16,0	15,4
Servicios de gobierno y financieros.	80,7	78,8	82,5	89,0	83,8	8,8	8,4	8,6	9,1	8,7
Servicios personales	142,0	151,6	153,3	157,6	159,3	15,5	16,1	16,0	16,1	16,5
Resto de los servicios	163,2	164,0	160,3	164,5	172,1	17,9	17,4	16,8	16,8	17,8
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	63,8	68,0	64,8	69,1	79,8	7,0	7,2	6,8	7,1	7,3
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	0,7	—	—	2,1	1,4	0,1	—	—	0,2	0,1
BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ	9,7	11,3	11,6	8,9	15,1	1,1	1,2	1,2	0,9	1,6

4. POBLACION OCUPADA SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.
	1968	1968	1968	1968	1969	1968	1968	1968	1968	1969
OCUPACION TOTAL	862,8	830,5	891,9	925,2	900,1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	289,4	302,7	316,3	307,3	293,4	33,5	34,4	35,5	33,2	32,5
Agricultura	7,4	9,6	11,2	8,4	9,9	0,9	1,1	1,3	0,9	1,1
Explotación de minas y canteras ...	3,3	2,4	1,7	2,9	3,3	0,4	0,3	0,2	0,3	0,4
Industria manufacturera	234,1	250,4	262,0	247,8	240,2	27,1	28,4	29,4	26,8	26,7
Construcción	44,6	40,3	41,3	48,1	40,1	5,2	4,6	4,6	5,2	4,5
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	510,7	512,7	513,8	549,2	537,5	59,2	58,2	57,7	59,4	59,7
Comercio	136,2	130,4	130,7	150,9	142,8	15,8	14,8	14,7	16,3	15,9
Servicios de gobierno y financieros.	79,9	77,0	80,5	87,8	82,6	9,3	8,7	9,0	9,5	9,2
Servicios personales	137,8	147,9	148,9	153,6	151,8	16,0	16,8	16,7	16,6	16,9
Resto de los servicios	156,9	157,5	153,8	156,9	160,3	18,2	17,9	17,3	17,0	17,8
TRANSPORTES, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	62,0	65,2	60,9	66,8	67,7	7,2	7,4	6,8	7,2	7,5
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	0,7	—	—	1,9	1,4	0,1	—	—	0,2	0,2

5. CESANTIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.
	1963	1968	1968	1968	1969	1968	1968	1968	1968	1969
CESANTIA TOTAL	41,3	48,8	52,9	44,0	50,8	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	22,6	28,5	29,6	23,7	20,3	54,7	58,3	55,9	53,9	41,0
Agricultura.....	1,3	1,9	1,4	0,5	0,3	3,2	3,8	2,6	1,2	0,7
Explotación de minas y canteras.....	0,2	0,2	0,3	0,7	—	0,4	0,3	0,6	1,6	—
Industria manufacturera.....	12,9	14,0	16,7	12,4	12,5	31,2	28,6	31,5	28,1	24,6
Construcción.....	8,2	12,5	11,2	10,1	8,0	19,9	25,5	21,2	23,0	15,7
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	16,9	17,5	19,4	17,9	26,9	40,9	35,9	36,7	40,6	52,9
Comercio.....	5,5	5,4	6,5	5,2	6,4	13,4	11,0	12,2	11,7	12,6
Servicios de gobierno y financieros....	0,8	1,9	2,0	1,2	1,2	2,0	3,8	3,9	2,7	2,4
Servicios personales.....	4,2	3,7	4,4	4,0	7,5	10,1	7,6	8,4	9,0	14,7
Resto de los servicios.....	6,3	6,6	6,5	7,6	11,8	15,4	13,4	12,2	17,2	23,2
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	1,8	2,9	3,9	2,2	3,1	4,5	5,9	7,4	5,1	6,1
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	—	0,2	—	—	—	—	0,4	—

6. MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	1 9 6 8				1 9 6 9
	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	Marzo
TOTALES	4,5	5,2	5,5	4,5	5,3
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	7,2	8,6	8,6	7,2	6,6
Agricultura.....	*	*	*	*	*
Explotación de minas y canteras.....	*	*	*	*	*
Industrias manufactureras.....	5,2	5,3	6,0	4,8	4,9
Construcción.....	15,5	23,6	21,4	17,4	16,6
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	3,2	3,3	3,6	3,2	4,8
Comercio.....	3,9	4,0	4,7	3,3	4,3
Servicios de gobierno y financieros....	1,0	2,4	2,5	1,4	1,4
Servicios personales.....	2,9	2,4	2,9	2,5	4,7
Resto de los servicios.....	3,9	4,0	4,0	4,6	6,9
TRANSPORTE, ALMACENAJES, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	2,9	4,2	6,0	3,2	4,4
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	—	*	—

(*) Porcentaje no representativo.

10. MAGNITUD DE LA CESANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

POSICION OCUPACIONAL	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	1 9 6 8				1 9 6 9
	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	Marzo
TOTALES	4,5	5,2	5,5	4,5	5,3
Empleadores	2,3	—	—	1,5	—
Trabajadores por cuenta propia	3,4	4,5	3,6	3,5	2,7
Empleados	2,5	2,7	2,4	2,5	3,6
Obreros	6,9	8,1	9,5	7,2	8,5
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—

11. DESEOS DE TRABAJAR DE LA POBLACION INACTIVA

J O R N A D A	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.
	1968	1968	1968	1968	1969	1968	1968	1968	1968	1969
TOTAL DE INACTIVOS	836,0	833,4	800,4	882,2	895,4	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
CON DESEOS DE TRABAJAR	166,9	156,6	179,3	195,0	182,7	20,0	18,8	20,8	22,1	20,4
A - Todo el año 40 ó más horas...	42,1	30,8	34,4	42,1	32,1	5,0	3,7	4,0	4,8	3,6
B - Todo el año 20 a 39 horas.....	37,8	27,1	32,7	25,1	31,2	4,5	3,3	3,8	2,8	3,5
C - Todo el año menos de 20 horas	20,5	26,9	26,4	31,3	33,1	2,5	3,2	3,1	3,5	3,7
D - Algunos meses al año.....	9,0	5,4	16,8	25,3	6,4	1,1	0,6	2,0	2,9	0,7
E - Sin especificar horario.....	57,5	66,4	69,1	71,3	79,8	6,9	8,0	8,0	8,1	8,9
SIN DESEOS DE TRABAJAR	668,6	665,1	673,7	682,0	708,7	78,8	79,8	78,3	77,3	79,1
SIN DATOS	10,5	11,6	7,3	5,2	4,0	1,3	1,4	0,9	0,6	0,4

CARACTERISTICAS DEL OTORGAMIENTO DE CREDITO EN LA EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA.

Sonia Gallegos A. (*)

I. CARACTERISTICAS GENERALES.

1. FUNCIONES:

La Empresa de Comercio Agrícola tiene como principal función regular el mercado de productos agropecuarios y sus derivados, con el fin de permitir el normal abastecimiento de la población y asegurar un poder comprador estable. En forma excepcional y con el fin de evitar alzas especulativas de precios, provee a la población de productos que no son agropecuarios como, por ejemplo, uniformes y útiles escolares.

2. ORGANIZACION:

La Dirección de la Empresa está bajo la administración de un consejo integrado por 13 miembros, compuesto por representantes del Ministerio de Agricultura, del Banco Central, de las actividades agrícolas privadas, de la Dirección de Industria y Comercio y del Presidente de la República. Este Consejo es presidido por el Ministro de Agricultura y, en su ausencia, por el Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa. De los miembros que lo componen, nueve son de representación del Gobierno.

ECA está representada y administrada por un Vicepresidente Ejecutivo designado por el Presidente de la República. Le sigue en jerarquía el Gerente General, quien es el funcionario responsable de la marcha de la Empresa.

ECA cumple su labor a través de tres agencias: la de Importación y Exportación, la Comercial y la de Finanzas; además, dependen directamente de la Gerencia General cinco subgerencias, entre las cuales están la de Establecimientos (Frigoríficos) —encargada de administrar los establecimientos con que cuenta la Empresa— y la de Graneros y Transportes que está a cargo de todos los graneros, bodegas y silos que pertenecen a la ECA. Tam-

bién dependen directamente de la Gerencia General, la Contraloría Interna, la Oficina de Proyectos, la de Organización y Métodos, la División de Construcciones y la de Estudios. En tanto, directamente a cargo de la Vicepresidencia están: la Secretaría General, la Fiscalía y la Oficina de Informaciones y Difusión. Más adelante se analizará lo que esto significa para la marcha de la Empresa.

Para el cumplimiento de sus funciones, ECA cuenta, a través del país, con 13 agencias zonales, que abarcan todo el territorio nacional; además tiene agencias en 8 ciudades de cierta importancia y 22 subagencias en centros poblados de menor importancia y que están en su mayoría en puntos de difícil acceso. También cuenta con almacenes y depósitos distribuidores en lugares aislados, especialmente en la zona norte. De esta forma cumple con su función de poder comprador de productos agropecuarios y de proveedor de estos mismos productos en lugares donde existen dificultades para el abastecimiento de la población.

3. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA EMPRESA:

1) Gerencia de Importación y Exportación

Esta Gerencia está facultada para realizar las siguientes actividades:

a) Actuar como importador o exportador sin necesidad de acreditar requisitos especiales para que se le reconozca esta calidad. La Superintendencia de Aduanas le reconoce la calidad de consignante y consignatario de mercaderías, y otorga a sus funcionarios la condición de agentes especiales de Aduanas para que la representen ante todas las aduanas.

b) Sólo la Empresa está facultada para importar trigo de consumo cuando el Presidente, por decreto supremo, así lo dispone.

c) Importar y exportar derivados del trigo, productos agropecuarios en general y sus derivados, para el normal abastecimiento del país.

(*) Ingeniero comercial, Departamento de Estudios del Banco Central.

d) Cuando el Ministerio de Economía se lo solicite, comprar y vender en el mercado externo, por cuenta propia o ajena, semillas y abonos.

e) Adquirir en el mercado externo los envases necesarios para los productos que comercializa, cuando aquellos no se fabriquen en el país.

f) Comprar en el exterior artículos destinados al fomento de la industria casera o al mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos, los que debe distribuir directamente a los inquilinos, cooperativas, sindicatos y economatos agrícolas.

g) Con autorización del Ministerio de Economía, adquirir en el exterior carne frigorizada y enfiada necesaria para el abastecimiento del país.

h) Informar sobre las modificaciones que se propongan de los derechos, impuestos y demás gravámenes que se aplican por intermedio de las Aduanas, a los productos agropecuarios y sus derivados.

i) Informar sobre los contingentes de exportación, que se propongan, de aquellos productos agropecuarios en cuya comercialización interviene y, en general, realizar todas aquellas operaciones necesarias para cumplir en forma adecuada las funciones anteriormente indicadas.

2) Gerencia Comercial

Posee las siguientes atribuciones:

a) Comprar y vender por cuenta propia y ajena trigo y sus derivados y realizar, en general en el comercio interno, operaciones relacionadas con otros productos agropecuarios y sus derivados.

b) Comprar y vender en el país, semillas y abonos.

c) Adquirir en el mercado interno los envases necesarios para los productos a que se refieren las letras anteriores.

d) Atender al abastecimiento de aquellas zonas en las que, por dificultades de transporte u otra causa, no están adecuadamente satisfechas las necesidades de consumo de la población.

e) Adquirir en el mercado interno artículos destinados al fomento de la industria casera, para distribuirlos a los inquilinos, cooperativas, sindicatos y economatos agrícolas.

f) Formular programas de normalización del mercado de productos agropecuarios y recomendar el establecimiento de las medidas que correspondan.

g) Informar del precio del trigo y otros productos agropecuarios, como asimismo de su comercialización.

h) Fijar el porcentaje de extracción de harina que deberán producir los molinos de trigo.

i) Controlar la instalación de nuevos molinos, la que se efectúa previa autorización de la Empresa. De igual forma, debe informar previamente en el caso de importación de maquinarias y demás elementos destinados a la industria molinera. En general, tiene facultades para fiscalizar el funcionamiento y administración de estos establecimientos.

j) Actuar como empresa almacenista warrant, por lo que sus bodegas son consideradas como almacenes generales de depósito.

3) Gerencia de Finanzas

La Gerencia de Finanzas a través de sus Departamentos de Tesorería, Contabilidad, Créditos y Cobranzas, y Tramitaciones Bancarias, administra los recursos financieros de la empresa, lleva el control y registro de los mismos, efectúa el presupuesto anual, otorga créditos y realiza las cobranzas de ellos. Esto a través de las distintas oficinas repartidas a lo largo de Chile.

4) Subgerencias de Establecimientos (Frigoríficos) de Graneros y Transportes

La Subgerencia de Establecimientos debe administrar y mantener los frigoríficos con que cuenta ECA. Iguales funciones cumple la Subgerencia de Graneros y Transportes respecto de las bodegas, graneros y silos. Además, cobran las tarifas correspondientes a los servicios que prestan, sin perjuicio de las comisiones o derechos legales de los depósitos warrant.

Con excepción de las municipalidades, ninguna otra empresa, institución o entidad estatal dependiente del Estado, puede construir o explotar frigoríficos, salvo cuando sean destinados a sus propias necesidades.

II. CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS QUE OTORGA "ECA".

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Todos los créditos que otorga la Empresa son de corto plazo, no más de 90 días, excepto en el caso del superfosfato triple, que podía ser hasta de 2 años plazo. (Este último crédito lo dejó de dar en 1969.)

En general, concede créditos en la venta de trigo, maíz, arroz, superfosfato y varios, que incluye productos lácteos, avena, aceite, huesillos, frejoles, papas, lana y otros. De estos créditos, los más importantes son los otorgados en la venta de trigo y maíz.

El otorgamiento de créditos no es uniforme a través del año; se observa un fuerte incremento a partir de agosto, para disminuir desde enero (ver cuadro 1). Esto, debido a los aumentos que experimentan en esos meses las ventas de trigo y maíz y el rubro Varios.

Si se observan las cifras de crédito neto, en el cuadro 3, puede verse que, en la primera mitad del año, las recuperaciones han sido mayores que los nuevos créditos. No se tienen cifras de recuperaciones de años anteriores, para compararlas con las de 1968. Aun así, se estima que éste es un fenómeno normal, aun cuando probablemente se vio acentuado en los primeros meses de 1968 por la tendencia a disminuir el ritmo de crecimiento de los créditos en ese año.

Los créditos otorgados durante 1967 crecieron respecto de 1966 en un 29,4%, en tanto aquellos concedidos en 1968 sólo aumentaron en un 8,2%. A esto debemos agregar el hecho de que las cifras están consideradas en valores nominales, lo cual significa que hubo un pequeño incremento real en 1967; en tanto que en 1968 experimentaron una disminución en términos reales.

La distribución de crédito por provincias (cuadro 4), para los rubros trigo y fosfato en 1966 y 1967 (no se tiene información completa para 1968), presenta una marcada concentración para la provincia de Santiago. A esta provincia se destinó el 27,7% del total en 1966 y el 29,9% en 1967. Esto puede explicarse por la gran concentración de población en esta provincia y, por lo tanto, su mayor consumo de productos agropecuarios.

Puede apreciarse que el otorgamiento de créditos en ECA no constituye una parte importante de sus funciones, siendo más bien una actividad complementaria dentro de la distribución de productos agropecuarios.

2. CARACTERISTICAS POR TIPO DE CREDITO.

Para todos los tipos de créditos la tasa de interés es la misma, diferenciándose sólo si son otorgados a cooperativas. En 1968, el interés alcanzaba a 19,9% anual anticipado y a 16,0% anual cuando eran créditos a cooperativas. En 1969 el interés es de 22,9%, y de 16,0% para cooperativas. Estas tasas de interés son cobradas cuando los créditos son a plazos superiores a 30 días. En el caso de venta de productos con pago a plazos menores, no se cobra ningún interés.

Los créditos que otorga ECA se pueden clasificar según sus características en cuatro tipos: créditos por venta de: a) trigo y otros productos agropecuarios; b) maíz; c) superfosfato, y d) productos lácteos.

a) Trigo y otros productos agropecuarios.

i) **Requisitos:** para crédito por venta de trigo se exige ser molinero inscrito en el rol de comerciantes. Las ventas de trigo se efectúan en la zona central entre julio y diciembre y en la zona sur entre agosto y enero, de acuerdo con el promedio de molienda del primer semestre.

ii) **Tasa de interés:** 19,9% anual anticipada, más impuesto de cifra de negocios (17% sobre intereses). Para las cooperativas es de un 16%, más un 8,5% de cifra de negocios. Estas tasas se cobraron en 1968. En 1969 estas tasas son 22,9% para créditos dados en general y 16,0% para los créditos a cooperativas; a éstas habría que agregar el porcentaje de la cifra de negocios.

iii) **Forma de pago (plazo):** 40% al contado, saldo a 60 días. En el caso del arroz, la venta es sin nada al contado y pago a 60 días.

iv) **Garantías:** A los molineros se les exige garantía hipotecaria. Para otras ventas con crédito se exigen avales o firma de documentos.

v) **Límite por crédito individual:** La venta de trigo a crédito se hace según la capacidad promedio de molienda obtenida en el primer semestre del año.

vi) **Prórrogas:** Se dan prórrogas entre 10 y 30 días, sólo excepcionalmente.

vii) **Sanciones por no pago oportuno:** En caso de mora en el pago, se protestan los documentos.

b) Maíz.

i) **Destino:** venta al crédito a avicultores, criadores de porcinos y fabricantes de alimentos para animales.

ii) **Requisitos:** se requiere que sean avicultores, criadores de cerdos o fabricantes de alimentos, de acuerdo con sus necesidades reales (controladas).

iii) **Tasa de interés:** igual que para los créditos por venta de trigo.

iv) **Forma de pago (plazo):** 30% al contado, saldo a 60 días, para los avicultores; 20% al contado y saldo a 90 días para los criadores de porcinos; y para los fabricantes de alimentos 25% al contado, 50% a 60 días y 25% a 90 días.

v) **Garantías:** se otorga el crédito de acuerdo con el capital y se exigen letras en garantía; a los cooperados se les exige que los documentos tengan endoso de la cooperativa.

vi) **Límite por crédito individual:** se otorga el crédito de acuerdo con las necesidades reales de maíz que tenga el demandante.

vii) **Prórrogas:** entre 10 y 30 días en casos muy justificados.

viii) **Sanciones por no pago oportuno:** protesto de los documentos en garantía.

c) **Superfosfato.**

i) **Destino:** financiamiento de las ventas de superfosfato a agricultores que estén cooperados.

ii) **Requisitos:** este crédito se daba con financiamiento de AID y sólo para cooperativas o cooperados. No se continúa otorgando en 1969.

iii) **Tasa de interés:** la de las cooperativas, 16% anual en 1968.

iv) **Forma de pago (plazo):** un año plazo para cultivos anuales y en el caso de siembras asociadas y empastadas, con un 50% a un año y el resto a dos años plazos.

v) **Garantías:** exigen letras aceptadas por los agricultores a la cooperativa y endosadas a ECA de acuerdo con el capital de la cooperativa.

vi) **Sanciones por no pago oportuno:** protesto de los documentos.

d) **Productos lácteos.**

i) **Destino:** financiar ventas o plantas lecheras, de leche en polvo, butter oil y mantequilla.

ii) **Requisitos:** tratarse de una planta lechera.

iii) **Tasa de interés:** sin interés.

iv) **Forma de pago (plazo):** crédito a 15 ó 20 días como máximo.

v) **Garantías:** se exigen cheques por el monto del crédito.

3. **FINANCIAMIENTO DE LOS CREDITOS:**

Según puede verse en el cuadro 3, el crédito otorgado por ECA ha sido de corto plazo y prácticamente se ha financiado con las recuperaciones del período. Normalmente, las recuperaciones del primer semestre son mayores que los nuevos créditos que se otorgan, mientras que en el segundo semestre la situación es a la inversa.

En todo caso, los problemas financieros que existan en la Empresa, no se derivan de las ventas al crédito, sino de las compras que esta institución debe efectuar. Dichas adquisiciones, en muchos casos, son estacionales — en especial el trigo y otros cereales— y significan el desembolso de grandes cantidades de dinero, la recuperación del cual se realiza mucho más lentamente en el año. Además, por problemas de mercado debe adquirir, y a veces importar, en forma no programada,

grandes volúmenes de productos cuya venta en el mercado interno es difícil en algunos casos, produciéndose así un desfinanciamiento de la institución al no contar ésta en su presupuesto con recursos que le permitan afrontar estas operaciones.

CUADRO Nº 1
CREDITOS OTORGADOS POR ECA EN 1968

(Miles de escudos)

Fecha	Rubros					Total
	Trigo	Maíz	Arroz	Superfosfati	Varios (1)	
Ene.	3.722,5	1.965,8	51,6	31,4	458,1	6.509,4
Feb.	1.483,7	1.857,6	1.209,7	1.055,1	389,7	5.997,8
Mar.	735,9	1.883,6	900,3	458,2	746,0	4.724,0
Abr.	785,9	653,0	532,7	307,3	411,8	2.690,7
May.	—	136,1	383,7	1.055,3	38,5	1.613,7
Jun.	711,3	644,5	41,1	—	559,1	1.955,9
Jul.	4.220,7	261,8	26,0	66,0	148,9	4.723,4
Ago.	8.458,7	1.893,8	—	—	573,5	10.926,0
Sept.	10.920,7	1.896,1	—	—	1.647,7	14.464,5
Oct.	12.738,3	3.654,1	—	—	2.821,8	19.214,2
Nov.	11.479,6	3.139,5	—	—	14.069,5	28.688,6
Dic.	15.794,1	3.176,3	1.311,3	—	4.982,9	25.264,6
Total	71.053,4	21.162,1	4.456,5	3.253,4	26.847,4	126.772,8

Fuente: División Estudios ECA.

(1) Incluye créditos por venta de lácteos, avena, aceite, huesillos, frejoles, papas, lanas y otros.

CUADRO Nº 2
CREDITOS OTORGADOS POR ECA EN 1966, 1967 Y 1968

(Miles de escudos)

Fecha	1966	1967	1968
Ene.	3.574	6.910	6.509,4
Feb.	1.023	5.075	5.997,8
Mar.	1.069	5.645	4.724,0
Abr.	3.110	5.913	2.690,7
May.	5.163	8.207	1.613,7
Jun.	3.519	5.393	1.955,9
Jul.	6.390	11.243	4.723,4
Ago.	9.785	11.344	10.926,0
Sep.	18.991	14.037	14.464,5
Oct.	20.880	14.317	19.214,2
Nov.	11.240	13.073	28.688,6
Dic.	5.841	16.025	25.264,6
TOTAL	90.585	117.182	126.772,9
Porcentaje de incremento		29,4	8,2

Fuente: División Estudios ECA.

CUADRO N° 3

ESTIMACION DEL CREDITO NETO OTORGADO POR ECA EN 1968

(Miles de escudos)

M e s e s	Crédito otorgado	Recuperación letras (1)	Crédito neto otorgado
Ene.	6.509,4	15.736,4	- 9.227,0
Feb.	5.997,8	10.672,6	- 4.674,8
Mar.	4.724,0	9.760,5	- 5.036,5
Abr.	2.690,7	8.461,1	- 5.770,4
May.	1.613,7	6.353,1	- 4.739,4
Jun.	1.955,9	3.351,4	- 1.395,5
Jul.	4.723,4	2.548,1	+ 2.175,3
Ago.	10.926,0	4.491,9	+ 6.434,1
Sep.	14.464,5	7.515,9	+ 6.948,6
Oct.	19.214,2	11.066,1	+ 8.148,1
Nov.	28.688,6	20.365,3	+ 8.323,3
Dic.	25.264,6	24.909,8 (2)	+ 354,8
TOTAL	126.772,8	125.232,2	+ 1.540,6

Fuente: División Estudios ECA.

- (1) Es el valor efectivo de las letras que son canceladas incluyendo aquellas que son canceladas después de ser protestadas; no incluye el costo del protesto.
- (2) Estimación sin considerar los documentos que son protestados y no se recuperan.

CUADRO N° 4

DISTRIBUCION POR AGENCIAS DEL CREDITO OTORGADO (1)

(Miles de escudos)

P r o v i n c i a s	1966	1967
Atacama	5.133	6.249
Coquimbo	1.761	1.172
Aconcagua	186	160
Valparaíso	6.247	3.700
Santiago	21.326	24.218
O'Higgins	249	368
Colchagua	8.323	10.313
Curicó	427	-
Talca	4.311	5.892
Linares	1.425	1.390
Nuble	3.208	2.695
Concepción	3.046	4.856
Bío-Bío	1.517	820
Malleco	5.713	4.156
Cautín	2.955	4.332
Valdivia	4.192	4.155
Osorno	4.579	5.467
Llanquihue	2.111	1.012
Magallanes	317	147
TOTAL	77.026	81.102

Fuente: División Estudios ECA.

- (1) Incluye sólo ventas de trigo y superfosfato; del resto de las mercaderías no se tiene la distribución por provincias. Tampoco hay información para el año 1968 completo.

CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL

Redescuentos de letras agrícolas y de vinos

Santiago, 13 de marzo de 1969.

El Directorio, en sesión N° 2.204, de 12 de marzo, resolvió complementar las normas sobre redescuentos de letras agrícolas y de vinos, cuyo texto refundido fue aprobado por el Directorio en sesión N° 2.191, de 13 de noviembre de 1968, agregando en la letra c) del N° 1 el siguiente inciso cuarto nuevo:

“A las operaciones de crédito a que se refiere este acuerdo, que favorezcan a las sociedades agrícolas de reforma agraria y a los comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica, les serán aplicables las normas que rigen en el mismo para las cooperativas de agricultores.” (1).

Redescuentos selectivos

Santiago, 21 de marzo de 1969.

Con referencia a las cartas-circulares de fechas 17 y 23 de marzo de 1965, el Comité Ejecutivo de esta institución, en uso de la facultad que le confirió su Directorio en sesión N° 2.015 extraordinaria de 15 de marzo del mismo año, señalada en el N° 1 del acuerdo pertinente, resolvió que el monto total de redescuentos selectivos para el mes de abril de 1969 será de E° 18.837.900, incluido el Banco del Estado, en conformidad al acuerdo adoptado en sesión N° 2.114, de 7 de junio de 1967, cifra que comprenderá el saldo de redescuento vigente al 31 de marzo en curso.

En consecuencia, el margen asignado a cada banco, será el máximo a que podrán llegar estas operaciones durante el mes de abril próximo.

Para los efectos de lo dispuesto en el N° 4 del acuerdo N° 2.015, se ha tomado en cuenta el promedio de los depósitos en moneda corriente de las empresas bancarias, en los meses de septiembre de 1968 a febrero de 1969.

La tasa actual que el Banco Central cobra por dichas operaciones es del 17,5% anual y los documentos respectivos deben corresponder al descuento de letras de producción.

Redescuento especial

Santiago, 21 de marzo de 1969.

Con referencia a la carta-circular de fecha 23 de enero del presente año, el Comité Ejecutivo de esta institución, en uso de la facultad que le confirió el Directorio en sesión N° 2.196, de 13 de diciembre de 1968, resolvió que el monto total de “redescuento especial” para el mes de abril de 1969 será de E° 125.000.000, cifra que comprenderá el saldo de redescuento vigente al 31 de marzo en curso.

En consecuencia, el margen asignado a cada banco será el máximo a que podrán llegar estas operaciones en el mes de abril próximo.

Para los efectos de lo dispuesto en el N° 5 del acuerdo N° 2.196, se ha tomado en cuenta el promedio de los depósitos en moneda corriente de las empresas bancarias, en los meses de septiembre de 1968 a febrero de 1969.

La tasa actual que el Banco Central cobra por dichas operaciones es del 17,5% anual y los documentos respectivos deberán corresponder al descuento de letras de producción.

Conforme a lo dispuesto en el N° 4 del acuerdo antes citado, las empresas bancarias sólo podrán recurrir al “redescuento especial” siempre que, al momento de solicitarlo y en los tres meses precedentes, hayan expandido sus colocaciones en un porcentaje igual o inferior al máximo indicado para obtener un monto de ayuda de encaje que les permita cubrir el 100% de su déficit.

(1) Ver también acuerdos del Directorio, pág. 445.

CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CARTA-CIRCULAR N° 8

Nuevo formulario N° 20-B.

Santiago, 7 de marzo de 1969.

Junto con la presente, se envía un ejemplar del nuevo formulario N° 20-B a utilizarse desde el período de encaje correspondiente a abril venidero.

El nuevo estado sustituirá a los dos actuales formularios N.os 20-B y 20-C que los bancos emplean para proporcionar los antecedentes diarios de encaje relacionados con los sistemas de encaje que afectan a los depósitos en monedas extranjeras y a las obligaciones con bancos y corresponsales del exterior.

De ese modo, desde el 1° de abril de este año en adelante, las empresas bancarias cesarán de hacer llegar diariamente a la Superintendencia los datos necesarios para determinar el encaje que afecta a las obligaciones y depósitos en monedas extranjeras, y en su reemplazo deberán enviarlos sólo una vez en cada período de encaje, pero proporcionando en tal oportunidad los datos de cada uno de los días hábiles que contenga el mes a que se refiere la información.

Para la anotación de los antecedentes en el formulario deberán respetarse estrictamente las instrucciones que aparecen impresas al pie de él. Al respecto, cabe observar que, por un error de imprenta, en el último renglón correspondiente a la última columna titulada "total de obligaciones con bancos y corresponsales del exterior", se ha omitido la anotación "(5)", por lo que deberá tenerse presente para registrar en ese lugar el dato a que se refiere tal número en las instrucciones.

El nuevo formulario N° 20-B deberá estar en poder de la Superintendencia dentro de los seis días siguientes a la última de las fechas a que correspondan los datos contenidos en ellas.

Cualquier duda que surja para la correcta confección del formulario podrá consultarse, oportunamente, al Departamento Técnico de la Superintendencia.

CIRCULAR N° 899

Cheques comprobantes

Santiago, 18 de marzo de 1969.

La consulta N° 216, de 24 de septiembre de 1947 (Tomo VII - Circulares y Consultas de este Servicio), aparte otras materias, se refiere a los cheques comprobantes por cargos que efectúan los bancos a las cuentas corrientes de sus comitentes.

En esa oportunidad se dejó señalado que no sería desacertado si se exigieran los cheques comprobantes por sumas superiores a E° 0,10.

Así las cosas y como sea que las referidas "notas de débito bancario" que responden a cargos por comisiones, intereses, devoluciones de cheques, gastos de telegramas, franqueo, etc., no están afectas al impuesto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, no se ve inconveniente para que la exigencia del cheque comprobante se requiera en adelante sólo por sumas superiores a un 25% del sueldo vital mensual Escala A del departamento de Santiago.

Por otra parte, la conformidad de los comitentes por cargos operados en sus cuentas corrientes puede quedar consignada en el propio comprobante de cargo, para lo que basta con que el propio titular de la cuenta, bajo su firma, declare haber tomado conocimiento de ellos y que no le merecen observación.

Con arreglo a lo expuesto, procede practicar la anotación marginal en la consulta N° 216, indicada en un comienzo.

CIRCULAR N° 900

Modificación de los acuerdos relativos a los préstamos para la construcción de viviendas económicas con financiamiento del Banco Central

Santiago, 18 de marzo de 1969.

El Directorio del Banco Central de Chile, en su sesión N° 2.203, celebrada el 5 del mes en

curso, resolvió complementar los acuerdos relativos a los préstamos para la construcción de viviendas económicas con financiamiento del instituto emisor creados por el acuerdo N° 2.034, adoptado el 21 de julio de 1965. Como consecuencia de ello, el N° 1 de su texto (1) queda complementado y refundido, en la forma como se reproduce a continuación:

“1. El Banco Central redescontará a los bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile el 50% de los préstamos que otorguen para la construcción de viviendas económicas, que no excedan de 70 m²., excluidos pasillo, escalera y superficies comunes, que se ajusten al Reglamento N° 5 aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 25 de mayo de 1965.

Parte de los préstamos anteriores podrán destinarse a conceder anticipos, contra facturas o comprobantes cancelados, correspondientes a materiales adquiridos puestos en obra o depositados en bodegas de firmas responsables, como asimismo para el pago de los derechos fiscales o municipales que procedan. Los anticipos que las empresas bancarias otorguen con cargo al préstamo, para los fines indicados, no podrán exceder de los montos que, en cada caso, determine la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Las empresas bancarias podrán otorgar estos préstamos a las cooperativas de viviendas, Corporación de la Vivienda (CORVI), Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT) y Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), en las mismas condiciones señaladas.

El límite máximo del redescuento será de E° 26.000.000, para todos los bancos en conjunto.

Los bancos podrán cargar a sus clientes por los préstamos indicados en este acuerdo, el máximo legal de interés, que deberá cobrarse por períodos que no excedan de 90 días”.

La única innovación introducida consiste en la agregación de la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU) dentro de los posibles beneficiarios de estos préstamos.

De tal forma, la CORMU podrá optar, en adelante, a este sistema de créditos, en las mismas condiciones que los restantes beneficiarios de él.

(1) Boletín N° 488, octubre 1968, pág. 930.

Modificación de acuerdos relativos al sistema de “préstamos populares”.

Santiago, 19 de marzo de 1969.

El Directorio del Banco Central de Chile, en sesión N° 2.204, celebrada el 12 del mes en curso, resolvió modificar parcialmente el N° 9 de los acuerdos relativos al sistema de préstamos populares, cuyo texto refundido se reproduce en el anexo N° 1 de la circular N° 875, de 6 de septiembre de 1968 (2). Su redacción ha quedado ahora como sigue:

“9.— Además del margen señalado en el número anterior, el Banco Central destinará hasta E° 6.000.000 para otorgar créditos a las empresas bancarias que hayan concedido préstamos populares con cargo a cualquiera de las categorías indicadas en el N° 2.

Las empresas bancarias podrán optar a este refinanciamiento siempre que hayan copado la cuota que les corresponde dentro del margen señalado en el N° 8, distribuido conforme a lo dispuesto en el N° 11 y que las solicitudes respectivas se refieran a préstamos del tipo que se indica en el presente número concedidos con posterioridad al 13 de julio de 1965.

El margen de E° 6.000.000 no estará sujeto a cuotas por bancos”.

La innovación introducida en el acuerdo, entonces, consiste en aumentar de E° 4 millones a E° 6 millones el refinanciamiento adicional para los préstamos populares que se concedan con cargo a cualquiera de las categorías en que se dividen. De igual forma que hasta ahora, dicho refinanciamiento adicional se otorgará sólo cuando los bancos hayan completado la cuota que les correspondió en el prorrateo de los E° 6.600.000 básicos, dada a conocer por circular N° 841 (3) y por orden de entrega de las solicitudes de los bancos para la pertinente aprobación por parte del Banco Central.

(2) Boletín N° 488, octubre 1968, pág. 914.

(3) Boletín N° 479 - 480, enero - febrero 1968, pág. 47.

CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR N° 1148

Decreto N° 201 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Modifica lista de mercaderías de importación permitida.

Santiago, 3 de marzo de 1969.

El decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del día de hoy, agrega a la lista de mercaderías de importación permitida la siguiente glosa que, conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco Central, estará afectada al 40% de depósito:

Capítulo 15

Partida 15.07

Glosa: "De cáscara de cajú".

CIRCULAR N° 1149

Decreto N° 202 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Modifica lista de mercaderías de importación permitida.

Santiago, 4 de marzo de 1969.

El decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del día de hoy, introduce las siguientes modificaciones a la lista de mercaderías de importación permitida:

1°— Agrega las siguientes glosas en los capítulos y partidas que se indican de la citada lista, las que, conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo, estarán afectas a los porcentajes de depósito que se señalan:

Capítulo 39

**Porcentaje
depósito**

Partida 39.07

Glosa "Tapones de silicona para frascos de suero, sangre y plasma" 15%

Capítulo 84

Glosas Generales

Glosa "Equipos semi-industriales de lavado comercial, compuestos por un mínimo de: 6 lavadoras con capacidad total de 48 kilos o más de ropa seca; dos secadoras; una centrífuga y una planchadora, y sus repuestos. Todo con sistema tragamonedas" 40%

2°— Reemplaza las glosas que se indican por las que señalan las que, conforme a lo acordado por el Comité Ejecutivo, continuarán afectas a los mismos porcentajes de depósito que son los siguientes:

Partida	Glosa	Porcentaje depósito
73.11	Perfiles ángulos, de más de 12 mm. de espesor y sobre 80 mm. de alas, se reemplaza por: Perfiles ángulos, de más de 12 mm. de espesor y sobre 100 mm. de alas.	15%
	Perfiles ángulos de alas iguales de: 127,0 mm. x 127,0 mm. x 9,52 mm.; 101,6 mm. x 101,6 mm. x 9,52 mm.; 203,2 mm. x 203,2 mm. x 16,00 mm.; 152,4 mm. x 152,4 mm. x 12,70 mm., se reemplaza por: Perfiles ángulos de alas iguales de: 127,0 mm. x 127,0 mm. x 9,52 mm.; 152,4 mm. x 152,4 mm. x 12,70 mm.; 203,2 mm. x 203,2 mm. x 16,00 mm.	15%
73.18	Tubos de acero sin costura, de especificaciones API-5A, de diámetros superiores a 10", se reemplaza por: Tubos de acero sin costura, de especificaciones API-5A, de diámetro superior a 12 3/4"	5%

CIRCULAR N° 1150

Modificaciones a listas de pre y post embarque aprobadas en sesión N° 427.

Santiago, 5 de marzo de 1969.

El Comité Ejecutivo en sesión N° 579, celebrada el 4 de marzo en curso, acordó:

a) Agregar a la lista de productos de exportación que pueden optar a créditos de pre y post embarque, los "Curtientes sintéticos a base de sales de cromo", incluidos en la partida 32.03 N. A. B.; y

b) Agregar a la lista de productos de exportación que pueden optar sólo a créditos de pre embarque, los "Polímeros o Standoil de aceite de pescado", comprendidos en la partida N.A.B. 15.08, con un plazo máximo de 90 días.

CIRCULAR N° 1151

Cotizaciones de divisas para depósitos de importación

Santiago, 6 de marzo de 1969.

Las cotizaciones de divisas para los efectos de los depósitos de importación que se efectúan en el Banco Central a contar del miércoles 12 de marzo en curso, conforme al N° 1 de la resolución adoptada en sesión N° 288, serán las siguientes:

Dólar norteamericano.. . . . E°	8,16
Dólar canadiense...	7,60
Libra esterlina	19,45
Florín holandés...	2,24
Marco alemán	2,04
Franco suizo..	1,90
Franco francés	1,65
Corona sueca..	1,58
Corona noruega	1,14
Corona danesa	1,09
Escudo portugués..	0,28
Franco belga..	0,16
Peseta española	0,12
Lira italiana..	0,01

CIRCULAR N° 1152

Fijación de depósito para la importación de revistas que se indica

Santiago, 13 de marzo de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 580, de 11 de marzo en curso, en

consideración a lo resuelto por el Cuarto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía en la causa N° 93.813, por ultraje a las buenas costumbres, sobre el retiro de las revistas "Play Boy", "Penthouse" e "Io" de las oficinas de las firmas importadoras, acordó fijar en 10.000% el depósito para la importación de las citadas revistas que se traen al amparo de la glosa "revistas" de la partida 49.02 de la lista de mercaderías permitidas.

El Comité Ejecutivo acordó, además, recomendar a las empresas bancarias que no vendan divisas del mercado de corredores para cancelar suscripciones de las mencionadas revistas, a menos que se acredite haber enterado el depósito del 10.000%.

CIRCULAR N° 1153

Presentación de factura proforma original del fabricante en operaciones con cobertura diferida

Santiago, 13 de marzo de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 580, de 11 de marzo en curso, acordó refundir en el siguiente texto las normas que hasta la fecha se han estado aplicando relacionadas con la obligación de presentar factura proforma original del fabricante de la mercadería, para considerar operaciones con cobertura diferida:

1° Las solicitudes de importación con cobertura diferida deberán presentarse acompañadas por las facturas proformas originales del fabricante de la mercadería cuando éste actúe como su propio exportador.

En el caso de que la exportación sea efectuada por una persona natural o jurídica distinta de la del fabricante, deberá también acompañarse la factura proforma de este último, sin perjuicio de la que emita el mismo exportador.

2° Las facturas extendidas por aquellos exportadores que no sean los productores de la mercadería, deberán indicar el mismo valor anotado en la factura expedida por el fabricante (precio fábrica, FAS, FOB), especificando por separado los demás gastos (flete, seguros, etc.) y también los de pre-financiamiento si los hubiere.

3° No podrá el exportador intermediario adicionar comisión alguna para su representante en Chile en el total facturado, lo que no obsta para que le participe un porcentaje de su uti-

lidad en la operación, como es lo usual en las transacciones de comercio exterior.

4° El Banco Central rechazará las solicitudes de importación con cobertura diferida, o devolverá sin emitir los registros correspondientes si aquéllas ya fueron aprobadas, cuando las facturas de los exportadores estén recargadas con la comisión del agente o representante.

5° El Departamento de Control de Operaciones de Comercio Exterior exigirá la presentación de más de una cotización comercial cada vez que lo estime conveniente para decidir acerca de la adquisición de mercaderías bajo el régimen de cobertura diferida.

CIRCULAR N° 1154

Alcance a circular N° 1141

Santiago, 17 de marzo de 1969.

La circular N° 1141 (1), que se refiere a la aplicación de nuevos procedimientos para tramitación de importaciones, establece en su punto 6° lo siguiente:

“Cuando se trata de una operación que se refiere a una glosa que ampare diversas mercaderías, junto con la descripción de los productos deberá indicarse en el registro el valor unitario de cada rubro”.

Al respecto, se hace presente que esta disposición no será exigible cuando se trate de repuestos para la industria, la agricultura, la minería, la construcción, los medios de transporte, etc., comprendidos en los capítulos 84, 85 y 00 de la lista de mercaderías de importación permitida. En estos casos bastará con la indicación de un resumen de los repuestos y el número de la factura pro-forma respectiva, debiéndose acompañar, para los efectos de control, cinco juegos de estos últimos documentos.

CIRCULAR N° 1155

Liquidación de comisiones recibidas por seguros o reseguros

Santiago, 20 de marzo de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 581, de 18 de marzo en curso, acordó

que las cantidades en moneda extranjera que la Caja Reaseguradora, las compañías nacionales de seguros, las agencias de compañías de seguros extranjeras legalmente autorizadas para operar en el país y los agentes de seguros reciban por concepto de comisiones por seguros o reseguros, deberán ser liquidadas en el mercado bancario, dentro del plazo máximo de diez días desde la fecha de su recepción.

CIRCULAR N° 1156

Elimina plazo para efectuar la remesa de los cambios al exterior

Santiago, 20 de marzo de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 581, de 18 de marzo en curso, acordó eliminar la exigencia del plazo mínimo de 30 días contado desde la fecha del conocimiento de embarque para efectuar la remesa de los cambios al exterior correspondiente a la cobertura de operaciones de importación.

CIRCULAR N° 1157

Decreto N° 251 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Modifica lista de mercaderías de importación permitida.

Santiago, 21 de marzo de 1969.

El decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del día de hoy, agrega en la partida 38.11 de la lista de mercaderías de importación permitida, la glosa “sales para impregnar maderas a base de cobre, cromo y arsénico”, la cual, conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco Central, estará afecta a un depósito del 5%.

CIRCULAR N° 1158

Línea de crédito de suministro por US\$ 8.000.000, con el Gobierno del Japón

Santiago, 21 de marzo de 1969.

El Gobierno del Japón y el Gobierno de Chile han convenido una línea de crédito de suministro por US\$ 8.000.000, destinada a la adquisición en Japón de bienes de capital para el desarrollo de industrias pequeñas y medianas.

(1) Boletín N° 493, marzo 1969, pág. 292.

Esta línea de crédito permitirá financiar operaciones comerciales que se pacten entre exportadores japoneses e importadores chilenos, provenientes de la adquisición de maquinarias, plantas y equipos de origen japonés.

De acuerdo con lo convenido, se podrán cursar operaciones en la siguiente forma:

a) Se destinarán hasta US\$ 2.000.000 para operaciones no inferiores a US\$ 15.000 CIF cada una.

Su pago se efectuará con un 15% del valor CIF al contado y el saldo en doce cuotas semestrales iguales, venciendo la primera no después de seis meses desde la fecha de embarque; y

b) US\$ 6.000.000 para operaciones de US\$ 100.000 CIF o más cada una. El pago de estas operaciones se efectuará con un 15% del valor CIF al contado y el saldo en doce cuotas semestrales iguales, venciendo la primera no después de un año desde la fecha de embarque.

En ambos casos, la tasa de interés que se cobrará por estas operaciones de crédito será no inferior al 6% anual, y su pago se efectuará semestralmente sobre el saldo pendiente, siendo exigible el primer pago seis meses después de la fecha de embarque. No habrá otros cargos en Japón por el uso de los créditos.

Las importaciones con cargo a esta línea de crédito deberán ser garantizadas satisfactoriamente por CORFO o por una empresa bancaria aceptable al Gobierno del Japón.

Para hacer uso de estos créditos el importador que tenga concertada en principio una operación con un exportador japonés deberá solicitar del Banco Central de Chile, que declare que su operación puede financiarse dentro de esta línea de crédito. Confirmada esta posibilidad, el importador comunicará este hecho al exportador japonés, quien someterá la operación a la consideración del Ministerio de Comercio Internacional e Industria del Japón —MITI—, para que, si lo estima aceptable, otorgue la correspondiente licencia de exportación.

Contando con la conformidad de las autoridades señaladas, el importador procederá a presentar a través de una empresa bancaria, la correspondiente solicitud de importación acogiendo al sistema de "cobertura diferida".

A las importaciones que se cursen en definitiva con cargo a esta línea de crédito le serán aplicables todas las normas vigentes, o las

que acuerde el Comité Ejecutivo del Banco Central, para las importaciones con el sistema de "cobertura diferida".

Esta línea de crédito será utilizable hasta el 27 de diciembre de 1970.

ANEXO A CIRCULAR N° 1158

Antecedentes mínimos y otros requisitos que deberá contener una solicitud presentada al Banco Central con cargo a la línea de crédito por US\$ 8.000.000 con el Gobierno del Japón.

1) Dos facturas pro-forma de fábrica, en castellano, de la maquinaria o equipo que se desea adquirir con indicación separada del valor unitario FOB, flete y seguro, expresado en dólares.

2) Rol Industrial vigente o autorización del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para la instalación de nueva industria o ampliación de la existente. En caso de encontrarse en tramitación, deberá acreditarse este hecho.

3) Carta explicativa del usuario relacionada con sus actividades y uso que se le dará a la maquinaria o equipo que se desea importar.

4) Las solicitudes de empresas que se encuentren operando bajo el sistema de línea de crédito según presupuesto de caja, de promoción o agrícola, deberán ser acompañadas por una declaración del banco coordinador de la línea dando su conformidad para la contratación del crédito a que ella se refiere.

CIRCULAR N° 1159

Fijación de depósito para la importación de los colorantes que se indican.

Santiago, 26 de marzo de 1969.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 582, de 25 de marzo en curso, acordó declarar que la importación de los "colorantes negros al cromo C. I. N.os 14.645 - 15.710 - 26.695 - 16.500 - 15.690, y sus contratipos", que se realiza al amparo de la glosa "colorantes excepto los indicados bajo la denominación de anilinas del decreto N° 41/62 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción", de la partida 32.05 de la lista de mercaderías permitidas, estará afectada a un 180% de depósito.

CIRCULAR N° 1160

Cotizaciones de divisas para depósitos de importación.

Santiago, 27 de marzo de 1969.

Las cotizaciones de divisas para los efectos de los depósitos de importación que se efectúan en el Banco Central a contar del martes 1° de abril próximo, conforme al N° 1 de la resolución adoptada en sesión N° 288, serán las siguientes:

Dólar norteamericano.. . . .	E° 8,29
Dólar canadiense.. . . .	7,73
Libra esterlina	19,76
Florín holandés	2,28
Marco alemán	2,08
Franco suizo.. . . .	1,93
Franco francés	1,68
Corona sueca.. . . .	1,60
Corona danesa	1,10
Corona noruega	1,16
Escudo portugués.. . . .	0,29
Franco belga.. . . .	0,16
Peseta española	0,12
Lira italiana.. . . .	0,01

CIRCULAR N° 1161

Complementa nómina de instituciones mexicanas, autorizadas para operar a través del Convenio de Crédito Recíproco.

Santiago, 31 de marzo de 1969.

El Banco de Industria y Comercio S. A., Balderas 36, México, D. F., ha sido autorizado para emitir Cartas de Crédito y Ordenes de Pago al amparo del Convenio de Crédito Recíproco suscrito entre el Banco de México S. A. y el Banco Central de Chile.

CIRCULAR N° 1162

Modifica nómina de instituciones paraguayas autorizadas para operar a través del Convenio de Crédito Recíproco.

Santiago, 31 de marzo de 1969.

Han sido autorizados para operar a través del Convenio de Crédito Recíproco Chileno-Paraguayos los siguientes bancos:

Banco Exterior S. A., 25 de Mayo esquina Yegros, Asunción.

Bank of America, Estrella 621, Asunción.

Además, y en relación con el mismo convenio, se elimina de la nómina enviada como anexo a la circular N° 1111 de fecha 12 de diciembre de 1968, al Banco Exterior de España.

ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

SESION N° 2.203

5 de marzo de 1969

REDESCUENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS CON FINANCIAMIENTO BANCARIO.— Complementación normas.

El Directorio resolvió complementar las normas sobre redescuentos para la construcción de viviendas económicas con financiamiento bancario, a que se refiere el acuerdo N° 2.034 del 21 de julio de 1965, incluidas sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido fue fijado en sesión N° 2.184 del 25 de septiembre de 1968 (1) y acordó agregar la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), a la nómina de entidades a las cuales las empresas bancarias podrán otorgar estos préstamos.

CREDITOS AL FISCO.— Programa primer semestre 1969.

El Directorio resolvió modificar el acuerdo adoptado en sesión N° 2.199 del 15 de enero

(1) Boletín N° 488, octubre 1968, pág. 930.

de 1969 (2), por el cual se resolvió conceder al Fisco, en virtud de las disposiciones del artículo N° 67 de la ley N° 17.072, publicada en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1968, préstamos a 180 días plazo y al 2% de interés anual, en el primer semestre de este año, por un total bruto de E° 220.000.000.

En dicho acuerdo se expresó que, debido a que en el mes de marzo el Fisco cancelará al Banco la suma de E° 90.000.000, el total neto máximo de dichos préstamos ascenderá a E° 130.000.000.

Sobre el particular, se toma nota que el Fisco cancelará al Banco, en el mes de marzo de 1969, sólo la cantidad de E° 75.000.000 en lugar de los E° 90.000.000 que figuraban en el programa aprobado en la referida oportunidad. Al mismo tiempo, se resolvió que en el mes de junio de 1969, el Banco concederá al Fisco préstamos por hasta E° 55.000.000 en vez de los E° 70.000.000 contemplados en el mismo programa anterior.

Como consecuencia de estas resoluciones, los créditos al Fisco en moneda corriente y el total de la expansión en la misma moneda serán los siguientes:

(2) Boletín N° 492, febrero 1969, pág. 208.

	Compras de cambios a la Tesorería		Regalía fiscal	Créditos Fisco - ECA	Créditos Fisco	Total expansión en moneda corriente	
	Mensual	Acumulado				Mensual	Acumulado
1 9 6 9							
Enero	—135,5	—135,5	35,0	14,0	55,0	—31,5	—31,5
Febrero . . .	24,2	—111,3	—	38,0	35,0	97,2	65,7
Marzo	44,8	— 66,5	—	8,0	—75,0	—22,2	43,5
Abril	—	— 66,5	—	—	—	—	43,5
Mayo	87,0	20,5	—	—	—	87,0	130,5
Junio	—	20,5	—	—	55,0	—	185,5
		20,5	35,0	60,0	70,0		185,5

El crédito que se otorgará en el mes de junio del presente año, por E° 55.000.000, según el programa establecido con la Tesorería General de la República, será pagado en el mes de octubre de 1969.

El resto de las condiciones establecidas en el acuerdo N° 2.199 antes mencionado, se mantiene sin modificaciones.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.— Suscripción de bonos.

El Directorio resolvió aceptar la oferta del Banco Interamericano de Desarrollo y acordó facultar al Comité Ejecutivo para convenir en principio, con dicho organismo, que el Banco Central reinvierta US\$ 500.000 en bonos emitidos por el BID a uno o dos años plazo, en reemplazo de bonos por igual cantidad y a un año plazo, que vencen el 15 de abril del presente año y cuya suscripción fue autorizada en sesión N° 2.162 del 3 de abril de 1968 (3).

De acuerdo con el ofrecimiento del BID, la tasa de interés sería algo más elevada que la establecida para las suscripciones autorizadas en la referida sesión N° 2.162, que alcanzó al 6% anual en los bonos a 2 años y al 5 7/8% anual en la emisión a un año plazo, vinculada, en todo caso, con la estructura de intereses del mercado existente en la fecha en que se materialice esta nueva suscripción.

PRESTAMOS WARRANT.— Tasa de interés a cooperativas.

El Directorio ratificó que el Comité Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por el Directorio en sesión N° 2.201 del 29 de enero del presente año, procedió a rebajar, a contar del 11 de febrero de 1969, del 21,4% al 19% anual, la tasa de interés que el Banco Central aplica a los préstamos warrant que concede a cooperativas, provenientes del trigo, maíz y sorgo.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.— Cuota de mantenimiento del Instituto para la Integración de América Latina.

El Directorio tomó nota que el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo ha fijado con fecha 13 de junio de 1968 y de acuerdo con la Resolución AG-8/68 de la Novena Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID, celebrada en Bogotá en el

mes de abril de 1968, las cuotas anuales a los países latinoamericanos miembros del Banco, para el sostenimiento del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), con sede en Buenos Aires, Argentina, correspondiéndole a Chile un aporte anual de US\$ 22.000 durante tres años, a partir del 1° de enero de 1969.

Sobre el particular, se acordó que el Banco efectúe estos aportes en la forma indicada.

SESION N° 2.204

12 de marzo de 1969

PRESTAMOS POPULARES

Texto refundido

Establécese un sistema especial de créditos, denominado “**préstamos populares**”, cuyo objetivo será estimular las actividades de los pequeños empresarios y ayudar a los núcleos familiares, en determinados casos de emergencia, con lo cual se propenderá a una aplicación, generalizada y reglamentada de auxilio a los sectores que, usualmente, no tienen acceso al crédito bancario. Este mecanismo debe considerarse con un criterio amplio, desde el momento que su creación constituye una reiteración de principios inspirados en el propósito de servir a grupos marginados a quienes legítimamente la comunidad debe ayudar en forma rápida y expedita. Las normas rígidas, en este caso particular, desvirtuarían dichos propósitos.

Los “**préstamos populares**” serán otorgados por las empresas bancarias para cumplir los objetivos específicos que más adelante se indican, a personas naturales, cuyo destino se controlará rigurosamente.

Debe corresponder, en lo posible, a los ejecutivos de las instituciones de crédito, debidamente instruidos y calificados por la Dirección del respectivo banco, interpretar fielmente la finalidad que se persigue y mediante un trato directo y personal con el peticionario, calificar la procedencia de las operaciones, de acuerdo con las normas que se consignan y muy especialmente con el espíritu que las anima.

1.— El Banco Central promoverá la incorporación de los préstamos populares en las operaciones bancarias en forma generalizada y de acuerdo con las modalidades y limitaciones que más adelante se indican.

2.— Los préstamos serán de tres categorías, habida consideración de la situación patrimonial

nial del solicitante y la renta del grupo familiar y se otorgarán de acuerdo con las siguientes pautas:

Categoría "A"

Patrimonio de hasta cien sueldos vitales mensuales y renta del grupo familiar que no exceda de cinco sueldos vitales mensuales.

Los créditos serán de un máximo de ocho sueldos vitales mensuales y estarán destinados a financiar gastos calificados de la familia y adquisiciones con fines productivos directos para mejorar el ingreso familiar.

Categoría "B"

Patrimonio superior a cien sueldos vitales y hasta de ciento cincuenta sueldos vitales mensuales y renta del grupo familiar que no exceda de siete sueldos vitales mensuales.

Los créditos serán de un máximo de doce sueldos vitales mensuales y estarán destinados a financiar adquisiciones con fines productivos directos, en especial herramientas y elementos de trabajo y educación.

Categoría "C"

Patrimonio superior a ciento cincuenta sueldos vitales y hasta de doscientos sueldos vitales mensuales y renta del grupo familiar inferior a nueve sueldos vitales mensuales.

Los créditos serán de un máximo de dieciséis sueldos vitales mensuales y estarán destinados a financiar compras de herramientas, maquinarias, equipos profesionales, elementos de trabajo, educación en general y otros fines productivos.

Los sueldos vitales indicados serán los que rijan para el departamento de Santiago.

Se entenderá por renta familiar todos los ingresos que perciban los componentes del grupo familiar.

3.— Los préstamos a que se ha hecho referencia anteriormente se perfeccionarán con pagarés o letras y su giro se realizará a nombre del vendedor del bien o servicio que el solicitante deba cancelar. Sólo excepcionalmente se otorgarán giros directos al deudor.

4.— El interés que las empresas bancarias cobrarán por estos créditos no será superior al que normalmente apliquen para sus operaciones ordinarias.

5.— Los bancos podrán pedir el aval de personas calificadas u otras seguridades para garantizar el reembolso oportuno del crédito.

6.— Estos préstamos se otorgarán sólo de acuerdo con los antecedentes personales relacionados con la actividad y seriedad del interesado.

7.— Estos préstamos serán otorgados sólo con servicio mensual y no podrá tenerse más de uno vigente, para lo cual los bancos intercambiarán informaciones sobre las operaciones otorgadas y canceladas.

8.— El Banco Central concederá créditos por un monto no superior a E° 6.600.000 a las empresas bancarias que hayan otorgado "préstamos populares".

9.— Además del margen señalado en el número anterior, el Banco Central destinará hasta E° 6.000.000 para otorgar créditos a las empresas bancarias que hayan concedido préstamos populares con cargo a cualquiera de las categorías indicadas en el N° 2.

Las empresas bancarias podrán optar a este refinanciamiento siempre que hayan copado la cuota que les corresponde dentro del margen señalado en el N° 8, distribuido conforme a lo dispuesto en el N° 11 y que las solicitudes respectivas se refieran a préstamos del tipo que se indican en el presente número concedidos con posterioridad al 13 de julio de 1965.

El margen de E° 6.000.000 no estará sujeto a cuotas por banco.

10.— El financiamiento que otorgue el Banco Central a los bancos para cubrir hasta el 75% del monto girado a través de estos préstamos estará gravado con un interés del 16% anual. Un monto igual a este financiamiento se deducirá del aumento de las colocaciones de cada banco para el cálculo de la expansión mensual que autorice el Banco Central en relación a las ayudas para cubrir déficit de encaje.

11.— La cantidad señalada en el párrafo 8 estará sujeta a cuotas por bancos, de acuerdo a la distribución practicada por la Superintendencia de Bancos, según su circular N° 841 de 18 de enero de 1968 (4).

12.— Se faculta a la Mesa Directiva del Banco Central para cursar los créditos a que se refieren los N.os 8, 9 y 10 de este acuerdo.

13.— La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para la operación del sistema.

REDESCUENTOS DE LETRAS AGRICOLAS Y DE VINOS

Texto Refundido

1.— El Banco Central de Chile redescontará a las empresas bancarias documentos que hayan sido descontados en sus oficinas, siempre que esos documentos reúnan los siguientes requisitos:

a) Que tengan su origen en operaciones de compra-venta o anticipos de compra de:

- I.— Trigo
- II.— Arroz
- III.— Cebada
- IV.— Maíz
- V.— Oleaginosas
- VI.— Lana
- VII.— Remolacha
- VIII.— Vino
- IX.— Madera
- X.— Leche que se produzca en la zona de Bío-Bío al sur del país.
- XI.— Carne de ovino que se produzca en Aysén y Magallanes.
- XII.— Sorgo.

b) Que el plazo que falte para el vencimiento del documento, en el momento que éste sea descontado por la empresa bancaria, sea superior a 90 días y hasta 180 días, salvo en las letras de trigo en las que el plazo deberá ser a más de 90 días y hasta 210 días.

c) Que los descuentos se hayan hecho directamente por los bancos a agricultores, empresas agrícolas o a cooperativas de agricultores y que éstos hayan sido aceptados por industriales o asociaciones de industriales que elaboren los productos mencionados, o por cooperativas de agricultores o por bodegueros de vino.

Respecto a las letras de origen madera los documentos susceptibles de redescontarse deben haber sido descontados por los bancos a aquellos productores que exploten directamente sus bosques y siempre que los aceptantes sean industriales elaboradores de la madera (barracas) o por otros industriales que utilicen este producto como materia prima.

Respecto a las letras de origen carne de ovino, los documentos susceptibles de redescontarse deberán haber sido descontados por los bancos a agricultores, empresas agrícolas o a

cooperativas de agricultores y éstos deberán haber sido aceptados por industriales, asociaciones de industriales que faenen el producto, por comerciantes, empresas comerciales que lo distribuyan o por cooperativas de agricultores.

A las operaciones de crédito a que se refiere este acuerdo, que favorezcan a las sociedades agrícolas de reforma agraria y a los comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica, les serán aplicables las normas que rigen en el mismo para las cooperativas de agricultores.

2.— El Banco Central destinará para estos redescuentos la suma de E° 53.000.000, los que se distribuirán entre las oficinas del Banco Central de acuerdo con el porcentaje promedio de las colocaciones agrícolas que tenían estas oficinas a fines de 1962, 1963 y 1964.

3.— Las distribuciones serán revisadas cada seis meses y se tomará como criterio para asignar las cuotas de refinanciamiento, los redescuentos efectuados por las oficinas del Banco Central.

4.— Las empresas bancarias podrán solicitar en cada oficina del Banco Central de Chile, el redescuento de documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el N° 1 de este acuerdo y que hayan sido descontados a agricultores o a cooperativas de agricultores de la zona.

Las oficinas del Banco Central redescontarán documentos hasta completar la cuota que les corresponde y en la medida que los bancos los presenten.

5.— El monto de redescuentos que podrán mantener los bancos, en cada oficina del Banco Central, no podrá exceder del 50% del incremento del monto de los descuentos descritos en el número anterior, sobre el saldo que tenían las oficinas de las empresas bancarias ubicadas en la zona respectiva, al 2 de junio de 1965.

Sin embargo, este monto máximo será el 75% del referido incremento, siempre que los documentos hayan sido descontados por las empresas bancarias a cooperativas de agricultores de la zona respectiva.

6.— Sin perjuicio de lo dispuesto en los N.os 4 y 5 de este acuerdo, los bancos que no tengan oficinas en determinadas zonas donde existan sucursales del Banco Central, o tratándose de cualquier empresa cuando las respectivas cuotas se encuentren copadas, podrán unos y otros redescontar letras operadas a agricultores de todo el país en la sede de Santiago del Banco Central, con cargo al margen asignado a esta última.

El Comité Ejecutivo del Banco Central podrá autorizar traspasos de cuotas de una a otra oficina del banco, cada vez que lo estime conveniente.

En ambos casos, para calcular el incremento a que se refiere el N° 5, se considerará el aumento en operaciones de este tipo que se haya producido en las oficinas de las empresas bancarias en que se operó el descuento.

El Banco Central percibirá por estas operaciones de redescuento un interés del 13%, siempre que la tasa que las empresas bancarias hayan cobrado al descontante no exceda del 22,4% anual. En el caso de letras descontadas a cooperativas, el Banco Central cobrará por el redescuento un interés del 13% anual, siempre que la tasa que las empresas bancarias hayan obtenido del descuento a la cooperativa no exceda del 21,4% anual.

Documentos en que se haya cobrado intereses superiores a los indicados no serán susceptibles de redescuento.

Disposiciones transitorias

1.— Durante el año 1968, el Banco Central de Chile podrá redescantar a las empresas bancarias letras que éstas hayan descontado a cooperativas, ferias o comerciantes y aceptadas por agricultores de las zonas afectadas por la sequía, que determine el Ministerio de Agricultura, cuyo origen sea la compraventa de forrajes para ovinos, bovinos y caprinos.

2.— El Banco Central de Chile podrá redescantar, además, a las empresas bancarias, letras cuyos plazos sean superiores a 90 días y hasta 360 días, provenientes de préstamos con letras aceptados por agricultores cuyas actividades se encuentran dentro de las zonas afectadas por la sequía que determine el Ministerio de Agricultura. Las solicitudes para este tipo de redescuentos deberán ser acompañadas de un certificado del Ministerio de Agricultura.

El redescuento de este tipo de letras sólo tendrá vigencia para los préstamos acordados y cursados por las empresas bancarias desde la fecha de este acuerdo y hasta el 30 de abril de 1969.

La tasa de interés máxima que las empresas bancarias podrán cobrar a sus clientes, por los préstamos con letras que les otorguen en conformidad a lo dispuesto en este artículo transitorio, será del 22,4% anual. El Banco Central aplicará en el redescuento de estas letras el interés del 13% anual.

Documentos en que se haya cobrado un interés superior al indicado no serán susceptibles de redescuento.

REDESCUENTO DE LETRAS AGRICOLAS ORIGEN TRIGO, MAIZ Y SORGO

Texto refundido

1.— El Banco Central de Chile redescantará a las empresas bancarias, documentos que hayan sido descontados en sus oficinas, siempre que esos documentos reúnan los siguientes requisitos:

a) Que tengan su origen en operaciones de compra-venta o anticipos de compras de trigo, maíz y sorgo.

b) Que el plazo que falte para el vencimiento del documento, en el momento en que éste sea descontado por la empresa bancaria, sea superior a 90 días y hasta 210 días, plazo que podrá extenderse hasta 300 días cuando se trate de letras de anticipos.

c) Que los descuentos se hayan hecho directamente a cooperativas agrícolas locales, adheridas al Plan Nacional Triguero o al Plan Nacional del Maíz y que los documentos hayan sido aceptados por cooperativas nacionales de comercialización o por los propios productores de trigo, maíz y sorgo. El Banco Central proporcionará a las empresas bancarias una nómina de las cooperativas que podrán participar en la operación.

A las operaciones de crédito a que se refiere este acuerdo, que favorezcan a las sociedades agrícolas de reforma agraria y a los comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica, les serán aplicables las normas que rigen en el mismo para las cooperativas agrícolas locales, adheridas al Plan Nacional Triguero o al Plan Nacional del Maíz.

2.— El Banco Central destinará, para estos redescuentos, la suma de E° 14.000.000.

3.— Los redescuentos señalados anteriormente se distribuirán entre las oficinas del Banco Central de Chile, de acuerdo con el porcentaje promedio de las colocaciones, origen trigo o maíz, que operaron estas oficinas durante los años 1962, 1963 y 1964.

4.— Las distribuciones serán revisadas cada seis meses y se tendrá presente, para asignar las cuotas de refinanciamiento, los redescuentos efectuados por las oficinas del Banco Central.

5.— Las empresas bancarias podrán solicitar en cada oficina del Banco Central de Chile, el redescuento de documentos que cumplan con los requisitos establecidos en el N° 1 de este acuerdo.

Las oficinas del Banco Central de Chile re-descontarán documentos hasta completar la cuota que les corresponde y en la medida que los bancos los presenten.

6.— El monto de redescuentos de este tipo, que podrán mantener los bancos, no podrá exceder, en ningún caso, del 75% del incremento sobre el saldo de los descuentos de documentos descritos en el N° 1 de este acuerdo, que tenían las oficinas de las empresas bancarias ubicadas en la zona respectiva, al 30 de abril de 1966.

7.— Sin perjuicio de lo dispuesto en los N.os 5 y 6 precedentes, los bancos que no tengan oficinas en determinadas zonas donde existan sucursales del Banco Central, o tratándose de cualquiera empresa, cuando las respectivas cuotas de dichas sucursales se encuentren copadas, podrán unos y otros redescantar las letras operadas a las cooperativas de todo el país, mencionadas en el N° 1 de este acuerdo, en la sede de Santiago del Banco Central con cargo al margen asignado a esta última.

En ambos casos, para calcular el incremento a que se refiere el N° 6, se considerará el aumento en operaciones de este tipo, que se

haya producido en las oficinas de las empresas bancarias en que se operó el descuento.

8.— El Banco Central percibirá por estas operaciones de redescuento, un interés del 13% anual, siempre que el interés cobrado por la empresa bancaria respectiva no exceda del 21,4% anual. Documentos en que se hayan cobrado intereses superiores al indicado, no serán susceptibles de redescuento.

9.— Estos redescuentos se operarán sin perjuicio de los redescuentos de letras agrícolas origen trigo, maíz y sorgo que se cursen en conformidad a las disposiciones establecidas en el acuerdo del Directorio del Banco Central, sesión N° 2.058/1, del 5 de enero de 1966 (5) y sus modificaciones posteriores.

10.— El incremento de los documentos descontados, que debe considerarse para establecer el monto de redescuentos que pueden mantener los bancos, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6, no podrá ser incluido en el incremento del saldo de descuentos, a que se refiere el N° 5 del acuerdo citado en la disposición anterior.

(5) Boletín N° 456, febrero 1966, pág. 210.

DISPOSICIONES LEGALES ECONOMICAS

- A.— CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR.
- B.— COBRE
- C.— CREDITOS EXTERNOS
- D.— IMPUESTOS
- E.— INVERSIONES EXTRANJERAS.

A.— CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR.

Decreto N° 123 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 31 de enero de 1969. (Diario Oficial de 6 de marzo de 1969).

FIJA PORCENTAJES DE
DEVOLUCION

Artículo 1°— Fija para los productos que se indican, los porcentajes de devolución que a continuación se señalan:

N.A.B.	Producto	Porcentaje
07.01	Ajos	20%
36.03	Cordones detonantes .	5%
84.40	Partes, piezas y componentes para máquinas de lavar	23%

Artículo 2°— Las exportaciones de los productos señalados precedentemente que se efectúan a través de cooperativas u otras organizaciones de productores que no persigan fines de lucro, gozarán de un porcentaje adicional de devolución equivalente al 10% del porcentaje fijado en la lista que antecede.

Para los efectos de acogerse a lo dispuesto en el presente artículo, será necesario que las organizaciones respectivas hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del decreto N° 1.270 de 27 de septiembre de 1966.

Decreto N° 201 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 19 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 3 de marzo de 1969).

MODIFICA LISTA DE MERCADERIAS
DE IMPORTACION PERMITIDA

Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida, fijada por el decreto N° 1.522,

del 13 de diciembre de 1967, en el capítulo y partida que se indica, la glosa que a continuación se describe:

CAPITULO 15

Partida 15.07.

Glosa: "De cáscaras de cajú".

Decreto N° 202 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 19 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 4 de marzo de 1969).

MODIFICA LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION
PERMITIDA

1°— Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida, fijada por el decreto N° 1.522, del 13 de diciembre de 1967, en los capítulos y partidas que se indican, las glosas que a continuación se describen:

CAPITULO 39

Partida 39.07

Glosa: "Tapones de silicona para frascos de suero, sangre y plasma".

CAPITULO 84

Glosas generales

Glosa: "Equipos semi-industriales de lavado comercial, compuestos por un mínimo de: 6 lavadoras con capacidad total de 48 kilos o más de ropa seca; dos secadoras; una centrífuga y una planchadora, y sus repuestos. Todo con sistema tragamoneda".

2°— Remplaza en la citada lista, en el capítulo 73, en las partidas que se indican, las glosas que se señalan, por las que en cada caso se describen:

Partida 73.11

Glosa: "Perfiles ángulos, de más de 12 mm. de espesor y sobre 80 mm. de alas", por la siguiente:

“Perfiles ángulos, de más de 12 mm. de espesor y sobre 100 mm. de alas”.

Glosa: “Perfiles ángulos de alas iguales de:
127,0 mm. x 127,0 mm. x 9,52 mm.
101,6 mm. x 101,6 mm. x 9,52 mm.
203,2 mm. x 203,2 mm. x 16,00 mm.
152,4 mm. x 152,4 mm. x 12,70 mm.”, por la siguiente:

“Perfiles ángulos de alas iguales de:
127,0 mm. x 127,0 mm. x 9,52 mm.
152,4 mm. x 152,4 mm. x 12,70 mm.
203,2 mm. x 203,2 mm. x 16,00 mm.”

Partida 73.18

Glosa: “Tubos de acero sin costura, de especificaciones API-5A, de diámetros superiores a 10””, por la siguiente:

“Tubos de acero sin costura, de especificaciones API-5A, de diámetro superior a 12 3/4”.”

LISTA NACIONAL:

Artículo 1º— Prorroga la vigencia a contar del 1º de enero de 1969, inclusive, de los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o 9.o, 10.o, 11.o y 12.o, del decreto de Hacienda Nº 215, de 29 de enero de 1968.

Artículo 2º— Sustituye en el artículo 3º del decreto de Hacienda Nº 215, de 29 de enero de 1968, la cifra 6 por 5.

Artículo 3º— Agrega a la Lista Nacional de Chile a que se refieren los artículos 1º, 4º, 6º, 9º y 10º del decreto de Hacienda Nº 215, de 29 de enero de 1968, las siguientes mercaderías cuya importación estará afecta al régimen de gravámenes que se indica a continuación:

Decreto Nº 251 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 7 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 21 de marzo de 1969).

MODIFICA LISTA DE MERCADERIAS
DE IMPORTACION PERMITIDA

Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida, fijada por el decreto Nº 1.522, del 13 de diciembre de 1967, en el capítulo y partida que se indica, la glosa que a continuación se describe:

CAPITULO 38

Partida 38.11

Glosa: “Sales para impregnar maderas a base de cobre, cromo y arsénico”.

Decreto Nº 144 (Ministerio de Hacienda), de 15 de enero de 1969. (Diario Oficial de 13 de marzo de 1969).

PRORROGA VIGENCIA DE LA LISTA NACIONAL DE CHILE Y DE SUS MODIFICACIONES COMO ASIMISMO, LA VIGENCIA DE LAS LISTAS ESPECIALES A BOLIVIA, ECUADOR Y PARAGUAY Y SUS MODIFICACIONES

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
30.05	OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS				
30.05.1	Catguts y otras ligaduras esterilizadas para suturas quirúrgicas				
30.05.1.99	Los demás	LI	0	80	Hilo de nylon para suturas quirúrgicas.
32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL				
32.01.0.04	De zumaque	LI	0	0	
32.01.0.05	De mangle	LI	0	0	
32.01.0.06	De dividivi	LI	0	0	
32.01.0.07	De encina, de roble y de castaño .	LI	0	0	

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
32.02	TANINOS (ACIDOS TANICOS), INCLUSO EL TANINO DE NUEZ DE AGALLAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS				
32.02.1	Taninos				
32.02.1.04	De zumaque	LI	0	5	
32.02.1.05	De mangle	LI	0	5	
32.02.1.06	De dividivi	LI	0	5	
32.02.1.07	De encina, de roble y de castaño .	LI	0	5	
37.03	PAPELES, CARTULINAS Y TEJIDOS SENSIBILIZADOS, ESTEN O NO IMPRESIONADOS, PERO SIN REVELAR				
37.03.3	"Filmpacks" con sustancias para su revelado instantáneo.				
37.03.3.01	"Filmpacks" con sustancias para su revelado instantáneo	LI	0	20	Con soporte de papeles y cartulinas para imágenes monocromas. Con soporte de papeles para imágenes policromas.
37.03.3.01		LI	0	50	Con soporte de tejidos para imágenes monocromas. Con soporte de cartulinas y tejidos para imágenes policromas.
39.03	CELULOSAS REGENERADA; NITRATOS, ACETATOS Y OTROS ESTERES DE LA CELULOSA, ETHERES DE LA CELULOSA Y OTROS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFICADOS O NO (CELOIDINA Y COLODIONES, CELULOIDE, ETC.); FIBRA VULCANIZADA.				
39.03.3	Esteres y éteres y demás derivados químicos de la celulosa, líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones).				
39.03.3.07	(2) Propianato de celulosa (KB)	LI	0,175	28	
39.03.3.99	(02) Los demás (KB)	LI	0,175	28	Resinas butirato de celulosa.
84.06	MOTORES DE EXPLOSION O DE COMBUSTION INTERNA, DE EMBOLOS.				
84.06.8	Partes y piezas				
84.06.8.04	(02) Embolos o pistones	LI	0	30	Para motores de aviación (aeronaves).

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
84.28	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, AVICULTURA Y APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS PARA AVICULTURA.				
84.28.8	Partes y piezas				
84.28.8.01	Partes y piezas	LI	0	35	Para esquiladoras mecánicas.
<p>Agrega a la Lista Especial aplicable al Paraguay, a que se refiere el artículo 4º, inciso 2º del decreto de Hacienda Nº 215 de 29 de enero de 1968, las siguientes mercaderías cuya importación estará afecta al régimen de gravámenes que se indica a continuación:</p>					
08.02	AGRIOS, FRESCOS O SECOS				
08.02.0.06	(02) Pomelos (toronja, naranjela, grape fruit)	LI	0	20 A	
16.02	OTROS PREPARADOS Y CONSERVAS DE CARNE O DE DESPOJOS COMESTIBLES.				
16.02.1	De vacuno				
16.02.1.01	Carne curada y cocida (corned beef)	*	0	0 A	
16.02.1.04	Carne deshidratada	*	0	0 A	Charqui.
20.07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR				
20.07.1	De frutas				
20.07.1.99	Los demás	LI	0	50	Concentrados de pomelos.
<p>* La importación de estas mercaderías debe sujetarse a los contingentes que determina anualmente el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción para satisfacer las necesidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.</p>					
32.02	TANINOS (ACIDOS TANICOS), INCLUSO EL TANINO DE NUEZ DE AGALLAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS.				
32.02.1	Taninos				
32.02.1.04	De zumaque	LI	0	0	
32.02.1.05	De mangle	LI	0	0	

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
32.02.1.06	De dividivi	LI	0	0	
32.02.1.07	De encina, de roble y de castaño .	LI	0	0	
32.02.2	Sales, éteres, ésteres y otros derivados de los taninos				
32.02.2.03	Tanato de mercurio	LI	0	0	
32.02.2.04	Tanato de bismuto	LI	0	0	
58.10	BORDADOS DE TODAS CLASES EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS				
58.10.0.01	De algodón	LI	0	0	Bordados a mano llamados "Aho-Poi".

Artículo 4º— Agrega a la Lista Especial aplicable a Bolivia, a que se refiere el artículo 5º del decreto de Hacienda N° 215, de 29 de enero de 1968, las siguientes mercaderías cuya importación estará afecta al régimen de gravámenes que se indica a continuación:

32.02 **TANINOS (ACIDOS TANICOS), INCLUSO EL TANINO DE NUEZ DE AGALLAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS.**

32.02.1 **Taninos**

32.02.1.04	De zumaque	LI	0	0
32.02.1.05	De mangle	LI	0	0
32.02.1.06	De dividivi	LI	0	0
32.02.1.07	De encina, de roble y de castaño .	LI	0	0

Artículo 5º— Durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha de la vigencia del presente decreto, las Aduanas de la República aplicarán a las mercaderías originarias y procedentes del Uruguay, que se detallan a continuación, de conformidad con el inciso a) del artículo 32 del Tratado de Montevideo, el siguiente régimen especial de gravámenes a la importación, el cual prevalecerá sobre el tratamiento previsto en los artículos 1º, 3º, 6º y 7º del presente decreto.

15.07 **ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRUTOS, PURIFICADOS O REFINADOS.**

15.07.1 **En bruto**

15.07.1.09	(07) De lino (linaza)	LI	0	10
------------	---------------------------------	----	---	----

15.08 **ACEITES ANIMALES O VEGETALES COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS O MODIFICADOS POR OTROS PROCEDIMIENTOS.**

15.08.1 **Cocidos u oxidados**

15.08.1.01	De lino (linaza)	LI	0	10
------------	----------------------------	----	---	----

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
40.11	BANDAJES, NEUMATICOS, BANDAS DE RODAMIENTO INTERCAMBIABLES PARA NEUMATICOS, CAMARAS DE AIRE Y "FLAPS", DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PARA RUEDAS DE CUALQUIER CLASE.				
40.11.2	Cámaras de aire				
40.11.2.99	Los demás	LI	0	80	Cámaras reforzadas para bicicletas (tubulares).
81.01	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) EN BRUTO O MANUFACTURADO.				
81.01.2	Manufacturado				
81.01.2.02	Filamentos y alambres, incluso en espirales	LI	0	0	
84.21	APARATOS MECANICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CARGADOS O SIN CARGAR; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.				
84.21.1	Pulverizadores y espolvoreadores				
84.21.1.99	Los demás	LI	0	70	Pistola plagicida a gas licuado, con o sin recipientes.
92.07	INSTRUMENTOS M U S I C A L E S ELECTROMAGNETICOS, ELECTROSTATICOS, ELECTRONICOS Y SIMILARES (PIANOS, ORGANOS, ACORDEONES, ETC.).				
92.07.0.99	Los demás	LI	0	20	Guitarras eléctricas.
98.02	CIERRES DE CREMALLERA Y SUS PARTES (CORREDERAS, ETC.).				

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
98.02.1	Cierres				
98.02.1.01	Cierres (KL)	LI	KL	20 90	Cierre de contacto constituido por dos cintas de nylon, una de las cuales está recubierta por pequeños monofilamentos dispuestos en forma de ganchos, y la otra de fibras textiles aplastadas, de tal manera que ambas cintas pueden adherirse fuertemente (clasificación provisional).

Artículo 6º— Rebaja en la Lista Nacional de Chile a que se refieren los artículos 1º, 4º, 6º, 9º y 10º del decreto de Hacienda N.º 215, de 29 de enero de 1968, los gravámenes a que están afectas las mercaderías de los siguientes ítem, en la forma que se indica:

22.09.2.03	De	100%	a	65%	Ron, en botellas. Con dos años o más de añejamiento (envejecimiento).
29.21.0.05	De	10%	a	7%	
29.21.0.06	De	10%	a	7%	
29.31.3.04	De	10%	a	7%	
70.03.0.01	De	50%	a	35%	Tubos de vidrio neutro calibrado.
73.24.0.01	De	40%	a	35%	Tubos.
86.09.0.04	De	30%	a	29%	De acero fundido con aparato de choque.
90.06.1.02	De	10%	a	7%	

Artículo 7º— Remplaza en la Lista Nacional de Chile, a que se refieren los artículos 1º, 4º, 6º, 9º y 10º del decreto de Hacienda N.º 215, de 29 de enero de 1968, las siguientes posiciones, subposiciones e ítem de la NABALALC:

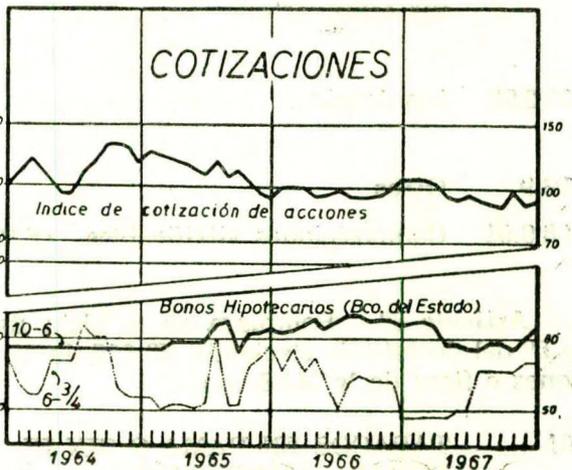
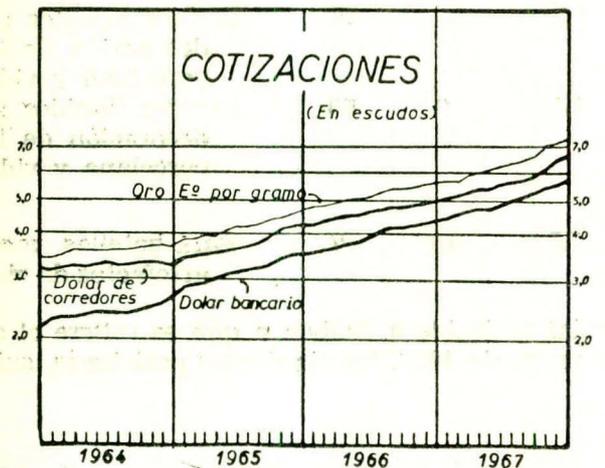
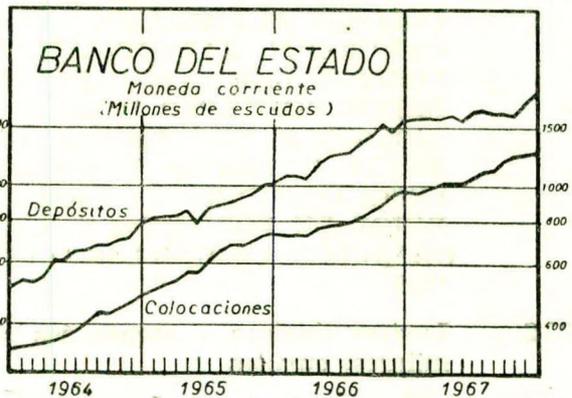
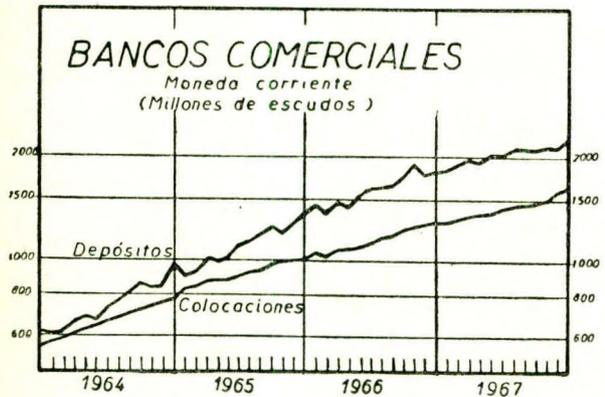
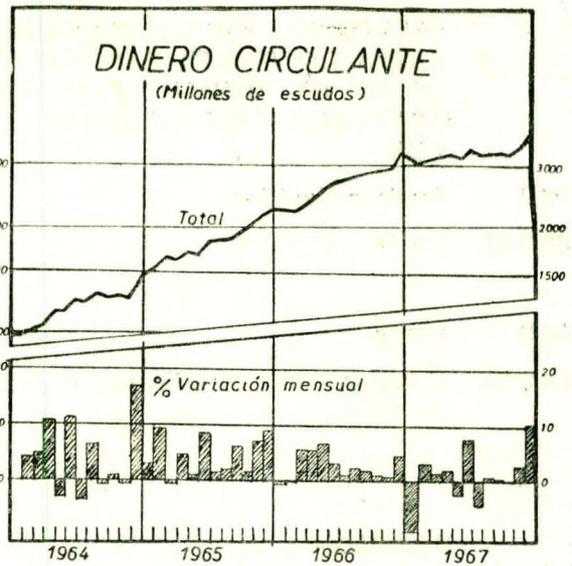
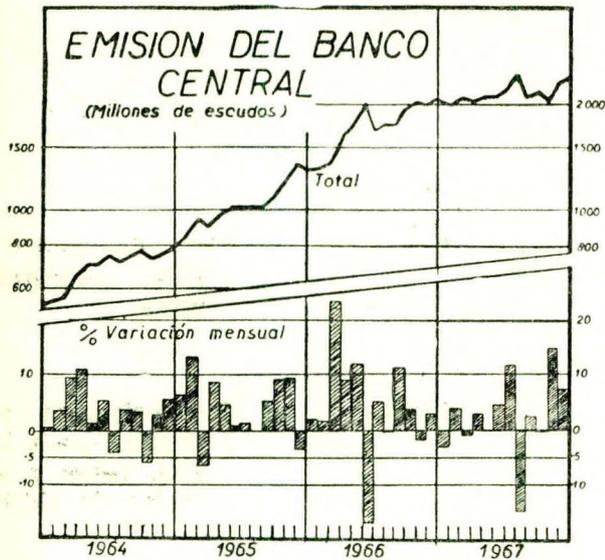
28.39	NITRITOS Y NITRATOS				
28.39.2	Nitratos				
28.39.2.99	Los demás			0 20	Nitrato básico de bismuto (subnitrato).
	Remplázase por:				
28.39	NITRITOS Y NITRATOS				
28.39.2	Nitratos				
28.39.2.05	Subnitrato de bismuto	LI		0 20	
28.47	SALES DE LOS ACIDOS DE OXIDOS METALICOS (CROMATOS, PERMANGANATOS, ESTANNATOS, ETC.).				
28.47.0.02	Cromatos y bicromatos			0 20	Cromato de zinc.

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
	Remplázase por:				
28.47	SALES DE LOS ACIDOS DE OXIDOS METALICOS (CROMATOS, PERMANGANATOS, ESTANNATOS, ETC.).				
28.47.2	Cromatos y bicromatos				
28.47.2.02	De zinc	LI	0	20	Cromato.
29.16	ACIDOS-ALCOHOLES, ACIDOS-ALDEHIDOS, ACIDOS-CETONAS, ACIDOS-FENOLES Y OTROS ACIDOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRATOS, NITROSADOS.				
29.16.9	Acidos-aldehidos, ácidos-cetonas y los demás ácidos de funciones oxigenadas o complejas.				
29.16.9.99	Los demás		0	20	Acido 2,4 diclorofenoxibutírico y sal sódica del ácido 2,4 diclorofenoxibutírico.
	Remplázase por:				
29.16	ACIDOS-ALCOHOLES, ACIDOS-ALDEHIDOS, ACIDOS-CETONAS, ACIDOS-FENOLES Y OTROS ACIDOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRATOS, NITROSADOS.				
29.16.9	Acidos-aldehidos, ácidos-cetonas y los demás ácidos de funciones oxigenadas o complejas.				
29.16.9.06	Acido 2,4-dicloro-fenoxibutírico ..	LI	0	20	
29.16.9.99	Los demás		0	20	Sal sódica del ácido 2,4 diclorofenoxibutírico.
32.08	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES PARA LAS INDUSTRIAS DE CERAMICA, ES-				

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
	MALTE O VIDRIO; ENGOBES; FRITA DE VIDRIO Y OTROS VI- DRIOS EN FORMA DE POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O CO- POS				
32.08.2	Lustres líquidos				
32.08.2.01	Lustres líquidos		0	50	Para decoración de loza, porcelana y vidrio.
32.08.9	Otros				
32.08.9.01	Composiciones vitrificables y frita de vidrio		0.075	7	Composiciones vitri- ficables para bote- llas, vasos y arte- factos de vidrio.
	Remplázase por:				
32.08	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COM- POSICIONES VITRIFICABLES, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPA- RADOS SIMILARES PARA LAS INDUSTRIAS DE CERAMICA, ES- MALTE O VIDRIO; ENGOBES; FRITA DE VIDRIO Y OTROS VI- DRIOS EN FORMA DE POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O CO- POS				
32.08.2	Lustres líquidos y preparados si- milares; engotes				
32.08.2.01	A base de metales preciosos o de sus compuestos	LI	0	50	Lustres líquidos para decoración de loza, porcelana y vidrio.
32.08.2.99	Los demás	LI	0	50	Lustres líquidos para decoración de loza, porcelana y vidrio.
32.08.9	Otros				
32.08.9.01	Composiciones vitrificables (KB)	LI	0,075	7	Para botellas, vasos y artefactos de vidrio.

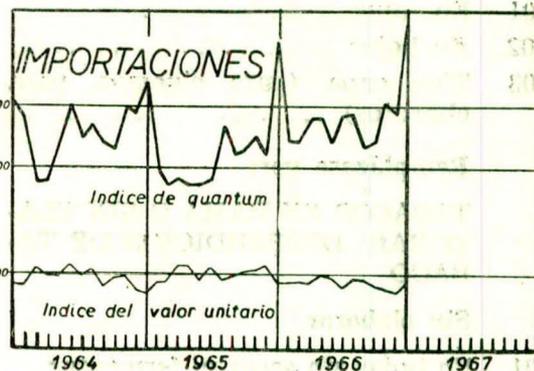
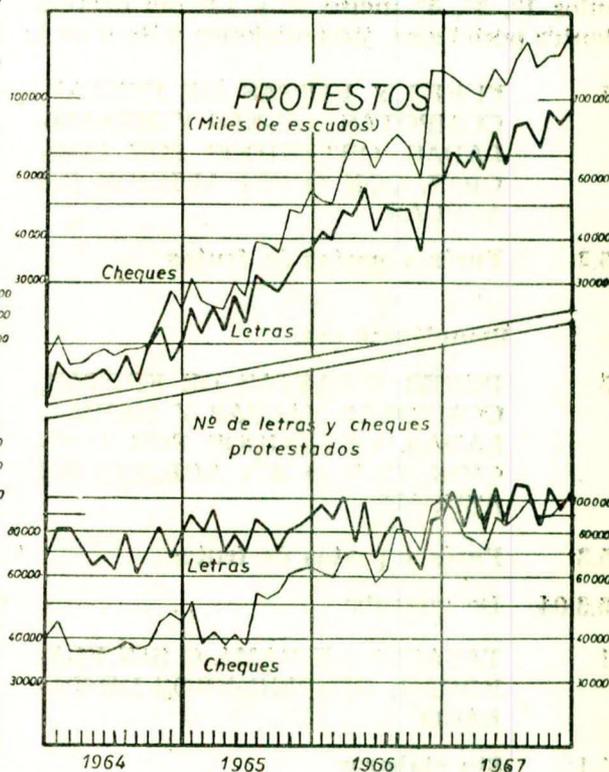
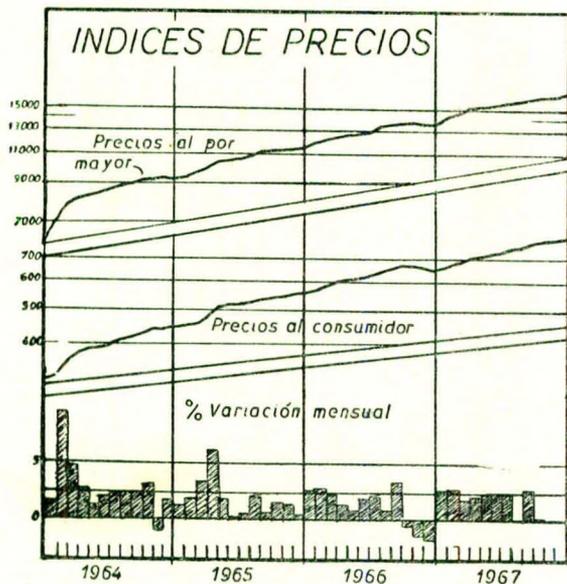
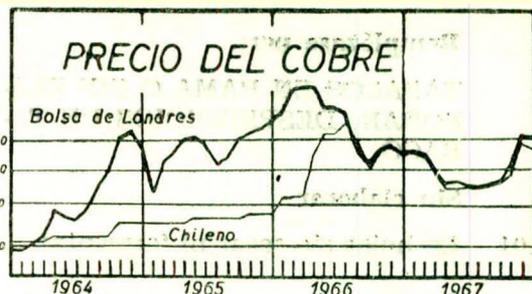
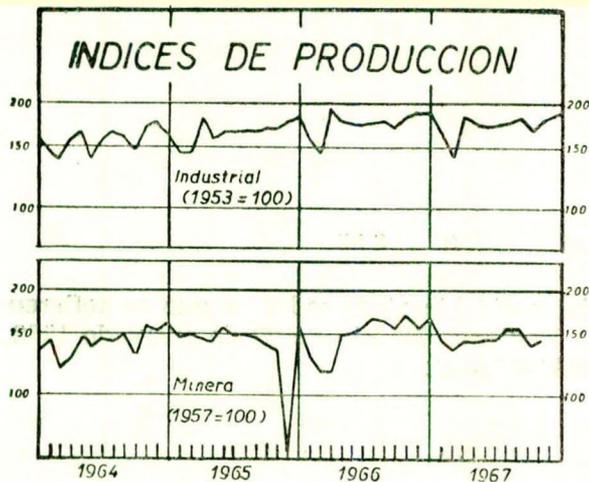
Artículo 8º— Remplaza en la Lista Especial aplicable a Bolivia a que se refiere el artículo 5º del decreto de Hacienda N° 215 de 29 de enero de 1968, las siguientes posiciones, subposiciones e ítem de la NABALALC:

24.01	TABACOS EN RAMA O SIN ELA- BORAR; DESPERDICIOS DE TA- BACO				
24.01.1	Sin elaborar				
24.01.1.01	En rama		0	8.95	



Los gráficos principales están diseñados a base de ordenados logarítmicos de una misma escala. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a porcentajes de variaciones mensuales.

Los gráficos principales están diseñados a base de ordenados logarítmicos de una misma escala. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a porcentajes de variaciones mensuales.



Los gráficos principales están diseñados a base de ordenados logarítmicas de una misma escala. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a porcentajes de variaciones mensuales.

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
	Remplázase por:				
24.01	TABACOS EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO				
24.01.1	Sin elaborar				
24.01.1.01	En hojas sin secar ni fermentar . .	LI	0	8.95	
Artículo 9º— Remplaza en la Lista Especial aplicable al Ecuador, a que se refieren los artículos 1º, 3º, 4º inciso 3º y 12º del decreto de Hacienda Nº 215 de 29 de enero de 1968, las siguientes posiciones, subposiciones e ítem de la NABALALC:					
20.05	PURES Y PASTAS DE FRUTAS, COMPOTAS, JALEAS Y MERME-LADAS, OBTENIDOS POR COCCION, CON O SIN ADICION DE AZUCAR				
20.05.3	Purés y pastas de frutas		0	20	
	Remplázase por:				
20.05	PURES Y PASTAS DE FRUTAS, COMPOTAS, JALEAS Y MERME-LADAS, OBTENIDOS POR COCCION, CON O SIN ADICION DE AZUCAR				
20.05.3	Purés y pastas de frutas				
20.05.3.04	De guayaba	LI	0	20	
24.01	TABACOS EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO				
24.01.1	Sin elaborar				
24.01.1.01	En rama		0	8.95	
24.01.1.02	En hojas		0	8.95	
24.01.1.03	Tipo capa (para cigarros, para charutos)		0	8.95	
	Remplázase por:				
24.01	TABACOS EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO				
24.01.1	Sin elaborar				
24.01.1.01	En hojas sin secar ni fermentar . .	LI	0	8.95	
24.01.1.02	En hojas secas o fermentadas, incluso desnervadas, cortadas o no, excepto tipo capa	LI	0	8.95	
24.01.1.03	Tipo capa	LI	0	8.95	

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
Artículo 10° — Reemplaza en la Lista Especial aplicable al Paraguay, a que refieren los artículos 1°, 3°, 4° incisos 2°, 7° y 11° del decreto de Hacienda N° 215 de 29 de enero de 1968, las siguientes posiciones, subposiciones e item de la NABALALC:					
24.01	TABACOS EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO				
24.01.1	Tabaco sin elaborar				
24.01.1.01	En rama		0	8.78	
24.01.1.02	En hojas		0	8.78	
24.01.1.03	Tipo capa (para cigarros, para charutos).		0	8.78	
Remplázase por:					
24.01	TABACOS EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO				
24.01.1	Sin elaborar				
24.01.1.01	En hojas sin secar ni fermentar.	LI	0	8.78	
24.01.1.02	En hojas secas o fermentadas, incluso desnervadas, cortadas o no, excepto tipo capa	LI	0	8.78	
		LI	0	8.78	
32.08	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES. LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES PARA LAS INDUSTRIAS DE CERAMICA. ESMALTE O VIDRIO; ENGOBES; FRITA DE VIDRIO Y OTROS VIDRIOS EN FORMA DE POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O COPOS.				
32.08.9	Otros				
32.08.9.01	Composiciones vitrificables y frita de vidrio		0	0	Composiciones vitrificables.
Remplázase por:					
32.08	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES. LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES PARA LAS INDUSTRIAS DE CERAMICA. ESMALTE O VIDRIO; ENGOBES; FRITA DE VIDRIO Y OTROS VIDRIOS EN FORMA DE POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O COPOS.				
32.08.9	Otros				
32.08.9.01	Composiciones vitrificables	LI	0	0	

NABALALC	PRODUCTO	Rég. Legal	GRAVAMENES		Observaciones
			Esp. oro	% s/v. CIF	
40.06.1.99	Los demás		0	20	Para cierre automáti- co de envases.

Artículo 11º— Elimina de la Lista Nacional de Chile a que se refieren los artículos 1º, 4º, 6º, 9º y 10º del decreto de Hacienda N° 215 de 29 de enero de 1968, el siguiente ítem de la NABALALC:

Artículo 12º— Para la determinación del origen de las mercaderías a que se refiere el presente decreto, se aplicarán las normas especiales a que se refieren las resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes N°s 49 (II); 84 (III); 104 (IV); 125 y 126 (V); 154 (VI); 218 (VII); (VII); 228 y 229 (VIII).

Artículo 13º— El presente decreto estará en vigencia a contar desde el 1º de enero de 1969.

Decreto N° 337 (Ministerio de Hacienda), de 12 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 7 de marzo de 1969).

Decreto N° 340 (Ministerio de Hacienda), de 12 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 3 de marzo de 1969).

MODIFICA EL ARANCEL ADUANERO

MODIFICA EL ARANCEL ADUANERO

1.— Remplaza el inciso 2 de la nota legal nacional N° 1, de la sección XVI del arancel aduanero, por el siguiente:

“Igual derecho ad valorem afectará a las partes y piezas señaladas en el inciso anterior, cuando ellas se internen sin registro previo, siempre que se trate de piezas y partes que se clasifiquen en glosas genéricas de repuestos. Las partes y piezas que se clasifiquen en glosas específicas de la lista de mercancías de importación permitida, quedarán afectas a los derechos señalados en el arancel aduanero.

2.— Rebaja a 100% el derecho ad valorem que afecta la internación de papel aluminio termosellable para envasar quesos, que se afora por la partida 76.04 del arancel aduanero.

3.— Modifica el desglose de la partida 38.19 “productos químicos y preparados de las industrias químicas...” en el sentido de agregar la subpartida 38.19.22 “Catalizador a base de óxidos de molibdeno y fierro”, con un derecho específico, por KB, Libre y 40% de derecho ad valorem.

1º— Rebaja a 30%, hasta el 31 de diciembre de 1969, el derecho ad valorem que afecta al ítem 29.35.99.06 “epsilon caprolactam” del arancel aduanero.

2º— Rebaja a 10%, hasta el 31 de diciembre de 1969, el derecho ad valorem que grava al ítem 29.16.99.03 “florantirona” del arancel aduanero.

3º— Suspende el derecho específico y rebaja a 20% el derecho ad valorem que afecta a la subpartida 28.12.01 “Acido” del arancel aduanero. La suspensión y rebaja señaladas regirá hasta el 31 de diciembre de 1969.

4º— Modifica el desglose de la subpartida 29.35.99 “Otros” del arancel aduanero, en el sentido de agregar el ítem 29.35.99.09 “triaminotriácida” (Melamina), con un derecho específico por KN, libre y 75% de derecho ad valorem.

5º— Rebaja a 40% el derecho ad valorem, hasta el 31 de diciembre de 1969, que afecta al ítem 29.35.99.09 “triaminotriácida” (melamina) del arancel aduanero.

6º— Modifica el desglose de la partida 48.15 “Otros papeles y cartones...” del arancel aduanero, en el sentido de agregar la subpartida 48.15.07 “para aislación eléctrica”, con un derecho específico por KB, libre y 105% de derecho ad valorem.

7º— Suspense el derecho específico y rebaja a 40% el derecho ad valorem, que afecta a la esteatita natural en bruto con un mínimo de 90% de hidrosilicato de magnesio, destinada a la fabricación de talco profarmacopea, que se afora por la subpartida 25.27.99 del arancel aduanero. La suspensión y rebaja indicadas regirán hasta el 30 de junio de 1969.

Decreto N° 341 (Ministerio de Hacienda), de 12 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 3 de marzo de 1969).

SUSPENDE DERECHO QUE AFECTA LA IMPORTACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS

1.— Suspense el derecho específico y rebaja a 5% el derecho ad valorem, que afecta la importación de vehículos motorizados y sus piezas y partes, siempre que sean registrados en el Banco Central de Chile como prototipos para las industrias automotrices que operen en conformidad a las disposiciones de los decretos N°s 835, del año 1962, y 507, del año 1966, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, previa visación de la Comisión para el Fomento de la Industria Automotriz.

2.— El presente decreto regirá desde su publicación en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1969.

Decreto N° 343 (Ministerio de Hacienda), de 12 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 20 de marzo de 1969).

SUSPENDE DERECHO ESPECIFICO Y ALZA DERECHO AD VALOREM

1.— Suspense el derecho específico y alza a 60% el derecho ad valorem que afecta la in-

ternación del “ácido ortofosfórico”, que se afora por la subpartida 28.10.01 del arancel aduanero.

2.— Rebaja a 20% el derecho ad valorem que afecta a la subpartida 28.20.01 “Óxido” del arancel aduanero.

3.— Rebaja a 55% el derecho ad valorem que afecta a la subpartida 28.56.01 “de silicio” del arancel aduanero.

4.— Suspense el derecho específico y rebaja a 10% el derecho ad valorem que afecta a la subpartida 28.18.02 “Frita o calcinada” del arancel aduanero.

5.— Suspense el derecho específico y rebaja a 20% el derecho ad valorem que afecta a la subpartida 25.23.02 “Aluminosos o fundidos” del arancel aduanero.

6.— Rebaja a 10% el derecho ad valorem que afecta al ítem 26.01.07.01 “cromita” del arancel aduanero.

7.— Suspense el derecho específico y alza a 50% el derecho ad valorem que grava a la subpartida 69.02.01 “Magnesianos o conteniendo dolomita o cromita” del arancel aduanero.

Decreto N° 501 (Ministerio de Hacienda), de 28 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 15 de marzo de 1969).

AUTORIZA EMISION DE PAGARES VINEROS

1º— Autoriza al Tesorero General de la República para emitir pagarés vineros por las cantidades que se indican en favor de las firmas que se señalan, correspondientes a la equivalencia que el Fisco debe pagar en las condiciones señaladas en la ley N° 13.305 por la exportación de vinos realizada por estas firmas de acuerdo con los certificados que se detallan:

Firma	Certificado	Fecha	Equivalencia
Viña Santa Rita S. A.	27 de	3.9.1968	Eº 3.591,99
Viña Santa Rita S. A.	28 de	3.9.1968	4.464,00
Patricio Dussailant Benítez	36 de	25.10.1968	45.645,60
Viñedos y Huertos José Cánepa y Cía.	38 de	25.10.1968	51.346,62
			Eº 103.048,21

2°— Los pagarés vineros a que se refiere el artículo anterior se extenderán a un plazo de ciento ochenta días, contados desde la fecha de embarque de los vinos exportados.

3°— Autoriza a la Tesorería General de la República para que cancele los pagarés a que se refiere el presente decreto en la fecha del respectivo vencimiento.

4°— Los pagarés señalados podrán servir como medio de pago de toda clase de impuestos, primas, derechos y contribuciones fiscales, cualquiera que sea su naturaleza y serán divisibles y transferibles mediante endoso.

5°— Faculta al Director de la Casa de Moneda de Chile, para proceder a la impresión de los pagarés que se mencionan en el presente decreto.

6°— Mientras se imprimen los pagarés definitivos, se faculta al Tesorero General de la República para otorgar vales provisionales por el monto que corresponda, los que podrán ser pagados en el plazo ordenado por el artículo 123° de la ley N° 13.305.

7°— Autoriza también, al Tesorero General de la República para entregar el valor de los pagarés que se encuentren vencidos sin necesidad de extender vales provisionales o títulos definitivos por su equivalencia.

8°— Imputa el gasto al ítem que se indica del Presupuesto Corriente en moneda nacional:

08 01 02 — 029 004 E° 105.048,21

Decreto N° 514 (Ministerio de Hacienda), de 3 de marzo de 1969 (Diario Oficial de 17 de marzo de 1969).

SUSPENDE DERECHO ESPECIFICO Y DERECHO
AD VALOREM

Suspende hasta el 31 de diciembre de 1969, el derecho específico y el derecho ad valorem, que afecta la internación de barras de acero fino al carbono y de aceros aleados de las variedades, según "Normas Afnor", correspondientes a los N°s 18 CD 4, 35 CD 4, C 35 D, C 20 D, XC 18 s, XC 32, XC 35, XC 38 y XC 48, destinados a las fábricas que se dediquen a la elaboración de piezas y partes para cajas de cambio y ejes de tracción con diferencial, para la industria automotriz.

Decreto N° 515 (Ministerio de Hacienda), de 3 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 13 de marzo de 1969).

MODIFICA GLOSAS DEL
ARANCEL ADUANERO

1.— Modifica la glosa del ítem 84.40.01.02. "Lavadoras de ropa" del arancel aduanero, debiendo quedar redactada de la forma que se indica, con los derechos específicos y ad valorem que a continuación se señalan:

Item	Mercancías	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
84.40.01.02	Lavadoras industriales de hasta 50 kilos de ropa seca de capacidad	KB	Libre	110%

2.— Modifica el desglose de la subpartida 84.40.01 "Máquinas y aparatos" del arancel aduanero, en el sentido de agregar el ítem 84.40.01.03 "Planchadoras industriales de ropa, sistema rodillos", con un derecho específico por KB, Libre y 110% de derecho ad valorem.

3.— Modifica el desglose de la subpartida 84.18.01 "Centrifugadoras y secadoras centrífugas" del arancel aduanero, en el sentido de agregar el ítem 84.18.01.03 "Centrífugas industriales de hasta 20 kilos de ropa seca de capacidad", con un derecho específico por KB, Libre y 110% de derecho ad valorem.

4.— Modifica el desglose de la subpartida 84.17.01 "De calefacción, enfriamiento..." del arancel aduanero, en el sentido de agregar el ítem 84.17.01.04 "Secadores rotativos industriales de hasta 30 kilos de ropas seca de capacidad", con un derecho específico por KB, Libre y 110% de derecho ad valorem.

5.— Modifica el desglose de la partida 39.07 "Manufacturas de las materias..." del arancel aduanero, en el sentido de agregar la subpartida 39.07.09 "Tapones de silicona", con un derecho específico por KB, Libre y 70% de derecho ad valorem.

6.— Modifica el desglose de la partida 49.07 "Sellos de correos, timbres..." del arancel aduanero, en el sentido de agregar la subpartida 49.07.03 "Títulos inutilizados sin valor comercial", con un derecho específico de \$ 1.00 oro por KB y 5% de derecho ad valorem.

7.— Suspende, hasta el 31 de diciembre de 1969, los derechos específicos y ad valorem que grava la importación de "Celulosa blanqueada en planchas con un contenido de alfa celulosa en la pasta seca superior al 90% y destinada exclusivamente a la fabricación de viscosa", que se afora por la partida 47.01 del arancel aduanero.

8.— Elimina el ítem 28.17.01.01 "del tipo rayón grade (99% mínimo)" del arancel aduanero, pasando el ítem 28.17.01.02 "en solución" a ser el ítem 28.17.01.01. sin que sus actuales gravámenes sufran modificación.

9.— Rebaja, hasta el 30 de junio de 1969, a 25% el derecho ad valorem que afecta la importación de "soda cáustica tipo rayón grade, con una concentración mínima de 99%, destinada exclusivamente a la fabricación viscosa", que se afora por el ítem 28.17.01.99 del arancel aduanero.

Decreto N° 516 (Ministerio de Hacienda), de 3 de marzo 1969. (Diario Oficial de 17 de marzo de 1969).

ELIMINA ITEM Y MODIFICA
DESGLOSE DE PARTIDA

1.— Elimina el ítem 84.10.01.02 "Antiácidas para pulpa y arena" del arancel aduanero.

2.— Modifica el desglose de la partida 84.10 "Bombas, motobombas y turbobombas..." del arancel aduanero, en el sentido de agregar la subpartida 84.10.05 "Bombas antiácidas para pulpa y arena", con un derecho específico por KB, Libre y 50% de derecho ad valorem.

Decreto N° 517 (Ministerio de Hacienda), de 3 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 18 de marzo de 1969).

SUSPENDE DERECHO AD VALOREM

1.— Suspende hasta el 30 de septiembre de 1969 el derecho ad valorem que afecta la importación de azufre, destinado a la producción de ácido sulfúrico para uso minero, que se afora por los ítem 25.03, 02.01 y 25.03.02.99 del arancel aduanero.

2.— Si a la mercancía a que se refiere el presente decreto se le diere un destino distinto del indicado, deberá enterarse en arcas fiscales, la totalidad de los derechos, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades infractoras, sin perjuicio de

que se ejercite la presunción de fraude a que se refiere la letra e) del artículo 197 de la Ordenanza de Aduanas.

Decreto N° 518 (Ministerio de Hacienda), de 3 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 18 de marzo de 1969).

REBAJA DERECHOS AD VALOREM
Y SUSPENDE DERECHO ESPECIFICO

1.— Rebaja a 65% el derecho ad valorem que grava el ítem 29.26.04.01 "hexametilenotetramina (urotropina), del arancel aduanero.

2.— Suspende el derecho específico y rebaja a 50% el derecho ad valorem que afecta la importación de aceite de cáscara de cajú que se afora por el ítem 15.07.99.99 del arancel aduanero. La suspensión y rebaja indicada regirán hasta el 31 de diciembre de 1969.

Decreto N° 525 (Ministerio de Hacienda), de 3 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 27 de marzo de 1969).

SUSPENDE DERECHO QUE AFECTA
LA INTERNACION DE TAXIS

Suspende hasta el 31 de diciembre de 1969, el derecho específico que afecta la internación de taxis destinados al servicio público que se aforan por el ítem 87.02.01.01 del arancel aduanero.

Decreto N° 561 (Ministerio de Hacienda), de 10 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 14 de marzo de 1969).

SUSPENDE EL DERECHO AD VALOREM QUE GRAVA
LA IMPORTACION DE RAPS A CRANEL

Suspende el derecho ad valorem que grava la importación de raps a granel que se afora por la subpartida 12.01.99 del arancel aduanero.

El presente decreto tendrá una vigencia de treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Decreto N° 577 (Ministerio de Hacienda), de 11 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 21 de marzo de 1969).

COMPLEMENTA EL DECRETO
N° 11.206, DE 1950

Complementa el decreto de Hacienda N° 11.206 de 1950 en el sentido que se incluye en-

tre sus disposiciones a los Determinadores de Humedad de uso agrícola.

Deberá acreditarse ante el Servicio de Aduanas el empleo en la agricultura de la mercancía mencionada mediante un certificado extendido por el Ministerio de Agricultura.

B.— COBRE

Decreto N° 24 (Ministerio de Minería), de 11 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 8 de marzo de 1969).

AUTORIZA A LA CORPORACION DEL COBRE PARA ADQUIRIR ACCIONES DE LA COMPANIA ANONIMA CUPRIFERA DE SAGASCA S. A.

1°— Autoriza a la Corporación del Cobre para adquirir el 25% de las acciones que integrarán el capital de la sociedad anónima "Compañía Anónima Cupriferá de Sagasca S. A." que se proyecta transformar en una sociedad minera mixta.

2°— Dicho 25% estará compuesto por la totalidad de las acciones de la serie A, que son 1.000.000 de un valor nominal de US\$ 1 (un dólar) de los Estados Unidos de América cada una.

3°— El precio global de estas acciones será la suma de US\$ 1.000.000, quedando facultada la Corporación del Cobre para convenir la forma y modalidades del pago, los intereses que se devengarán y las garantías que deberán otorgarse.

Es condición de la adquisición de las acciones a que se refiere el presente decreto, el que la Compañía Anónima Cupriferá de Sagasca S. A. modifique sus estatutos a entera satisfacción de la Corporación del Cobre.

C.— CREDITOS EXTERNOS

Decreto N° 358 (Ministerio de Hacienda), de 13 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 13 de marzo de 1969).

AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITO EXTERNO

1°— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para contraer obligaciones con proveedores extranjeros, organismos financieros extranjeros o internacionales o el Banco Central de Chile, hasta por la suma de US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares), más sus respectivos intereses y gastos financieros a

un plazo no inferior a 5 años y con una tasa de interés no superior al 8% anual.

2°— Estos créditos serán destinados a la adquisición en el extranjero de equipos, materiales, bienes y servicios que serán aportados como capital de la Corporación a la Sociedad Química y Minera de Chile S. A.

Decreto N° 533 (Ministerio de Hacienda), de 4 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 19 de marzo de 1969).

AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITOS EXTERNOS

1° — Autoriza al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción para contratar los siguientes créditos contemplados en el Protocolo Financiero suscrito entre los Gobiernos de Chile y Francia, con fecha 5 de noviembre de 1968, bajo las condiciones que se indican a continuación:

a) Créditos hasta por la suma de FF. 30.000.000 con proveedores franceses o un consorcio de bancos franceses encabezado por la Banque de Paris et des Pays Bas, destinados a financiar adquisiciones en Francia de maquinarias y equipos que hagan empresas privadas chilenas. Los créditos se amortizarán en el plazo de 8 años, contados desde la fecha de cada pedido. Los saldos deudores devengarán intereses a una tasa no superior al 7,5% anual.

b) Créditos hasta por la suma de FF. 36.000.000 con proveedores o instituciones financieras francesas, destinados a financiar adquisiciones en Francia de equipos y maquinarias y sus servicios anexos que hagan instituciones o empresas de los sectores público o privado. Los créditos se amortizarán en un plazo no inferior a 8 años, contados desde la fecha de cada pedido. Los saldos deudores devengarán intereses a una tasa no superior al 7,5% anual.

c) Créditos hasta por la suma de FF. 90.000.000 con proveedores franceses o instituciones financieras francesas, destinados a financiar adquisiciones en Francia de equipos y maquinarias y sus servicios anexos, necesarios para la realización de grandes proyectos de desarrollo, que se determinen de común acuerdo entre los Gobiernos de Chile y Francia. Los créditos se amortizarán en un plazo no inferior a 10 años, contados desde la fecha del respectivo contrato. Los saldos deudores devengarán intereses a una tasa no superior al 7,5% anual.

2.— Faculta, además, al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción para convenir todas las estipulaciones relacionadas con la puesta en práctica de los contratos de créditos a que alude el artículo precedente.

3.— Los documentos relacionados con los créditos a que se refiere el presente decreto, podrán ser suscritos a nombre de la Corporación, por el Embajador de Chile en París o quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios ad interim.

Decreto N° 534 (Ministerio de Hacienda), de 4 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 20 de marzo de 1969).

AUTORIZA A LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION PARA ASUMIR Y HACER SUYAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CREDITO QUE OTORQUE EL MINISTERIO PARA EL DESARROLLO EN ULTRAMAR DEL REINO UNIDO

1.— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para asumir y hacer suyas, mediante cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, las obligaciones derivadas del crédito que otorgue el Ministerio para el Desarrollo en Ultramar del Reino Unido hasta por la suma de £ 750.000 para contribuir al financiamiento de la adquisición de equipos destinados a la ampliación de la planta de Huachipato de la Cía. de Acero del Pacífico S. A.

2.— El crédito se amortizará en 20 cuotas semestrales, iguales y sucesivas, la primera de las cuales vencerá no antes de 1974 y devengará un interés no superior al 8% anual.

Decreto N° 594 (Ministerio de Hacienda), de 12 de marzo de 1969. (Diario Oficial de 27 de marzo de 1969).

AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITOS EXTERNOS

1.— Autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores y al Embajador de Chile ante el Reino Unido para que indistintamente, suscriban en representación del Gobierno de Chile, los documentos y convenios necesarios para formalizar un crédito gubernamental del Reino Unido a la República de Chile y un crédito privado de la firma Fairey Engineering Limited, de Gran Bretaña, también a la República de Chile, destinados en conjunto, a cancelar el precio de un reactor nuclear que adquiera

el Gobierno de Chile para el uso de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por un valor total de £ 635.000 (seiscientos treinta y cinco mil libras esterlinas).

2.— El crédito gubernamental que se autoriza contratar asciende a la suma de £ 75.000 (setenta y cinco mil libras esterlinas), y se cancelará en veinte cuotas semestrales iguales y consecutivas, que vencerán los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, a partir del 30 de junio de 1974. Este crédito gubernamental devengará el interés que cobre el Gobierno del Reino Unido para préstamos de plazos equivalentes con un máximo de 9% anual, calculado a la fecha de cada giro, no pudiendo girarse el préstamo después del 31 de marzo de 1969. La cancelación de intereses se efectuará semestralmente los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, debiendo comunicar la Embajada de Chile en Londres a la Centraloría General de la República, la tasa de interés que corresponda a cada giro.

3.— El crédito al Gobierno de Chile, de la firma Fairey Engineering Limited, de Gran Bretaña, se compone de dos partes. La primera está destinada a financiar el costo de bienes y servicios de origen británico y asciende a £ 410.000 (cuatrocientas diez mil libras esterlinas). La segunda, está destinada a cubrir los costos locales de la construcción de las obras civiles y el montaje en Chile, del reactor nuclear, y asciende a £ 150.000 (ciento cincuenta mil libras esterlinas). El valor del contrato con Fairey Engineering Limited, no podrá ser superior a £ 635.000 (seiscientos treinta y cinco mil libras esterlinas), siendo de su responsabilidad la construcción y montaje del reactor nuclear, a satisfacción de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Cualquier gasto que exceda al precio del contrato, será de responsabilidad exclusiva de la firma Fairey Engineering Limited.

Este crédito se expresará en pagarés que se amortizarán en veinte cuotas semestrales, iguales y sucesivas en un plazo de 10 años, la primera de las cuales vencerá el 30 de septiembre de 1971, y la última, el 31 de marzo de 1981, con un interés del 5 1/2% anual sobre el saldo pendiente de pago, a cancelarse semestralmente los días 31 de marzo y 30 de septiembre, de cada año.

4.— Se faculta especialmente al Embajador de Chile ante el Reino Unido o a quien lo reemplaza en calidad de Encargado de Negocios, para suscribir pagarés representativos de las cuotas de los créditos y para ordenar la entrega por intermedio de un Banco en Londres del producto del préstamo gubernamental a los fabricantes del reactor nuclear, dentro de

las condiciones de pago que contenga el contrato de compra del reactor nuclear, a celebrarse entre el Gobierno de Chile y Fairey Engineering Limited, que será suscrito en representación del primero exclusivamente por el Embajador de Chile en Londres, con aprobación previa de sus cláusulas por un representante de la Comisión Chilena de Energía Nuclear designado especialmente al efecto.

5.— Se faculta especialmente al Embajador de Chile en Gran Bretaña para convenir, en representación de la República de Chile, las condiciones en que uno o más bancos de la plaza de Londres harán entrega de los pagarés a Fairey Engineering Limited, dentro de las cláusulas del contrato de financiamiento, sin otra limitación que la de no poder esos bancos obligar a la República de Chile entregando pagarés que excedan las cantidades de capital e interés autorizadas en el presente decreto.

6.— Todos los documentos de crédito representativos de una deuda de la República de Chile que suscriban los personeros designados precedentemente, indicarán expresamente que también son suscritos en representación del Contralor General de la República a su requerimiento, para la refrendación que exige el artículo 13° de la ley N° 10.336, debiendo enviarse comunicación inmediata a la Contraloría para el debido ordenamiento de la contabilidad fiscal, lo que hará directamente quien suscriba los documentos.

7.— El servicio de los créditos cuya contratación se autoriza en el presente decreto se efectuará a través de la Caja Autónoma de Amortización de la deuda pública.

D. IMPUESTOS

Decreto N° 391 (Ministerio de Hacienda), de 17 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 10 de marzo de 1969).

PRORROGA EL PLAZO DE PAGO DE UN IMPUESTO QUE VENZA EN DÍA FERIADO

Prorroga el plazo de pago de un impuesto que venza en día feriado, hasta el primer día hábil siguiente, salvo que éste sea día sábado, en cuyo caso, el referido plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

E.— INVERSIONES EXTRANJERAS.

Decreto N° 435 (Ministerio de Hacienda), de 19 de febrero de 1969. (Diario Oficial de 22 de marzo de 1969).

AUTORIZA A LA SOCIEDAD ANONIMA EXTRANJERA DENOMINADA "CONTINENTAL HOMES INCORPORATED" PARA ESTABLECER AGENCIA EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Artículos de interés general

N° 1 autoriza a la sociedad anónima extranjera denominada "Continental Homes Incorporated", domiciliada en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia. Estados Unidos de Norteamérica, para establecer agencia en el territorio de la República.

N° 3 el capital de la agencia en Chile, será la cantidad de 121.080,44 dólares que deberá ingresar dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha del presente decreto.

LIBROS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL, MARZO DE 1969

- AGUILERA C., Alberto J. Manual de la ley de impuesto a la renta; texto actualizado y coordinado con las instrucciones de impuestos internos, por A. J. Aguilera, Luis Rojas Larrañaga y Mario Valdés Briones. Santiago, Imp. Prensa Latinoamericana, 1969. 756 p.
- BABEAU, André. Problemes techniques de planification, Paris, Ed. Sirey, 1967. 508 p.
- BANCKER, Morton. Contabilidad de costos; un enfoque administrativo y de gerencia, por Morton Backer y Lyle Jacobsen. New York, McGraw-Hill, 1967. 743 p.
- BRION, John M. Decisiones, planeación de la organización y el concepto de mercadotecnia. México, Editora Técnica, 1966. 102 p.
- BRUTON, Henry J. Import substitution and productivity growth. Williamstown, Mass 1967. 26 h.
- . Productivity growth in Latin America. Williamstown, Mass., Center for Development Economics, 1967. 25 h.
- CAJA Central de Ahorro y Préstamo. Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Disposiciones legales y reglamentarias que rigen su existencia y funcionamiento. Santiago, Ediciones Periodísticas y Estadísticas, 1968. 151 p.
- CHECOSLOVAQUIA vuelve al socialismo, por André Gorz, Ilios Iannakabis y otros. Santiago, Ed. Universitaria, 1968. 98 p.
- CHILE. Corporación del Cobre. La actividad cuprera en Chile (resumen) Santiago, Relaciones Públicas, 1968. 13 h.
- CHILE. Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Índice resultante de materiales básicos para la construcción de viviendas de interés social. Santiago, Dirección General de Planificación y Presupuesto, 1968. 15 h. (Serie: Estadísticas, N° 17).
- . Ley 16.742, crea la Corporación de Obras Urbanas y establece o modifica diversas normas sobre materias habitacionales. Santiago, Dirección General de Planificación y Presupuesto, 1968. 55 p. (Serie: Cuerpos legales y reglamentos n° 14).
- . Procedimiento para la determinación de las características sanitarias en la construcción de viviendas. Santiago, Dirección General de Planificación y Presupuesto, 1968. 52 p. (Serie: Arquitectura y Urbanismo n° 19).
- DALE, Ernest. Organización. México, Editora Técnica, 1968. 368 p.
- DELTEC Panamericana, S. A. El mercado de capitales en Venezuela. México, CEMLA, 1968. 184 p.
- DEPALLENS, M. Georges. Financiación de empresas: principios. Bilbao, Ed. Deusto, 1967. 120 p.
- DUE, John Fitzgerald. Análisis económico de los impuestos en el cuadro general de las finanzas públicas. 2da. ed. Trad. del inglés. Buenos Aires, El Ateneo, 1968. 613 p.
- EFIMOV, Anatoli. Economía, gestión, plan, por A. Efimov y Alexandr Anchiskin, Moscú. Ed. de la Agencia de Prensa Novosti, s. f. 223 p.
- ESCOBAR Thauby, José Ignacio. Régimen legal para Iquique, Pisagua, Taltal y Chañaral. Santiago, Imp. Fantasía, 1969. 206 p.
- FAU, Jacqueline. Le processus productif national; essai sur la nature du phénomène économique de la production. Paris, Ed. Cujas, 1966. 207 p.
- FRIEDMANN, Georges. Tratado de sociología del trabajo; por Georges Friedmann y Pierre Naville. México, Fondo de Cultura Económica, 1963. 2 v.
- FUNDACAO Getulio Vargas. Escola Interamericana de Administracao Pública. Instrumentos de política cafeeira. Río de Janeiro, 1967. 2 v.
- HEILBRONER, Robert L. Los límites del capitalismo americano. Barcelona, Ed. Kairós, 1968. 151 p.

- HENSON, Mary F. Trends in the income of families and persons in the United States 1947-1964. Washington, D. C., Government Printing Office, 1967. 294 p. (Technical Papers, N° 17).
- HERRERA Lane, Felipe. Nacionalismo latinoamericano. Santiago, Ed. Universitaria, 1967. 224 p. (Cormoran. Imagen de América Latina N° 1).
- INSTITUTO Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior. Recursos y requerimientos de personal de alto nivel; Colombia: 1964-1975, implicaciones en la política educativa y económica, Bogotá, Banco de República, s. f. 246 p.
- JOHNSON, Harry G. Essays in monetary economics. London, Unwin, 1967. 332 p.
- KATONA, George. Análisis psicológico del comportamiento económico. Trad. del inglés. Madrid, Ed. Rialp, 1965. 480 p.
- LEVENSON, Albert M. Manual de teoría de los precios, por A. M. Levenson y Babette S. Solon. Buenos Aires, Amorrortu Ed., 1967. 272 p.
- MERRILL, William Stetson. Código para clasificadores; normas para la ordenación de libros según los principales sistemas de clasificación. Buenos Aires, Ed. Kapelus, 1968. 209 p.
- MILLER, Donald E. La interpretación correcta de estados financieros. México, Ed. Técnica, 1968. 258 p.
- MORRISON, George R. Liquidity preferences of commercial banks. Chicago, 111. The University of Chicago Press, 1967. 163 p.
- NATIONAL Credit Conference. 17 th. Dallas, Texas, february 1-2, 1965. Proceedings; sponsored by Credit Policy Committee and The American Bankers Association. New York, 1965. 134 p.
- NEELY, Carlos. Cambios políticos para el desarrollo; el caso de Chile. Santiago, Ed. Universitaria, 1968. 134 p.
- ORTEGA Riquelme, Eugenio. Algunas ideas sobre el fomento industrial y fórmulas de financiamiento. Santiago, Servicio de Cooperación Técnica, 1968. 14 h.
- PADILLA Aragón, Enrique. Ciclos económicos y política de estabilización. México, Siglo XXI Ed., 1967. 334 p.
- PERROUX, Francois. Técnicas cuantitativas de la planificación. Trad. del francés. Barcelona, Ed. Ariel, 1967. 232 p.
- PREBISCH, Raúl. Informe sobre comercio internacional y el desarrollo en 1966; (resumen) presentado a la IV Sesión de la Junta de Comercio y Desarrollo, Ginebra, 30 de agosto de 1966. s. p. i.
- RIVKIN, Arnold. Africa and the European Common Market: a perspective. Revised 2nd Ed. Denver, Colorado, Univ. of Denver, 1966. 67 p.
- ROBINSON, Joan. Introducción a la economía marxista. Trad. del inglés. México, Siglo XXI Ed. 1968. 120 p.
- ROSS, David F. The long uphill path; a historical study of Puerto Rico's program of economic development. San Juan, Puerto Rico, Talleres Gráficos Interamericanos, 1966. 187 p.
- SCHNEIDER, Edich. Temas y ejercicios de teoría económica. Madrid, Aguilar, 1967. 156 p. (Biblioteca de Ciencias Sociales. Economía).
- UNION Panamericana. Reforma tributaria en América Latina 1966-1967, informes generales. Programa conjunto de tributación de la OEA y del BID, Washington, D. C., 1967. 145 p.
- UNITED Nations. Conference on Trade and Development. El transporte marítimo y la economía mundial; informe de un seminario sobre la economía del transporte marítimo. Nueva York, 1966. 47 p.
- . Department of Economics and Social Affairs. Finance for housing and community facilities in developing countries. New York, 1968. 67 p.
- . Manual de legislación y prácticas de administración pública. New York, 1967. 519 p.
- VANCE, Elbridge P. Introducción a la matemática moderna. Reading, Mass., Addison-Wesley, 1966. 534 p.
- VON Mises, Ludwig. La acción humana; tratado de economía. Madrid, Ed. Sopec, S. A., 1968. 1070 p.
- WINSTON, Gordon C. Consumer goods or capital goods; supply consistency in development planning. Williamstown, Mass., Center for Development Economics, 1967. 45 h.

**MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES
EN SERIE**

- ASOCIACION de Industriales Metalúrgicos, Santiago. Memoria de ASIMET 1968. Santiago, 1969. s. p.
- ASOCIACION Latinoamericana de Libre Comercio. Comisión Técnica para la Integración Latinoamericana. Resoluciones adoptadas por las partes contratantes del Tratado de Montevideo en México, Banco de México, 1967.
- BANK of Japan. Annual report 1967. Tokyo, 1967. 45 p.
- BOLIVIA. Superintendencia de bancos. Memoria anual 1967. La Paz, 1968. 305 p.
- CHASSE Manhattan Bank. Annual financial analysis of a group of petroleum companies 1967. New York, 1968. 32 p.
- CHILE. Dirección de Estadística y Censos. Encuesta continua de comercio interior y servicios, año 1966. Santiago. CEDEM, 1968. 70 p.
- . Muestra nacional de hogares. Encuesta suplementaria sobre niveles de instrucción y calificación de la mano de obra. Santiago, julio-octubre 1967, CEDEM. 37 p.
- . Muestra nacional de hogares. Encuesta continua de mano de obra, julio-octubre 1967. Santiago, CEDEM, 1968. 133 p.
- CHILE. Empresa Nacional de Electricidad. Memoria y balance general 1966-1967. Santiago, 1968. 24 p.
- CHILE. Universidad. Instituto de Economía. Ocupación y desocupación gran Santiago, diciembre 1968. Santiago, 1968. s. p.
- ESPAÑA. Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo. Memoria 1967. Madrid, Ministerio de Hacienda, 1968. 371 p.
- FONDO Monetario Internacional. Balance of payments yearbook 1962-66. Washington, Balance of Payments División, 1968. pag. irreg. (vol. 19).
- FRANCIA. Caisse Centrale de Coopération Economique. Rapport d'activité, exercice 1967. Paris, 1968. 109 p.
- THE JAPAN Development Bank. Annual Report 1967. Tokyo, 1968. 44 p.
- MEXICO. Dirección General de Estadística. Anuario estadístico del comercio de los Estados Unidos Mexicanos con los países de la asociación latinoamericana de libre comercio, 1967. México, Secretaría de Industria y Comercio, 1968. 268 p.
- PORTUGAL. Direcção Provincial dos Serviços de Estatística. Anuario estatístico, 1965. Provincia de Mocambique. Lourenco Marques, 1965. 651 p.
- SVERIGES Risbank. Yearbook 1967. Stockholm, 1968. 102 p.

ESTADISTICAS ECONOMICAS

I. ESTADÍSTICAS MONETARIAS, BANCARIAS Y FINANCIERAS

A. ESTADÍSTICAS MONETARIAS Y BANCARIAS

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados		Préstamos		Doc. comp. como encaje		Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1961.....	49.733	28.190	98.123	6.570	81.710	78.459	1.748	11.848	4.806	10.161	236.120	135.226
1962.....	85.034	9.987	150.160	555	157.936	19.034	1.199	18.555	13.770	42.004	408.099	90.115
1963.....	123.856	1.333	212.005	23	215.056	4.989	641	23.306	10.364	63.325	561.922	92.976
1964.....	166.124	1.719	324.706	—	275.550	8.400	257	31.358	10.404	78.675	777.041	120.976
1965.....	137.631	62	464.974	—	395.601	4.012	251	40.184	10.205	108.684	1.008.662	152.942
1966.....	351.069	1.815	487.483	—	428.462	3.667	244	—	11.097	150.208	1.278.355	155.690
1967.....	517.463	1.420	521.920	—	514.115	2.401	237	—	13.978	189.631	1.567.703	192.452
1968												
Febrero.....	552.665	1.388	504.727	—	519.200	1.695	237	—	17.845	196.257	1.594.674	199.340
Marzo.....	574.550	1.193	522.428	—	519.314	2.054	236	—	17.978	197.997	1.634.506	201.244
Abril.....	608.975	1.348	517.351	—	521.272	1.632	236	—	18.832	185.623	1.666.666	188.603
Mayo.....	628.581	1.403	515.522	—	522.830	1.277	234	—	19.742	197.280	1.656.309	199.960
Junio.....	668.781	1.893	524.450	—	528.481	1.987	55	—	14.750	225.640	1.736.517	229.520
Julio.....	695.486	2.048	532.628	—	543.152	2.355	54	—	16.348	232.436	1.787.668	236.839
Agosto.....	728.758	1.884	548.049	—	553.825	1.789	54	—	16.545	253.576	1.847.231	257.249
Septiembre.....	749.191	701	544.069	15.445	571.633	1.849	54	—	18.044	251.928	1.882.991	269.923
Octubre.....	779.385	753	548.505	8.581	592.356	1.616	53	—	15.880	248.797	1.936.179	259.747
Noviembre.....	804.814	823	569.901	—	607.025	1.680	53	—	14.130	251.249	1.995.923	253.752
Diciembre.....	828.151	825	573.238	—	627.537	2.119	51	—	11.142	326.031	2.040.119	328.975
1969												
Enero.....	851.021	741	588.606	37.885	656.751	2.238	51	—	9.825	288.750	2.106.254	329.614
Febrero.....	861.171	815	607.016	25.514	690.867	2.110	51	—	9.478	309.223	2.168.583	337.662

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados		Préstamos		Doc. comp. como encaje		Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1957.....	6.230	—	24.324	44.637	16	1.849	—	1.849	225	78.539	241	—
1958.....	8.924	—	30.425	51.190	298	1.744	57	3.654	28	95.937	388	—
1959.....	8.002	3.672	34.077	70.083	14.657	825	377	3.713	769	116.700	19.475	—
1960.....	11.106	53	41.333	87.199	9.773	1.895	11.871	5.179	893	146.704	23.535	—
1961.....	21.896	694	42.821	123.250	14.987	1.461	14.385	9.361	916	198.789	30.982	—
1962.....	22.130	2.487	47.884	156.899	474	1.038	21.941	12.136	8.463	240.087	28.370	—
1963.....	29.685	2.265	87.400	209.675	3.102	580	27.426	11.880	10.977	339.220	43.770	—
1964.....	31.349	13.486	158.429	267.354	1.679	7.382	37.925	13.354	17.169	477.868	69.250	—
1965.....	51.233	17.310	230.512	428.252	9.430	6.599	47.440	20.943	32.684	737.539	106.870	—
1966.....	132.450	13.915	254.468	542.189	1.184	5.780	—	33.885	78.668	968.772	98.767	—
1967.....	242.870	19.213	266.761	733.962	217	4.903	—	61.430	187.272	1.309.926	206.702	—
1968												
Febrero.....	263.181	15.701	263.478	750.620	529	4.903	—	55.725	209.184	1.337.907	225.414	—
Marzo.....	277.594	16.431	266.127	753.165	424	4.527	—	56.451	226.876	1.357.864	243.731	—
Abril.....	299.843	16.934	262.731	758.156	391	4.526	—	57.983	213.866	1.383.239	231.191	—
Mayo.....	317.203	17.288	267.793	771.215	391	4.926	—	60.101	226.697	1.420.838	244.376	—
Junio.....	354.306	20.510	279.878	790.729	477	4.526	—	61.858	271.823	1.491.297	292.810	—
Julio.....	367.572	20.535	285.717	796.430	311	4.526	—	69.893	294.727	1.524.133	315.573	—
Agosto.....	390.218	20.555	292.877	830.305	423	4.526	—	68.521	278.799	1.586.447	299.777	—
Septiembre.....	399.923	20.515	307.062	860.374	655	4.151	—	67.453	282.130	1.638.963	303.300	—
Octubre.....	409.890	20.572	315.737	889.665	708	4.151	—	72.919	269.683	1.692.362	290.963	—
Noviembre.....	419.102	23.599	331.922	912.662	687	4.151	—	69.415	229.297	1.737.252	253.583	—
Diciembre.....	450.770	26.477	328.918	943.285	1.009	4.151	—	68.580	234.957	1.795.704	262.443	—
1969												
Enero.....	439.290	26.499	330.344	965.416	969	4.151	—	68.639	235.342	1.807.840	261.756	—
Febrero.....	441.174	26.513	347.929	1.001.803	717	3.774	—	71.009	234.526	1.865.659	261.756	—

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL	
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares			
BANCO CENTRAL DE CHILE								
1965.....	160.455	102.667	—	263.122	44.620	38.130	345.872	
1966.....	177.631	185.141	—	362.792	45.375	59.691	467.859	
1967.....	363.945	209.918	—	573.863	74.665	121.827	770.355	
1968	Febrero.....	504.110	211.434	—	715.544	95.977	145.627	957.148
	Marzo.....	476.965	261.434	—	738.399	18.253	171.171	1.027.823
	Abril.....	479.613	261.434	—	741.047	132.105	159.488	1.032.640
	Mayo.....	481.707	261.423	—	743.130	148.079	164.502	1.055.711
	Junio.....	438.239	260.254	—	698.493	148.252	293.996	1.140.741
	Julio.....	439.628	261.871	—	701.499	139.152	294.271	1.134.922
	Agosto.....	443.260	262.155	—	705.415	130.034	318.796	1.154.235
	Septiembre.....	394.604	262.155	—	656.759	116.315	371.816	1.144.899
	Octubre.....	397.235	262.155	—	659.390	197.752	380.279	1.137.421
	Noviembre.....	398.679	262.745	—	661.424	80.931	419.617	1.161.972
	Diciembre.....	303.209	264.745	—	567.954	65.645	397.205	1.030.805
1969	Enero.....	306.793	277.754	—	584.547	73.319	426.022	1.083.888
	Febrero.....	309.163	315.754	—	624.917	104.851	490.365	1.220.13
BANCOS COMERCIALES								
1965.....	275	4.371	84	4.730	1.003.932	—	1.008.662	
1966.....	271	1.811	867	2.949	1.275.406	—	1.278.355	
1967.....	251	745	618	1.617	1.566.086	—	1.567.703	
1968	Febrero.....	256	667	700	1.623	1.593.051	—	1.594.674
	Marzo.....	243	368	537	1.198	1.633.308	—	1.634.506
	Abril.....	243	677	537	1.457	1.665.209	—	1.666.666
	Mayo.....	241	119	1.001	1.361	1.684.948	—	1.686.309
	Junio.....	76	720	526	1.322	1.765.195	—	1.736.517
	Julio.....	61	221	526	811	1.786.857	—	1.787.668
	Agosto.....	64	239	1.311	1.614	1.845.617	—	1.847.231
	Septiembre.....	306	372	2.012	2.690	1.880.301	—	1.882.991
	Octubre.....	274	534	1.887	2.695	1.933.484	—	1.936.179
	Noviembre.....	201	626	1.625	2.452	1.993.471	—	1.995.923
	Diciembre.....	81	1.145	—	1.226	2.056.179	—	2.037.405
1969	Enero.....	225	1.626	—	1.851	2.104.403	—	2.106.254
	Febrero.....	138	1.748	—	1.886	2.168.697	—	2.168.583
BANCO DEL ESTADO DE CHILE								
1965.....	9.983	26.139	11.368	47.490	690.049	—	737.539	
1966.....	10.296	16.735	12.745	39.776	928.096	—	968.772	
1967.....	7.834	61.511	15.672	85.017	1.224.909	—	1.309.926	
1968	Febrero.....	8.284	68.398	16.675	93.265	1.244.642	—	1.337.907
	Marzo.....	7.296	67.627	17.650	92.693	1.265.271	—	1.357.864
	Abril.....	7.348	67.914	18.122	93.384	1.289.855	—	1.383.239
	Mayo.....	6.353	66.501	19.253	92.112	1.328.726	—	1.420.838
	Junio.....	5.254	66.614	21.108	92.976	1.398.321	—	1.491.297
	Julio.....	6.055	61.036	20.793	90.884	1.433.254	—	1.524.138
	Agosto.....	4.941	73.137	22.109	100.187	1.488.260	—	1.586.447
	Septiembre.....	5.217	74.921	20.000	100.133	1.538.824	—	1.638.962
	Octubre.....	4.713	82.679	21.390	108.692	1.523.650	—	1.692.362
	Noviembre.....	4.464	76.757	21.923	103.144	1.634.108	—	1.737.252
	Diciembre.....	4.632	77.621	23.028	105.231	1.600.422	—	1.795.703
1969	Enero.....	6.032	89.504	21.037	107.573	1.700.267	—	1.807.840
	Febrero.....	5.539	88.228	21.176	114.743	1.750.946	—	1.865.639
SISTEMA MONETARIO								
1965.....	170.713	133.177	11.462	315.342	1.738.691	—	2.053.043	
1966.....	188.218	203.687	13.612	405.517	2.249.777	—	2.655.294	
1967.....	372.033	272.174	16.290	660.497	2.865.660	—	3.526.157	
1968	Febrero.....	512.650	280.407	17.375	810.432	2.933.670	—	3.744.102
	Marzo.....	484.494	329.429	18.267	832.190	3.016.832	—	3.849.022
	Abril.....	487.204	330.025	18.659	835.888	3.087.169	—	3.923.087
	Mayo.....	488.301	328.043	20.259	836.603	3.161.753	—	3.998.356
	Junio.....	443.569	327.588	21.634	792.791	3.281.768	—	4.074.559
	Julio.....	445.747	326.128	21.319	793.194	3.359.263	—	4.152.457
	Agosto.....	448.265	335.531	23.420	807.218	3.481.901	—	4.269.117
	Septiembre.....	400.127	337.448	22.012	759.537	3.535.440	—	4.295.077
	Octubre.....	402.222	345.269	23.277	770.767	3.614.914	—	4.385.683
	Noviembre.....	403.344	340.128	23.548	767.020	3.708.510	—	4.475.530
	Diciembre.....	307.922	343.511	23.028	674.461	3.792.247	—	4.466.708
1969	Enero.....	313.050	359.884	21.037	693.971	3.877.989	—	4.571.960
	Febrero.....	314.640	405.730	21.176	741.546	4.022.494	—	4.764.040

COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares		
BANCO CENTRAL DE CHILE							
1965	507.569	19.273	—	526.842	33.273	9.323	569.438
1966	556.909	37.112	—	593.921	39.260	38.521	671.702
1967	558.980	34.772	—	593.752	39.012	51.594	684.388
1968 Febrero	571.331	29.334	—	600.665	38.994	19.964	659.623
Marzo	578.472	24.794	—	603.266	40.157	21.766	665.189
Abril	586.268	27.732	—	614.000	39.724	25.774	679.498
Mayo	599.063	29.410	—	628.473	37.664	24.852	690.989
Junio	563.671	30.033	—	593.704	38.924	364	632.992
Julio	576.730	31.542	—	608.272	35.999	337	644.608
Agosto	586.624	30.874	—	617.498	36.578	343	654.419
Septiembre	566.908	31.328	—	598.236	37.405	—	635.641
Octubre	580.948	32.298	—	613.246	35.237	347	648.830
Noviembre	592.973	30.547	—	623.520	35.875	383	659.778
Diciembre	566.561	27.148	—	593.709	36.307	375	630.391
1969 Enero	567.773	28.119	—	595.892	32.959	395	629.246
Febrero	589.333	30.832	—	620.270	35.794	273	656.437
BANCOS COMERCIALES							
1965	11.634	1.480	1	13.115	31.088	—	44.203
1966	—	5.637	—	5.637	39.072	—	35.709
1967	126	404	—	363	32.940	—	33.470
1968 Febrero	—	431	—	494	34.236	—	34.667
Marzo	522	7	—	431	34.470	—	34.999
Abril	14	511	—	529	32.275	—	32.800
Mayo	—	414	—	525	34.362	—	34.776
Junio	—	373	—	372	33.731	—	34.104
Julio	—	374	—	374	34.818	—	35.192
Agosto	—	395	—	395	37.830	—	38.225
Septiembre	—	277	—	277	39.830	—	40.107
Octubre	—	312	—	312	38.275	—	38.587
Noviembre	—	281	—	281	37.422	—	37.703
Diciembre	5	261	1	267	38.566	—	38.833
1969 Enero	5	5.269	—	5.274	38.210	—	43.484
Febrero	5	3.706	—	3.711	40.836	—	44.547
BANCO DEL ESTADO DE CHILE							
1965	14.501	7.080	531	22.112	8.776	—	30.895
1966	3.301	10.829	862	14.992	6.514	—	21.506
1967	1.336	24.924	766	27.026	8.922	—	35.948
1968 Febrero	1.322	27.292	437	29.051	10.151	—	39.202
Marzo	1.353	31.425	1.040	33.818	8.570	—	42.388
Abril	1.392	30.621	1.042	33.055	7.152	—	40.207
Mayo	113	32.198	1.081	33.392	9.108	—	42.500
Junio	61	34.199	702	34.962	8.547	—	43.509
Julio	61	38.078	606	38.745	8.145	—	46.890
Agosto	46	36.553	441	37.045	7.499	—	44.544
Septiembre	41	35.656	607	36.304	7.588	—	43.892
Octubre	36	34.907	588	35.531	7.702	—	43.233
Noviembre	41	28.703	589	29.333	8.347	—	37.680
Diciembre	36	24.133	202	24.371	9.198	—	33.569
1969 Enero	126	24.851	423	24.900	9.771	—	34.671
Febrero	150	24.505	377	25.032	9.501	—	34.533
SISTEMA MONETARIO							
1965	523.700	27.833	532	562.065	73.136	—	635.201
1966	560.210	53.477	863	614.550	75.546	—	690.396
1967	560.442	60.100	766	621.308	80.904	—	702.212
1968 Febrero	572.653	57.057	437	630.147	83.381	—	713.528
Marzo	580.347	56.226	1.040	637.613	83.197	—	720.810
Abril	587.674	58.864	1.042	647.580	79.151	—	726.713
Mayo	599.176	62.022	1.081	662.279	81.134	—	743.413
Junio	563.722	64.605	702	629.039	81.202	—	710.241
Julio	576.791	69.994	606	647.391	78.962	—	726.353
Agosto	586.670	67.827	441	654.938	81.907	—	736.845
Septiembre	566.949	67.261	607	634.817	84.823	—	719.640
Octubre	580.984	67.517	588	649.089	81.214	—	730.303
Noviembre	593.014	59.531	589	653.134	81.644	—	734.778
Diciembre	566.602	51.542	203	618.347	84.071	—	702.418
1969 Enero	567.904	57.739	423	626.066	80.940	—	707.006
Febrero	589.493	59.143	377	649.013	86.131	—	735.144

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE POR PROVINCIAS (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE								
	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Ene. 31	Feb. 28
Tarapacá	5,6	9,7	14,4	16,4	19,1	27,5	36,3	36,4	37,0
Antofagasta	4,9	6,7	9,7	14,9	18,3	23,8	32,1	33,0	34,5
Atacama	1,9	2,8	3,3	6,0	7,9	8,8	10,2	10,2	10,2
Coquimbo	9,4	12,6	15,9	22,9	26,8	31,9	41,3	41,6	42,2
Aconcagua	5,0	7,8	11,7	18,8	21,4	24,0	32,0	33,7	34,5
Valparaíso	56,4	73,6	96,2	138,8	173,3	191,8	237,7	236,6	242,9
Santiago	333,6	555,3	788,5	1.089,7	1.440,7	1.881,2	2.513,8	2.575,8	2.674,1
O'Higgins	12,0	15,2	20,1	27,0	33,1	43,6	54,7	55,6	57,2
Colchagua	6,3	7,9	10,3	16,5	21,7	28,0	38,7	40,1	40,2
Curicó	9,4	13,5	16,3	22,5	29,5	39,2	48,3	48,6	50,8
Talca	10,4	13,8	18,3	29,1	42,4	52,2	63,3	70,1	70,3
Linares	7,9	9,6	13,4	19,2	24,4	29,6	47,3	48,0	48,9
Maule	2,3	2,9	4,1	6,3	8,9	9,5	11,1	11,6	12,4
Nuble	11,0	14,0	18,4	25,4	32,9	47,6	64,8	62,7	58,4
Concepción	23,1	31,2	44,4	64,5	85,1	109,1	148,1	150,1	156,2
Arauco	2,1	2,0	2,4	2,9	3,5	3,5	8,3	8,2	9,3
Bio-Bio	8,8	10,5	11,5	14,7	18,7	23,8	34,7	36,6	37,4
Mallico	10,4	13,6	16,8	23,4	30,6	38,9	57,9	59,7	59,9
Cautín	20,2	27,2	38,7	55,9	70,4	85,3	112,3	116,9	119,0
Valdivia	15,3	19,4	25,3	35,5	39,3	55,6	73,6	74,7	74,0
Osoorno	14,1	18,5	21,6	26,9	27,6	32,4	44,3	46,6	44,5
Llanquihue	12,5	15,4	19,6	25,3	26,4	34,7	44,9	41,3	44,3
Chiloé	1,5	1,8	3,8	6,5	8,0	9,6	13,0	12,9	13,1
Aysén	2,7	3,7	5,2	7,7	10,0	10,1	10,9	11,5	11,3
Magallanes	10,0	14,2	20,3	27,6	29,5	34,6	46,0	47,1	49,5
Suma	646,8	902,9	1.250,2	1.744,4	2.249,6	2.876,3	3.831,6	3.912,6	4.033,1
Doc. comput. como encaje.	2,3	1,2	7,6	6,8	6,0	5,1	+ 4,2	+ 4,2	3,8
Colocaciones interbancarias	- 0,9	- 3,0	- 2,9	- 5,0	- 8,5	- 3,8	- 2,7	- 2,7	- 2,7
TOTAL	648,2	901,1	1.254,9	1.746,2	2.247,1	2.877,6	3.833,1	3.914,1	4.034,2

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA, POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)						MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)					
	1966	1967	1968		1969		1966	1967	1968		1969	
	Dic.	Dic.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Dic.	Dic.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.
Chile	399,3	463,0	583,2	586,9	606,8	619,2	12,4	13,3	17,1	18,4	23,9	26,3
Edwards	79,2	103,7	129,0	127,8	132,2	137,6	2,0	1,5	2,3	2,2	2,1	1,9
Continental	25,1	30,1	37,1	37,4	39,1	41,1	0,7	1,2	0,9	1,2	1,1	1,0
Crédito	103,4	123,4	161,2	168,4	168,3	172,4	5,4	3,2	4,2	4,3	4,3	4,0
Español	101,9	118,6	147,0	151,0	157,1	160,2	1,9	2,5	2,2	2,2	2,0	1,9
Industrial y Comercial ..	17,9	26,8	24,1	27,5	28,0	28,6	0,1	0,8	0,8	0,8	0,6	0,4
Israelita	34,4	40,1	49,3	50,5	52,2	53,1	0,7	0,5	0,4	0,3	0,4	0,3
Trabajo	48,5	57,8	72,6	73,5	75,3	75,3	0,9	0,9	1,3	1,2	1,0	1,1
O'Higgins	10,4	21,7	34,7	38,4	38,1	41,9	0,4	0,4	0,6	0,5	0,4	0,4
Pacífico	18,7	11,7	15,2	15,8	16,7	16,5	0,3	0,1	0,3	0,4	0,4	0,4
Panamericano	23,8	29,5	38,5	37,6	39,2	39,8	1,3	1,4	1,7	1,6	1,4	1,5
Sudamericano	114,9	132,7	168,5	172,5	174,3	179,3	5,6	5,3	5,0	5,2	4,6	4,3
Chileno-Yugoslavo	3,6	5,2	7,9	8,9	9,1	9,7	—	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Chillán	4,4	6,1	8,1	8,5	8,5	8,8	—	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó	5,3	7,9	9,6	10,3	10,5	10,7	—	—	—	—	—	—
Concepción	33,3	43,0	58,2	62,1	63,3	65,2	0,4	1,0	1,4	1,2	1,4	1,2
Constitución	4,7	2,0	2,5	2,5	2,7	3,0	—	—	—	—	—	—
Llanquihue	5,1	5,6	8,0	7,9	7,7	7,7	—	—	—	—	—	—
Osoorno	64,4	78,8	100,9	102,9	106,4	108,0	1,3	1,1	1,1	0,9	0,9	0,9
Regional de Linares	2,6	3,4	5,6	5,8	6,4	6,4	—	—	—	—	—	—
Sur de Chile	6,1	9,0	10,6	11,1	11,3	11,5	—	—	—	—	—	—
Talca	18,0	22,0	26,5	27,2	27,5	28,3	0,1	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
Valdivia	4,9	8,8	13,9	13,5	14,9	14,4	—	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1
América	25,7	33,6	42,9	44,4	46,0	47,3	1,4	1,0	0,3	0,4	0,4	0,4
Do Brasil	5,9	8,1	9,6	9,5	10,5	10,4	—	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
National City	42,9	66,0	95,5	90,7	107,3	121,2	0,9	1,0	0,9	1,2	1,4	1,4
Francés e Italiano	53,3	62,7	75,1	81,6	81,8	84,4	0,8	0,9	0,7	0,5	0,5	0,4
Londres	42,8	50,0	64,2	65,9	67,7	69,2	0,5	0,5	0,4	0,3	0,5	0,4
SUMA BCOS. COM.	1.286,6	1.571,3	1.999,5	2.040,1	2.108,9	2.171,2	37,0	37,1	42,0	43,4	47,8	48,8
Coloc. Interbancarias	8,5	3,8	3,6	2,7	2,7	2,7	1,3	3,6	4,3	4,6	4,4	4,3
Total Bcos. Com.	1.278,1	1.567,5	1.995,9	2.037,4	2.106,2	2.168,5	35,7	33,5	37,7	38,8	43,4	44,5
Total Bco. Estado	963,0	1.305,9	1.733,1	1.791,6	1.803,7	1.861,9	21,5	33,9	37,7	33,5	34,7	34,5
TOTAL GENERAL	2.241,1	2.872,5	3.729,0	3.829,0	3.909,9	4.030,4	57,2	69,4	75,4	72,3	78,1	79,0

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boletas de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN PLAZO

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cta. cto.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1957.....	64.708	9.389	74.097	9.489	13.725	23.214	97.311
1958.....	82.439	6.332	88.771	12.344	21.033	33.377	122.148
1959.....	71.230	23.803	95.033	17.899	30.063	47.962	142.995
1960.....	129.781	12.386	142.167	24.831	48.494	73.325	215.492
1961.....	141.635	12.845	154.480	32.087	74.794	106.791	261.271
1962.....	203.982	23.987	227.969	51.497	99.873	151.370	379.254
1963.....	287.512	24.243	311.755	55.037	151.017	206.054	516.810
1964.....	482.821	42.100	524.921	76.853	197.181	274.034	798.956
1965.....	596.461	35.007	631.468	110.574	267.118	377.692	1.009.160
1966.....	315.193	62.934	378.127	175.027	472.616	647.643	1.525.779
1967.....	867.761	73.833	941.594	210.086	674.851	884.937	1.826.536
1968 Febrero.....	1.133.468	58.527	1.191.995	213.523	665.464	878.987	2.070.982
Marzo.....	1.155.925	58.577	1.214.502	213.858	667.709	881.567	2.096.060
Abril.....	1.259.876	55.745	1.315.621	221.862	669.812	891.674	2.197.295
M. y o.....	1.208.053	73.953	1.282.006	213.154	678.675	891.829	2.173.835
Junio.....	1.324.165	68.273	1.392.441	222.592	698.234	920.826	2.313.267
Julio.....	1.382.709	63.068	1.445.777	234.565	722.139	956.704	2.402.481
Agosto.....	1.425.333	65.500	1.490.833	242.551	742.925	985.476	2.476.309
Septiembre.....	1.358.596	75.928	1.434.524	251.001	761.223	1.012.224	2.446.748
Octubre.....	1.448.572	68.989	1.517.561	255.229	777.986	1.033.215	2.550.776
Noviembre.....	1.473.678	69.349	1.543.027	257.156	787.336	1.044.492	2.587.519
Diciembre.....	1.417.731	87.526	1.505.257	267.659	963.550	1.231.209	2.736.466
1969 Enero.....	1.690.718	74.355	1.675.073	268.113	940.052	1.208.165	2.883.238
Febrero.....	1.692.202	75.034	1.767.236	281.297	950.261	1.231.558	2.998.794

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

TASAS DE INTERES SOBRE COLOCACIONES, COBRADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE (En porcentajes)

DETALLE	TIPO DE MONEDA	1967		1968				1969	
		Diciembre	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	
SECTOR BANCARIO									
a) Redescuentos:									
Selectivos.....	m./cte.	12	12-13	12-13	12-13	12-13	12-17,5	12-17,5	
Const. ucción de viviendas...	>	8-14	8-12-19,93	8-12-19,93	8-12-19,93	8-12-19,93	8-9-13-22,9	8-9-13-22,9	
Agrícolas a cooperativas...	>	1	3-4	3-4	3-4	3-4	4-13	4-13	
Agrícolas: Plan Nac. Triguero	>	1	3-4	3-4	3-4	3-4	4-13	4-13	
Agrícolas y vino.....	>	5	6-8	6-8	6-8	6-8	8-13	8-13	
Agrícolas: Maderas.....	>	7,4	8	8	8	8	8-16	8-16	
Exportaciones preembarque.	>	3	10	10	10	10	16	10-16	
Letras post-embarque.....	m./extr.	6	6	6	6	6	6	6	
Adquisición bienes de capital (Créditos reajustables)	m./cte.	6	6	6	6	6	6	6	
b) Otros financiamientos:									
Préstamos populares.....	m./extr.	10	12	12	12	11-12	11-12-16	11-12-16	
Líneas de créditos de promoción para la pequeña y mediana Empresa.....	>	9	10	10	10	10	10-13	10-13	
Líneas de crédito según presupuesto de caja.....	>	6,5-9	10	10	10	10	10-13	10-13	
Compra de cambio (Ayudas de encaje).....	>	17%	19,93	19,93	19,93	19,93	27,01	27,01	
Refinanciamiento con pacto de retroventa, pagarés leyes 14.949-14.171.....	>	3	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12	
Crédito España y Francia..	>	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	
Crédito Suiza.....	>	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	
Crédito Eximbank.....	>	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	
Crédito Italiano.....	>	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	
Crédito Asociación Internacional de Desarrollo (AID)	>	6	6	6	6	6	6	6	
INSTITUCIONES PUBLICAS									
Corporación de Fomento de la Producción.....	m./cte.	6	6	6	6	6	6	6	
Empresa de Comercio Agrícola	>	3	3	3	3	3	3	3	
Caja de Previsión.....	>	6	6	6	6	—	—	—	
SECTOR PRIVADO									
a) Letras descontadas a la COVENSA.....	m./cte.	15	17	17	17	17	17	17	
b) Préstamo a cooperativas de consumo.....	>	6	17	17	17	—	—	—	
c) Préstamos warrants:									
a Cooperativas.....	>	8	13	13	13	13	12-19-21,4	13-21,4	
a otros.....	>	10	17	17	17	17	21,9	21,9	

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE
(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares e instituc. hipotec.		Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros					
BANCO CENTRAL DE CHILE															
1965.....	34,1	—	0,0	—	—	—	34,0	—	5,3	—	399,2	—	438,6	—	438,6
1966.....	2,5	—	0,1	—	—	—	2,6	—	7,4	—	797,4	—	807,4	—	807,4
1967.....	38,0	—	0,0	—	—	—	38,0	—	10,3	—	87,4	—	935,7	—	935,7
1968 Febrero....	2,5	—	0,0	—	—	—	2,5	—	4,6	—	929,7	—	936,8	—	936,8
Marzo.....	2,4	—	0,0	—	—	—	2,4	—	6,3	—	1.093,9	—	1.102,6	—	1.102,6
Abril.....	6,3	—	0,1	—	—	—	6,4	—	18,2	—	1.147,9	—	1.172,5	—	1.172,5
Mayo.....	2,2	—	0,0	—	—	—	2,2	—	3,8	—	1.111,0	—	1.117,0	—	1.117,0
Junio.....	38,0	—	0,0	—	—	—	38,0	—	13,8	—	1.136,3	—	1.188,1	—	1.188,1
Julio.....	3,7	—	0,2	—	—	—	3,9	—	4,5	—	1.361,5	—	1.369,9	—	1.369,9
Agosto.....	11,9	—	0,1	—	—	—	12,0	—	12,6	—	1.198,9	—	1.223,5	—	1.223,5
Septiembre..	3,7	—	0,1	—	—	—	3,8	—	4,7	—	1.187,6	—	1.196,1	—	1.196,1
Octubre....	5,9	—	—	—	—	—	5,9	—	3,3	—	1.020,1	—	1.029,3	—	1.029,3
Noviembre..	3,6	—	0,1	—	—	—	3,7	—	3,3	—	1.292,5	—	1.299,5	—	1.299,5
Diciembre..	79,6	—	0,0	—	—	—	79,6	—	10,7	—	1.211,0	—	1.301,3	—	1.301,3
1969 Enero.....	3,2	—	0,1	—	—	—	3,3	—	19,1	—	1.257,2	—	1.279,6	—	1.279,6
Febrero....	4,3	—	0,0	—	—	—	4,3	—	23,7	—	1.379,7	—	1.407,7	—	1.407,7
BANCOS COMERCIALES (*)															
1965.....	3,8	9,9	31,2	5,6	1,5	0,5	37,5	16,0	1.082,7	222,2	—	—	1.120,2	238,2	1.358,4
1966.....	2,1	14,0	27,3	9,8	1,6	0,8	31,0	24,6	1.447,8	295,6	—	—	1.478,8	320,2	1.799,2
1967.....	3,3	22,3	33,6	14,2	1,7	1,0	38,6	37,5	1.838,4	388,8	—	—	1.877,0	426,3	2.303,3
1968 Febrero....	3,0	14,7	42,8	13,0	3,5	0,7	49,3	28,4	1.837,1	424,9	—	—	1.886,4	453,3	2.339,7
Marzo.....	3,2	16,7	38,0	12,8	4,0	1,2	46,2	30,7	1.989,7	435,8	—	—	2.034,9	466,5	2.501,4
Abril.....	5,3	19,3	46,4	13,2	3,8	1,9	55,5	34,4	2.039,6	431,1	—	—	2.095,1	465,5	2.560,6
Mayo.....	3,2	20,2	60,1	13,5	2,1	3,1	65,4	36,8	1.966,1	445,7	—	—	2.031,5	480,5	2.512,0
Junio.....	3,5	31,7	47,3	14,9	2,3	2,0	53,1	48,6	2.116,0	459,3	—	—	2.169,1	507,9	2.677,0
Julio.....	3,6	25,6	67,4	20,9	0,7	3,9	71,7	50,4	2.336,4	479,9	—	—	2.498,1	530,3	2.938,4
Agosto.....	4,0	23,7	58,3	17,8	0,9	3,3	63,2	44,8	2.176,3	497,6	—	—	2.239,5	542,4	2.781,9
Septiembre..	4,3	25,9	50,3	27,2	1,5	3,3	56,1	56,4	2.432,6	506,1	—	—	2.488,7	562,5	3.051,2
Octubre....	5,0	31,9	65,7	31,9	1,7	3,9	72,4	67,7	2.353,5	509,3	—	—	2.425,9	577,0	3.002,9
Noviembre..	6,2	26,5	75,7	26,5	1,6	2,4	83,5	55,4	2.301,4	525,6	—	—	2.384,9	581,0	2.965,9
Diciembre..	4,9	38,7	64,0	23,4	1,8	2,2	70,7	46,3	2.784,9	524,4	—	—	2.855,6	588,7	3.444,3
1969 Enero.....	4,2	28,1	69,7	26,5	1,3	2,6	75,2	57,2	2.672,2	577,6	—	—	2.747,4	594,8	3.342,2
Febrero....	6,4	26,1	64,9	24,8	2,2	1,6	73,5	52,5	2.802,5	554,7	—	—	2.876,0	607,2	3.483,2
BANCO DEL ESTADO DE CHILE (*)															
1965.....	65,4	6,2	333,5	7,2	42,4	0,6	315,5	14,0	280,9	398,7	—	—	596,4	412,7	1.009,1
1966.....	105,1	13,8	485,8	9,9	58,0	0,7	438,7	24,4	376,5	686,2	—	—	815,2	710,6	1.525,8
1967.....	128,4	29,3	479,6	2,1	69,5	2,5	420,7	33,9	447,1	924,9	—	—	867,8	958,8	1.826,6
1968 Febrero....	36,5	16,4	550,9	2,0	78,7	1,5	666,1	19,9	467,4	917,6	—	—	1.133,5	937,5	2.071,0
Marzo.....	2,6	21,7	564,6	2,0	76,3	1,9	638,3	25,6	517,6	914,5	—	—	1.155,9	940,1	2.096,0
Abril.....	75,6	22,2	569,2	1,5	80,0	1,5	724,8	25,2	535,1	912,2	—	—	1.259,9	937,4	2.197,3
Mayo.....	31,0	35,7	563,5	1,1	98,7	2,0	693,2	38,8	514,8	927,0	—	—	1.208,0	965,8	2.173,8
Junio.....	101,9	30,9	575,1	1,1	99,1	1,4	776,1	33,4	548,1	955,6	—	—	1.324,2	999,0	2.313,2
Julio.....	107,4	24,0	616,5	1,3	96,1	2,2	820,0	27,5	562,7	992,3	—	—	1.382,7	1.019,8	2.402,5
Agosto.....	104,5	16,5	679,4	10,7	98,0	1,7	881,9	28,9	543,4	1.022,1	—	—	1.425,3	1.051,0	2.476,3
Septiembre..	29,0	27,4	685,7	11,3	101,6	1,1	758,3	39,8	600,2	1.048,4	—	—	1.358,5	1.088,2	2.446,7
Octubre....	40,7	23,4	723,5	10,5	110,2	1,6	874,4	35,5	574,2	1.066,7	—	—	1.448,6	1.102,2	2.550,8
Noviembre..	22,7	20,7	776,9	11,9	102,9	1,0	902,5	33,6	571,1	1.044,5	—	—	1.473,6	1.078,1	2.551,7
Diciembre..	47,1	35,9	746,0	13,2	93,8	1,4	792,7	50,5	625,1	1.268,2	—	—	1.417,8	1.318,7	2.736,5
1969 Enero.....	123,8	22,3	757,9	10,5	95,5	1,4	977,2	34,2	623,4	1.248,4	—	—	1.600,6	1.282,6	2.883,2
Febrero....	136,7	22,2	799,6	11,0	93,5	1,3	1.029,3	34,5	682,4	1.272,1	—	—	1.692,2	1.306,6	2.998,8
SISTEMA MONETARIO (**)															
1965.....	27,5	16,1	370,7	12,8	43,9	1,1	387,1	30,1	1.369,0	620,8	—	—	1.756,1	650,9	2.407,0
1966.....	100,4	27,8	513,1	19,6	59,5	1,6	472,2	49,0	1.831,8	981,8	—	—	2.304,0	1.030,8	3.334,8
1967.....	87,1	51,6	513,2	16,3	71,2	3,5	497,3	71,4	2.295,8	1.313,7	—	—	2.793,1	1.385,1	4.178,2
1968 Febrero....	42,0	31,1	593,7	15,0	82,2	2,2	717,9	48,3	2.309,1	1.342,5	—	—	3.027,0	1.390,8	4.417,8
Marzo.....	3,0	38,4	602,6	14,8	80,3	3,1	685,9	56,3	2.513,6	1.350,3	—	—	3.199,5	1.406,6	4.606,1
Abril.....	87,2	41,5	615,7	14,7	83,8	3,4	786,7	59,6	2.592,9	1.343,3	—	—	3.379,6	1.402,9	4.782,5
Mayo.....	36,4	55,9	623,6	14,6	100,8	5,1	780,8	75,6	2.484,7	1.370,7	—	—	3.245,5	1.446,3	4.691,8
Junio.....	143,4	62,6	622,4	16,0	101,4	3,4	867,2	82,0	2.677,9	1.414,9	—	—	3.545,1	1.496,9	5.042,0
Julio.....	114,7	49,6	684,1	22,2	96,8	6,1	895,6	77,9	2.903,6	1.472,2	—	—	3.799,2	1.550,1	5.349,3
Agosto.....	120,4	40,2	737,8	28,5	98,9	5,0	957,1	73,7	2.732,3	1.519,7	—	—	3.689,4	1.593,4	5.282,8
Septiembre..	21,0	53,3	736,1	38,5	103,1	4,4	818,2	96,2	3.037,5	1.554,5	—	—	3.855,7	1.650,7	5.506,4
Octubre....	51,6	55,3	789,2	42,4	111,9	5,5	952,7	103,2	2.931,0	1.576,0	—	—	3.883,7	1.679,2	5.562,9
Noviembre..	32,5	47,2	852,7	33,4	104,5	3,4	989,7	89,0	2.875,8	1.605,8	—	—	3.865,5	1.694,8	5.560,3
Diciembre..	37,4	74,6	810,0	36,6	95,6	3,6	943,0	114,8	3.420,7	1.792,6	—	—	4.363,7	1.907,4	6.271,1
1969 Enero.....	131,2	50,4	827,7	37,0	96,8	4,0	1.055,7	91,4	3.314,7	1.786,0	—	—	4.370,4	1.877,4	6.247,8
Febrero....	147,4	48,3	864,5	35,8	95,7	2,9	1.076,6	87,0	3.488,6	1.823,8	—	—	4.596,2	1.913,8	6.510,0

(*) Excluidos depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

(En millones de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros					
BANCO CENTRAL DE CHILE															
1965	6,6	—	3,2	—	—	—	9,8	—	—	—	7,0	—	16,8	—	16,8
1966	23,8	—	2,4	—	—	—	26,2	—	0,0	—	13,3	—	39,5	—	39,5
1967	10,7	—	2,9	—	—	—	13,6	—	5,2	—	11,9	—	30,7	—	30,7
1968	0,5	—	1,0	—	—	—	1,5	—	13,9	—	11,4	—	26,8	—	26,8
Marzo	11,5	—	0,6	—	—	—	12,1	—	8,1	—	11,4	—	31,6	—	31,6
Abril	2,3	—	1,3	—	—	—	3,6	—	30,0	—	12,0	—	45,6	—	45,6
Mayo	5,0	—	0,3	—	—	—	5,3	—	39,8	—	12,7	—	57,8	—	57,8
Junio	8,7	—	0,3	—	—	—	9,0	—	12,5	—	11,7	—	33,2	—	33,2
Julio	4,2	—	0,2	—	—	—	4,4	—	13,1	—	10,7	—	28,2	—	28,2
Agosto	4,1	—	0,2	—	—	—	4,3	—	23,8	—	14,1	—	42,2	—	42,2
Septiembre	1,8	—	0,2	—	—	—	2,0	—	4,8	—	12,0	—	18,8	—	18,8
Octubre	1,3	—	0,4	—	—	—	1,7	—	13,1	—	11,4	—	26,2	—	26,2
Noviembre	1,7	—	0,3	—	—	—	2,0	—	24,7	—	15,0	—	41,7	—	41,7
Diciembre	9,8	—	0,4	—	—	—	10,2	—	4,5	—	14,7	—	29,4	—	29,4
1969	2,6	—	0,2	—	—	—	2,8	—	5,2	—	14,4	—	22,4	—	22,4
Febrero	6,1	—	0,5	—	—	—	6,6	—	14,5	—	12,2	—	33,3	—	33,3
BANCOS COMERCIALES (*)															
1965	—	0,2	2,1	0,4	—	—	2,1	0,6	2,6	26,6	—	—	4,7	27,2	31,9
1966	0,0	0,1	1,7	2,4	—	—	1,7	2,9	3,6	25,7	—	—	5,3	28,2	33,5
1967	—	0,6	0,6	3,2	—	—	0,6	3,8	3,0	41,3	—	—	3,6	45,1	48,7
1968	—	0,6	0,3	3,3	—	0,1	0,3	3,9	4,2	38,1	—	—	4,5	42,0	46,5
Marzo	—	0,6	0,2	3,2	—	—	0,2	3,8	3,5	39,0	—	—	3,7	42,8	46,5
Abril	—	0,6	1,1	3,3	—	—	1,1	3,9	3,6	39,9	—	—	4,7	43,8	48,5
Mayo	—	0,1	1,1	4,4	—	—	1,1	4,5	4,2	38,2	—	—	5,3	42,7	48,0
Junio	—	0,1	1,0	3,6	—	—	1,0	3,7	3,6	38,7	—	—	4,6	42,4	47,0
Julio	—	0,1	0,9	4,2	—	—	0,9	4,3	3,4	42,6	—	—	4,3	46,9	51,2
Agosto	—	0,0	1,0	4,4	—	—	1,0	4,4	3,0	43,2	—	—	4,0	47,6	51,6
Septiembre	—	0,0	1,1	3,9	—	—	1,1	3,9	3,1	42,2	—	—	4,2	46,1	50,3
Octubre	—	0,1	1,9	3,2	—	—	1,9	3,3	3,5	44,9	—	—	5,4	48,2	53,6
Noviembre	—	0,1	1,9	4,6	—	—	1,9	4,7	4,4	47,9	—	—	6,3	52,6	58,9
Diciembre	—	0,1	1,9	4,6	—	—	1,9	4,7	4,1	49,7	—	—	6,0	54,4	60,4
1969	—	0,1	1,8	4,8	—	—	1,8	4,9	3,2	52,2	—	—	5,0	57,1	62,1
Febrero	—	0,1	1,6	4,9	—	—	1,6	5,0	4,4	52,1	—	—	6,0	57,1	63,1
BANCO DEL ESTADO DE CHILE (*)															
1965	1,3	0,3	3,7	0,3	0,0	—	5,0	0,6	0,5	1,6	—	—	5,5	2,2	7,7
1966	1,9	0,2	11,1	8,2	—	—	13,0	8,4	0,0	1,5	—	—	13,0	9,9	22,9
1967	1,0	0,4	4,6	1,9	—	—	5,8	2,3	0,1	2,6	—	—	5,7	4,9	10,6
1968	1,2	0,6	6,6	1,7	—	—	7,8	2,3	0,0	2,1	—	—	7,8	4,4	12,2
Marzo	1,4	0,6	5,4	1,9	—	—	6,8	2,5	0,0	2,1	—	—	6,8	4,6	11,4
Abril	2,1	0,5	6,4	1,8	—	—	8,5	2,3	0,0	2,1	—	—	8,5	4,4	12,9
Mayo	1,3	0,7	6,9	1,9	—	—	8,2	2,6	0,1	2,3	—	—	8,3	4,9	13,2
Junio	0,7	0,8	6,7	2,2	—	0,0	7,4	3,0	0,0	3,6	—	—	7,4	6,6	14,0
Julio	2,1	9,5	5,6	1,0	—	—	7,7	1,5	0,1	4,8	—	—	7,8	6,3	14,1
Agosto	1,4	0,5	7,4	1,9	—	—	8,8	2,4	0,1	4,0	—	—	8,9	6,4	15,3
Septiembre	0,6	0,3	6,7	1,6	—	—	7,3	1,9	0,1	3,4	—	—	7,4	5,3	12,7
Octubre	2,0	0,6	8,5	1,7	—	—	10,5	2,3	0,2	3,6	—	—	10,7	5,9	16,6
Noviembre	1,4	0,3	7,3	1,6	—	—	8,7	1,9	0,2	3,5	—	—	8,9	5,4	14,3
Diciembre	1,6	0,2	6,9	1,8	—	—	8,5	2,0	0,2	2,9	—	—	8,7	4,9	13,6
1969	0,6	0,3	3,7	2,5	—	—	4,3	2,8	0,2	2,2	—	—	4,5	5,0	9,5
Febrero	0,6	0,4	4,4	1,0	—	—	5,0	1,4	0,2	2,9	—	—	5,2	4,3	9,5
SISTEMA MONETARIO (**)															
1965	7,9	0,5	9,0	0,7	—	—	16,9	1,2	3,1	28,2	—	—	30,0	29,4	49,4
1966	25,7	0,3	15,3	10,6	—	0,0	41,0	10,9	3,7	27,2	—	—	44,7	38,1	82,8
1967	11,7	1,0	8,1	5,1	—	0,0	19,8	6,1	8,3	43,9	—	—	28,1	50,0	78,1
1968	1,7	1,2	7,9	5,0	—	—	9,6	6,2	18,1	40,2	—	—	27,7	46,4	74,1
Marzo	12,9	1,2	6,2	5,1	—	—	19,1	6,3	11,6	41,1	—	—	30,7	47,4	78,1
Abril	4,4	1,1	8,8	5,1	—	—	13,2	6,2	33,6	42,0	—	—	46,8	48,2	95,0
Mayo	6,3	0,8	8,3	6,3	—	0,0	14,6	7,1	44,1	40,5	—	—	58,7	47,6	106,3
Junio	9,4	0,9	8,0	5,8	—	—	17,4	6,7	16,1	42,3	—	—	33,5	49,0	82,5
Julio	6,3	0,6	6,7	5,2	—	—	13,0	5,8	16,6	47,4	—	—	29,6	53,2	82,8
Agosto	5,5	0,5	8,6	6,3	—	—	14,1	6,8	26,9	47,2	—	—	41,0	54,0	95,0
Septiembre	2,4	0,3	8,0	5,5	—	—	10,4	5,8	8,0	45,6	—	—	18,4	51,4	69,8
Octubre	3,3	0,7	10,8	4,9	—	—	14,1	5,6	16,8	48,5	—	—	42,3	54,1	85,0
Noviembre	3,1	0,4	9,5	6,2	—	—	12,6	6,6	29,3	51,4	—	—	41,9	58,0	99,9
Diciembre	11,4	0,3	9,2	6,4	—	—	20,6	6,7	8,8	52,6	—	—	29,4	59,3	88,7
1969	2,2	0,4	5,7	7,3	—	—	8,9	7,7	8,6	54,4	—	—	17,5	61,1	79,6
Febrero	6,7	0,5	6,5	5,9	—	—	13,2	6,4	19,1	55,0	—	—	32,3	61,4	93,7

(*) Excluidos depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE POR PROVINCIAS (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE							
	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Feb. 28
Tarapacá.....	17,6	21,9	37,8	46,0	63,8	89,1	139,0	140,1
Antofagasta.....	21,0	28,9	44,6	68,3	91,8	135,4	197,6	227,4
Atacama.....	6,6	10,1	17,0	28,3	37,7	45,6	67,3	64,9
Cochimbo.....	14,4	19,7	33,0	48,7	67,8	87,2	126,7	137,4
Aconcagua.....	7,4	10,5	17,0	24,6	32,7	42,1	64,7	67,6
Valparaíso.....	97,5	123,3	186,5	263,2	357,1	451,7	669,8	707,4
Santiago.....	564,3	720,6	1.164,8	1.402,4	2.069,0	2.462,9	3.637,6	3.787,4
O'Higgins.....	13,7	20,2	32,3	43,9	59,4	87,7	150,9	156,9
Colchagua.....	4,0	5,6	9,1	14,8	20,0	28,8	41,0	42,6
Curicó.....	5,8	8,5	13,7	18,1	23,8	31,6	44,8	46,4
Talca.....	9,0	12,6	20,6	31,6	44,4	54,8	86,4	87,3
Linares.....	5,4	8,0	10,9	15,5	22,4	29,5	45,2	50,6
Maule.....	1,9	2,7	4,1	7,1	10,5	13,7	19,9	22,8
Nuble.....	8,3	12,3	19,6	28,6	37,6	50,5	74,2	78,3
Concepción.....	35,8	52,2	80,3	130,8	169,1	230,5	398,6	405,3
Arauco.....	1,4	2,3	3,7	4,6	6,8	8,2	12,6	12,6
Bío-Bío.....	5,1	7,6	12,6	17,3	21,1	28,5	41,4	44,1
Malleco.....	5,7	7,7	10,5	15,5	19,5	25,9	35,9	36,8
Cautín.....	11,3	16,1	26,0	38,2	53,0	66,7	94,7	101,5
Valdivia.....	10,6	13,7	21,9	30,8	42,0	57,6	83,5	84,0
Osorno.....	8,8	11,7	18,5	24,5	35,3	44,4	65,3	67,6
Llanquihue.....	8,0	11,8	16,7	25,1	37,3	45,7	67,8	69,6
Chiloé.....	1,9	3,0	6,4	8,6	11,6	14,4	20,5	24,4
Aysén.....	2,0	3,6	5,4	8,3	13,9	15,7	21,6	24,4
Magallanes.....	17,5	25,9	37,4	41,5	57,3	74,5	112,0	110,6
Suma.....	885,0	1.160,5	1.850,9	2.449,3	3.406,9	4.252,7	6.318,6	6.598,1
Dep. Interbanc.....	23,5	29,7	63,6	81,7	81,9	122,8	137,7	116,2
TOTAL.....	861,5	1.130,8	1.787,3	2.367,6	3.325,0	4.129,9	6.180,9	6.481,9

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)						MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)					
	1966	1967	1 9 6 8		1969		1966	1967	1 9 6 8		1969	
	Dic.	Dic.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Dic.	Dic.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.
Chile.....	492,6	675,1	855,4	995,9	970,4	1.023,3	11,3	14,3	16,0	16,3	17,8	13,2
Edwards.....	111,3	144,7	194,4	237,2	224,8	220,8	2,3	6,1	9,3	9,3	9,2	9,7
Continental.....	32,4	41,7	52,6	60,2	66,4	62,7	0,7	0,5	0,6	1,1	1,2	1,2
Crédito.....	144,2	165,7	220,5	281,1	257,8	275,5	3,2	2,5	3,3	2,7	2,9	2,9
Español.....	185,1	223,3	252,2	316,5	298,0	301,8	0,9	1,0	1,1	1,0	1,2	1,4
Industrial y Comercial	24,6	37,1	41,3	46,8	39,9	40,7	0,3	1,0	0,7	0,7	0,6	0,6
Israelita.....	48,5	53,2	61,7	72,8	73,9	73,7	0,6	0,8	0,7	0,5	0,8	0,7
Trabajo.....	92,5	111,5	135,1	162,3	146,7	144,2	0,5	1,6	0,7	0,8	1,1	0,8
O'Higgins.....	18,2	31,9	51,5	59,5	55,2	56,7	0,0	0,1	0,6	0,6	0,5	0,6
Pacífico.....	13,2	15,0	20,1	19,1	21,0	19,8	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3
Panamericano.....	31,9	42,0	59,7	64,9	65,8	59,0	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4
Sudamericano.....	156,6	188,5	242,2	271,8	271,3	273,7	6,0	5,6	5,5	5,4	5,0	5,2
Chileno-Yugoslavo.....	5,6	7,1	8,7	13,0	10,9	11,7	0,0	0,2	0,0	0,1	0,1	0,1
Chilán.....	5,3	7,5	9,1	13,1	11,8	16,3	—	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó.....	5,5	7,8	8,3	10,6	10,4	10,5	—	—	—	—	—	—
Concepción.....	43,4	59,0	77,6	90,1	86,8	92,8	0,6	0,6	0,9	0,9	0,9	0,8
Constitución.....	1,5	1,6	2,4	2,5	2,8	3,5	—	—	—	—	—	—
Llanquihue.....	5,6	7,4	9,5	10,3	10,3	10,2	—	—	—	—	—	—
Osorno.....	101,6	122,0	138,4	167,7	156,9	166,4	1,8	2,1	2,7	2,4	2,7	2,5
Linares.....	2,7	3,9	7,3	7,9	8,5	8,9	—	—	—	—	—	—
Sur de Chile.....	7,5	10,9	13,7	15,3	15,0	16,5	—	—	—	—	—	—
Talca.....	32,1	39,5	50,8	57,1	57,6	53,9	0,2	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3
Valdivia.....	5,6	11,2	14,9	17,4	15,6	18,5	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1
América.....	41,6	61,5	78,5	91,3	88,2	98,0	0,8	0,6	1,7	1,2	0,7	0,7
Do Brasil.....	3,1	4,9	6,5	7,5	8,2	6,5	0,1	0,6	0,4	0,5	0,2	0,4
National City.....	88,8	118,4	173,6	172,6	193,7	200,6	2,2	6,1	6,6	7,9	7,9	7,6
Francoés.....	82,7	110,2	128,8	152,5	154,4	165,1	1,7	2,8	4,5	5,0	5,1	5,5
Londres.....	69,8	82,8	132,9	126,7	138,3	137,7	2,0	7,3	4,9	5,5	5,9	5,8
SUMA BCOS. COM ..	1.853,5	2.385,4	3.047,7	3.543,7	3.452,6	3.569,0	35,8	50,3	61,2	62,9	64,9	65,8
— Depósito Interbanc.....	54,3	82,1	81,5	89,2	110,5	85,9	2,0	1,6	1,9	2,4	2,8	2,7
Total Bcos. Comerc.....	1.799,2	2.303,3	2.662,2	3.444,5	3.342,1	3.483,1	33,8	48,7	59,3	60,5	62,1	63,1
Suma Banco del Estado.....	1.553,5	1.867,4	2.628,2	2.774,9	2.981,0	3.029,1	23,0	10,9	14,3	14,2	10,1	9,9
— Depósito Interbanc.....	27,7	40,8	40,7	38,5	47,7	30,3	—	0,2	0,1	0,6	0,6	0,6
Total Banco Estado.....	1.525,8	1.826,6	2.587,5	2.736,4	2.883,3	2.998,8	23,0	10,7	14,2	13,6	9,5	9,3
TOTAL.....	3.325,0	4.129,9	5.553,7	6.180,9	6.225,4	6.481,9	56,8	59,4	73,5	74,1	71,6	72,4

SISTEMA MONETARIO: ACTIVOS Y PASIVOS

(En millones de escudos)

FINES DE	Reservas internacionales netas (1)	CREDITO INTERNO					TOTAL (1 + 6) (8 al 11)	Obligaciones Monetarias			Capital reservas y utilidad (11)
		Fisco (2)	Inst. páb. y municip. (3)	Sector privado (4)	Otros activos y pasivos netos (5)	(2 al 5) Suma (6)		Dinero circulante (8)	Cuasidivnero (9)	Bonos hipotec. del B. Est. (10)	
1959.....	1,7	177,7	19,6	431,4	15,2	613,5	615,2	331,6	185,9	12,5	85,2
1960.....	45,9	326,3	19,4	505,2	14,2	865,1	819,2	477,2	229,2	14,7	98,1
1961.....	177,7	395,6	53,2	663,7	12,5	1.120,0	947,3	539,5	275,3	21,3	111,2
1962.....	382,0	926,4	81,2	813,7	108,6	1.712,7	1.330,7	755,5	398,6	17,6	159,0
1963.....	535,6	1.110,9	104,1	1.078,5	42,0	2.251,5	1.715,9	972,6	491,2	15,4	236,7
1964.....	650,9	1.553,2	151,4	1.524,8	83,7	3.145,7	2.494,8	1.476,1	675,4	12,3	331,0
1965.....	641,4	2.181,1	267,7	2.077,5	363,2	4.163,1	3.521,7	2.251,1	820,7	11,1	458,8
1966.....	299,6	2.845,2	601,9	2.683,9	711,1	5.319,9	5.020,3	3.061,8	1.887,2	8,6	562,7
1967.....	541,1	3.890,5	672,8	3.483,6	1.143,4	6.903,5	6.362,4	3.736,8	1.833,0	6,5	786,1
1968											
Feb....	643,4	4.100,1	663,3	3.573,0	1.134,5	7.201,9	6.558,6	3.923,7	1.811,2	6,8	816,9
Mar....	547,8	4.104,3	723,9	3.658,7	1.101,4	7.385,5	6.837,7	4.150,8	1.853,0	6,7	827,2
Abr....	497,0	4.156,9	724,7	3.707,9	1.058,3	7.531,2	7.034,2	4.207,3	1.939,1	6,6	881,2
May....	491,7	4.220,2	747,5	3.812,2	1.168,0	7.611,9	7.120,2	4.152,5	2.055,0	5,6	907,1
Jun....	481,1	4.561,2	823,3	4.016,6	1.516,3	7.884,8	7.403,7	4.475,3	2.050,8	5,6	871,5
Jul....	469,6	4.643,9	863,2	4.088,3	1.656,5	7.938,9	7.469,3	4.462,5	2.090,2	5,4	911,1
Ago....	304,2	4.718,9	855,5	4.013,1	1.448,4	8.139,1	7.834,9	4.637,1	2.229,3	6,0	962,5
Sep....	316,8	4.524,1	870,4	4.335,5	1.579,9	8.150,1	7.833,3	4.707,9	2.115,3	5,2	1.004,9
Oct....	200,6	4.621,7	892,8	4.388,2	1.530,4	8.372,3	7.171,7	4.837,3	2.246,5	5,0	1.082,9
Nov....	99,5	4.714,3	825,0	4.505,2	1.446,2	8.598,3	8.498,8	4.963,8	2.362,2	4,9	1.167,9
Dic....	266,5	4.977,7	833,9	4.747,1	1.701,4	8.857,3	9.123,8	5.423,1	2.572,3	4,6	1.123,8
1969											
Ene....	148,8	5.003,4	889,6	4.854,7	1.809,4	8.938,3	9.087,1	5.500,3	2.476,1	4,6	1.106,1
Feb....	184,3	5.193,6	949,8	5.030,3	1.604,5	9.539,2	9.687,5	5.887,0	2.596,9	4,3	1.199,3

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO:

COMPOSICION DEL TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de escudos)

FINES DE	DINERO CIRCULANTE					CUASIDINERO								TOTAL		
	Sector Privado			Dinero giral de inst. páb. y municipales	SUMA	Sector Privado			Fisco		Inst. Páb. y Munic.					
	Billetes y monedas en libras circulac	Dinero giral	Suma			Depós. en mda. extr.	Depós. a plazo y ahorro en m. cte	SUMA	Depós. en mda. extr.	Depós. a plazo en mda. cte.	SUMA	Depós. en mda. extr.	Depós. a plazo y ahorro en m. cte.		SUMA	
1959....	124,5	169,2	293,7	13,2	24,7	331,6	42,3	110,0	152,3	9,5	2,3	11,8	9,0	12,8	21,8	185,9
1960....	158,9	224,7	383,6	17,3	76,3	477,2	41,9	160,5	202,4	11,4	0,3	11,7	13,6	1,5	15,1	229,2
1961....	174,7	256,8	431,5	29,4	78,6	530,5	57,8	198,7	256,5	10,4	0,2	10,6	5,3	2,9	8,2	275,3
1962....	229,7	326,4	556,1	54,4	145,0	722,6	57,6	296,2	353,8	40,8	0,2	41,0	1,8	2,0	3,8	398,6
1963....	296,7	449,6	746,3	12,3	214,0	972,6	77,4	359,4	438,8	26,0	10,8	36,8	10,1	7,5	17,6	491,2
1964....	485,0	644,2	1.129,2	45,5	392,4	1.476,1	80,1	506,3	586,4	32,1	10,0	42,1	26,3	20,7	46,9	675,4
1965....	724,5	1.139,4	1.863,9	27,5	414,7	2.251,1	107,3	620,9	728,2	29,1	16,1	45,2	33,3	14,5	47,3	820,7
1966....	1.010,8	1.870,0	2.880,8	100,4	672,8	3.663,8	180,6	981,8	1.112,4	113,2	27,8	141,0	112,7	21,1	133,8	1.887,2
1967....	1.308,5	1.931,0	3.239,5	37,2	684,5	3.736,8	269,0	1.313,7	1.682,7	102,8	51,6	154,4	76,2	19,7	95,9	1.833,0
1968																
Feb....	1.217,3	1.988,4	3.205,7	42,0	676,0	3.923,7	249,6	1.342,5	1.592,1	96,8	31,2	128,0	73,9	17,2	91,1	1.811,2
Mar....	1.290,0	2.174,8	3.464,8	3,0	683,0	4.150,8	253,7	1.350,3	1.604,0	128,1	38,5	166,6	64,5	17,9	82,4	1.853,0
Abr....	1.240,3	2.160,4	3.420,7	87,2	699,4	4.207,3	252,2	1.343,3	1.595,5	204,3	41,5	245,8	79,7	18,1	97,8	1.939,1
May....	1.310,6	2.081,1	3.391,7	36,4	724,5	4.152,6	254,3	1.370,6	1.624,9	269,9	55,9	325,8	84,6	19,7	104,3	2.055,0
Jun....	1.374,0	2.234,5	3.608,5	143,4	723,9	4.475,8	307,8	1.414,8	1.722,6	153,3	62,7	216,0	92,8	19,4	112,3	2.050,8
Jul....	1.338,5	2.228,4	3.568,9	114,7	780,9	4.462,5	324,9	1.472,1	1.797,0	134,9	49,6	184,5	80,6	28,2	108,8	2.090,2
Ago....	1.392,0	2.287,8	3.679,8	120,4	836,9	4.637,1	494,1	1.519,7	2.013,8	40,8	40,1	80,9	101,0	33,6	134,6	2.229,3
Sep....	1.412,8	2.476,9	3.889,7	21,0	839,2	4.707,9	353,4	1.554,5	1.907,9	19,3	53,3	72,6	92,0	42,8	134,8	2.115,3
Oct....	1.472,2	2.412,4	3.884,6	51,5	901,2	4.837,3	434,5	1.576,0	2.010,5	26,7	55,3	82,0	106,0	48,0	154,0	2.246,5
Nov....	1.497,3	2.476,7	3.974,0	32,5	957,3	4.963,8	538,1	1.605,8	2.143,9	23,3	47,2	70,5	106,0	41,8	147,8	2.362,2
Dic....	1.696,6	2.783,5	4.480,1	37,4	905,6	5.423,1	456,5	1.792,6	2.249,1	89,7	74,6	164,3	118,6	40,3	158,9	2.572,3
1969																
Ene....	1.693,2	2.751,3	4.444,5	131,2	924,6	5.500,3	472,0	1.785,9	2.257,9	27,5	50,4	77,9	99,3	41,0	140,3	2.476,1
Feb....	1.851,0	2.928,4	4.779,4	147,4	960,3	5.887,1	535,8	1.826,8	2.362,6	54,0	48,3	102,3	93,4	38,7	132,1	2.596,9

INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Instituc. públicas	Municipa- lidades	Suma			B. raíces mueb. y útil.	Merca- derías	Suma			
BANCO CENTRAL DE CHILE												
1965.....	38,2	—	—	38,2	0,3	0,9	2,7	—	2,7	42,1	2,4	24,5
1966.....	37,5	—	—	37,5	0,0	0,8	2,3	—	2,3	40,6	3,2	37,7
1967.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	—	—	—	38,2	3,7	88,5
1968 Febrero.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	0,0	—	0,0	38,2	3,7	88,5
Marzo.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	0,1	—	0,1	38,3	3,7	88,6
Abril.....	37,5	—	—	37,5	—	0,7	0,4	—	0,4	38,6	3,7	88,7
Mayo.....	37,5	—	—	37,5	—	39,4	0,6	—	0,6	77,5	3,8	88,7
Junio.....	37,5	—	—	37,5	—	—	—	—	—	38,2	4,8	116,6
Julio.....	37,5	—	—	37,5	—	—	0,7	—	0,7	38,2	4,8	116,6
Agosto.....	37,5	—	—	37,5	—	—	0,6	—	0,6	38,2	4,8	116,6
Septiembre.....	37,5	—	—	37,5	—	—	39,3	—	0,3	77,1	4,8	116,6
Octubre.....	37,5	—	—	37,5	—	—	0,6	—	0,6	38,5	4,8	116,6
Noviembre.....	37,5	—	—	37,5	—	—	39,3	—	0,8	77,6	4,9	116,6
Diciembre.....	37,5	—	—	37,5	—	—	39,3	—	—	76,8	5,0	158,0
1969 Enero.....	37,5	—	—	37,5	—	0,4	0,2	—	0,2	38,1	5,0	157,8
Febrero.....	37,5	—	—	37,5	—	0,4	0,2	—	0,2	38,1	5,0	157,8
BANCOS COMERCIALES (1)												
1965.....	0,3	1,7	0,8	2,8	10,6	7,5	162,5	—	162,5	183,4	80,7	113,2
1966.....	0,3	3,3	1,5	5,1	19,4	17,8	222,0	—	222,0	264,3	114,5	132,9
1967.....	0,1	5,0	1,1	6,2	28,3	14,0	285,4	—	285,4	333,9	147,9	170,9
1968 Febrero.....	0,1	5,2	1,0	6,3	32,3	13,2	289,7	—	289,7	341,5	154,9	176,2
Marzo.....	0,1	5,5	1,0	6,6	38,6	13,0	291,3	—	291,3	349,5	158,7	172,1
Abril.....	0,0	6,2	1,0	7,2	43,4	13,4	294,2	—	294,2	358,2	158,9	172,8
Mayo.....	0,1	6,2	1,0	7,3	47,4	18,6	295,8	—	295,8	369,1	159,2	173,1
Junio.....	0,0	6,2	1,1	7,3	46,6	21,2	309,6	—	309,6	384,7	163,0	168,9
Julio.....	—	6,7	1,0	7,7	48,5	22,8	312,7	—	312,7	391,7	167,8	170,1
Agosto.....	0,1	6,6	1,0	7,7	61,4	22,5	316,7	—	316,7	408,3	173,5	169,4
Septiembre.....	0,1	7,6	1,0	8,7	63,8	21,3	330,8	—	330,8	424,6	174,1	180,6
Octubre.....	0,4	8,7	1,2	10,3	71,2	22,0	335,6	—	335,6	439,1	174,6	180,7
Noviembre.....	0,4	8,9	1,1	10,4	79,1	43,5	340,3	—	340,3	473,3	174,6	180,7
Diciembre.....	0,1	9,1	3,7	12,9	113,3	18,8	401,6	—	401,6	546,6	175,0	273,2
1969 Enero.....	0,3	9,3	5,5	15,1	152,4	31,7	411,9	—	411,9	611,1	180,4	275,2
Febrero.....	0,3	9,1	3,4	12,8	142,8	31,3	407,5	—	407,5	594,4	185,5	256,1
BANCO DEL ESTADO (2)												
1965.....	0,0	1,8	0,0	1,8	11,8	16,1	31,6	26,2	57,8	87,5	25,0	97,3
1966.....	41,0	1,4	0,0	42,4	10,1	4,0	38,7	45,9	84,6	141,1	25,0	117,7
1967.....	92,3	0,4	0,0	92,7	10,2	0,5	68,4	66,2	134,6	238,0	25,0	99,7
1968 Febrero.....	92,0	0,3	0,0	92,3	12,2	0,3	69,5	82,5	152,0	256,8	25,0	101,5
Marzo.....	91,8	0,5	0,0	92,3	12,4	0,1	70,6	89,5	160,1	264,9	25,0	101,5
Abril.....	87,4	0,5	0,0	87,9	18,3	—	71,1	81,0	152,1	258,3	25,0	101,5
Mayo.....	86,4	4,8	0,0	91,2	27,2	—	71,6	70,3	141,9	260,3	25,0	101,5
Junio.....	91,1	4,7	0,0	95,8	21,7	—	74,4	55,2	129,6	247,1	25,0	106,9
Julio.....	85,9	6,7	0,0	92,6	28,1	—	75,7	56,3	132,0	252,7	25,0	108,8
Agosto.....	90,9	6,7	—	97,7	23,0	—	76,9	38,1	115,0	235,7	25,0	108,8
Septiembre.....	85,9	6,8	—	92,7	27,9	—	77,0	39,7	116,7	242,3	25,0	108,8
Octubre.....	86,4	18,2	5,0	109,6	11,7	200,0	135,0	—	135,0	456,3	25,0	108,8
Noviembre.....	85,9	19,0	5,0	109,9	22,2	—	123,2	62,9	186,1	318,2	25,0	151,6
Diciembre.....	130,9	19,4	5,0	155,3	22,9	—	—	—	228,4	406,5	25,0	157,8
1969 Enero.....	130,9	19,5	5,0	155,4	32,8	—	207,3	—	207,3	395,5	25,0	160,3
Febrero.....	130,9	19,5	5,0	155,4	31,2	37,1	131,2	116,4	247,6	471,3	25,0	160,3
SISTEMA MONETARIO												
1965.....	38,5	3,5	0,8	42,8	22,7	—	196,8	26,2	223,0	288,5	108,1	235,0
1966.....	78,8	4,7	1,5	85,0	29,5	—	263,0	45,9	308,9	423,4	142,7	288,3
1967.....	129,9	5,4	1,1	136,4	38,5	—	353,8	66,2	420,0	594,9	176,6	359,1
1968 Febrero.....	129,5	5,5	1,0	136,1	44,5	—	358,2	82,5	441,7	622,3	183,6	366,2
Marzo.....	129,4	6,0	1,0	136,4	51,0	—	362,0	89,5	451,5	638,9	187,4	362,2
Abril.....	124,9	6,7	1,0	132,6	61,7	—	365,7	81,0	446,7	641,0	187,6	363,0
Mayo.....	124,0	11,0	1,0	136,0	74,6	—	368,0	70,3	438,3	648,9	188,0	363,3
Junio.....	128,6	10,9	1,1	140,6	68,3	—	384,0	55,2	439,2	648,1	192,8	391,4
Julio.....	123,4	13,4	1,0	137,8	76,6	—	388,4	56,3	444,7	659,1	197,6	394,5
Agosto.....	128,5	13,4	1,0	142,9	84,4	—	393,7	38,1	431,8	659,1	203,3	393,3
Septiembre.....	123,5	14,4	6,0	143,9	91,7	—	408,1	39,7	447,8	683,4	203,9	405,0
Octubre.....	124,3	26,9	6,2	157,4	82,9	222,6	415,2	55,8	471,0	933,9	204,4	405,1
Noviembre.....	123,8	27,9	6,1	157,8	101,3	—	464,3	62,9	527,2	786,3	204,5	448,3
Diciembre.....	168,5	28,5	8,7	205,7	136,2	—	—	—	630,0	971,9	205,0	589,0
1969 Enero.....	168,7	28,8	10,5	208,0	185,2	—	619,4	—	619,4	1.012,6	210,4	593,3
Febrero.....	168,7	28,6	8,4	205,7	174,0	—	538,9	116,4	655,3	1.035,0	215,5	574,2

(1) Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central.

(2) Sector bancario, incluye pagarés del Banco Central.

INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Inst. públic.	Munici-palidad	Suma			Bienes raíces muebles y útiles	Merca-derías	Suma			
BANCO CENTRAL DE CHILE												
1965	7,0	—	—	7,0	9,4	—	—	—	—	16,4	—	—
1966	7,4	—	—	7,4	6,3	—	—	—	—	13,7	—	—
1967	5,7	—	—	5,7	9,3	—	—	—	—	15,0	—	—
1968	5,7	—	—	5,7	9,5	—	—	—	—	15,2	—	—
Febrero	5,7	—	—	5,7	8,7	—	—	—	—	14,4	—	—
Marzo	5,7	—	—	5,7	7,2	—	—	—	—	12,9	—	—
Abril	5,7	—	—	5,7	7,1	—	—	—	—	12,8	—	—
Mayo	5,2	—	—	5,2	6,1	—	—	—	—	11,3	—	—
Junio	5,2	—	—	5,2	6,3	—	—	—	—	11,5	—	—
Julio	5,2	—	—	5,2	6,1	—	—	—	—	11,3	—	—
Agosto	5,2	—	—	5,2	6,2	—	—	—	—	11,4	—	—
Septiembre	5,2	—	—	5,2	6,8	—	—	—	—	12,0	—	—
Octubre	5,2	—	—	5,2	6,6	—	—	—	—	11,8	—	—
Noviembre	5,2	—	—	5,2	6,6	—	—	—	—	13,1	—	—
Diciembre	4,9	—	—	4,9	8,2	—	—	—	—	13,1	—	—
1969	4,9	—	—	4,9	6,7	—	—	—	—	11,6	—	—
Enero	4,9	—	—	4,9	7,1	—	—	—	—	12,0	—	—
Febrero	4,9	—	—	4,9	7,1	—	—	—	—	12,0	—	—
BANCOS COMERCIALES												
1965	24,8	2,4	—	27,2	0,3	—	—	—	—	27,4	—	30,2
1966	18,9	6,4	—	25,3	0,3	—	—	—	—	25,6	—	31,1
1967	18,6	2,4	—	21,0	0,3	—	0,0	—	0,0	21,3	—	32,9
1968	18,5	2,4	—	20,9	0,3	—	0,0	—	0,0	21,2	—	33,1
Febrero	17,0	3,0	—	20,9	0,3	—	—	—	—	21,2	—	33,1
Marzo	18,6	1,9	—	20,5	0,3	—	0,0	—	0,0	20,8	—	33,1
Abril	18,1	2,0	—	20,1	1,3	—	0,0	—	0,0	21,4	—	33,1
Mayo	19,4	1,1	—	20,5	1,2	—	0,0	—	0,0	21,7	—	33,0
Junio	19,0	1,7	—	20,7	1,3	—	0,0	—	0,0	22,0	—	33,1
Julio	19,2	1,2	—	20,4	1,7	—	0,0	—	0,0	22,1	—	33,2
Agosto	18,0	2,8	—	20,8	1,7	—	0,0	—	0,0	22,5	—	33,2
Septiembre	18,0	2,9	—	20,9	1,4	—	—	—	—	22,3	—	33,2
Octubre	18,0	2,9	—	21,0	1,9	—	0,0	—	—	22,9	—	33,2
Noviembre	19,6	1,4	—	21,0	2,7	—	0,0	—	0,0	23,7	—	33,1
Diciembre	18,0	3,0	—	21,0	2,7	—	0,0	—	0,0	23,7	—	33,1
1969	19,4	1,8	—	21,2	3,7	—	0,0	—	0,0	24,9	0,0	33,3
Enero	18,7	2,0	0,7	21,4	3,7	—	0,0	—	0,0	25,1	—	33,3
Febrero	18,7	2,0	0,7	21,4	3,7	—	0,0	—	0,0	25,1	—	33,3
BANCO DEL ESTADO												
1965	4,5	3,6	—	8,1	8,5	—	—	—	—	16,6	—	7,6
1966	4,9	3,1	—	8,0	10,2	—	—	—	—	18,2	—	8,5
1967	4,5	2,5	—	7,0	10,3	—	—	—	—	17,3	—	9,2
1968	4,5	2,5	—	7,0	10,3	—	—	—	—	17,3	—	9,2
Febrero	4,5	2,5	—	7,0	10,6	—	—	—	—	17,6	—	9,2
Marzo	4,5	2,2	—	6,7	10,5	—	—	—	—	17,2	—	9,2
Abril	4,5	2,2	—	6,7	10,6	—	—	—	—	17,3	—	9,2
Mayo	4,4	2,2	—	6,6	10,6	—	—	—	—	17,2	—	9,3
Junio	4,4	2,2	—	6,6	10,5	—	—	—	—	17,1	—	9,3
Julio	4,4	2,2	—	6,6	10,5	—	—	—	—	17,1	—	9,3
Agosto	4,4	2,2	—	6,6	12,5	—	—	—	—	19,1	—	9,3
Septiembre	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,3
Octubre	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,3
Noviembre	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,5
Diciembre	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,5
1969	4,3	2,0	—	6,3	13,1	—	—	—	—	19,4	—	9,5
Enero	4,3	2,0	—	6,3	13,1	—	—	—	—	19,4	—	9,5
Febrero	4,3	2,0	—	6,3	13,1	—	—	—	—	19,4	—	9,5
SISTEMA MONETARIO												
1965	36,6	6,0	—	42,3	18,2	—	—	—	—	60,5	—	37,8
1966	31,2	9,5	—	40,7	16,8	—	—	—	—	57,5	—	39,6
1967	28,8	4,9	—	33,7	19,9	—	—	—	—	53,6	—	42,1
1968	28,7	4,0	—	33,6	20,1	—	—	—	—	53,7	—	42,3
Febrero	27,2	6,4	—	33,6	19,6	—	—	—	—	53,2	—	42,3
Marzo	28,8	4,1	—	32,9	18,0	—	0,0	—	0,0	50,9	—	42,3
Abril	28,3	4,2	—	32,5	19,0	—	0,0	—	0,0	51,5	—	42,3
Mayo	29,0	3,3	—	32,3	17,9	—	0,0	—	0,0	50,2	—	42,3
Junio	28,6	3,9	—	32,5	18,1	—	0,0	—	0,0	50,6	—	42,4
Julio	28,8	3,4	—	32,2	18,3	—	—	—	—	50,5	—	42,5
Agosto	27,6	5,0	—	32,6	20,4	—	0,0	—	0,0	53,0	—	42,5
Septiembre	27,6	4,9	—	32,5	21,3	—	—	—	—	53,8	—	42,5
Octubre	29,2	3,4	—	32,6	21,6	—	0,0	—	—	54,2	—	42,5
Noviembre	27,3	5,0	—	32,3	24,0	—	0,0	—	0,0	56,3	—	42,6
Diciembre	27,3	5,0	—	32,3	24,0	—	0,0	—	0,0	56,3	—	42,6
1969	28,6	3,8	—	32,4	23,5	—	0,0	—	0,0	55,9	—	42,8
Enero	27,9	4,0	0,7	32,6	23,9	—	0,0	—	0,0	56,5	—	42,8
Febrero	27,9	4,0	0,7	32,6	23,9	—	0,0	—	0,0	56,5	—	42,8

BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL

(En mlles de escudos)

FINES DE	C O R T E											TOTAL (*)
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y Eo 0,50	\$ 1.000 y Eo 1	\$ 5.000 y Eo 5	\$ 10.000 y Eo 10	\$ 50.000 y Eo 50	Eo 100	
1956....	230	640	4	686	3.238	3.333	15.442	18.700	21.840	—	—	64.113
1957....	244	591	4	892	2.968	3.561	16.011	20.453	35.188	—	—	79.948
1958....	272	525	4	919	3.491	3.779	18.151	24.685	55.306	—	—	107.132
1959....	263	397	4	1.215	3.459	4.104	20.244	26.730	68.113	17.688	—	142.247
1960....	246	425	4	1.013	3.907	5.768	21.790	36.147	62.613	52.939	—	184.852
1961....	246	307	4	1.256	4.138	5.023	23.069	37.981	67.752	67.735	—	207.511
1962....	236	222	4	8.369	5.009	5.174	24.896	39.787	84.513	103.959	—	265.169
1963....	221	210	4	1.490	5.408	6.166	27.945	42.375	107.320	168.056	—	359.195
1964....	215	198	4	1.616	5.227	7.575	32.709	50.558	138.442	316.140	—	552.684
1965....	213	195	4	1.218	4.448	9.211	39.013	55.627	170.968	556.909	—	837.806
1966....	211	193	4	892	2.478	10.932	43.954	58.154	196.441	910.510	—	1.223.739
1967....	211	192	4	753	1.915	11.884	47.946	61.186	209.530	1.230.321	—	1.563.942
1968												
Feb..	211	192	4	746	1.882	11.738	45.308	61.403	197.076	1.205.439	—	1.524.004
Mar..	211	192	4	742	1.866	12.049	47.160	60.529	197.297	1.213.985	—	1.534.035
Abr..	211	192	4	740	1.856	11.658	48.399	59.488	201.161	1.236.027	—	1.559.736
May..	208	192	4	740	1.849	11.841	48.914	57.721	201.750	1.278.374	—	1.601.593
Jun..	211	192	4	738	1.837	11.684	49.176	54.893	194.460	1.317.521	—	1.630.716
Jul..	211	192	4	737	1.828	12.130	50.608	53.084	194.075	1.320.207	—	1.705.126
Ago..	211	192	4	735	1.820	12.275	51.178	51.367	185.856	1.374.130	—	1.677.768
Sep..	211	192	4	733	1.815	12.206	53.153	53.584	184.439	1.320.064	222.892	1.854.293
Oct..	210	192	4	731	1.808	12.055	50.158	59.139	183.044	1.151.830	374.173	1.833.344
Nov..	210	192	4	730	1.809	12.664	49.609	63.008	185.496	1.111.883	400.341	1.825.946
Dic..	210	192	4	727	1.797	13.618	53.374	63.665	196.098	1.372.445	408.996	2.111.127
1969												
Ene..	210	192	4	530	1.799	14.397	52.629	58.121	189.810	1.267.068	445.502	2.030.262
Feb..	210	192	4	526	1.789	14.020	51.997	59.060	197.823	1.350.185	494.823	2.179.629

(*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto es alrededor de \$ mil escudos.

BANCO CENTRAL, EMISION

(En millones de escudos)

FINES DE	Activos netos sobre el exterior (1)	CREDITO INTERNO					Capital, reservas y util.	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mdas. en libre circulación	Caja de bancos com. y Bco. del Estado	Depós. de bcos. com. y Bco. del Estado	Otros depósitos en mda. cte.	
		Bancos comerciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Sector privado				Suma	TOTAL GENERAL					Sector privado y bancario
1956....	6,9	8,7	16,9	26,2	6,4	16,0	74,2	- 3,2	- 1,6	- 1,7	74,6	73,6	57,2	7,2	8,8	1,4
1957....	0,2	15,6	29,4	35,8	13,6	21,1	115,5	- 4,7	- 0,5	- 16,3	94,2	92,6	69,7	10,8	11,1	2,6
1958....	3,6	14,4	29,4	52,6	18,3	22,7	137,4	- 7,4	- 0,5	- 0,4	126,3	125,3	93,1	15,0	16,0	2,2
1959....	18,7	23,8	4,7	159,4	15,4	53,9	257,2	- 14,8	- 17,3	- 60,4	183,4	181,8	124,5	18,9	37,7	2,3
1960....	29,7	19,5	6,2	278,9	14,7	58,2	377,5	- 15,9	- 19,3	- 43,1	269,5	264,1	158,8	27,2	77,5	6,0
1961....	146,6	27,6	12,2	341,5	37,9	77,9	497,1	- 18,5	- 17,7	- 10,0	304,3	292,4	174,7	34,4	81,8	13,9
1962....	255,4	57,5	13,8	758,7	57,0	85,1	972,1	- 23,0	- 43,3	- 133,8	516,6	498,9	229,7	37,4	230,9	18,6
1963....	377,1	22,6	2,2	915,7	64,3	102,6	1.107,4	- 24,9	- 39,3	- 109,2	556,9	529,9	296,7	65,9	166,1	28,2
1964....	454,2	51,4	2,4	1.373,5	99,9	155,2	1.682,4	- 85,6	- 56,4	- 219,7	916,5	895,5	485,0	74,4	332,1	25,0
1965....	443,0	61,0	10,3	1.978,9	169,4	192,7	2.412,3	- 60,2	- 58,3	- 570,5	1.290,3	1.256,1	724,5	127,1	399,2	59,5
1966....	224,7	193,1	35,4	2.675,5	346,5	244,2	3.494,7	- 73,1	- 172,4	- 968,3	2.051,2	2.048,7	1.019,7	224,2	797,4	7,4
1967....	451,4	134,0	285,2	3.648,5	409,9	352,4	4.830,0	- 168,0	- 176,2	- 1.532,5	2.501,9	2.463,9	1.308,5	267,7	887,4	48,5
1968																
Feb....	545,3	160,7	99,4	3.859,7	380,1	374,5	4.874,4	- 208,7	- 153,9	- 1.482,4	2.484,1	2.481,5	1.217,3	330,0	929,7	7,1
Mar....	427,3	179,4	117,6	3.873,6	404,0	398,9	4.973,5	- 219,6	- 181,7	- 1.485,8	2.658,9	2.656,5	1.290,0	266,3	1.093,9	8,7
Abr....	427,5	195,7	112,7	3.920,8	420,9	402,3	5.032,4	- 247,9	- 262,3	- 1.359,9	2.754,8	2.748,4	1.260,2	322,0	1.147,9	24,7
May....	416,0	190,0	156,8	3.996,5	430,5	405,5	5.179,3	- 279,2	- 332,4	- 1.408,2	2.743,5	2.721,1	1.310,6	315,9	1.110,9	6,1
Jun....	402,7	177,2	119,9	4.304,3	462,4	450,9	5.514,7	- 226,0	- 223,7	- 1.809,8	2.852,5	2.814,5	1.374,0	290,4	1.136,3	51,8
Jul....	342,7	175,3	121,9	4.321,0	474,2	381,4	5.473,8	- 251,3	- 189,8	- 1.581,1	3.108,9	3.105,0	1.338,5	400,5	1.361,5	8,4
Ago....	242,2	193,4	128,3	4.463,6	496,9	417,3	5.699,5	- 277,6	- 284,1	- 1.981,7	2.913,9	2.901,9	1.392,0	298,4	1.198,9	12,6
Sep....	214,4	216,1	197,5	4.282,3	473,0	410,0	5.578,9	- 200,2	- 81,0	- 2.018,0	3.065,3	3.061,5	1.412,8	456,4	1.187,6	4,7
Oct....	151,3	230,9	152,4	4.379,3	479,5	380,7	5.622,8	- 282,4	- 176,1	- 2.132,9	2.880,1	2.874,2	1.472,2	378,6	1.020,1	3,3
Nov....	85,2	258,5	203,0	4.461,8	468,3	367,0	5.758,6	- 361,5	- 280,3	- 1.886,5	3.145,1	3.141,4	1.497,3	348,4	1.292,5	3,2
Dic....	288,9	239,3	200,1	4.672,5	470,5	402,8	5.985,2	- 296,7	- 223,3	- 2.305,9	3.448,2	3.368,6	1.696,6	450,4	1.210,9	90,3
1969																
Ene....	180,7	275,1	154,3	4.685,3	490,9	373,7	5.979,3	- 368,0	- 170,0	- 2.302,7	3.319,3	3.316,0	1.589,4	450,4	1.257,1	22,4
Feb....	216,9	342,9	150,6	4.851,1	550,3	429,7	6.324,6	- 399,0	- 252,4	- 2.275,2	3.614,9	3.610,6	1.851,0	356,2	1.379,7	28,0

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

MOVIMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION (*)

(En millones de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Auto- fagas- ta	La Serena	Valpa- raiso	Santia- go	Talca	Chi- llán	Con- cep- ción	Los Ange- les	Temu- co	Valdi- via	Osor- no	Puerto Montt	Punta Arenas	Cas- tro	Coy- hai- que	TOTAL
1956....	5	29	6	287	1.466	38	22	95	—	46	22	28	7	12	—	—	2.083
1957....	6	54	8	405	2.062	58	33	135	—	65	35	33	17	27	—	—	2.938
1958....	11	66	10	501	2.653	66	45	180	—	82	56	41	23	36	—	—	3.770
1959....	22	102	20	656	3.627	72	62	254	—	130	102	55	31	50	—	—	5.183
1960....	31	120	28	782	4.489	102	95	318	48	237	111	79	41	66	—	—	6.547
1961....	34	114	41	914	5.054	109	112	380	51	131	120	99	66	80	—	—	7.305
1962....	39	131	59	1.047	6.167	156	52	448	51	136	113	101	83	90	—	—	8.683
1963....	65	218	99	1.417	9.405	217	91	578	71	194	170	126	106	120	—	—	12.877
1964....	157	334	170	2.040	13.869	412	129	944	110	339	184	185	162	204	—	—	19.239
1965....	212	507	305	3.026	21.132	572	177	1.461	150	472	257	267	255	370	—	—	29.163
1966....	274	640	329	3.582	26.975	566	210	1.906	182	589	321	338	308	364	—	—	36.584
1967....	303	729	285	4.035	35.671	560	321	2.114	229	787	424	469	315	400	—	—	46.633
1968....	378	1.049	369	5.589	49.541	659	458	2.999	288	821	572	612	382	572	16	29	64.337
1968																	
Feb....	27	72	23	379	3.214	46	20	189	20	68	41	39	26	37	—	—	4.210
Mar....	27	73	22	383	3.467	42	31	206	22	52	36	38	28	41	—	—	4.468
Abr....	29	80	27	442	3.869	50	32	227	23	61	34	53	29	45	—	—	5.001
May....	26	77	30	439	3.974	57	37	233	23	68	49	54	32	44	—	—	5.143
Jun....	28	76	28	414	3.668	52	36	217	21	60	42	52	33	44	—	—	4.771
Jul....	34	95	30	516	4.266	56	45	274	24	72	51	55	35	50	—	—	5.603
Ago....	34	85	36	505	4.415	55	42	276	25	67	48	53	32	50	3	5	5.771
Sep....	34	87	32	490	4.307	56	40	278	25	67	54	52	32	51	4	6	5.615
Oct....	37	114	40	560	5.026	68	49	303	29	78	58	61	40	57	3	6	6.529
Nov....	34	100	38	518	4.667	63	43	269	26	72	54	53	33	53	3	5	6.031
Dic....	38	102	38	545	4.975	61	42	291	27	79	62	55	34	63	3	7	6.422
1969																	
Ene....	40	116	37	623	5.464	67	51	339	31	82	65	68	41	70	3	8	7.105
Feb....	39	114	34	557	5.337	59	45	282	26	68	57	56	39	58	2	7	6.780

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: UTILIDAD LIQUIDA SEMESTRAL

Fuente: Superintendencia de Bancos.

(En miles de escudos)

BANCOS	1966		1967		1968	
	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
Chile.....	5.528	3.423	4.636	4.730	4.894	5.787
Edwards.....	651	702	790	989	995	1.230
Continental.....	464	446	415	402	315	436
Crédito.....	222	579	511	676	524	651
Español.....	1.463	1.706	1.641	1.603	1.767	2.042
Industrial y Comercial..	62	213	228	124	360	657
Israelita.....	462	528	481	520	407	599
Trabajo.....	633	754	838	660	796	1.052
O'Higgins.....	157	201	205	153	174	155
Pacífico.....	186	241	301	315	139	50
Panamericano.....	430	587	448	629	401	409
Sudamericano.....	1.300	1.675	1.920	2.106	2.251	2.480
Chileno Yugoslavo.....	90	120	121	146	101	106
Chillán.....	36	60	83	90	67	121
Comercial de Curicó.....	76	77	79	115	121	133
Concepción.....	650	953	750	1.009	765	1.157
Constitución.....	21	36	38	39	40	41
Llanquihue.....	54	85	89	91	97	104
Osorno.....	240	243	337	339	589	1.128
Regional de Linares.....	30	50	61	65	48	63
Sur de Chile.....	104	172	194	208	103	150
Talca.....	160	210	187	175	173	208
Valdivia.....	57	60	105	119	148	202
América.....	459	555	165	581	1.000	1.423
Do Brasil.....	83	69	256	313	310	118
City.....	519	406	518	201	317	860
Francés.....	281	443	403	772	386	1.013
Londres.....	318	301	269	72	673	642
TOTAL BCOS. COMER- CIALES.....	15.005	14.895	16.059	17.128	14.757	20.479
TOTAL BANCO DEL ESTADO.....	2.621	2.941	3.160	3.603	3.895	6.100
TOTALES.....	17.626	17.836	19.319	20.731	18.652	25.579

B. OTRAS ESTADISTICAS FINANCIERAS

LETRAS RECIBIDAS Y PROTESTADAS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles Eo)	Valor medio (Eo)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles Eo)	% sobre recibidas	Valor medio (Eo)
1963.....	9.123.858	3.548.538	386	788.431	8,6	162.340	4,6	206
1964.....	10.062.931	5.160.967	513	877.307	8,7	209.317	4,1	238
1965.....	11.056.636	7.722.356	698	979.003	8,9	340.226	4,4	348
1966.....	11.604.950	9.960.456	861	1.007.993	8,7	572.399	5,7	568
1967.....	11.044.591	12.268.120	1.112	1.178.093	10,7	935.855	7,6	794
1968.....	9.764.846	15.253.883	1.572	1.201.525	12,3	1.280.110	8,3	1.065
1968 Febrero.....	819.741	1.110.237	1.354	109.038	13,3	93.345	8,4	856
Marzo.....	790.402	1.129.758	1.429	93.681	11,9	97.431	8,6	1.040
Abril.....	756.009	1.155.494	1.528	108.017	14,3	113.593	9,8	1.052
Mayo.....	768.720	1.163.004	1.513	120.014	15,6	121.857	10,5	1.015
Junio.....	785.863	1.170.084	1.489	86.082	11,0	88.749	7,6	1.031
Julio.....	898.466	1.404.494	1.563	102.870	11,5	105.797	7,5	1.028
Agosto.....	816.417	1.310.950	1.606	89.380	11,0	96.210	7,3	1.076
Septiembre.....	730.140	1.299.258	1.769	90.006	12,3	117.706	9,1	1.308
Octubre.....	907.393	1.552.075	1.677	106.868	11,8	117.944	7,6	1.104
Noviembre.....	779.102	1.410.566	1.811	82.701	10,6	102.032	7,3	1.234
Diciembre.....	764.272	1.370.281	1.793	90.099	11,8	112.343	8,2	1.247
1969 Enero.....	884.750	1.598.460	1.807	111.883	12,6	136.303	8,5	1.218
Febrero.....	764.289	1.478.010	1.934	82.528	10,8	106.665	7,2	1.292

CHEQUES LIBRADOS Y PROTESTADOS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos.

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles Eo)	Valor medio (Eo)	Número	% sobre librados	Monto (miles Eo)	% sobre librados	Valor medio (Eo)
1963.....	78.261.070	31.186.666	398	426.214	0,4	170.489	0,5	400
1964.....	87.663.207	47.137.117	538	481.418	0,5	247.216	0,5	513
1965.....	96.669.781	66.285.679	686	599.564	0,6	429.570	0,6	716
1966.....	94.942.027	113.666.219	1.197	894.997	0,9	916.349	0,8	1.024
1967.....	96.700.633	158.842.587	1.953	1.061.882	1,1	1.494.262	0,8	1.407
1968.....	100.522.663	248.858.053	2.468	1.112.850	1,1	1.908.737	0,8	1.715
1968 Febrero.....	7.247.066	18.363.543	2.537	129.464	1,8	182.169	1,0	1.407
Marzo.....	7.825.188	17.407.198	2.225	95.100	1,2	141.104	0,8	1.484
Abril.....	8.395.875	18.491.679	2.502	96.507	1,2	165.203	0,9	1.715
Mayo.....	8.558.824	19.142.567	2.237	86.454	1,0	159.608	0,8	1.845
Junio.....	7.916.144	15.626.198	1.974	69.174	0,9	116.414	0,7	1.683
Julio.....	8.745.320	20.751.491	2.373	81.066	0,9	128.518	0,6	1.585
Agosto.....	8.768.661	21.478.166	2.449	82.924	1,0	163.958	0,8	1.977
Septiembre.....	8.213.872	21.654.252	2.563	79.280	1,0	157.579	0,8	1.988
Octubre.....	9.108.457	25.065.422	2.745	109.187	1,2	194.481	0,8	1.781
Noviembre.....	8.468.581	23.647.840	2.792	100.827	1,2	169.870	0,7	1.685
Diciembre.....	9.011.203	27.526.553	3.655	90.998	1,0	174.101	0,6	1.913
1969 Enero.....	9.033.650	30.662.003	3.427	108.843	1,2	234.721	0,7	2.157
Febrero.....	7.171.016	26.068.912	3.635	75.325	1,1	158.733	0,6	2.107

NOTA: Para una explicación de estos dos cuadros, véase boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1.038.

INTERES CORRIENTE BANCARIO

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

A Ñ O S	1er. semestre	2.º semestre	A Ñ O S	1er. semestre	2.º semestre
1932.....	9,41	8,71	1951.....	11,43	12,02
1933.....	7,81	7,57	1952.....	12,16	12,12
1934.....	7,07	7,21	1953.....	12,05	12,54
1935.....	7,13	7,21	1954.....	12,91	13,41
1936.....	7,23	7,41	1955.....	13,52	13,32
1937.....	7,73	7,96	1956.....	13,82	13,96
1938.....	7,93	8,46	1957.....	14,11	14,61
1939.....	8,31	8,38	1958.....	15,47	15,90
1940.....	8,31	8,40	1959.....	16,25	16,40
1941.....	8,33	8,50	1960.....	16,55	16,74
1942.....	8,64	9,08	1961.....	15,88	15,27
1943.....	8,82	9,01	1962.....	14,62	14,20
1944.....	9,02	9,05	1963.....	14,21	14,39
1945.....	9,08	9,34	1964.....	14,63	15,09
1946.....	9,16	9,28	1965.....	15,30	15,86
1947.....	9,24	9,55	1966.....	15,84	15,84
1948.....	9,84	10,15	1967.....	15,84	15,84
1949.....	10,00	10,41	1968.....	16,61	16,61
1950.....	10,38	10,98	1969.....	19,088

Hasta el 8 de septiembre de 1953, el interés máximo permitido por la ley N° 4.694 (noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de septiembre de 1953, la ley N° 11.234 redujo a un 20% este exceso. Desde el primer semestre de 1966, el interés corriente bancario lo fija el Banco Central de Chile, por mandato de la ley N° 16.464, artículo 166.

VALORES DE LA CUOTA DE AHORRO CORVI

(En escudos)

M E S E S	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Provisional (1)								
Enero.....	1,46	1,70	2,52	3,27	4,47	5,30	6,26	7,83
Febrero.....	1,48	1,75	2,60	3,38	4,56	5,33	6,40	7,99
Marzo.....	1,50	1,80	2,68	3,52	4,65	5,37	6,68	8,16
Abril.....	1,50	1,85	2,76	3,66	4,74	5,45	6,82	8,36
Mayo.....	1,50	1,90	2,76	3,80	4,83	5,51	6,85
Junio.....	1,52	1,95	2,84	3,90	4,93	5,57	6,92
Julio.....	1,52	2,18	2,94	3,94	4,93	5,63	6,92
Agosto.....	1,52	2,18	3,00	4,03	4,98	5,72	7,03
Septiembre.....	1,54	2,18	3,06	4,12	5,04	5,80	7,22
Octubre.....	1,54	2,28	3,12	4,20	5,10	5,88	7,35
Noviembre.....	1,60	2,36	3,18	4,29	5,17	5,97	7,51
Diciembre.....	1,65	2,44	3,24	4,38	5,23	6,11	7,68
Valor oficial (2)	1,37	1,58	2,18	2,94	4,81	5,63	6,87

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

ALGUNOS INDICADORES DEL AHORRO

(En millones de escudos de cada año)

R U B R O S	Dic. 64	Dic. 65	Dic. 66	Dic. 67	Nov. 68	Dic. 68	Ene. 69	Feb. 69
Asoc. de AA. y PP. Venta de Hipot. (neto) (1).	2,5	20,2	51,8	108,3	273,0	296,3	326,4	353,7
Caja Central de AA. y PP. V. de Hip. (neto) (1)	3,5	2,0	1,5	10,2	8,9	6,9	6,9	6,9
SINAP Depósitos de ahorro netos (1).....	75,6	164,1	294,8	429,8	620,4	628,8	637,5	645,3
Bonos reajustables (C. Central AA. y PP.) (1) ..	—	—	1,7	2,7	1,5	1,4	0,3	0,3
Pagarés reaj. de la C. Centralde AA. y PP. (1)	—	—	—	—	18,4	21,2	25,9	28,4
Banco del Estado. Dep. Ahorro a la vista (2) ..	76,9	110,6	173,5	210,1	257,2	267,7	268,1	281,3
Banco del Estado. Dep. Ahorro a plazo (2) ..	197,2	267,1	471,6	674,9	787,3	963,6	940,1	950,3
Depósitos a plazo sist. bancario (3).....	145,7	176,4	264,8	345,8	472,3	451,8	468,0	486,5
Bonos Hipotecarios en circulación (3).....	22,9	21,5	19,8	23,0	34,6	35,2	34,7	34,8
CORVI (2).....	35,8	37,8	51,5	62,6	104,3	108,0	105,1	108,7
Certificado de Ahorro Reajustable (3).....	—	—	17,4	30,3	93,5	101,9	121,4	136,6
Dep. en Asoc. de Fondos Mutuos (5).....	24,0	31,4	30,2	*	*	*	*	*
Reservas Matem. Cías. de Seguro (6).....	6,7	8,9	12,0	15,9	15,9	17,3	17,3	17,3
T O T A L	588,8	840,0	1.390,6	1.913,6	2.687,3	2.090,1	2.951,7	2.050,1
Aumento de Capital en las Soc. Anónimas inscrites en Bolsa (emisiones de pago) (7)...	34,8	39,2	38,9	17,4	19,6	29,6	2,9	4,6
Sistema Bancario: Dep. a plazo en mda. extranjera del sector privado (en millones US\$) ..	29,4	23,3	19,4	23,1	29,6	28,7	28,8	28,4

(1) Caja Central de Ahorros y Préstamos. (2) Banco del Estado. (3) Banco Central. (4) Bancos Hipotecarios y Banco del Estado. (5) Fondos Mutuos de Inversión. (6) Superintendencia de Sociedades Anónimas. (7) Bolsa de Comercio de Santiago. (*). Información no elaborada.

NOTA: Al 31 de marzo de 1969, las cifras de CAR alcanzaban a E\$ 152,6 millones.

INDICES DE COTIZACION DE ACCIONES Y FONDOS MUTUOS (*)

31 de diciembre de 1965 = 100

RUBROS	1966	1967	1 9 6 8			1 9 6 9		
	Diciembre	Diciembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
BIENES	99	87	129	121	131	138	160	159
Agrícolas.....	99	94	130	143	134	147	152	155
Mineras.....	114	94	134	133	135	138	147	148
Carbón.....	92	101	237	237	241	239	256	256
Salitre.....	90	91	106	106	106	105	104	104
Varias.....	128	95	132	131	132	139	151	153
Industriales.....	98	85	130	129	130	137	161	160
Metalúrgicas.....	98	76	102	108	111	115	145	140
Textiles.....	85	75	96	91	88	91	100	99
Varias.....	100	91	146	145	145	153	176	177
SERVICIOS	116	110	164	165	169	182	229	223
Bancarias.....	124	108	150	156	162	180	222	234
Comerc. y distr.....	80	71	111	105	97	109	117	109
Marítimas.....	102	73	130	132	131	139	172	170
Seguros.....	95	87	139	134	131	130	136	147
Serv. ut. pública.....	140	169	245	251	253	275	323	331
Varias.....	125	162	252	241	251	264	305	293
INDICE GENERAL	106	95	142	144	145	155	182	183
BOLSA DE COMERCIO	101	97	145	146	146	154	175	179
CRECINCO	83	69	77	74	75	78	82	81
CAPITALES UNIDOS	95	71	92	94	94	96	110	110
COOP. VITALICIA	108	126	211	213	215	225	250	248

(*) Todos los promedios se basan en los valores del último día de transacciones de la semana.

TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHAS	BIENES										SERVICIOS							TOTAL GENERAL
	Agropecuarias	Mineras				Industriales					Bancarias	Comerc. y distr.	Marítimas	Renta	Seguros	Serv. Util. Públ.	Otras	
		Carbón	Cobre	Salitre	Otras	Bebidas	Metalúrgicas	Alimenticias	Textiles	Otras								
1961.....	1.985	198	247	214	283	1.675	2.297	2.087	642	5.153	5.120	2.688	2.110	550	179	1.901	786	27.301
1962.....	3.979	85	399	622	521	2.497	3.821	3.199	978	8.876	7.267	4.590	3.722	760	184	2.054	953	44.403
1963.....	7.560	184	920	3.196	1.117	4.185	9.004	5.747	3.069	22.803	12.374	7.725	6.308	1.188	308	3.910	2.244	91.842
1964.....	8.961	98	732	10.295	949	4.011	10.458	4.559	3.086	29.183	14.731	8.519	7.650	1.251	261	3.200	2.844	115.419
1965.....	5.358	283	860	40.345	809	2.281	13.054	3.229	2.237	21.910	11.536	4.222	4.867	2.504	162	2.394	1.662	117.713
1966.....	4.579	534	1460	573	645	2.640	11.804	2.359	2.264	19.653	11.885	3.142	4.444	1.714	706	2.767	1.939	73.108
1967.....	4.589	82	484	656	616	2.932	8.087	3.403	1.688	16.734	10.604	3.045	3.692	1.723	414	4.176	2.051	64.476
1968.....	7.462	116	1.006	649	900	4.126	11.959	4.044	2.509	26.244	12.971	5.182	4.508	2.127	1.076	4.656	2.354	91.919
1968																		
Mar.....	439	1	27	20	5	236	485	168	106	1.415	1.163	285	293	129	7	260	342	5.381
Abr.....	465	4	69	78	25	274	692	318	290	1.807	692	446	586	126	38	528	137	6.575
May.....	354	4	71	81	51	277	1.331	502	174	1.843	579	352	401	115	5	254	329	6.723
Jun.....	933	2	52	70	81	351	873	319	126	2.117	1.413	491	435	152	7	510	163	8.095
Jul.....	804	25	132	94	161	423	1.869	571	216	3.049	1.849	359	401	268	800	409	172	11.602
Ago.....	830	10	299	—	22	324	973	522	257	3.369	1.560	696	329	361	16	491	277	10.338
Sep.....	757	22	49	59	94	315	843	371	304	2.209	936	721	392	158	10	350	142	7.732
Oct.....	869	22	65	13	123	396	1.118	345	192	2.149	995	584	526	187	34	362	358	8.398
Nov.....	689	12	55	—	98	448	1.086	247	231	2.666	901	306	351	209	32	437	102	7.870
Dic.....	436	8	69	—	158	441	1.061	198	351	3.010	1.070	348	234	150	30	433	141	8.128
1969																		
Ene.....	452	0	182	—	17	373	907	224	479	2.088	1.627	229	333	173	5	426	320	7.835
Feb.....	767	8	128	—	111	406	1.266	276	109	2.961	1.563	314	423	112	9	439	163	9.055
Mar.....	550	5	101	—	36	258	533	439	103	4.310	2.221	374	355	231	11	471	172	10.170

COTIZACIONES Y TRANSACCIONES DE BONOS

Fuentes: Bolsa de Comercio de Santiago y DEC

FECHA (1)	COTIZACIONES			TRANSACCIONES (miles de escudos)		
	Deuda Interna	Bonos municipales		Hipo- teca- rios	Estado y muni- cipali- dades	TOTAL
		M Valpo. 7-1%	M. Stgo. 8-1%			
1961.....	84	—	54	5.011	111	5.122
1962.....	84	39	55	4.988	64	5.052
1963.....	84	38	55	2.872	44	2.916
1964.....	84	38	45	1.464	42	1.506
1965.....	84	38	40	941	62	1.003
1966.....	84	38	40	758	62	820
1967.....	84	38	40	1.099	30	1.129
1968.....	84	32	40	1.118	82	1.200
1968						
Marzo.....	84	38	40	34	40	74
Abril.....	84	30	40	167	4	171
Mayo.....	84	30	40	51	2	53
Junio.....	84	30	40	208	2	210
Julio.....	84	30	40	62	16	78
Agosto.....	84	30	40	32	0	32
Septiembre.....	84	30	40	57	1	58
Octubre.....	84	30	40	220	17	237
Noviembre.....	84	30	40	65	—	65
Diciembre.....	84	30	40	71	—	71
1969						
Enero.....	84	30	40	178	—	178
Febrero.....	84	30	40	59	—	59
Marzo.....	84	30	40	53	1	57

(1) Las cotizaciones están consideradas a fines del período respectivo.

COTIZACION DE LOS BONOS DE LA DEUDA EXTERNA DE CHILE

Fuentes: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York (US\$)	Londres (£)	Zurich (Fr. Sa.)
1957.....	37½	33½	39½
1958.....	435/8	41½	47½
1959.....	44½	45	49½
1960.....	43½	41½	50
1961.....	40½	36½	50
1962.....	405/8	42½	51
1963.....	44½	51½	51½
1964.....	48½	49½	513/8
1965.....	53	54	55½
1966.....	50½	53	53½
1967.....	49	60	61½
1968.....	52¾	52	73¾
1968			
Marzo.....	47½	58	63½
Abril.....	47½	54	64¾
Mayo.....	48½	56	64¾
Junio.....	48	52	—
Julio.....	487/8	54	70½
Agosto.....	49	54	70¾
Septiembre.....	487/8	52	70¾
Octubre.....	48½	53	70¾
Noviembre.....	52¾	50	73½
Diciembre.....	52¾	52	73¾
1969			
Enero.....	53	51	71½
Febrero.....	53½	52	71½
Marzo.....	54	50	71½

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual

FINES DE	Banco del Estado (Depto. Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile						Banco Hipotecario, Valparaíso						VALOR TOTAL
	Bonos reajustables	10 6%		4-5%		6-¾%	Suma	10-6%		6-1%		10-15%	Suma	10 6%		6 1%		Suma	
		Valor	Valor	Cot.	Valor			Valor	Cot.	Valor	Cot.			Valor	Cot.	Valor	Cot.		
1957...	880	6.903	75	—	1.772	56	8.955	1.469	75	1.007	46	—	2.478	784	75	352	45	1.136	12.560
1958...	621	9.550	75	354	1.619	53	12.244	1.892	75	920	50	—	2.813	1.034	75	327	44	1.361	16.418
1959...	659	9.229	75	1.265	1.413	43	12.466	2.311	75	844	43	—	3.155	1.173	75	297	42	1.470	17.091
1960...	583	11.716	75	1.202	1.224	60	14.727	4.399	75	764	49	—	5.163	1.562	75	278	46½	1.830	21.720
1961...	578	18.416	75	1.213	1.076	61	20.705	7.557	75	663	60	—	8.220	2.063	75	245	50	2.308	31.238
1962...	561	16.500	75	1.144	932	81	19.137	6.879	73	587	60	—	7.407	2.070	75	199	55	2.269	29.434
1963...	747	12.574	75	1.229	853	70	15.403	6.928	75	494	72	—	7.422	2.168	75	165	62	2.333	25.159
1964...	985	10.442	75	1.139	794	55	13.360	7.000	75	409	65	—	7.409	1.952	75	137	70	2.049	22.858
1965...	1.211	9.028	84	1.042	755	75	12.036	7.154	75	333	65	—	7.487	1.896	69	128	65	1.929	21.452
1966...	1.370	6.437	87	943	682	48	9.432	7.152	75	264	65	1.304	8.720	1.540	75	107	70	1.647	19.799
1967...	1.271	4.611	79	840	544	70	7.266	7.113	75	224	70	8.823	14.160	1.466	70	92	70	1.558	22.944
1968...	1.231	2.812	81	716	512	55	5.271	7.150	75	193	77	21326	28.669	1.175	75	60	60	1.235	35.175
1968																			
Mar...	1.140	4.248	92	797	538	67	6.723	7.115	75	222	70	11053	18.390	1.430	70	92	70	1.522	26.635
Abr...	1.140	4.144	90	797	533	65	6.614	7.109	75	214	70	13133	20.456	1.427	70	91	70	1.518	28.588
May...	1.140	3.818	90	797	530	65	6.285	6.866	75	211	70	12785	19.862	1.421	70	91	70	1.512	27.659
Jun...	1.231	3.667	90	797	529	63	6.224	7.289	75	210	70	14190	21.689	1.210	70	87	70	1.327	29.230
Jul...	1.231	3.547	90	770	527	63	6.075	7.301	75	207	75	14825	22.332	1.241	70	86	70	1.327	29.735
Ago...	1.231	3.447	84	744	526	58	5.948	7.476	75	207	75	16280	23.963	1.306	75	86	75	1.392	31.303
Sep...	1.231	3.321	78	726	523	58	5.801	7.334	75	207	75	16460	24.001	1.306	75	86	75	1.391	31.193
Oct...	1.231	3.166	77	726	520	55	5.643	7.929	75	199	76	16443	24.571	1.304	75	84	60	1.388	31.602
Nov...	1.231	2.982	83	726	517	55	5.456	7.919	75	196	76	19648	27.763	1.304	75	84	60	1.388	34.607
Dic...	1.231	2.812	81	716	512	55	5.271	7.150	75	193	77	21326	28.669	1.175	75	60	60	1.235	35.175
1969																			
Ene...	1.231	2.712	83	506	507	55	3.725	7.124	75	188	74	21326	28.638	1.169	75	60	60	1.229	34.823
Feb...	1.065	2.640	80	488	504	55	3.632	7.306	75	186	74	21425	28.917	1.168	75	60	..	1.228	34.842
Mar...	1.065	2.543	81	479	499	55	3.521	7.179	75	180	74	22226	29.585	1.167	75	60	..	1.227	35.398

TRANSACCIONES EN ORO (1)

(Valores en escudos)

F E C H A S	C O M P R A D O R				V E N D E D O R			
	No. monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo	No. monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1963 (2).....	138.352	3.661.813	62,03	3.389	25.903	1.769.914	68 45	3.743
1964.....	76.195	4.942.322	64,86	3.543	52.557	3.827.002	72,82	3.978
1965.....	43.910	3.417.830	77,84	4.252	69.417	5.905.995	85,08	4.648
1966.....	34.866	3.347.582	96,01	5.245	65.393	6.905.934	105,61	5.769
1967.....	76.796	8.949.531	116,54	6.366	65.272	10.160.777	155,67	6.504
1968.....	36.424	6.041.829	165,87	9,061	59.916	14.304.434	238,74	13,042
1968								
Marzo.....	3.927	598.671	152,44	8,327	5.394	1.183.785	219,48	11,990
Abril.....	620	96.626	154,38	8,433	4.929	1.106.064	224,40	12,258
Mayo.....	8.170	1.285.849	157,37	8,597	5.226	1.197.341	229,11	12,518
Junio.....	3.932	652.845	160,96	8,793	4.450	1.037.958	233,25	12,742
Julio.....	2.128	344.185	161,76	8,837	5.750	1.364.380	237,29	12,963
Agosto.....	21	3.489	166,14	9,076	4.862	1.175.043	241,69	13,203
Septiembre.....	23	3.797	167,71	9,162	3.393	832.670	245,39	13,409
Octubre.....	2.595	442.117	170,40	9,309	6.856	1.716.908	250,44	13,685
Noviembre.....	10.990	1.922.125	174,89	9,554	5.252	1.338.343	254,82	13,921
Diciembre.....	4.000	710.280	177,57	9,700	9.547	2.465.792	258,27	14,100
1969								
Enero.....	17.754	3.251.967	183,17	10,006	2.496	656.065	262,85	14,359
Febrero.....	3.183	586.378	184,17	10,007	2.446	660.664	270,09	14,754
Marzo.....	75	14.230	189,73	10,365	5.122	1.411.641	275,60	15,055

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos oro fine. (2) A partir del 8 de mayo, transacciones en el Banco Central.

ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS: BALANCE CONSOLIDADO

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorros y Préstamos.

D E T A L L E	1966	1967	1 9 6 8			1 9 6 9	
	Dic. 31	Dic. 31	Octubre 31	Noviembre 30	Diciembre 31	Enero 31	Febrero 28
ACTIVO	411.289	645.586	1.032.324	1.082.494	1.129.672	1.176.845	1.219.062
Disponibilidades.....	18.810	25.580	45.603	59.435	72.022	65.583	47.599
Colocaciones.....	348.004	545.210	887.217	904.219	930.134	964.471	1.017.107
Inversiones.....	6.868	3.937	13.301	22.553	22.235	28.402	29.972
Servicios y deudas por cobrar...	15.127	30.903	36.019	37.346	38.412	41.411	41.262
Activo inmovilizado.....	9.413	17.653	25.933	28.545	31.511	32.131	32.415
Activo transitorio.....	3.473	6.425	7.075	9.034	8.209	12.179	13.417
Activo nominal.....	459	742	1.015	809	873	1.013	1.100
Cuenta de gastos.....	9.130	15.136	16.161	20.553	26.276	31.655	36.190
PASIVO	411.289	645.586	1.032.324	1.082.494	1.129.672	1.176.845	1.219.062
Reservas y fondos.....	15.915	26.855	53.879	54.087	54.249	54.458	54.515
Depósitos de ahorro.....	283.736	429.760	608.932	620.417	628.833	637.539	645.269
Préstamos hipotecarios por pagar.	62.442	74.734	114.536	128.438	137.735	146.311	151.008
Servicios y obligaciones por pagar.	6.593	10.044	13.872	14.461	16.409	12.437	13.232
Pasivo transitorio.....	29.521	81.702	216.758	233.707	252.394	278.103	299.174
Cuenta de entradas.....	13.082	21.441	24.347	31.384	40.052	47.997	55.864

C. CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

BALANZA DE PAGOS AÑOS 1964 A 1968
(En millones de dólares)

R U B R O S	1 9 6 4	1 9 6 5	1 9 6 6	1 9 6 7 (1)	1 9 6 8 (2)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	- 129,9	- 50,5	- 71,1	- 116,6	- 198,9
Mercaderías	31,4	57,1	83,1	82,4	28,5
Exportaciones	592,1	684,0	866,3	870,6	915,5
Importaciones	- 623,5	- 626,9	- 783,2	- 788,2	- 887,0
Oro no monetario	1,9	0,2	- 0,2	1,1	1,3
Servicio de mercaderías	7,9	6,3	10,4	12,8	10,1
Transportes y Comunicaciones	10,3	7,4	13,1	17,2
Servicio de Comercio	- 1,7	- 0,7	- 3,6	- 3,1
Seguros	- 0,6	- 1,0	- 2,3	- 3,3
Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales	- 0,1	0,6	3,2	2,0
Servicios de capitales	- 103,4	- 126,2	- 184,8	- 214,1	- 233,2
Privados	- 80,7	- 89,2	- 141,6	- 171,8
Oficiales	- 22,7	37,0	- 43,2	- 42,3
Transacciones del Servicio Público	- 6,1	- 10,6	- 1,4	- 8,4	- 9,3
Representación diplomática y consular	1,3	1,0	9,8	5,6
Comisiones oficiales y otros gastos	- 11,1	- 12,3	- 14,7	- 16,4
Impuestos y derechos	2,8	2,8	3,8	3,7
Varios	0,9	- 2,1	- 0,3	- 1,3
Transacciones privadas	- 6,6	12,9	8,6	1,0	- 6,3
Remesas y transferencias	2,1	2,8	2,1	1,0
Movimiento de valores de carácter institucional	2,0	3,1	3,1	4,1
Turismo y gastos de viaje	- 2,6	12,0	8,7	13,5
Varios	- 8,1	- 5,0	- 5,3	- 17,6
Total mercaderías y servicios	(- 74,9)	(- 60,3)	(- 84,3)	(- 125,2)	(- 208,9)
Donaciones	(7,8)	(9,8)	13,2	(8,6)	(10,0)
Oficiales	0,2	-	8,1	3,6	4,0
Privadas	7,6	9,8	5,1	5,0	6,0
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)	158,9	78,8	170,2	121,9	343,3
Privados	(8,9)	(- 52,1)	(40,9)	(18,2)	(....)
Largo plazo	7,4	- 1,4	- 37,5	- 6,9
Mediano plazo	9,8	3,0	26,0	1,4
Corto plazo	- 8,3	- 53,7	52,4	23,7
Oficiales	(150,0)	(130,9)	129,3	(103,7)	(....)
Largo plazo	133,0	113,8	108,6	68,2
Mediano plazo	24,5	18,1	21,3	35,4
Corto plazo	- 7,5	- 1,0	- 0,6	0,1
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)	- 22,7	- 59,5	- 121,8	25,0	- 127,0
Banco Central	(- 20,5)	(- 40,0)	(- 76,4)	(27,0)	(- 116,5)
Variación activos	- 11,9	- 48,6	- 34,8	44,3	- 89,2
Variación pasivos	- 8,6	8,6	- 41,6	- 17,3	- 27,3
Bancos comerciales	(- 4,8)	(- 15,6)	(- 40,4)	(- 1,5)	(- 12,7)
Variación activos	- 0,1	0,5	- 23,1	0,2	- 2,6
Variación pasivos	- 4,7	- 16,1	- 17,0	- 1,7	- 10,1
Otras Instituciones	(2,6)	(- 3,9)	(- 5,0)	(0,5)	(2,2)
IV. ERRORES Y OMISIONES	6,3	31,2	22,7	- 30,3	- 17,4
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL	26,8	- 19,1	5,0	- 20,7	- 6,8
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS	- 4,1	78,6	116,8	- 4,3	133,8
(Superávit+; déficit-)					

(1) Datos preliminares: ver boletín N° 492, febrero 1969, página 172. (2) Cifras estimadas.

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS

Promedios, tipo comprador

FECHAS	Paridad FMI (1) US\$	BANCO CEN- TRAL DE CHILE		MERCADO BANCARIO									
		US\$	£	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florín holan- dés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán	
				(2)									
(En pesos)													
1957.....	110	620	1.657	621	1.720	120	83	163	145	12	—	—	—
1958.....	110	783	2.217	793	2.216	154	115	210	178	16	—	—	—
1959.....	1.045	2.949	1.047	2.943	202	152	278	244	21	—	—	—
(En escudos)													
1960.....	1.049	2.941	1.051	2.951	0,204	0,153	0,279	0,239	0,021	—	0,245	—
1961.....	1.049	2.940	1.051	2.947	0,204	0,153	0,290	0,244	0,021	0,212	0,262	—
1962.....	(3)	(3)	1,142	3,207	0,221	0,167	0,321	0,267	0,022	0,249	0,284	—
1963.....	1,873	—	1,875	5,247	0,359	0,271	0,515	0,432	0,033	0,429	0,471	—
1964.....	2,373	—	2,373	6,029	0,462	0,351	0,653	0,551	0,043	0,485	0,597	—
1965.....	3,131	—	3,131	8,742	0,608	0,455	0,870	0,723	0,063	0,639	0,784	—
1966.....	3,955	—	3,948	11,030	0,765	0,578	1,092	0,916	0,080	0,811	0,989	—
1967.....	5,031	—	5,104	13,813	0,975	0,722	1,398	1,172	0,092	1,025	1,263	—
1968.....	6,787	—	6,796	16,249	1,317	0,901	1,574	1,573	0,135	1,389	1,704	—
1968													
Marzo.....	—	6,291	—	6,286	15,151	1,222	0,839	1,752	1,439	0,127	1,285	1,579	—
Abril.....	—	6,455	—	6,455	15,508	1,247	0,844	1,790	1,494	0,130	1,319	1,622	—
Mayo.....	—	6,594	—	6,592	15,794	1,299	0,876	1,832	1,529	0,133	1,347	1,651	—
Junio.....	—	6,728	—	6,726	16,080	1,304	—	1,867	1,562	0,134	1,409	1,700	—
Julio.....	—	6,860	—	6,855	16,352	1,328	—	1,793	1,594	0,137	1,389	1,726	—
Agosto.....	—	7,010	—	7,006	16,745	1,356	—	1,940	1,624	0,140	1,415	1,731	—
Septiembre.....	—	7,154	—	7,154	17,103	1,386	0,963	1,977	1,662	—	1,453	1,806	—
Octubre.....	—	7,302	—	7,302	17,457	1,410	0,973	2,023	1,705	—	1,483	1,841	—
Noviembre.....	—	7,445	—	7,445	17,794	1,440	0,986	2,062	1,732	0,151	1,525	1,875	—
Diciembre.....	—	7,567	—	7,566	18,032	1,491	1,013	2,097	1,763	0,153	1,543	1,907	—
1969													
Enero.....	—	7,726	—	7,726	18,42	1,495	—	2,138	1,809	0,157	1,553	1,938	—
Febrero.....	—	7,972	—	7,972	18,94	1,540	1,080	2,200	1,854	0,160	1,600	2,012	—
Marzo.....	—	8,160	—	8,153	19,48	1,581	1,090	2,269	2,066	0,166	1,659	2,051	—

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES										
	US\$	£	Nacional argen- tino	Cruzeiro (4)	Sol	Peso uruguayo	Franco francés	Peseta	Lira (7)	Marco alemán	Franco suizo
(En pesos)											
1957.....	694	1.907	17,43	8,96	35,94	168	(6) 1,54	13,09	1,13
1958.....	1.000	2.772	21,44	7,61	41,76	145	2,08	18,11	1,81
1959.....	1.055	2.964	18,40	6,70	37,90	102	1,76
(En escudos)			(5)		(5)	(5)		(5)	(5)		
1960.....	1,051	2,950	1,27	0,55	3,81	9,40	—	—	0,17
1961.....	1,051	2,947	1,28	0,42	3,86	9,50	0,214	1,75	0,16
1962.....	1,751	4,834	1,57	0,34	6,49	16,97	0,359	2,30	0,25
1963.....	3,011	8,406	2,16	0,36	11,03	20,72	0,613	4,95	0,47	0,753	0,695
1964.....	3,204	8,922	2,28	0,25	11,82	16,33	0,649	5,32	0,51	0,803	0,740
1965.....	3,739	10,394	1,96	0,20	13,86	8,73	0,782	6,20	0,62	0,936	0,861
1966.....	4,645	12,996	2,31	0,21	17,12	6,73	0,941	7,68	0,73	1,159	1,070
1967.....	5,689	15,616	1,76	2,084	18,22	6,66	1,148	9,41	0,90	1,424	1,312
1968.....	7,816	18,673	2,14	2,095	15,53	2,51	1,575	11,13	1,22	1,806	1,511
1968											
Marzo.....	7,325	17,594	2,10	2,026	15,30	3,00	1,488	10,40	1,20	1,824	1,700
Abril.....	7,495	17,981	2,10	2,148	15,70	3,20	1,508	10,70	1,20	1,876	1,742
Mayo.....	7,640	18,182	2,10	2,121	16,20	3,10	1,531	10,90	1,20	1,909	1,765
Junio.....	7,771	18,481	2,10	2,083	15,30	2,40	1,541	11,10	1,23	1,950	1,783
Julio.....	7,906	18,673	2,20	2,064	13,00	2,30	1,569	11,20	1,20	1,978	1,834
Agosto.....	8,051	19,265	2,10	2,120	14,60	2,00	1,601	11,40	1,20	2,004	1,864
Septiembre.....	8,194	19,558	2,20	2,173	15,60	2,30	1,649	11,60	1,20	2,061	1,907
Octubre.....	8,342	19,982	2,20	2,191	17,50	2,50	1,684	11,90	1,20	2,084	1,944
Noviembre.....	8,485	20,290	2,30	2,181	17,10	1,70	1,738	12,10	1,40	2,130	1,975
Diciembre.....	8,606	20,480	2,30	2,181	17,50	1,70	1,754	12,30	1,30	2,162	2,007
1969											
Enero.....	8,766	20,911	2,40	2,110	18,30	3,20	1,779	12,50	1,40	2,200	2,037
Febrero.....	9,010	21,500	2,40	2,110	19,00	—	1,826	12,80	1,40	2,254	2,087
Marzo.....	9,201	21,990	2,50	2,140	19,30	3,30	1,852	13,10	1,50	2,301	2,138

(1) Cambio de \$ 31, establecido por Decreto de Hacienda 2.822, de 31-VII-42, aprobado por FMI, en 1946. El 2-X-53 aprobó la paridad de \$ 110. Actualmente no se efectúa ninguna transacción a dicha paridad. Los cálculos contables con el Fondo, se realizan al tipo bancario. (2) La aplicación de otros tipos, como cambio bancario para cada año debe consultarse en el capítulo de "Cambios" de la correspondiente Memoria del Banco Central. (3) A partir del 15 de octubre de 1962 la cotización en el Banco Central queda incluida en el promedio de Mercado Bancario. (4) Cotización de 100 unidades hasta febrero de 1967 inclusive; a partir de esa fecha "El Nuevo Cruzeiro" (1000 cruzeiros antiguos) se cotiza en unidad de moneda extranjera. (5) Cotización por 100 unidades. (6) 100 fs. antiguos. (7) Tipo vendedor.

COTIZACION DEL DOLAR

(En escudos)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO LIBRE BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Contado		Contado		Futuro			
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1964.....	2,373	2,373	2,372	2,375	2,741	2,751	3,204	3,239
1965.....	3,131	3,131	3,128	3,136	3,319	3,317	3,739	3,779
1966.....	3,955	3,955	3,955	3,965	4,000	4,010	4,619	4,665
1967.....	5,031	5,031	5,031	5,041	5,031	5,041	5,697	5,707
1968.....	6,787	6,787	6,787	6,800	6,787	6,800	7,818	7,832
1968								
Marzo.....	6,291	6,291	6,291	6,301	6,291	6,301	7,329	7,339
Abril.....	6,455	6,455	6,455	6,465	6,455	6,465	7,495	7,505
Mayo.....	6,594	6,594	6,594	6,604	6,594	6,604	7,641	7,651
Junio.....	6,728	6,728	6,728	6,738	6,728	6,738	7,778	7,788
Julio.....	6,860	6,860	6,860	6,870	6,860	6,870	7,908	7,918
Agosto.....	7,010	7,010	7,010	7,026 (1)	7,010	7,026	8,050	8,066
Septiembre.....	7,154	7,154	7,154	7,174	7,154	7,174	8,194	8,214
Octubre.....	7,302	7,302	7,302	7,322	7,302	7,322	8,342	8,362
Noviembre.....	7,445	7,445	7,445	7,465	7,445	7,465	8,485	8,505
Diciembre.....	7,567	7,567	7,567	7,587	7,567	7,587	8,607	8,627
1969								
Enero.....	7,726	7,726	7,726	7,746	7,726	7,746	8,766	8,786
Febrero.....	7,972	7,972	7,972	7,992	7,972	7,992	9,012	9,032
Marzo.....	8,160	8,160	8,160	8,180	8,160	8,180	9,200	9,220
Marzo								
1.....	8,030	8,030	8,030	8,050	8,030	8,050	9,070	9,090
6.....	8,160	8,160	8,160	8,180	8,160	8,180	9,200	9,220
27.....	8,290	8,290	8,290	8,310	8,290	8,310	9,330	9,350

NOTA: En las cotizaciones diarias se indican solamente los días en que hubo variación.

(1) El 13 de agosto se acordó fijar en E\$ 0,020 la diferencia de cotización entre los tipos comprador y vendedor para los bancos comerciales y Banco del Estado (Boletín N° 487, pág. 767, circular N° 1047).

COTIZACION DEL DOLAR EN UNIDADES DE MONEDA EXTRANJERA

Fuente: International Financial Statistics.

FINES	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Franco)	Brasil (Cruzeiro) (1)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco) (2)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florín)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bólar)
1957....	4,20	37,00	50,02	37,06	0,98	6,91	419,9	0,36	3,79	624,89	12,49	7,15	19,00	5,18	4,29	3,53
1958....	4,18	70,00	49,84	37,06	0,96	6,91	490,6	0,36	3,78	624,00	12,49	7,15	24,49	5,18	4,31	3,35
1959....	4,17	83,25	49,94	76,00	0,95	6,91	490,9	0,36	3,77	620,60	12,49	7,16	27,70	5,19	4,32	3,35
1960....	4,17	82,70	49,70	90,00	1,00	6,91	4,90	0,36	3,77	620,60	12,49	7,15	26,75	5,18	4,31	11,03	3,35
1961....	4,00	83,02	49,78	134,60	1,04	6,89	4,90	0,36	3,60	620,60	12,49	7,14	26,81	5,19	4,32	10,98	3,35
1962....	4,00	134,10	49,75	181,60	1,08	6,90	4,90	0,36	3,60	620,60	12,49	7,15	26,82	5,19	4,32	10,98	3,35
1963....	3,98	132,50	49,83	314,00	1,08	6,91	4,90	0,36	3,60	622,38	12,49	7,16	26,82	5,20	4,32	17,35	3,35
1964....	3,98	150,90	49,63	742,40	1,07	6,92	4,90	0,36	3,59	624,80	12,49	7,16	26,82	5,15	4,32	24,35	4,50
1965....	4,01	188,50	49,64	886,90	1,08	6,89	4,90	0,36	3,61	624,70	12,49	7,15	26,82	5,18	4,32	69,20	4,50
1966....	3,98	247,30	50,05	944,50	1,08	6,92	4,95	0,36	3,61	624,45	12,49	7,16	26,82	5,18	4,33	76,50	4,50
1967....	3,99	350,00	49,64	1,418	1,08	7,11	4,91	0,41	3,60	623,62	12,49	7,16	38,70	5,17	4,33	128,70	4,50
1968....	3,99	350,00	49,94	1,821	1,07	7,49	4,95	0,42	3,62	623,15	12,49	7,15	38,70	5,18	4,31	237,50	4,50
1968																	
Ene....	4,00	350,00	49,64	1,505	1,04	7,47	4,92	0,41	3,61	624,59	12,49	7,15	38,70	5,17	4,35	200,00	4,50
Feb....	4,00	350,00	49,66	1,505	1,04	7,46	4,92	0,42	3,61	624,98	12,49	7,15	38,70	5,18	4,35	200,00	4,50
Mar....	3,98	350,00	49,67	1,505	1,08	7,46	4,92	0,42	3,61	624,29	12,49	7,15	38,70	5,18	4,32	200,00	4,50
Abr....	3,99	350,00	49,63	1,505	1,08	7,47	4,93	0,42	3,62	623,30	12,49	7,15	38,70	5,18	4,34	250,00	4,50
May....	3,98	350,00	49,82	1,505	1,08	7,47	4,97	0,42	3,62	622,08	12,49	7,15	38,70	5,17	4,30	250,00	4,50
Jun....	3,99	350,00	49,94	1,826	1,08	7,50	4,97	0,42	3,62	622,42	12,49	7,15	38,70	5,17	4,30	250,00	4,50
Jul....	4,02	350,00	49,92	1,826	1,07	7,52	4,97	0,42	3,62	621,40	12,49	7,15	38,70	5,17	4,30	250,00	4,50
Ago....	3,97	350,00	50,19	1,855	1,07	7,52	4,97	0,42	3,63	622,41	12,49	7,15	38,70	5,17	4,30	250,00	4,50
Sep....	3,98	350,00	50,32	1,855	1,07	7,50	4,97	0,42	3,63	621,75	12,49	7,15	38,70	5,17	4,30	250,00	4,50
Oct....	3,98	350,00	50,30	2,855	1,07	7,52	4,97	0,42	3,63	623,05	12,49	7,15	38,70	5,18	4,30	250,00	4,50
Nov....	3,99	350,00	50,08	2,054	1,07	7,51	4,96	0,42	3,62	624,00	12,49	7,15	38,70	5,18	4,30	250,00	4,50
Dic....	4,00	350,00	50,14	2,054	1,07	7,50	4,95	0,42	3,61	623,50	12,49	7,15	5,18	4,30	250,00	4,50

(1) A partir del 21 de febrero de 1967, se cotiza el "Nuevo Cruzeiro". (2) 1 franco igual a 100 francos antiguos desde el 1-1-1960.

EXPORTACIONES Y ENTREGAS DE COBRE DE LA GRAN MINERIA (*)

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Corporación del Cobre

D E S T I N O	1 9 6 7	1 9 6 8	Diciembre 1967	Diciembre 1968
ELECTROLITICO				
Alemania R.F.....	97.017	87.101	7.117	8.663
Argentina	3.963	3.917	189	630
Austria.....	1.035	1.058	—	192
Brasil	6.976	5.309	309	493
Chile.....	13.460	19.539	1.377	1.035
Dinamarca.....	1.694	1.601	110	305
España.....	5.829	6.190	851	1.041
Estados Unidos.....	95.166	82.473	4.440	15.764
Finlandia.....	2.606	3.200	173	610
Francia.....	36.420	33.823	1.775	4.167
Holanda.....	2.083	407	—	—
India.....	25	2.667	—	914
Inglaterra.....	60.441	63.783	1.372	7.904
Italia.....	46.958	39.807	5.121	3.671
Japón.....	18.191	23.171	—	4.170
Noruega.....	3.008	3.200	150	538
Suecia.....	17.417	17.733	1.410	3.222
Suiza.....	2.802	2.483	183	325
Suma.....	415.091	397.462	24.577	53.644
REFINADO				
Alemania R. F.....	9.455	9.327	1.248	561
Chile.....	3.710	3.156	101	319
Estados Unidos.....	3.048	—	1.372	—
Francia.....	8.476	7.530	1.460	325
Inglaterra.....	15.799	14.936	1.524	406
Italia.....	15.556	14.348	2.237	1.231
Japón.....	5.070	—	1.216	—
Suecia.....	4.725	6.249	1.702	—
Suiza.....	1.539	1.544	137	244
Suma.....	67.378	57.090	10.997	3.686
BLISTER				
Alemania R.F.....	11.290	9.391	1.354	661
Estados Unidos.....	—	11.910	—	—
Inglaterra.....	33.592	35.412	2.526	1.263
Italia.....	1.364	1.193	162	—
Suecia.....	9.042	7.749	2.323	1.535
Suma.....	55.288	65.655	6.365	3.459
Total General.....	537.757	520.207	41.939	60.189

(*) El concepto de entregas corresponde a ventas efectivas, tanto desde Chile como desde refineries del exterior.

EXPORTACIONES DE COBRE DE LAS MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA (*)

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Corporación del Cobre.

D E S T I N O	1 9 6 7	1 9 6 8	Diciembre 1967	Diciembre 1968
ELECTROLITICO				
Alemania R. F.....	2.387	6.663	283	330
Argentina.....	10.175	12.082	345	1.490
Bolivia.....	40	—	—	—
Brasil.....	369	2.268	30	210
Estados Unidos.....	21.712	7.843	3.581	—
Francia.....	102	453	—	—
Holanda.....	362	1.103	—	50
Inglaterra.....	31	2.000	—	—
Italia.....	1.822	388	25	50
Japón.....	—	1.078	—	1.253
SUMA.....	37.000	34.478	4.264	3.383
REFINADO				
Alemania R. F.....	2.286	3.860	292	279
Argentina.....	3.595	4.616	60	605
Australia.....	—	305	—	—
Bélgica.....	569	1.270	88	102
Bolivia.....	12	58	—	30
Brasil.....	1.719	1.310	265	75
Colombia.....	20	646	20	150
España.....	1.524	1.219	102	102
Estados Unidos.....	—	1.415	—	—
Francia.....	4.191	5.105	—	407
Inglaterra.....	2.626	2.504	—	152
Italia.....	2.971	2.035	244	203
Liechtenstein.....	102	—	25	—
Suecia.....	1.676	2.642	203	203
Uruguay.....	25	128	—	—
SUMA.....	21.316	27.113	1.299	2.308
BLISTER				
Alemania R. F.....	21.996	9.201	2.459	1.061
Bélgica.....	9.902	5.645	1.537	296
España.....	—	612	—	—
Estados Unidos.....	3.847	8.776	—	—
Japón.....	—	18.064	—	1.828
SUMA.....	35.745	42.298	3.996	3.185
OTROS PRODUCTOS (**)				
Alemania R. F.....	6.124	13.946	979	1.128
Alemania R. D.....	—	577	—	—
Bélgica.....	88	—	—	—
España.....	3.814	5.675	557	581
Estados Unidos.....	280	—	—	—
Inglaterra.....	—	8	—	—
Italia.....	20	—	—	—
Japón.....	17.254	12.915	767	1.562
Polonia.....	1.656	1.572	344	403
Suecia.....	544	377	4	—
SUMA.....	29.781	35.070	2.651	3.674
TOTAL GENERAL.....	123.842	138.959	12.210	12.550

(*) Embarques desde Chile para venta y/o refinación en el exterior. (Cifras provisionales).

(**) Cementos, concentrados y minerales de cobre.

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE COBRE MANUFACTURADO

(En toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DESTINO	1967	1968	Diciembre 1967	Diciembre 1968
Argentina	71	216	—	—
Bélgica	202	—	200	—
Bolivia	60	157	—	12
Colombia	845	1.278	170	1
Costa Rica	20	10	2	2
Ecuador	208	396	12	32
El Salvador	365	701	365	—
España	5	—	—	—
Estados Unidos	122	916	100	—
Pakistán	—	462	—	—
Panamá	—	(a)	—	(a)
Perú	69	54	—	5
Puerto Rico	38	401	—	—
Suecia	145	—	—	—
Uruguay	893	842	63	173
Venezuela	2.776	3.581	30	—
Yugoslavia	2.450	2.350	650	—
TOTAL	8.269	11.364	1.592	230

EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE COBRE

Tubos de cobre prov. chatarra	582	181	42	—
Bocinas, bujes y descansos de bronce ...	85	160	9	20
Productos químicos	709	844	79	65
Artículos varios	72	196	20	26
TOTAL	1.448	1.381	150	111

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE COBRE

Alemania R. F.	90	(a)	—	—
Brasil	373	595	11	63
Canadá	2	3	—	—
Colombia	46	130	—	3
Ecuador	6	20	—	9
España	25	25	5	5
Estados Unidos	705	388	69	14
Guatemala	8	—	—	—
Holanda	30	5	—	—
Inglaterra	—	35	—	—
Italia	32	54	30	4
Japón	20	25	20	—
Noruega	—	5	—	—
Paraguay	—	2	—	—
Perú	65	19	—	(a)
Suecia	15	48	15	13
Suiza	25	—	—	—
Uruguay	4	15	—	—
Venezuela	3	11	—	—
Otros países (b)	(a)	1	(a)	—
TOTAL	1.449	1.381	150	111

(a) Cifra inferior a 1 tonelada métrica.

(b) Antillas Holandesas, Bahamas, Bolivia, El Salvador y Puerto Rico.

RETORNOS DE EXPORTACION (*)

(En millones de dólares)

DETALLE	1968		1969	
	Ene.-feb.	Ene.-feb.	Ene.-feb.	Ene.-feb.
GRAN MINERIA	42,3	43,4		
COBRE	41,7	42,7		
Costo de producción	30,2	41,8		
Tributación	4,5	0,9		
Participación fiscal	7,0	—		
SALITRE	0,6	—		
Costo de producción	—	—		
HIERRO	—	0,7		
Costo de producción	—	0,7		
Tributación	—	—		
MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA	18,6	40,1		
Cobre minerales	13,2	18,2		
Hierro minerales	5,2	7,8		
Otros minerales	0,2	4,1		
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR	4,3	4,4		
PRODUCTOS INDUSTRIALES	7,2	10,6		
TOTALES	72,4	98,5		

(*) Cifras provisionales.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS RETORNOS DE EXPORTACION (*)

(En millones de dólares)

DETALLE	1968		1969	
	Feb.	Ene.-feb.	Feb.	Ene.-feb.
GRAN MINERIA ..	25,6	42,3	24,1	43,4
MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA	9,9	18,6	18,6	40,1
AGROPECUARIOS Y DEL MAR ..	1,8	4,3	2,0	4,4
INDUSTRIALES ..	4,2	7,2	3,9	10,6
TOTALES	41,5	72,4	48,6	98,5
MONTO POR MESES	1 9 6 8		1 9 6 9	
Enero	30,7		49,9	
Febrero	41,6		48,6	
Marzo	71,7			
Abril	50,1			
Mayo	60,9			
Junio	79,8			
Julio	56,2			
Agosto	39,9			
Septiembre	77,0			
Octubre	46,4			
Noviembre	39,0			
Diciembre	103,2			
TOTALES	696,4		98,5	

(*) Cifras provisionales.

EXPORTACIONES DE COBRE MANUFACTURADO POR PRODUCTOS

(En toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DETALLE	1 9 6 7	1 9 6 8	Diciembre 1967	Diciembre 1968
	Base cobre electrolítico			
Alambrones	6.166	9.093	1.265	—
Alambres	1.436	1.015	259	130
Cables	52	557	—	12
Monedas y varios	436	416	58	—
	8.090	11.081	1.582	142
Base cobre refinado a fuego				
Planchas	58	149	7	10
Tubos de cobre	86	41	3	6
Tubos de latón	3	2	—	—
Monedas y varios	32	91	—	72
	179	283	10	88
TOTAL GENERAL	8.269	11.364	1.592	230

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS

(En millones de dólares)

M E S E S	1 9 6 8							1 9 6 9							VARIACIONES ABSOLUTAS	
	Régimen general	Zona de Libre Comercio	Sub-total	Régimen especiales	Totales	Coberturas diferidas	Totales	Régimen general	Zona de Libre Comercio	Sub-total	Régimen especiales	Totales	Coberturas diferidas	Totales	L—E	N—G
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N		
Enero	23,4	8,6	32,0	8,0	40,0	5,0	45,0	32,7	9,6	42,3	12,3	54,6	6,6	61,2	+ 14,6	+ 16,2
Febrero	21,9	8,6	30,5	8,1	38,6	37,3	75,9	19,2	5,6	24,8	7,9	32,7	4,2	36,9	— 5,9	— 39,0
Marzo	23,6	15,2	38,8	9,5	48,3	6,1	54,4							(1)		
Abril	24,3	13,5	37,8	7,0	44,8	10,1	54,9									
Mayo	33,7	8,4	42,1	8,3	50,4	11,0	61,4									
Junio	24,6	11,1	35,7	14,7	50,4	3,0	53,4									
Julio	46,7	12,8	59,5	8,6	68,1	9,3	77,4									
Agosto	28,8	11,5	40,3	8,0	48,3	6,3	54,6									
Septiembre	24,1	7,2	31,3	6,6	37,9	7,0	44,9									
Octubre	28,7	10,9	39,6	8,3	47,9	10,9	58,8									
Noviembre	34,4	8,3	42,7	10,2	52,9	26,8	79,7									
Diciembre	26,4	16,1	42,5	6,5	49,0	4,9	53,9									
TOTAL	340,6	132,2	472,8	103,8	576,6	137,7	714,3									

Los registros con cargo a crédito AID sector privado cursados en el mes de febrero son US\$ 4,5 (millones) y en el año US\$ 6,3 (millones).

Los registros con cargo a crédito AID sector público cursados en el mes de febrero son US\$ 3,5 (millones) y en el año US\$ 4,2 (millones).

- (1) Del monto de US\$ 61,2 (millones), US\$ 11,7 (millones), corresponden a registros que han constituido depósito de importación. Los registros con cargo a créditos internacionales en febrero son US\$ 2,3 (millones) y en el año US\$ 5,8 (millones). En esta cifra están incluidos US\$ 0,7 (millones) de Excedentes Agrícolas.

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS, POR SECTORES

(En miles de dólares)

F E C H A S	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Sector		Sector			Régimen normal		Regímenes especiales		
	público	privado	público	privado		público	privado	público	privado	
1960	356.002		79.714		435.786	66.010		—		66.09
1961	432.899		92.673		525.572	45.184		1.025		46.209
1962	367.539		96.405		463.944	84.472		4.758		89.283
1963	39.162	294.962	1.323	88.524	423.971	2.635	35.702	—	4.769	50.105
1964	45.268	295.971	1.382	73.975	416.596	28.902	70.094	65	2.655	101.718
1965	90.023	363.882	2.261	81.443	546.609	25.637	36.773	49	2.395	64.874
1966	126.744	367.453	2.725	95.478	592.400	22.564	42.291	3	3.372	68.230
1967	139.276	365.205	3.483	96.664	604.628	21.991	49.888	494	1.958	74.331
1968	132.372	340.410	2.547	101.225	576.554	89.514	46.822	176	1.067	137.379
1968	(1)	(2)								
Febrero	8.092	22.458	200	7.872	38.622	34.719 ⁽³⁾	2.314	—	248	37.281
Marzo	6.775	32.060	87	9.424	48.346	685	5.304	—	70	6.059
Abril	5.705	32.100	10	6.957	44.772	3.241	6.693	—	120	10.054
Mayo	16.368	25.727	317	8.000	50.412	5.758	5.208	—	—	10.966
Junio	9.946	25.850	1.183	13.470	50.449	981	1.962	—	21	2.964
Julio	22.110	37.397	117	8.469	68.093	6.420	2.649	176	26	9.271
Agosto	9.933	30.330	131	7.892	48.286	3.839	2.502	—	—	6.341
Septiembre	8.333	22.973	112	6.478	37.896	2.564	4.279	—	180	7.023
Octubre	8.149	31.395	135	8.186	47.865	5.116	5.695	—	58	10.869
Noviembre	14.185	28.495	121	10.059	52.860	24.719 ⁽⁴⁾	2.006	—	104	26.829
Diciembre	10.245	32.191	45	6.500	48.981	310	4.434	—	168	4.912
1969										
Enero	16.104	26.160	1.714	10.581	54.559	614	5.956	—	—	6.570
Febrero	3.505	21.276 ⁽⁵⁾	233	7.675	32.689	1.545	2.647	—	38	4.230

NOTA: Se excluyen las operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales.

- (1) Esta cifra incluye US\$ 50,0 correspondientes a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.
 (2) Esta cifra incluye US\$ 5.564 que corresponden a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.
 (3) Esta cifra incluye US\$ 30.869 correspondientes a la compra de dos aviones para LAN, pagaderos a 8 años.
 (4) Esta cifra incluye US\$ 23.913 correspondientes a compra de aviones LAN y sus repuestos pagaderos a 8 años.
 (5) Esta cifra incluye US\$ 756,3 correspondientes a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.

COBERTURAS SOBRE REGISTROS DE IMPORTACION (*)

(En millones de dólares)

M E S E S	1 9 6 8							1 9 6 9							VARIACIONES			
	Régimen general (1) A	Zona de Libre Comercio B	Sub-total (1) C	Régimen especiales D	Totales E	Coverturas diferidas F	Totales G	Régimen general (1) H	Zona de Libre Comercio I	Sub-total J	Régimen especiales K	Totales L	Coverturas diferidas M	Totales N	ABSOLUTAS			
															L-E	N-G		
Enero.....	24,0	8,8	32,8	4,8	37,6	3,4	41,0	23,7	8,2	31,9	6,7	38,6	2,1	40,7	+	1,0	-	0,3
Febrero.....	20,5	5,5	26,0	6,1	32,1	3,3	35,4	24,4	6,2	30,6	5,7	36,3	3,5	39,8	+	4,2	+	4,4
Marzo.....	20,8	8,6	29,4	5,4	34,8	1,9	36,7											
Abril.....	27,5	8,4	35,9	6,3	42,2	5,3	47,5											
Mayo.....	21,8	9,4	31,2	6,4	37,6	3,4	41,0											
Junio.....	19,1	8,9	28,0	5,6	33,6	3,8	37,4											
Julio.....	20,9	5,6	26,5	6,1	32,6	4,4	37,0											
Agosto.....	20,9	9,3	30,2	5,7	35,9	4,0	39,9											
Septiembre.....	24,3	12,3	36,6	6,5	43,1	2,6	45,7											
Octubre.....	27,2	10,3	37,5	7,8	45,3	5,1	50,4											
Noviembre.....	25,0	9,4	34,4	6,4	40,8	4,8	45,6											
Diciembre.....	24,4	9,0	33,4	7,0	40,4	3,7	44,1											
Total.....	276,4	105,5	381,9	74,1	456,0	45,7	501,7											

(*) Cifras provisionales.

(1) Incluye consignaciones.

NOTA: Desde 1965 las operaciones acogidas al DFL. 266 (Industria Pesquera) se imputan en los regímenes especiales.

COBERTURAS DE IMPORTACION POR SECTORES (*)

(En miles de dólares)

F E C H A S	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL (1)	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL (2)
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Régimen normal		Regímenes especiales		
						Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1960.....		318.026		55.247	373.273		12.322		—	12.322
1961.....		348.638		72.527	421.165		15.217		34	15.251
1962.....		238.354		49.195	287.549		19.166		564	19.730
1963.....	31.979	211.110	1.162	57.585	301.836	10.240	19.655	1	288	30.884
1964.....	35.292	244.455	485	41.513	321.745	9.903	22.390	28	1.785	34.106
1965.....	45.442	278.592	1.496	62.758	388.288	12.758	25.036	89	1.440	39.323
1966.....	91.614	350.802	1.005	75.526	519.037	18.460	30.295	184	1.938	50.877
1967.....	114.143	363.521	1.595	79.820	559.079	17.377	28.615	171	1.742	47.905
1968.....	84.825	297.269	1.243	72.787	456.124	9.247	34.185	130	2.200	45.762
1968										
Febrero.....	5.544	20.424	61	6.083	32.112	1.111	2.112	—	9	3.232
Marzo.....	4.017	25.400	94	5.316	34.835	212	1.567	48	127	1.894
Abril.....	8.069	27.808	58	6.227	42.160	2.093	3.104	7	122	5.326
Mayo.....	4.797	26.413	103	6.297	37.610	797	2.359	27	227	3.410
Junio.....	3.756	24.272	74	5.506	33.608	855	2.727	—	245	3.827
Julio.....	5.094	21.455	115	5.947	32.611	504	3.610	—	314	4.428
Agosto.....	6.641	23.626	271	5.395	35.933	1.047	2.962	—	—	4.009
Septiembre.....	6.342	30.242	241	6.288	43.113	330	2.130	11	178	2.649
Octubre.....	12.899	24.677	42	7.717	45.335	471	4.335	25	253	5.084
Noviembre.....	10.076	24.293	114	6.266	40.749	502	4.089	3	191	4.785
Diciembre.....	8.488	24.906	29	7.001	40.424	901	2.679	9	106	3.695
1969										
Enero.....	6.984	24.877	242	6.454	38.557	182	1.903	—	26	2.111
Febrero.....	7.414	23.183	31	5.637	36.265	582	2.733	10	145	3.470

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas E y L del cuadro "Coverturas sobre registro de importación".

(2) Corresponde a las cifras de las columnas F y M del cuadro "Coverturas sobre registros de importación".

NOTA: A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a regímenes especiales.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS REGISTROS CURSADOS

(En miles de dólares)

DETALLE	1968		1969	
	Total	Promedio mensual	Ene.-feb.	Promedio mensual
ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.978	12.581	17.761	8.880
Primarios	(102.235)	(8.519)	(12.751)	(6.375)
Para consumo doméstico	30.458	2.538	4.899	2.449
Para reproductores	2.549	212	202	101
Para industria	69.228	5.769	7.650	3.825
Elaborados	(48.743)	(4.062)	(5.010)	(2.605)
Para consumo doméstico	30.835	2.570	3.633	181
Para industria	17.908	1.492	1.377	—
MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA	197.334	16.444	26.310	13.155
(no alimenticia)				
Primarias	22.636	1.886	2.732	1.366
Elaboradas	174.698	14.558	23.578	11.789
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56.000	4.666	11.734	5.867
Para consumo	3.495	291	216	108
Para industria (materia prima)	52.505	4.375	11.518	5.759
MAQUINARIA Y ACCESORIOS	269.524	22.460	35.485	17.743
Maquinaria	213.639	17.803	27.139	13.570
Partes y accesorios	55.885	4.657	8.346	4.173
EQUIPOS DE TRANSPORTE	156.543	13.046	15.893	7.947
Vehículos de uso particular	11.917	993	813	407
Equipos transporte	94.240	7.853	7.494	3.747
Partes y accesorios	50.386	4.199	7.586	3.793
BIENES DE CONSUMO	58.020	4.835	7.831	3.915
Durables	23.746	1.979	2.856	1.428
No durables	34.274	2.856	4.975	2.487
TOTALES	888.309	74.032	115.014	57.507

SALDOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

SOMETIDOS A CONTINGENTES DE

EXPORTACION

Al 31 de marzo de 1969

PRODUCTO	Total asignado	Saldo
AlgarroBILLA	200 tons.	100.000 KN.
Algas rojas variedad gellidium	100 >	160.000 >
Avena	15.000 >	14.950.853 >
Frejoles de consumo interno	5.000 >	4.587.015 >
Corteza de quillay	1.000 >	716.893 >
Hojas de boldo	550 >	352.650 >
Lentejas chicas o corrientes	500 >	252.098 >
Papas de Llanquihue y Chiloé	30.000 >	30.000.000 >
Rollizos de pino insignie	500 >	—

REGISTROS DE REGIMENES ESPECIALES CURSADOS

(En millones de dólares)

MESES	DFL. 266 Industria Pesquera		Ley N.° 13.039 Arica		Ley N.° 12.937 Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral		Ley N.° 13.305 Art. 256 Antofagasta		Ley N.° 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.° 12.008 Chiloé, Aysén y Magallanes		TOTAL (1)	
	1968	1969	1968	1969	1968	1969	1968	1969	1968	1969	1968	1969	1968	1969
Enero ..	212	229	4.764	5.425	554	829	4	5	1.123	1.785	1.350	1.857	8.007	10.130
Febrero ..	37	57	2.895	1.463	528	748	—	99	2.181	2.640	2.390	2.544	8.031	7.551
Marzo ..	56		5.286		756		5		1.512		1.846		9.461	
Abril ..	29		3.351		958		1		765		1.825		6.929	
Mayo ..	151		3.400		694		29		2.680		1.344		8.298	
Junio ..	145		6.555		497		9		3.688		3.670		14.562	
Julio ..	113		3.022		903		78		2.043		2.151		8.310	
Agosto ..	257		1.826		916		36		1.988		2.928		7.951	
Septbre ..	51		1.986		591		7		1.344		2.363		6.342	
Octubre ..	120		3.324		682		11		1.295		2.086		7.518	
Novbre ..	137		3.097		1.303		11		3.124		1.828		9.529	
Dicbre ..	76		2.978		551		40		1.305		993		5.964	
TOTAL..	1.384		42.484		8.933		281		23.046		24.774		100.902	

NOTA: No se incluyen las coberturas diferidas ni las operaciones sin cobertura.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro "Registros de importación cursados".

**CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS
COBERTURAS**
(En miles de dólares)

DETALLE	1968	1969
	Ene.-feb.	Ene.-feb.
ALIMENTOS Y BEBIDAS....	14.532	14.626
Primarios.....	(9.475)	(8.882)
Para consumo doméstico...	3.081	3.438
Reproductores.....	115	182
Para industria.....	6.249	5.262
Elaborados.....	(5.057)	(5.744)
Para consumo doméstico...	3.342	3.621
Para industria.....	1.715	2.122
MATERIAS PRIMAS PARA INDUSTRIA (no alimenticia)	24.440	26.462
Primarias.....	2.784	2.819
Elaboradas.....	21.656	23.643
COMBUSTIBLES Y LUBRI- CANTES.....	4.165	4.830
Para consumo.....	208	493
Para industria(mat. prima)	3.957	4.337
MAQUINARIAS Y ACCESO- RIOS.....	12.592	15.434
Maquinaria.....	8.392	8.849
Partes y accesorios.....	4.200	6.585
EQUIPOS DE TRANSPORTE..	7.494	7.647
Vehículos de uso particular	5.113	368
Equipos de transporte.....	1.646	1.150
Partes y accesorios.....	705	6.129
BIENES DE CONSUMO.....	6.497	5.404
Durables.....	2.475	2.015
No durables.....	4.022	3.389
TOTALES.....	69.720	74.402

NOTA: A partir de 1968, se introdujo esta nueva clasificación.

**COMPROMISOS DE COBERTURAS DIFERIDAS
POR AÑO DE VENCIMIENTO**

Al 28 de febrero de 1969

(En dólares)

AÑO	Sector		Total
	público	privado	
1962.....	54.761	37.375	92.136
1963.....	81.283	101.363	182.646
1964.....	161.658	435.695	597.353
1965.....	1.444.253	814.843	2.259.096
1966.....	1.249.174	2.579.026	3.828.200
1967.....	4.108.031	1.552.005	5.660.036
1968.....	10.592.144	5.897.950	16.490.094
1969.....	12.198.004	21.792.150	33.990.154
1970.....	9.897.219	19.878.071	29.775.290
1971.....	6.266.897	14.833.749	21.100.646
1972.....	4.033.017	11.340.507	15.373.524
1973.....	2.732.871	7.851.444	10.584.315
1974.....	1.415.553	4.531.524	5.947.077
1975.....	922.814	3.418.944	4.341.758
1976.....	448.082	2.599.469	3.047.551
1977.....	394.167	1.847.835	2.242.002
1978.....	—	209.906	209.906
TOTALES.....	55.999.928	99.721.856	155.721.784

COBERTURAS DE REGIMENES ESPECIALES (*)

(En miles de dólares)

MESES	DFL 266 Industria Pesquera		Ley N.º 13.039 Arica		Ley N.º 12.937 Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral		Ley N.º 13.305 Art. 256 Antofagasta		Ley N.º 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.º 12.008 Chiloé, Aysén y Magallanes		TOTAL (1)	
	1968	1969	1968	1969	1968	1969	1968	1969	1968	1969	1968	1969	1968	1969
	Ene....	223	77	1.813	3.099	520	518	1	—	1.027	1.466	1.164	1.423	4.748
Feb....	15	34	2.865	2.749	562	394	—	38	1.252	1.012	1.417	1.339	6.111	5.566
Mar....	60		1.990		477		16		1.301		1.491		5.335	
Abr....	51		2.702		510		8		1.739		1.230		6.240	
May....	39		2.194		367		5		1.535		2.230		6.370	
Jun....	22		2.272		690		1		1.145		1.566		5.564	
Jul....	49		2.288		558		9		1.286		1.678		6.000	
Aug....	13		1.889		690		8		1.700		1.618		5.608	
Sep....	69		2.461		380		—		1.559		1.695		6.313	
Oct....	63		2.782		529		1		2.208		1.921		7.651	
Nov....	156		2.932		676		—		1.479		1.351		6.348	
Dic....	49		3.200		430		3		1.730		1.520		7.002	
Totales ..	809		29.388		6.199		52		17.961		18.881		73.290	

NOTA: Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro "Coberturas sobre registros de importación".

II. ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A. AGRICULTURA

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGRICOLA

FUENTE: Departamento de Economía Agraria, OCEPA y OFESA.

RUBROS	SIEMBRA S (Miles de hectáreas)						COSECHAS (Miles de quintales)				
	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1964	1965	1966	1967	1968 (*)
	Cereales										
Trigo	852	850	784	719	700	743	13.194	12.759	11.673	12.035	11.964
Avena	100	113	95	68	109	82	1.326	1.162	1.229	1.152	1.592
Cebada	73	72	72	50	72	45	1.387	1.332	1.405	1.175	1.330
Centeno	15	14	13	7	7	8	168	149	145	85	85
Arroz	33	31	31	31	32	16	861	917	711	815	..
Chacras											
Maíz	75	73	76	92	89	58	2.048	2.212	2.461	3.622	2.995
Frejoles	89	87	85	68	53	47	953	744	938	898	715
Lentejas	34	34	23	7	7	14	207	135	110	39	32
Arvejas	13	15	12	9	17	11	82	92	84	89	114
Garbanzos	11	13	12	9	16	9	59	89	66	80	76
Papas	80	86	77	77	80	76	7.741	7.365	7.052	7.166	6.724
Prod. Industrial											
Betarraga sacarina	17	13	21	..	30	28	6.336	6.533	7.991
Maravilla	32	32	36	22	29	25	451	471	539	333	229
Raps	44	43	54	45	37	48	509	600	716	607	559

(*) Cifras provisionales.

B. MINERIA

INDICE DE PRODUCCION MINERA

(1957 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHA	MINERALES METALICOS										MINERALES NO METALICOS					INDICE GENERAL	
	Cobre	Molibdeno	Plomo	Zinc	Mercurio	Oro	Plata	Hierro	Mangan.	Indice del grupo	Salitre	Yodo	Carbonato de Ca.	Carbón	Petróleo		Indice del grupo
1957	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1958	96	96	113	60	493	86	106	122	70	98	98	79	142	95	128	104	99
1959	114	172	82	50	296	71	117	151	72	116	97	127	145	91	148	107	114
1960	111	138	87	51	424	66	100	196	85	117	71	132	157	71	167	93	112
1961	115	137	72	..	223	60	130	227	59	122	85	175	143	85	214	113	120
1962	123	182	50	18	117	69	112	263	76	132	84	156	183	90	270	124	131
1963	124	217	41	24	91	91	150	276	86	136	87	154	184	83	305	130	135
1964	130	288	38	37	47	84	168	333	35	145	90	154	182	83	316	133	142
1965	122	278	42	45	64	64	164	394	31	143	88	162	170	82	293	128	140
1966	139	349	29	54	14	66	195	396	33	159	81	209	214	80	287	126	152
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1967																	
Octubre	147	377	48	129	48	79	166	204	29	152	69	146	198	82	301	120	145
Noviembre	116	217	9	26	13	46	131	257	22	126	70	156	175	76	305	119	144
Diciembre	143	287	15	46	52	65	152	353	23	158	68	155	169	74	317	120	149
1968 (*)																	
Enero	140	400	9	17	56	86	432	391	21	163	69	158	166	82	318	122	154
Febrero	129	345	30	82	90	49	131	375	22	150	66	156	154	80	302	117	142
Marzo	143	325	—	—	88	52	168	390	24	163	23	66	179	80	317	96	148
Abril	129	287	—	—	76	63	258	377	27	148	53	60	185	69	311	109	139
Mayo	139	301	66	78	90	63	193	362	24	155	60	175	133	68	324	117	147
Junio	128	271	38	37	90	63	122	378	29	146	58	176	171	70	308	113	139
Julio	146	344	33	38	92	66	245	435	30	167	62	208	201	82	315	113	155
Agosto	145	272	70	85	78	73	283	401	29	164	59	182	180	77	312	116	154
Septiembre	133	284	35	34	83	70	216	356	29	149	10	10	162	69	312	83	135
Octubre	144	184	61	62	66	69	253	383	29	161	24	43	225	77	324	98	147

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE CARBON

Fuentes: Servicios de Minas del Estado, DEC.

FECHAS	Producción bruta tons.	Producción bruta acumulada tons.	Producción neta tons.	Producción neta acumulada tons.
1957.....	2.079.293		1.920.370	
1958.....	1.978.104		1.826.587	
1959.....	1.891.730		1.738.190	
1960.....	1.470.957		1.365.581	
1961.....	1.763.307		1.623.115	
1962.....	1.854.198		1.722.538	
1963.....	1.718.615		1.603.629	
1964.....	1.788.826		1.677.157	
1965.....	1.727.004		1.628.545	
1966.....	1.652.219		1.542.017	
1967.....	1.496.062		1.396.657	
1967				
Octubre....	140.662	1.234.561	131.449	1.153.978
Noviembre..	131.031	1.365.592	121.571	1.275.549
Diciembre..	130.470	1.496.062	121.108	1.396.657
1968 (*)				
Enero.....	141.099	141.099	131.101	131.101
Febrero....	137.854	278.953	128.309	259.410
Marzo.....	141.736	420.689	131.455	390.865
Abril.....	123.671	544.360	114.861	505.726
Mayo.....	119.930	664.290	109.248	614.974
Junio.....	121.402	785.692	112.541	727.515
Julio.....	142.180	927.872	131.300	858.815
Agosto....	136.567	1.064.439	123.599	982.414
Septiembre.	123.145	1.187.584	110.034	1.092.448
Octubre....	141.189	1.328.773	124.764	1.217.212

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ALGUNOS MINERALES

Fuentes: Servicios de Minas del Estado, DEC.

FECHAS	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. minerales)
1957.....	932.172	1.338	2.820	2.045	23.358	54.181
1958.....	1.324.589	1.285	3.174	1.216	115.230	38.157
1959.....	1.348.294	2.297	2.322	1.013	69.173	38.777
1960.....	1.482.662	1.852	2.444	1.051	99.135	45.598
1961.....	1.330.251	1.831	2.039	171	52.026	31.792
1962.....	1.708.651	2.440	1.400	368	27.280	41.292
1963.....	1.712.227	2.907	1.150	481	21.156	46.105
1964.....	1.923.034	3.807	1.116	1.005	9.212	19.861
1965.....	1.760.948	3.603	1.269	1.296	12.847	15.972
1966.....	2.238.305	4.611	827	1.348	3.309	17.921
1967.....	1.911.369	4.740	404	1.124	6.349	14.846
1967						
Diciembre	183.470	361	34	95	1.015	1.074
1968 (*)						
Enero....	167.005	456	21	36	1.090	964
Febrero..	110.112	396	71	170	1.754	992
Marzo....	152.114	369	—	133	1.753	1.059
Abril....	156.454	327	1	—	1.401	1.230
Mayo....	153.361	344	151	161	1.749	1.047
Junio....	142.792	309	91	77	1.990	1.287
Julio....	173.434	390	78	79	1.805	1.343
Agosto..	153.102	309	166	177	1.679	1.346
Septiembre	152.848	323	81	71	1.606	1.302
Octubre..	189.072	212	143	129	1.289	1.513
Noviembre	194	23	37	1.132	1.160
Diciembre	165	184	448

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO

Fuentes: Dirección de Estadística y Censos, Servicio de Minas del Estado y Superintendencia de Aduanas.

FECHAS	S A L I T R E				Y O D O			
	Producción (tons. brutas)	Producción acumulada	Exportación (tons. brutas)	Exportación acumulada	Producción (kgs. netos)	Producción acumulada	Exportación (kgs. brutos) (1)	Exportación acumulada
1957.....	1.309.554		1.254.574		1.402.170		1.409.157	
1958.....	1.280.065		1.185.513		1.108.351		1.543.624	
1959.....	1.263.862		1.134.439		1.776.430		1.509.375	
1960.....	930.305		778.848		1.353.281		1.956.583	
1961.....	1.110.405		1.092.487		2.451.613		2.312.350	
1962.....	1.102.542		912.497		2.189.393		2.277.823	
1963.....	1.135.872		895.963		2.157.790		1.757.964	
1964.....	1.172.912		910.195		2.160.612		1.992.431	
1965.....	1.157.995		897.419		2.280.524		2.262.061	
1966.....	1.063.167		852.604		2.930.780		3.384.343	
1967.....	871.250		617.936		2.216.096		2.343.440	
1967 Diciembre.....	73.830	871.250	55.140	617.936	181.062	2.216.096	243.772	2.343.440
1968 Enero.....	74.876	74.876	184.734	184.734
Febrero....	72.217	147.193	181.885	366.619
Marzo....	24.716	171.809	77.568	444.187
Abril....	58.268	230.077	120.930	565.117
Mayo....	65.448	295.525	204.456	769.572
Junio....	63.550	359.075	205.934	975.506
Julio....	70.008	429.083	242.954	1.218.460
Agosto....	63.817	492.900	212.983	1.431.443
Septiembre	11.398	504.298	11.850	1.443.293
Octubre....	26.257	530.555	54.481	1.497.774
Noviembre..	73.764	604.319	249.302	1.747.076
Diciembre..	74.546	678.865	216.950	1.964.026

(1) Desde enero de 1962 en kilos netos.

PRECIOS DEL COBRE

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FECHAS	C O B R E				
	Nueva York (1)		Grandes Productores (2)	Bolsa de Londres (vendedor) standard A (1)	Bélgica FAS Amberes (3)
	Consumo interno base refinaria	Consumo extr. puesto refinaria			
1958....	25,764	34,123	26,310	24,731	25,160
1959....	31,182	28,892	30,991	29,851	29,545
1960....	32,058	29,894	32,338	30,773	30,011
1961....	29,921	27,919	30,296	28,712	28,849
1962....	30,600	28,514	31,000	29,263	29,257
1963....	30,600	28,412	31,000	29,300	29,257
1964....	31,960	31,019	32,500	43,984	33,471
1965....	35,017	35,604	36,066	58,642	38,552
1966....	36,170	49,512	54,180	69,460	60,375
1967....	38,226	47,192	49,625	51,127	52,652
1968....	41,842	49,304	53,341	56,101	58,63
1968					
Mar....	Suspend.	61,058	67,291	77,159	72,95
Abr....	42,189	50,131	52,532	56,933	57,49
May....	42,070	45,996	47,443	49,735	52,35
Jun....	42,096	48,705	51,561	51,561	56,12
Jul....	41,714	45,650	47,821	47,821	52,51
Ago....	41,701	45,043	47,917	47,917	52,73
Sep....	41,719	47,491	50,352	50,352	55,42
Oct....	41,711	46,586	48,974	48,974	54,05
Nov....	41,709	46,629	49,890	49,890	54,97
Dic....	41,712	49,745	53,746	53,746	58,99
1969					
Ene....	43,498	52,041	56,951	56,951	62,43
Feb....	43,831	52,952	52,299	58,299	62,43
Mar....	44,390	53,768	57,987	57,987	64,45

FUENTE: (1) E & MJ; (2) Corporación del Cobre. A partir de 1965, corresponde a Grandes Productores de Chile; (3) The Metal Bulletin. En francos belgas por kilos.

ENTREGA Y EXPORTACION DE COBRE

Fuente: Corporación del Cobre

(En toneladas de fino)

FECHAS	GRAN MINERIA			PEQ. Y MED. MIN.	TOTAL
	Entregas al exterior (1)	Entregas a ind. manuf. nac.	Subtotal		
1956....	401,590	17,421	419,011	45,611	464,622
1957....	433,197	7,988	441,185	44,622	485,807
1958....	385,479	30,707	416,186	46,757	462,943
1959....	456,570	41,096	497,666	47,616	545,282
1960....	460,037	12,971	473,068	52,732	525,740
1961....	477,052	12,281	489,333	64,766	554,099
1962....	487,091	13,355	500,446	75,478	575,924
1963....	492,012	16,180	508,192	92,549	600,741
1964....	463,495	65,175	528,670	94,483	622,711
1965....	431,045	72,887	503,932	105,881	609,813
1966....	475,938	39,704	515,642	100,488	616,130
1967....	537,757	17,170	554,927	123,842	678,769
1968....	520,207	22,695	542,902	133,959	681,861
1968					
Ene....	33,933	2,344	36,277	12,680	48,957
Feb....	29,826	1,658	31,484	9,116	40,600
Mar....	56,458	3,646	60,104	11,373	71,477
Abr....	28,167	2,003	30,170	8,848	39,018
May....	44,075	1,708	45,783	8,979	54,762
Jun....	42,894	1,593	44,487	15,361	59,848
Jul....	34,341	2,561	36,902	10,157	47,059
Ago....	50,043	1,700	51,743	10,900	62,643
Sep....	47,958	1,025	48,983	13,676	62,659
Oct....	43,976	1,119	45,095	11,823	56,918
Nov....	35,537	1,885	37,422	13,232	50,654
Dic....	60,189	1,354	61,543	12,550	74,093

(1) Se consideran las ventas efectivas, tanto desde Chile como desde refinarias del exterior.

(2) Se computan los embarques desde Chile, ya sea para venta o tratamiento de productos en el extranjero.

PRODUCCION DE COBRE

Fuente: Corporación del Cobre

(En toneladas de fino)

FECHAS	GRAN MINERIA (1)				PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA (2)					TOTAL
	Electrolítico	Refinado al fuego	Blíster	Subtotal	Electrolítico	Refinado	Blíster	Otros (3)	Subtotal	
1956.....	140,108	100,183	202,726	443,017	—	—	15,401	29,623	45,024	488,041
1957.....	154,934	66,265	212,862	434,611	—	—	15,820	29,470	45,290	479,351
1958.....	128,353	59,406	230,477	418,236	—	—	19,799	26,450	46,249	464,485
1959.....	177,010	56,631	237,474	497,115	—	—	20,112	27,566	47,678	544,793
1960.....	146,977	78,565	253,216	478,778	—	—	26,038	27,248	53,286	532,064
1961.....	153,492	62,289	265,041	480,522	—	10,449	33,252	22,900	66,601	547,423
1962.....	180,107	66,368	263,701	510,176	—	17,179	30,464	28,056	75,699	585,875
1963.....	178,947	61,800	266,680	507,427	—	18,265	31,299	44,079	93,643	601,070
1964.....	177,785	78,931	271,055	527,804	—	21,309	37,660	34,997	93,966	621,770
1965.....	190,987	77,430	210,797	479,214	—	20,390	57,898	28,084	106,372	585,586
1966.....	244,608	74,113	218,046	536,767	14,500	24,003	30,609	30,784	99,896	636,663
1967.....	224,910	70,158	241,333	536,401	37,000	21,316	35,745	29,781	123,842	660,243
1968.....	232,269	56,674	230,231	519,264	34,478	27,113	42,298	35,070	138,959	658,223
1968										
Enero.....	20,439	4,540	20,453	45,432	4,477	2,556	2,891	2,726	12,680	58,112
Febrero.....	19,607	6,668	15,467	41,142	2,234	2,531	2,481	1,870	9,116	50,258
Marzo.....	19,885	2,282	24,062	46,229	2,975	1,255	3,661	3,442	11,373	57,602
Abril.....	18,647	6,871	14,972	40,490	1,750	2,218	1,888	2,992	8,448	49,338
Mayo.....	17,748	4,674	21,357	43,809	1,810	2,262	3,083	1,824	8,979	52,788
Junio.....	18,765	7,995	18,948	40,711	4,522	2,271	5,210	3,358	15,361	56,069
Julio.....	20,665	2,386	23,418	46,469	2,667	1,735	3,440	2,315	10,157	56,626
Agosto.....	20,555	4,171	20,572	45,268	2,588	2,852	2,983	2,747	10,000	56,198
Septiembre.....	18,028	2,377	20,622	41,027	1,949	2,121	6,028	3,578	13,676	54,703
Octubre.....	19,467	5,645	19,722	44,834	3,056	2,547	3,293	2,947	11,823	56,657
Noviembre.....	18,730	5,580	15,867	40,207	3,130	2,354	4,154	3,594	13,232	53,439
Diciembre.....	19,729	3,542	20,434	43,615	3,383	2,308	3,185	3,674	12,550	56,165

(1) En sus propias instalaciones.

(2) Base exportaciones; cifras provisionales para 1968.

(3) Cementos, concentrados y minerales.

**PRODUCCION Y EXPORTACION DE
MINERALES DE HIERRO**

(En toneladas)

Fuentes: Servicios de Minas del Estado, DEC.
y Superintendencia de Aduanas.

FECHAS	PRODUCCION		EXPORTACION	
	Mensual	Acumula- lada	Mensual	Acumu- lada
1957.....		3.081.300		3.074.005
1958.....		3.758.815		3.637.980
1959.....		4.649.048		4.260.588
1960.....		6.041.313		5.191.151
1961.....		6.986.958		6.205.546
1962.....		8.090.183		7.245.549
1963.....		8.509.999		7.091.984
1964.....		9.853.169		9.113.559
1965.....		12.721.003		10.728.935
1966.....		12.211.647		11.094.866
1967.....		10.783.451		9.893.886
1967				
Octubre....	521.334	9.228.057	826.360	8.465.483
Noviembre..	660.732	2.888.789	747.295	9.212.778
Diciembre..	894.662	10.783.451	681.108	9.893.886
1968 (*)				
Enero.....	1.005.461	1.005.461
Febrero....	974.975	1.980.436
Marzo.....	1.002.230	2.982.666
Abril.....	967.921	3.950.587
Mayo.....	930.600	4.881.187
Junio.....	964.091	5.845.278
Julio.....	1.121.473	6.966.751
Agosto....	1.030.304	7.997.055
Septiembre.	935.191	8.932.246
Octubre....	1.010.072	9.942.318

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE PETROLEO

Fuente: ENAP.

FECHAS	POZOS PERFORADOS		PRODUCCION (m3)		
	N.º	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1957.....	68	148,5	689.499		796.415
1958.....	74	150,6	885.196		1.335.945
1959.....	90	189,1	1.021.989		1.815.261
1960.....	56	125,4	1.149.634		2.193.811
1961.....	85	168,5	1.472.703		3.548.778
1962.....	111	234,7	1.858.465		5.559.602
1963.....	94	192,6	2.099.549		7.659.158
1964.....	98	213,5	2.178.003		9.837.161
1965.....	44	104,4	2.019.751		11.856.912
1966.....	37	97,2	1.975.970		13.832.882
1967.....	67	142,7	1.966.448		15.799.330
1968.....	100	187,4	2.177.398		17.976.728
1968					
Marzo.....	7	17,0	182.352	538.269	583.937
Abril.....	8	15,4	178.424	716.693	566.653
Mayo.....	8	11,1	186.177	902.870	581.754
Junio.....	7	14,8	177.203	1.080.073	568.833
Julio.....	7	15,7	180.885	1.260.958	585.780
Agosto....	10	16,2	179.252	1.440.210	584.721
Septiembre.	7	16,8	179.222	1.619.432	570.219
Octubre....	9	15,3	185.911	1.805.343	607.193
Noviembre..	10	16,6	181.292	1.986.635	590.771
Diciembre..	12	18,0	190.763	2.177.398	608.112
1969					
Enero.....	10	19,4	188.647	188.647	615.220
Febrero....	4	12,8	166.011	354.658	560.134
Marzo.....	6	6,3	180.809	535.467	611.704

C. INDUSTRIA Y EDIFICACION

PRODUCCION DE ALGUNAS INDUSTRIAS IMPORTANTES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Azúcar (tons.) (1)	Fideos y pasta (tons.) (2)	Cerveza (miles de lts.)	Cigarrillos (miles unid.)	Papel (tons.)	Neumáticos (unid.)	Cámaras (unid.)	Hilos rayón (tons.)	Fibra (tons.)	Fósforos (cajs.)	Vidrios planos (miles de m2)	Cemento (tons.)	Arrabido líquido (tons.)
1959.....	203.139	38.201	111.793	5.564	90.693	224.355	174.500	1.910	1.699	185.835	1.670	832.943	290.254
1960.....	229.183	39.853	130.702	6.140	89.381	272.083	216.076	1.355	1.411	209.111	577	835.417	265.950
1961.....	182.307	40.774	119.935	6.467	108.376	393.229	285.436	1.445	1.582	225.268	1.416	904.808	285.254
1962.....	227.601	45.429	130.862	6.693	108.879	314.234	277.370	1.584	2.028	229.482	1.876	1.147.038	383.050
1963.....	265.105	51.135	122.997	6.315	124.902	370.920	298.763	1.758	2.421	244.522	2.071	1.168.593	418.312
1964.....	245.450	55.415	109.266	6.439	129.328	477.716	349.124	1.939	2.765	225.671	834	1.266.678	437.076
1965.....	229.009	54.132	164.890	6.665	130.359	506.183	355.411	1.886	3.383	247.630	2.618	1.187.909	308.704
1966.....	266.303	59.009	177.427	7.213	139.477	555.448	435.492	1.716	3.339	261.734	2.404	1.364.232	433.123
1967.....	308.660	51.828	176.090	7.151	146.654	505.198	439.403	1.927	2.956	233.915	1.770	1.234.511	497.677
1968.....	299.372	71.692	172.658	6.749	147.295	556.440	566.831	1.814	1.965	331.796	2.545	1.250.716	442.050
1968													
Enero.....	14.388	4.991	21.559	216	12.432	48.421	52.807	69	43	25.634	180	105.125	22.751
Febrero....	10.276	6.146	18.242	563	13.057	11.154	13.769	118	303	9.451	179	96.506	35.612
Marzo.....	8.339	6.589	15.538	622	11.656	51.794	54.462	162	309	25.354	196	101.874	41.644
Abril.....	17.433	6.071	14.334	594	12.030	46.982	44.754	195	296	28.780	209	99.739	47.672
Mayo.....	43.108	6.695	11.531	533	12.425	47.081	43.471	187	306	28.526	211	105.024	37.900
Junio.....	52.414	5.981	6.522	533	9.471	49.809	49.540	161	223	30.126	207	92.287	4.673
Julio.....	47.023	6.643	9.207	693	11.880	51.951	56.917	163	118	33.359	219	106.242	44.933
Agosto....	44.788	6.089	14.666	653	13.877	48.447	55.806	177	59	30.211	231	95.663	38.959
Septiembre.	28.688	5.034	11.634	531	12.490	40.559	45.276	146	—	27.751	238	114.492	42.815
Octubre....	11.469	6.050	15.690	735	12.938	57.222	49.184	151	—	33.304	229	110.863	36.914
Noviembre..	10.560	5.855	14.763	563	12.136	52.297	50.350	150	82	28.226	217	115.913	44.368
Diciembre..	10.836	5.568	18.972	512	12.903	50.723	50.495	135	226	30.594	231		
1969													
Enero.....	20.913	559	12.284	55.936	56.109	124	72	29.452	221	128.202	43.624

(1) Incluye azúcar de todo tipo.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	20 Productos alimenticios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado, prendas de vestir y ar- tículos con- feccionados con produ- tos textiles	26 Muebles y accesorios	27 Papel y Productos de papel	28 Imprentas y editoriales	29 Cueros y productos de cuero excepto calzado
1959.....	107,0	122,3	106,0	106,5	136,3	80,5	187,3	86,7	102,8
1960.....	110,0	139,9	118,0	95,3	126,3	88,1	170,4	100,3	90,1
1961.....	113,5	141,6	127,6	102,8	148,4	84,8	218,1	110,2	101,3
1962.....	121,9	167,3	137,0	109,8	164,0	102,5	209,8	108,0	99,1
1963.....	127,1	156,5	120,8	127,1	157,4	98,0	236,0	113,0	95,9
1964.....	132,0	145,1	128,1	131,7	154,9	108,8	235,6	115,0	99,2
1965.....	135,3	181,3	138,0	137,3	165,5	119,3	261,4	128,1	107,8
1966.....	149,5	200,8	160,0	139,0	171,8	131,9	282,3	130,2	110,6
1967.....	149,3	213,2	169,6	150,4	165,4	113,6	274,6	131,5	99,0
1968.....	153,5	200,8	154,6	145,3	146,7	112,5	301,0	126,7	101,8
1967									
Diciembre....	152,1	315,2	142,9	150,1	177,1	125,4	283,2	130,1	124,8
1968 (*)									
Enero.....	130,4	275,3	28,7	120,1	104,9	154,5	280,4	129,3	40,8
Febrero.....	145,7	208,2	168,1	107,6	144,5	54,7	341,6	115,7	89,1
Marzo.....	172,9	195,2	171,8	154,5	183,1	137,6	240,6	130,1	121,8
Abril.....	164,5	199,2	159,2	155,8	166,2	126,2	329,9	125,6	108,9
Mayo.....	178,9	161,2	143,4	148,2	154,6	123,3	305,1	119,9	97,8
Junio.....	161,6	119,7	145,2	146,3	167,8	116,2	229,2	126,1	105,7
Julio.....	169,8	161,8	195,6	154,4	159,9	108,9	236,5	128,1	84,8
Agosto.....	163,1	179,8	185,1	168,8	164,3	112,1	379,1	130,3	98,7
Septiembre....	146,5	193,8	145,1	138,6	143,1	102,4	317,3	122,6	91,5
Octubre.....	145,2	221,9	206,7	155,1	119,3	109,0	257,0	133,0	115,5
Noviembre....	148,1	225,8	164,1	143,2	113,3	97,2	309,5	128,7	119,5
Diciembre....	148,2	267,5	142,2	151,2	139,3	107,3	385,4	130,8	147,6

FECHAS	30 Productos de caucho	31 Substancias y productos químicos	32 Derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minerales no metálicos	34 Industrias metálicas básicas	35 Productos metálicos excepto ma- quinaria y equipo de transporte	37 Maquinarias, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	39 Industrias manufac- tureras diversas	INDICE GENERAL
1959.....	134,1	121,3	119,9	121,8	152,4	148,9	138,5	157,8	122,1
1960.....	147,3	125,8	151,7	111,2	129,8	154,5	149,5	163,0	119,2
1961.....	161,2	134,6	156,4	122,3	122,4	195,3	169,5	163,4	127,6
1962.....	147,4	135,4	204,3	138,2	162,9	224,3	163,4	158,7	139,7
1963.....	164,8	135,8	207,0	158,3	174,3	271,8	169,5	179,4	148,9
1964.....	202,6	133,5	222,6	147,1	216,3	290,1	174,9	201,6	156,2
1965.....	209,9	132,2	221,4	146,7	219,2	307,3	189,2	259,8	163,7
1966.....	233,4	127,7	268,3	155,1	230,9	326,3	249,0	231,7	175,1
1967.....	217,4	122,8	319,7	149,4	220,2	299,2	262,1	223,6	174,2
1968.....	252,3	122,6	341,2	158,1	214,4	299,2	278,0	208,7	173,8
1967									
Diciembre....	216,2	111,0	347,9	148,6	199,2	270,8	256,2	340,1	177,2
1968 (*)									
Enero.....	257,8	116,0	360,6	155,5	197,3	272,2	323,1	209,7	159,2
Febrero.....	99,5	117,0	274,5	132,9	199,5	246,4	113,8	120,7	163,2
Marzo.....	273,2	137,6	283,0	167,4	213,1	346,2	266,8	235,7	185,3
Abril.....	251,7	127,9	353,5	163,6	199,3	313,2	276,4	200,9	178,4
Mayo.....	243,9	121,8	358,1	157,5	237,9	370,2	247,9	178,4	180,2
Junio.....	267,4	114,4	347,1	149,2	129,7	303,4	271,6	172,3	162,1
Julio.....	277,8	125,3	357,1	160,8	230,7	319,8	351,1	198,3	180,2
Agosto.....	273,7	129,1	366,9	156,2	259,8	287,8	296,8	198,1	187,1
Septiembre....	232,4	111,3	377,7	149,9	221,0	264,2	244,2	208,3	166,9
Octubre.....	304,1	129,4	289,7	165,4	240,4	298,8	331,4	257,2	177,4
Noviembre....	288,1	121,0	315,3	171,1	203,9	282,7	303,4	238,3	171,0
Diciembre....	270,7	120,9	409,8	167,5	239,9	286,5	309,8	286,7	184,7

(*) Cifras provisionales.

NOTA: Las bases de este índice se publicaron en el boletín N° 361, noviembre de 1959, pág. 763 y ss.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202 Productos lácteos	203 Conservas de frutas y legumbres	204 Conservas de pescados y mariscos	205 Productos de molinos	207 Fabricación y refinación de azúcar	209 Productos alimenticios diversos	211 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	213/14 Cerveza y bebidas gaseosas	231 Hilados, tejidos y acabados textiles	232 Tejidos de punto
1959.....	144,1	177,0	116,0	90,9	101,4	109,4	106,8	127,7	93,4	186,7
1960.....	150,3	145,6	85,3	97,6	116,0	117,5	102,9	153,2	84,3	169,5
1961.....	143,7	192,8	143,3	97,8	93,1	121,8	109,3	153,2	85,0	203,8
1962.....	144,3	189,9	133,2	94,7	120,2	136,0	159,2	173,1	92,7	225,7
1963.....	158,4	205,3	137,5	92,2	137,7	144,6	147,2	161,7	106,4	263,4
1964.....	165,9	216,6	177,5	99,0	127,7	151,7	145,7	146,4	106,8	295,1
1965.....	150,0	248,0	143,8	103,3	119,2	157,3	149,9	194,6	110,7	314,9
1966.....	138,1	308,5	167,7	109,7	139,1	177,3	166,3	215,0	116,1	301,0
1967.....	131,1	313,6	146,4	110,6	161,4	168,8	170,6	229,5	123,3	333,2
1968.....	155,2	260,8	152,7	106,5	163,8	207,0	141,6	222,0	122,8	301,4
1967										
Diciembre.....	206,8	264,9	177,5	129,2	91,2	191,9	363,7	309,1	128,6	301,7
1968 (*)										
Enero.....	185,5	195,7	227,7	99,5	85,7	147,5	101,2	336,7	101,6	250,5
Febrero.....	146,3	634,9	228,5	91,0	66,4	204,8	48,0	260,9	95,8	191,6
Marzo.....	154,8	785,2	292,9	110,4	47,2	213,3	122,2	220,8	132,0	312,2
Abril.....	129,5	483,5	112,6	106,9	106,6	229,3	127,2	223,4	130,7	328,5
Mayo.....	133,0	111,9	125,0	103,8	276,3	252,2	132,6	171,5	120,9	331,4
Junio.....	96,1	107,1	126,3	98,6	340,5	191,6	142,5	112,3	123,6	306,3
Julio.....	102,3	108,2	176,4	107,7	306,6	237,7	179,6	156,3	125,3	351,2
Agosto.....	123,1	108,7	112,0	107,5	292,2	212,0	158,0	189,8	141,1	360,1
Septiembre.....	153,9	32,8	105,4	108,8	186,5	210,2	176,4	203,0	117,1	287,5
Octubre.....	201,1	142,0	128,0	118,9	123,3	173,7	186,0	236,8	134,7	299,9
Noviembre.....	214,1	341,4	112,9	108,7	66,5	187,5	189,4	241,0	120,5	297,9
Diciembre.....	223,1	77,8	84,6	115,8	68,2	217,2	135,6	311,3	129,9	300,1

FECHAS	241 Calsado, excepto calzado de goma	243 Prendas de vestir	291 Curtidurías y talleres de acabado	311 Productos químicos esenciales incluso fertilizantes	319 Productos químicos diversos	332 Vidrio y productos de vidrio	333 Cerámica, loza y alfarería	334 Cemento, artículos de cemento y productos de asbesto	341 Industrias básicas del hierro y del acero	342 Industrias básicas de metales no ferrosos
1959.....	138,3	132,5	93,7	139,3	111,6	108,0	153,3	123,6	143,5	193,1
1960.....	145,1	108,3	85,6	131,7	121,4	88,5	133,4	123,0	135,4	104,2
1961.....	171,4	125,8	97,5	156,5	121,9	102,9	143,1	132,0	125,1	110,3
1962.....	178,3	151,5	96,8	166,3	120,4	123,2	143,1	146,4	173,3	104,8
1963.....	169,5	149,5	94,3	149,3	132,5	144,4	210,1	153,3	185,0	125,4
1964.....	161,0	153,3	98,0	129,8	136,3	103,9	205,0	158,7	197,2	303,5
1965.....	172,5	163,3	103,6	136,7	134,6	120,7	183,6	151,8	184,0	379,6
1966.....	183,2	165,3	107,9	117,6	135,0	109,1	190,0	176,0	227,0	248,8
1967.....	178,7	156,8	96,9	106,0	136,0	117,7	184,4	164,7	221,0	216,7
1968.....	161,1	136,3	101,8	105,2	139,4	111,9	196,5	185,9	208,6	240,6
1967										
Diciembre.....	209,2	149,3	122,8	89,4	128,4	98,3	225,7	166,6	197,4	207,6
1968 (*)										
Enero.....	75,6	137,5	36,2	88,8	136,8	117,9	201,1	171,1	196,5	200,7
Febrero.....	133,4	109,6	84,9	110,9	128,1	112,2	63,7	171,6	206,1	169,0
Marzo.....	211,8	158,6	121,7	129,3	151,2	120,8	176,6	203,4	204,3	253,2
Abril.....	197,7	138,3	110,4	111,3	144,8	124,7	202,6	188,3	199,8	196,9
Mayo.....	181,8	131,1	99,4	108,6	136,1	92,9	218,1	193,3	230,6	271,1
Junio.....	224,1	114,0	109,5	82,5	137,7	100,6	215,3	172,4	101,1	269,7
Julio.....	189,3	134,3	86,5	96,7	147,8	95,0	225,0	199,3	222,5	268,1
Agosto.....	194,5	137,6	101,0	114,8	144,6	89,9	234,6	186,6	253,3	289,2
Septiembre.....	153,0	137,1	93,6	87,4	130,4	98,6	205,3	167,5	210,1	270,7
Octubre.....	83,7	159,8	119,0	114,8	145,4	119,0	194,1	196,1	242,2	232,3
Noviembre.....	86,5	144,6	118,1	116,2	131,8	141,8	216,8	189,1	195,8	240,8
Diciembre.....	151,4	131,8	142,6	101,5	138,6	129,3	204,6	191,8	241,0	235,2

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE LINGOTES DE ACERO Y DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1959.....	414,8		197,8		91,9		289,7	
1960.....	421,5		172,9		104,8		277,7	
1961.....	362,8		226,6		57,2		283,8	
1962.....	494,6		324,9		16,0		341,7	
1963.....	488,8		334,5		29,6		364,1	
1964.....	544,3		379,5		19,1		398,6	
1965.....	441,1		315,6		6,1		321,7	
1966.....	539,6		425,5		12,6		438,1	
1967.....	596,2		368,9		68,0		436,9	
1968.....	525,6		384,2		21,1		405,3	
1968: Febrero.....	37,7	71,4	28,9	58,6	2,8	3,6	31,7	62,2
Marzo.....	46,3	117,7	35,3	93,9	1,9	5,5	37,2	99,4
Abril.....	52,0	169,7	33,2	127,1	1,3	6,8	34,5	133,9
Mayo.....	39,9	209,6	27,4	154,5	4,6	11,4	32,0	165,9
Junio.....	8,1	217,7	13,7	168,2	—	11,4	13,7	179,6
Julio.....	52,9	270,6	36,9	205,1	2,8	14,2	39,7	219,3
Agosto.....	54,1	324,7	40,7	245,8	1,8	16,0	42,5	261,8
Septiembre.....	47,2	371,9	33,3	279,1	2,9	18,9	36,2	298,0
Octubre.....	51,9	423,8	37,5	316,6	0,0	18,9	37,5	335,5
Noviembre.....	48,2	472,0	31,0	347,6	1,1	20,0	32,1	367,6
Diciembre.....	53,6	525,6	36,6	384,2	1,1	21,1	37,7	405,3
1969: Enero.....	52,1	52,1	34,3	34,3	—	—	34,3	34,3
Febrero.....	41,7	93,8	33,0	67,3	1,1	1,1	31,1	68,4

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO (*)

(En metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gasolina corriente	Gasolina especial	Gasolina aviación	Queroseno	Diesel	Fuel oil N.º 5	Fuel oil N.º 6	Gas licuado
1957.....	493.032	—	—	31.335	216.064	150.178	139.130	11.268
1958.....	532.214	—	—	63.820	232.818	148.196	101.833	14.035
1959.....	585.114	3.697	—	112.005	263.179	142.005	84.322	25.870
1960.....	641.142	40.250	25.189	167.454	271.778	138.355	106.395	40.410
1961.....	663.315	62.412	40.443	188.222	312.662	139.372	177.927	56.173
1962.....	876.507	96.262	70.097	253.178	382.661	171.483	407.619	64.744
1963.....	773.095	116.443	58.613	290.238	404.267	171.737	384.195	69.234
1964.....	810.408	136.730	66.104	301.441	464.816	193.510	878.620	74.152
1965.....	869.224	129.503	50.938	294.421	463.844	207.055	391.692	85.743
1966.....	936.387	194.236	42.977	320.625	553.436	243.047	604.472	125.745
1967.....	1.053.961	230.161	44.860	359.026	613.591	249.984	783.155	263.075
1968.....	1.093.285	247.493	35.506	390.699	707.597	278.200	917.821	267.857
1968: Marzo.....	64.696	22.235	3.994	16.871	56.064	16.400	80.916	9.858
Abril.....	94.148	19.264	3.130	30.476	67.750	24.665	75.915	22.513
Mayo.....	103.850	19.291	2.495	47.514	65.900	23.320	50.320	26.058
Junio.....	95.904	16.695	2.925	41.488	44.303	24.154	82.138	28.599
Julio.....	89.464	19.387	2.506	47.766	53.918	26.637	75.000	28.911
Agosto.....	90.354	20.373	2.425	44.093	59.127	27.519	88.056	24.339
Septiembre.....	101.547	22.136	2.496	31.130	70.967	26.102	86.838	24.985
Octubre.....	78.764	23.420	2.553	26.366	60.125	21.295	37.220	22.425
Noviembre.....	71.689	18.857	1.973	24.254	54.795	22.667	98.691	16.399
Diciembre.....	113.161	26.184	2.674	35.003	70.449	24.305	108.315	20.449
1969: Enero.....	146.572		824	22.445	70.276	123.003		26.449
Febrero.....	128.498		1.551	22.014	49.087	97.813		23.957
Marzo.....	128.324		3.657	23.787	62.725	85.025		25.126

(*) Refinerías de Concón y Concepción.

(1) Gasolina automóviles: corriente y especial.

(2) Fuel Oil: N.º 5 y N.º 6.

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN TODO EL PAIS

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	N° viviendas	M2	Miles de E°	E° por M2	M2	Miles de E°	E° por M2
1960.....	22.080	1.053.584	43.480	41	1.232.344	53.938	44
1961.....	25.060	1.311.470	72.807	56	1.562.370	86.528	55
1962.....	17.615	888.197	59.922	68	1.139.289	85.005	75
1963.....	11.988	702.391	68.487	126	881.852	110.750	128
1964.....	6.938	438.259	91.562	209	589.651	138.398	235
1965.....	36.486	1.806.424	396.956	220	2.155.483	474.277	220
1966.....	13.433	742.018	204.256	275	959.510	270.276	282
1967.....	28.285	1.315.394	383.614	292	1.669.879	528.234	316
1967							
Noviembre.....	7.616	370.672	113.219	298	423.054	135.215	320
Diciembre.....	9.340	360.078	83.832	233	412.240	98.901	240
1968 (*)							
Enero.....	1.220	65.450	24.072	368	90.922	38.896	428
Febrero.....	152	10.603	6.635	626	47.084	19.271	409
Marzo.....	1.257	79.211	35.841	452	104.637	54.996	526
Abril.....	1.378	83.949	38.211	430	93.242	39.829	427
Mayo.....	1.697	81.210	18.728	231	107.238	30.666	286
Junio.....	669	26.652	6.691	251	40.251	13.616	338
Julio.....	479	25.562	7.326	287	35.483	12.635	356
Agosto.....	1.559	80.673	33.770	419	85.295	36.280	425
Septiembre.....	2.564	120.854	47.215	391	125.957	49.190	391
Octubre.....	1.871	92.560	41.220	445	103.854	46.737	450
Noviembre.....	5.293	223.301	74.610	334	244.755	85.639	350

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION EN 60 COMUNAS

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO							INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO							
	VIVIENDA				TOTAL GENERAL			VIVIENDA				TOTAL GENERAL			
	N° viviendas	M2.	Miles E°	E° por M2	M2.	Miles E°	E° por M2.	N° viviendas	M2.	Miles E°	E° por M2.	M2.	Miles E°	E° por M2.	
1960....	7.490	649.440	35.447	55	883.277	34.414	50	19.113	989.666	38.932	41	1.065.572	46.549	44	
1961....	9.970	848.078	52.190	63	1.143.060	68.089	59	21.978	1.139.001	64.167	53	1.335.020	73.212	55	
1962....	19.346	1.672.307	137.219	2	1.996.653	156.218	78	15.584	816.304	55.052	67	998.086	72.609	73	
1963....	14.203	1.288.959	118.609	62	1.667.975	144.087	86	10.137	601.715	77.564	129	733.970	93.453	127	
1964....	11.838	1.099.136	154.326	141	1.519.513	208.964	138	5.788	373.413	79.451	213	495.160	120.441	243	
1965....	13.861	1.114.750	204.894	148	1.501.564	257.640	172	30.945	1.539.886	351.930	229	1.819.168	418.780	230	
1966....	13.132	961.662	244.082	244	1.297.475	312.574	241	11.387	647.460	182.663	282	820.182	233.516	285	
1967....	14.191	1.068.453	354.016	331	1.505.931	455.232	308	21.073	1.024.762	316.006	308	1.280.058	432.308	338	
1967															
Nov....	981	76.077	27.126	357	104.122	33.249	319	6.518	328.726	101.184	308	359.095	120.068	334	
Dic....	2.552	189.038	58.423	309	249.258	75.214	302	5.460	221.092	53.382	241	252.581	62.461	247	
1968 (*)															
Ene....	1.104	66.731	31.566	364	110.814	38.200	345	1.128	60.210	23.020	382	81.590	36.846	452	
Feb....	682	81.792	20.717	400	78.393	30.945	395	125	9.010	6.288	698	40.299	17.807	442	
Mar....	922	63.535	21.683	341	71.736	24.488	341	995	65.704	32.701	498	88.011	51.106	581	
Abr....	1.199	86.741	34.692	400	105.710	39.410	373	1.251	83.228	36.835	443	84.812	37.538	443	
May....	1.359	96.356	42.289	439	127.097	53.576	422	738	32.245	7.365	228	55.891	18.464	330	
Jun....	1.402	109.382	42.312	357	137.235	50.299	367	542	21.730	6.175	284	34.221	12.992	378	
Jul....	1.065	78.908	32.255	409	99.674	37.964	381	108	7.254	2.510	346	15.447	7.454	483	
Ago....	563	80.305	33.474	417	107.640	39.678	369	1.396	72.138	20.496	423	76.260	32.740	429	
Sep....	1.527	106.881	46.006	431	116.871	49.324	422	2.036	92.716	35.030	378	97.488	36.764	377	
Oct....	1.922	142.361	63.809	448	162.291	69.684	429	1.718	84.368	35.921	426	94.817	41.019	433	
Nov....	1.290	95.172	45.738	481	128.070	53.672	419	3.562	161.385	59.918	371	177.260	68.788	388	

(*) Cifras provisionales.

D. CUENTAS NACIONALES

CUENTA DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

D E T A L L E	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
I. GASTO							
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro.....	3.544	4.255	6.236	9.374	12.563	17.325	23.117
2. Gasto en consumo del gobierno general.....	510	613	842	1.266	1.993	2.953	3.904
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo.....	793	873	1.441	2.111	2.959	3.793	4.710
4. Aumento de las existencias.....	65	17	106	111	395	672	572
5. Exportaciones de bienes y servicios....	568	665	1.091	1.644	2.515	3.894	4.825
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios.....	773	746	1.306	1.763	2.369	3.594	4.661
GASTO DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO..	4.707	5.677	8.410	12.743	17.956	25.043	32.467
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero.....	— 81	— 104	— 168	— 250	— 409	— 731	— 1.048
GASTO DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.	4.626	5.573	8.242	12.493	17.547	24.312	31.419
II. CARGOS							
INGRESO GEOGRAFICO.....	3.790	4.607	6.802	10.378	14.527	20.362	26.026
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero.....	— 81	— 104	— 168	— 250	— 409	— 731	— 1.048
INGRESO NACIONAL.....	3.709	4.503	6.634	10.128	14.118	19.631	24.978
9. Impuestos indirectos.....	565	660	934	1.339	2.106	3.185	4.415
10. Menos: Subvenciones.....	110	162	204	317	516	772	924
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo.....	462	572	878	1.293	1.839	2.268	2.960
CARGOS CONTRA EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	4.826	5.573	8.242	12.493	17.547	24.312	31.419

(*) Cifras provisionales.

ORIGEN POR RAMA DE ACTIVIDAD DEL INGRESO GEOGRAFICO (*)

(Cifras en millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

D E T A L L E	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	434	456	679	1.093	1.515	1.974	2.293
1.1. Agricultura, silvicultura, caza...	423	441	658	1.062	1.468	1.892	2.205
1.2. Pesca.....	11	15	17	31	47	82	88
2. Explotación de minas y canteras.....	339	399	647	986	1.522	2.572	3.040
3. Industrias manufactureras.....	896	1.156	1.761	2.808	3.786	5.186	7.073
4. Construcción.....	185	251	402	600	889	1.140	1.350
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios.....	46	53	71	116	187	260	344
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	216	279	351	542	798	1.102	1.362
7. Comercio al por mayor y al por menor	657	843	1.279	1.908	2.531	3.461	4.408
8. Banca, seguros y bienes inmuebles ...	99	104	191	226	362	515	816
9. Propiedad de vivienda.....	146	145	203	229	168	208	111
10. Administración pública y Defensa....	237	277	374	588	916	1.336	1.854
11. Servicios.....	535	644	841	1.282	1.853	2.608	3.375
INGRESO GEOGRAFICO.....	3.790	4.607	6.802	10.378	14.527	20.362	26.026

(*) Cifras provisionales.

E. TRABAJO

JORNALES DE COTIZACION (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

OBREROS OCUPADOS EN LA MINERIA

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1957.....	156.117	3.170	159.278	
1958.....	189.780	4.324	194.104	
1959.....	267.991	6.573	274.564	
1960.....	303.139	8.232	311.371	
1961.....	354.487	11.110	365.597	
1962.....	422.945	14.728	437.673	
1963.....	592.963	19.581	612.544	
1964.....	945.011	30.345	975.356	
1965.....	1.381.354	47.894	1.429.248	
1966.....	1.923.741	76.582	2.000.323	
1967.....	2.419.892	159.009	2.578.901	
1967				
Diciembre.....	203.322	14.250	217.572	2.578.901
1968 (*)				
Enero.....	216.943	18.847	235.790	235.790
Febrero.....	241.929	20.294	262.223	498.013
Marzo.....	221.003	18.568	239.571	737.584
Abril.....	234.317	18.293	252.610	990.194
Mayo.....	264.271	17.990	282.261	1.272.455
Junio.....	243.214	18.208	261.422	1.533.877
Julio.....	274.599	22.928	297.527	1.831.404
Agosto.....	260.561	21.746	282.307	2.113.711
Septiembre.....	300.667	16.564	317.231	2.430.942
Octubre.....	308.117	17.440	325.557	2.756.499
Noviembre.....	283.208	16.155	299.363	3.055.862
Diciembre.....	316.470	15.756	332.226	3.388.088

FECHA	Cobre (1)	Hierro (2)	Carbón (2)	Salitre (2)	Petróleo (3)	TOTAL
1963.....	13.184	3.879	13.192	10.012	1.445	41.712
1964.....	13.230	4.196	12.742	9.404	1.395	40.967
1965.....	21.075	5.001	12.483	8.062	1.271	47.892
1966.....	19.314	4.059	11.470	7.271	1.086	43.200
1967.....	19.378	3.603	11.229	5.755	1.003	40.968
1967						
Mar.....	19.252	3.743	11.946	5.775	1.007	41.723
Abr.....	19.009	3.721	11.063	5.708	1.010	40.511
May.....	18.607	3.809	11.250	5.870	1.011	40.547
Jun.....	18.902	3.514	11.361	5.869	1.031	40.677
Jul.....	19.190	3.729	11.424	5.920	1.040	41.300
Ago.....	19.529	3.664	11.237	5.406	1.037	40.873
Sep.....	19.789	3.628	11.307	5.285	988	41.009
Oct.....	19.732	3.486	11.159	5.833	961	41.171
Nov.....	19.722	3.198	11.198	5.682	961	40.761
Dic.....	20.365	3.176	11.119	5.688	959	41.307
1968 (*)						
Ene.....	20.763	3.144	11.050	5.438	951	41.346
Feb.....	20.385	3.106	11.049	5.430	953	40.923
Mar.....	20.784	3.073	11.278	5.353	958	41.446

- (1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.
 (2) No incluye los subsidios que rempazan a los salarios. La imposición sobre los salarios agrícolas se efectúan exclusivamente, sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley N° 14.171).
 (*) Cifras provisionales.

(1) Incluye todas las empresas productoras de cobre en barras; a partir de enero de 1965, la serie ha sido ampliada a la mediana y pequeña minería.

(2) Incluye toda pequeña y mediana minería.

(3) Se considera solamente la ocupación en la industria extractiva, se excluye a los obreros ocupados en la refinaria.

(*) Cifras provisionales.

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

(En miles de escudos)

(Fuente: Servicio de Seguro Social)

ACTIVIDADES	1965		1966		1967		1968	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura.....	217.562	15,2	316.356	15,8	441.387	17,1	519.847	15,3
Salitre y petróleo.....	42.636	3,0	46.684	2,3	46.213	1,8	64.127	1,9
Cobre y carbón.....	115.383	8,1	161.455	8,1	208.166	8,1	312.731	9,2
Otras de minería.....	29.927	2,1	35.577	1,8	42.154	1,6	42.432	1,3
Industrias.....	509.697	35,7	726.343	36,3	952.850	36,9	1.258.414	37,2
Construcción.....	223.159	15,6	324.174	16,2	345.949	13,4	444.662	13,1
Electricidad, gas y agua.....	25.444	1,8	26.093	1,3	29.127	1,1	51.780	1,5
Comercio.....	131.505	9,2	187.527	9,4	276.784	10,7	379.079	11,2
Transporte y comunicaciones.....	18.051	1,3	25.586	1,3	37.048	1,5	48.616	1,4
Domésticos.....	47.726	3,3	64.255	3,2	79.086	3,1	117.017	3,5
Otras.....	67.728	4,7	85.800	4,3	117.985	4,6	148.112	4,4
Mal o no indicadas.....	439	0,0	473	0,0	2.152	0,1	1.271	0,0
TOTAL.....	1.429.248	100,0	2.000.343	100,0	2.578.901	100,0	3.388.088	100,0

**SUELDOS VITALES POR PROVINCIAS Y SALARIO
MINIMO DIARIO PARA OBREROS**

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social, Dirección General del Trabajo.

DETALLE	S U E L D O S		
	1967	1968	1969
Tarapacá.....	311,31	379,49	485,37
Antofagasta.....	307,97	375,42	480,16
Atacama.....	314,79	383,73	490,79
Coquimbo.....	288,92	352,19	450,45
Aconcagua.....	292,97	357,13	456,77
Valparaíso.....	305,02	371,82	475,56
Santiago.....	306,27	373,34	477,50
O'Higgins.....	289,83	353,30	451,87
Colchagua.....	303,94	370,50	473,87
Curicó.....	298,00	363,26	464,61
Talca.....	299,60	365,21	467,10
Linares.....	284,02	321,84	411,63
Maule.....	258,55	315,17	403,10
Nuble.....	282,99	344,96	441,20
Concepción.....	325,41	396,67	507,34
Arauco.....	206,58	251,82	322,08
Bío-Bío.....	269,65	328,76	420,41
Malleco.....	291,32	355,12	454,20
Cautín.....	275,34	335,64	429,28
Valdivia.....	276,00	336,44	430,31
Osorno.....	275,11	335,36	428,93
Llanquihue.....	274,68	334,83	428,25
Chiloé.....	266,34	324,67	415,25
Aysén.....	299,60	365,21	467,10
Magallanes.....	314,68	383,59	490,61
SALARIOS INDUS- TRIAL Y AGRICOLA (*).....	4,800	5,851	7,483

(*) Para los salarios agrícolas, hasta 1965 se entiende el período entre el 1º de mayo de un año y el 30 de abril del año siguiente. Para 1966, el año agrícola se cuenta a partir del 1.º de abril (art. 39, ley Nº 16.464). Desde 1967, el salario agrícola comienza a regir el 1.º de enero (Ley Nº 16.617 art. 149).

SUELDOS IMPONIBLES CAJA DE PREVISION

EMPLEADOS PARTICULARES

(En millones de escudos)

Fuente: Superintendencia de Seguridad Social

M E S E S	A Ñ O S				
	1964	1965	1966	1967	1968
Enero.....	40,2	62,7	99,7	145,4	187,7
Febrero.....	43,3	59,8	99,7	139,2	191,1
Marzo.....	47,6	77,3	100,3	155,0	196,3
1er. Trimestre..	131,1	199,8	299,7	439,6	575,1
Abril.....	52,1	84,6	106,5	176,0	218,9
Mayo.....	54,0	91,4	143,9	189,9	215,7
Junio.....	55,3	96,8	129,6	183,9	239,7
2.º Trimestre...	161,4	272,8	380,0	549,8	674,3
Julio.....	51,1	101,5	143,3	188,7	248,5
Agosto.....	56,0	78,4	129,7	183,7	244,4
Septiembre.....	57,8	79,1	137,7	171,2	230,3
3er. Trimestre..	164,9	259,0	410,7	543,6	723,2
Octubre.....	64,0	85,2	140,6	179,0	253,3
Noviembre.....	67,3	78,7	154,3	182,5	244,4
Diciembre.....	66,3	78,7	254,1	174,4	244,4
4.º Trimestre...	197,6	242,6	549,0	535,9	674,3
Totales año....	655,0	974,2	1.639,4	2.068,9	2.639,2

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notarias, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada) Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

INDICES DE SUELDOS Y SALARIOS

(Abril de 1959 = 100)

Fuente: DEC

F E C H A	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufac- turera	Institucio- nes fiscales	Institucio- nes semifiscales	Sueldos	Salarios	SUELDOS Y SALARIOS
1959 Abril.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1960 >.....	—	—	—	—	—	—	—	115,1
1961 >.....	—	—	—	—	—	—	—	132,5
1962 >.....	—	—	—	—	—	—	—	150,9
1963 >.....	240,2	230,0	208,9	211,0	186,5	210,5	200,5	205,7
1964 >.....	344,9	317,4	310,6	241,3	226,0	266,6	282,7	274,4
1965 Enero.....	456,3	462,9	367,9	358,8	311,9	353,7	370,1	361,7
Abril.....	477,2	483,7	445,9	386,4	390,8	413,1	432,5	422,6
Julio.....	619,1	479,2	490,7	475,7	452,1	487,3	474,0	480,9
Octubre.....	667,4	555,2	509,8	494,4	455,2	497,8	506,7	502,1
1966 Enero.....	726,7	614,1	559,3	496,1	452,7	519,5	537,4	528,2
Abril.....	753,7	630,2	640,9	513,5	486,2	557,3	592,9	574,5
Julio.....	828,3	794,3	674,8	646,6	583,8	656,4	663,8	660,0
Octubre.....	834,2	861,0	710,9	691,5	569,7	662,1	706,7	683,7
1967 Enero.....	886,4	1.010,2	772,8	663,4	598,0	687,0	770,2	727,2
Abril.....	1.098,2	1.025,9	821,8	848,5	684,5	817,8	816,5	817,2
Julio.....	1.262,2	1.120,0	881,9	854,1	724,0	833,0	908,2	869,3
Octubre.....	1.165,1	1.152,6	940,5	915,4	740,8	866,4	958,2	910,7
1968 Enero.....	1.334,9	1.245,7	1.007,9	869,6	754,4	882,9	1.009,9	944,3
Abril.....	1.321,6	1.376,2	1.082,4	879,3	775,3	898,9	1.076,7	984,8
Julio.....	1.722,7	1.438,6	1.129,8	1.080,3	931,4	1.088,5	1.150,8	1.118,6
Octubre.....	1.699,6	1.498,3	1.236,9	1.183,0	952,9	1.137,7	1.239,7	1.187,0
1969 Enero.....	1.826,5	1.968,5	1.399,3	1.212,1	1.078,1	1.274,6	1.413,9	1.341,9

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos Nº 1996, de 1959; Nº 63, de 1960, y Nº 1101, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, y la ley Nº 15.163, de 1963. Se omiten los índices parciales desde 1959 a 1962 por no ser comparables con los restantes, debido a modificaciones legales contenidas en los decretos y leyes mencionados. (Ver boletín Nº 450, agosto de 1965. p. 1098).

BENEFICIOS DE CESANTIA AUTORIZADOS

Decreto con Fuerza de Ley N° 243

(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	N.º de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1957.....	10.611		351.669	
1958.....	13.679		556.722	
1959.....	10.816		783.549	
1960.....	17.773		1.901.103	
1961.....	19.250		2.502.791	
1962.....	16.184		2.482.124	
1963.....	16.213		3.037.052	
1964.....	16.098		3.879.003	
1965.....	17.748		5.527.231	
1966.....	15.661		7.287.939	
1967.....	16.730		10.750.391	
1968.....	16.196		14.738.130	
1967 Diciembre .	1.633	16.730	1.219.206	10.750.391
1968 Enero	1.063	1.063	814.851	814.851
Febrero ...	1.058	2.121	797.321	1.612.172
Marzo	1.064	3.185	945.396	2.557.568
Abril	1.149	4.334	924.399	3.481.967
Mayo	493	4.827	427.494	3.909.461
Junio	1.148	5.975	923.042	4.832.503
Julio	1.800	7.775	1.493.614	6.326.117
Agosto	1.776	9.551	1.432.609	7.758.726
Septiembre.	1.515	11.066	1.294.706	9.053.432
Octubre ...	2.058	13.124	2.016.439	11.069.891
Noviembre.	1.613	14.737	1.875.382	12.945.273
Diciembre .	1.459	16.196	1.792.857	14.738.130

SUBSIDIOS DE CESANTIA Y AMPLIACION PAGADOS

Provincia de Santiago

Ley N° 7.295

(Monto en escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares.

FECHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1957.....	18.623		586.995	
1958.....	18.931		654.675	
1959.....	18.822		673.245	
1960.....	15.856		859.052	
1961.....	7.715		1.446.051	
1962.....	7.157		1.900.195	
1963.....	6.527		2.178.876	
1964.....	6.488		3.600.999	
1965.....	5.919		5.018.988	
1966.....	5.463		6.013.889	
1967.....	8.182		8.941.537	
1967 Diciembre .	880	8.182	942.080	8.941.537
1968 Enero	1.025	1.025	746.683	746.683
Febrero....	836	1.861	887.981	1.634.664
Marzo	817	2.678	688.255	2.322.949
Abril	873	3.551	1.100.115	3.423.064
Mayo	1.047	4.598	1.096.591	4.519.655
Junio	984	5.582	1.009.633	5.529.288
Julio	1.056	6.638	1.435.634	6.964.922
Agosto....	952	7.590	1.184.752	8.149.674
Septiembre.	897	8.487	1.153.851	9.308.525
Octubre ...	1.007	9.494	1.305.969	10.614.494
Noviembre.	880	10.374	1.057.629	11.672.123
Diciembre .	1.168	11.542	1.496.067	13.168.190

NOTA: No incluye las cifras correspondiente a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

III. ESTADISTICAS DE COMERCIO INTERIOR

CARGA MOVILIZADA POR LAS REDES SUR Y NORTE DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (1)

(En miles de toneladas y millones de toneladas km.)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHAS	Productos agrícolas			Productos forestales y del mar			Productos mineros			Productos ganaderos			Productos manufacturados			TOTAL				
	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y Eº (2)	Indice Id. 1960-100	
1957....	1.096	293	8,01	561	255	11,27	3.893	564	13,33	298	155	14,35	1.174	395	12,34	7.024	1.668	11,94	50	
1958....	991	314	12,31	574	244	13,88	3.906	614	16,67	320	164	15,42	985	342	16,24	6.836	1.678	15,24	64	
1959....	1.064	337	15,10	695	287	20,72	5.330	721	24,01	414	183	18,56	665	230	24,66	8.171	1.758	21,32	89	
1960....	1.036	285	0,020	673	225	0,024	5.638	679	0,025	432	155	0,018	598	194	0,029	8.377	1.538	0,024	100	
1961....	916	273	0,018	672	207	0,023	5.283	624	0,022	425	165	0,018	485	157	0,027	7.781	1.424	0,022	92	
1962....	854	253	0,016	647	241	0,021	6.189	650	0,021	509	192	0,014	509	176	0,022	8.708	1.512	0,019	79	
1963....	937	323	0,019	651	261	0,024	7.292	810	0,025	476	192	0,023	557	206	0,030	9.913	1.792	0,023	96	
1964....	1.020	347	0,027	832	231	0,032	7.929	866	0,032	398	170	0,032	558	221	0,041	10.737	1.885	0,032	133	
1965....	1.080	362	0,034	977	345	0,042	9.535	965	0,040	395	183	0,040	687	259	0,050	12.672	2.054	0,041	171	
1966....	1.095	348	0,055	1.191	334	0,077	10.247	1.022	0,053	396	201	0,066	603	230	0,058	13.534	2.135	0,062	258	
1967....	1.098	345	0,065	1.185	274	0,095	9.180	955	0,065	363	165	0,085	448	164	0,108	12.274	1.903	0,075	313	
1968....	1.084	338	0,076	1.111	271	0,113	9.770	1.085	0,081	353	194	0,104	450	159	0,126	12.768	2.047	0,090	375	
1968																				
Feb....	122	40	0,074	75	18	0,111	664	65	0,077	31	16	0,103	32	12	0,120	925	151	0,086	358	
Mar....	116	43	0,066	101	25	0,105	828	86	0,076	34	18	0,103	38	14	0,122	1.117	186	0,084	350	
Abr....	109	35	0,069	79	24	0,110	827	90	0,082	38	20	0,103	39	12	0,126	1.092	181	0,089	371	
May....	83	26	0,079	103	26	0,109	838	82	0,080	30	18	0,101	36	13	0,124	1.090	165	0,090	375	
Jun....	70	21	0,086	103	23	0,114	697	70	0,079	25	15	0,099	34	13	0,120	929	142	0,091	375	
Jul....	96	27	0,080	106	23	0,113	842	98	0,080	26	15	0,103	37	13	0,124	1.107	176	0,090	375	
Ago....	93	25	0,078	69	20	0,112	853	101	0,078	17	9	0,101	38	15	0,117	1.070	170	0,086	358	
Sep....	99	40	0,068	90	21	0,113	805	111	0,072	34	23	0,096	31	11	0,121	1.059	206	0,081	338	
Oct....	84	30	0,074	105	23	0,114	861	111	0,079	32	16	0,097	42	14	0,122	1.124	194	0,087	362	
Nov....	57	18	0,056	99	21	0,122	844	110	0,096	19	10	0,122	43	14	0,138	1.062	173	0,104	433	
Dic....	65	15	0,094	108	26	0,117	850	94	0,093	38	19	0,126	42	16	0,141	1.103	170	0,105	438	
1969																				
Ene....	83	16	0,112	113	24	0,126	925	100	0,099	30	16	0,131	40	13	0,158	1.191	169	0,112	467	
Feb....	97	35	0,09	68	19	0,142	856	96	0,102	25	15	0,130	37	15	0,154	1.083	180	0,111	463	

(1) Sólo se incluye carga de farifa. (2) Precio de transporte en una tonelada a un km. de distancia.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO

(Laspeyres, base 1958 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Alimentación 47,69		Vivienda 23,16		Vestuario 17,35		Varios 11,90		INDICE GENERAL			
	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Variación en el año	Variación en 12 meses
1958 Prom.....	100,0	16,6	100,0	51,3	100,0	23,9	100,0	41,2	100,0	25,9	32,5	32,5
1959 ».....	138,5	38,5	134,7	34,7	144,2	44,2	138,3	38,3	138,6	38,6	33,3	33,3
1960 ».....	158,9	14,7	147,2	9,3	154,4	7,1	152,8	10,5	154,7	11,6	5,4	5,4
1961 ».....	174,7	9,9	157,8	7,2	168,3	2,5	162,7	6,5	166,6	7,7	9,7	9,7
1962 ».....	204,6	17,1	174,3	10,5	177,0	11,8	180,4	10,9	189,7	13,9	27,7	27,7
1963 ».....	306,5	49,5	228,6	31,2	250,9	41,8	264,8	46,8	273,7	44,3	45,4	45,4
1964 ».....	460,6	50,3	309,3	35,3	378,1	50,7	361,9	36,7	399,5	46,0	38,4	38,4
1965 ».....	596,8	29,6	391,3	26,5	473,8	25,3	485,8	34,2	514,7	28,8	25,9	25,9
1966 ».....	731,0	22,5	472,1	20,6	570,2	20,3	641,0	31,9	632,4	22,9	17,0	17,0
1967 ».....	836,7	14,5	565,2	19,7	696,1	22,1	817,6	27,6	747,1	18,1	21,9	21,9
1968 ».....	1.050,0	25,5	703,8	24,5	874,1	25,6	1.107,4	35,4	946,1	26,6	27,9	27,9
1968 Marzo.....	958,6	- 1,7	660,8	2,1	806,3	4,8	1.075,9	10,2	877,1	1,5	10,2	25,0
Abril.....	976,2	1,8	673,5	1,9	855,9	6,2	1.089,8	1,3	898,7	2,5	12,9	25,6
Mayo.....	1.000,1	2,4	701,0	4,1	865,3	1,1	1.100,9	1,0	919,4	2,3	15,5	25,6
Junio.....	1.039,3	3,9	709,4	1,2	886,2	2,4	1.128,5	2,5	946,9	3,0	18,9	26,4
Julio.....	1.084,4	4,3	713,9	0,6	903,6	2,0	1.134,5	0,5	973,2	2,8	22,2	27,1
Agosto.....	1.101,4	1,6	725,6	1,6	995,4	0,2	1.137,2	0,2	984,6	1,2	23,7	28,4
Septiembre.....	1.113,4	1,1	730,3	0,7	914,2	1,0	1.167,9	2,7	996,6	1,2	25,2	26,5
Octubre.....	1.131,3	1,6	737,3	1,0	930,7	1,8	1.173,2	0,5	1.010,2	1,4	26,9	27,1
Noviembre.....	1.137,7	0,6	764,3	3,7	942,1	1,2	1.185,3	1,0	1.022,9	1,3	28,5	28,6
Diciembre.....	1.125,5	- 1,1	765,5	0,2	946,0	0,4	1.187,7	0,2	1.018,4	- 0,4	27,9	27,9
1969 Enero.....	1.198,3	6,5	776,4	1,4	950,9	0,5	1.288,9	8,5	1.068,4	4,9	4,9	27,0
Febrero.....	1.257,2	4,9	827,5	6,6	979,5	3,0	1.397,5	8,4	1.126,2	5,4	10,6	30,4
Marzo.....	1.286,7	2,4	843,8	1,9	1.011,5	3,3	1.497,4	7,2	1.161,3	3,1	14,0	32,4

NOTA: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las variaciones anuales, tanto del índice general como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año, respecto del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.

Para empalmar el índice general de esta serie con el del costo de la vida, con base marzo 1928 = 100, es necesario multiplicar los índices por el factor 151,245153 (ver boletín N° 381, noviembre de 1959, pág. 757).

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Laspeyres, base 1968 = 100) (*)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUCTOS IMPORTADOS	INDICE GENERAL			
	Agropecuarias	Míneros	Industriales	Total		Indice	% variación		
							en el mes	en el año	en 12 meses
1958.....	9,8	13,1	10,5	10,5	16,5	12,18	25,4	—	25,3
1959.....	13,7	16,7	14,6	14,5	19,3	15,82	29,9	—	25,2
1960.....	16,2	17,9	15,0	15,7	19,1	16,06	5,3	—	1,6
1961.....	16,3	17,6	15,2	15,8	19,3	16,78	0,8	—	1,8
1962.....	18,4	18,4	16,6	17,4	20,1	18,17	8,3	—	26,8
1963.....	26,5	27,7	24,7	25,6	33,8	27,92	53,7	—	45,4
1964.....	40,2	38,9	37,9	38,8	50,3	42,03	50,6	—	43,7
1965.....	55,2	57,1	48,5	51,7	53,8	52,25	24,3	—	24,5
1966.....	69,4	71,0	62,2	65,5	60,8	64,21	22,9	—	19,6
1967.....	80,4	82,2	76,4	78,4	72,2	76,62	19,3	—	19,7
1968.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	30,5	—	33,1
1968									
Febrero.....	90,0	95,1	92,1	91,6	94,2	92,3	3,6	15,4	27,3
Marzo.....	89,7	95,9	93,6	92,4	95,3	93,2	0,9	16,5	25,7
Abril.....	92,0	99,1	96,8	95,3	95,6	95,4	2,3	19,2	27,3
Mayo.....	93,8	100,1	97,8	96,6	95,7	96,3	1,0	20,4	27,4
Junio.....	96,2	100,8	101,9	99,8	100,2	99,9	3,7	24,9	30,5
Julio.....	103,1	101,2	102,5	102,6	103,4	102,8	2,9	28,5	32,0
Agosto.....	109,7	101,9	102,9	105,3	103,8	104,8	2,0	31,0	33,7
Septiembre.....	113,2	102,6	104,2	107,3	104,6	106,5	1,6	33,1	34,0
Octubre.....	110,9	103,1	106,3	107,7	105,2	107,0	0,4	33,7	33,8
Noviembre.....	106,8	103,8	105,5	106,4	105,4	106,1	0,8	32,6	32,7
Diciembre.....	106,2	104,5	106,6	106,3	107,0	106,5	- 0,4	33,1	33,1
1969									
Enero.....	114,8	127,4	118,7	118,5	118,9	118,6	11,4	11,4	33,1
Febrero.....	119,8	110,3	124,8	123,3	123,0	123,2	3,9	15,7	33,5

(*) Ver página 402.

RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN

Decreto-ley N° 486, de 21 de agosto de 1925. Primera ley orgánica del Banco Central de Chile. Modificada por ley N° 9.538, de 1° de diciembre de 1949. Luego remplazada por el DFL. N° 106, de 6 de junio de 1953 y por el DFL. N° 247, de 4 de abril de 1960.

Decreto-ley N° 606, de 16 de octubre de 1925. Estableció como unidad monetaria al "peso" con contenido de 0.183057 gramos de oro fino. Diez pesos constituían un "cóndor". Modificado por el art. 183 de la ley N° 13.305.

Ley N° 4.297, de 2 de octubre de 1930. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de los gastos fiscales a un plazo máximo de 120 días, no superior al 31 de diciembre del año de su emisión. Los bancos comerciales pueden computarlos como parte de su encaje legal, dentro de ciertos límites. (Boletín N° 33, septiembre de 1930).

Ley N° 6.334, de 29 de abril de 1939. Modificada por ley N° 6.640. Crea Corporación de Fomento de la Producción. (Memoria 1939, pág. 57).

Ley N° 7.200, de 21 de julio de 1942. El art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir, a un plazo no mayor de seis meses; deberán estar canceladas al 31 de diciembre de cada año. El total de estos descuentos se limita a un duodécimo del Presupuesto (ver ley 11.575), art. 10 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. (Boletín N° 173, julio 1942).

Ley N° 7.397, de 7 de enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo. (Boletín N° 179, diciembre 1942).

Ley N° 8.403, de 29 de diciembre de 1945 (sus artículos 1° y 2°, transitorios, fueron derogados por la ley N° 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al FMI y al BIRF (Boletín N° 214, diciembre 1945).

Ley N° 9.270, de 2 de diciembre de 1948. Autoriza la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada, excepto su art. 1°. (Boletín N° 270, noviembre de 1948).

Ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954. El art. 60 modifica la ley N° 7.200 en el sentido que los descuentos no podrán exceder, en ningún momento a un doceavo del presupuesto de la Nación, ni tampoco podrá exceder en un semestre, de 66% del monto total de ese doceavo. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos en moneda extranjera, mediante letras de cambio que serán aceptadas por el Tesorero General de la República y descontables en el Banco Central de Chile y otras instituciones bancarias. (Boletín N° 318, agosto 1954).

Ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955. Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la gran minería y crea el Departamento del Cobre. (Boletín N.ºs 327-328, mayo-junio 1955, pág. 55). Ver ley 16.625.

Ley N° 12.008, de 23 de febrero de 1956. Libera de diversos gravámenes a las importaciones de las provincias de Magallanes, Aysén y Chiloé. (Boletín N° 335-336, enero-febrero de 1956, pág. 18).

Ley N° 12.858, de 3 de febrero de 1958. Libre importación por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral. (Boletín N° 360, febrero 1958).

Ley N° 12.937, de 14 de agosto de 1958. Régimen especial para la exportación e importación en los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral. (Boletín N° 366, agosto 1958). Modificaciones: Leyes 13.039, 16.894. Ver Reglamento: Decreto 2.311 de 10 de febrero de 1969.

Ley N° 12.967, de 2 de septiembre de 1958. Normas relativas a la contratación de créditos en el exterior por organismos autónomos. (Boletín N° 367, septiembre 1958).

Ley 13.039 de 15 de octubre de 1958. Crea la Junta de Adelanto de Arica. (Memoria 1958, p. 164). Ver Ley 14.824.

Ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959.— Autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos y emitir bonos y obligaciones de Tesorería. Establece el "escudo" como unidad monetaria, de poder liberatorio igual a mil pesos. Sus submúltiplos serán el "centésimo" o "cóndor" y el "milésimo" o "peso". (Anexo al Boletín N° 371-372, enero-febrero de 1959).

DFL. N° 1, de 13 de junio de 1959. Los fondos fiscales de las reparticiones fiscales y los de las instituciones de la administración del Estado deben ser depositados en el Banco del Estado, en una cuenta única a nombre de la Tesorería General de la República. (Boletín N° 377, julio de 1959).

Ley N° 13.904, de 13 de enero de 1960. Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín N° 383, de enero de 1960).

DFL. N° 247, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco Central de Chile. (Boletín N° 386, abril de 1960). Modificaciones: Leyes 14.171, 14.631, 16.282, 16.433, 16.464.

DFL. N° 250, de 6 de abril de 1960. Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL. N° 251, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile. (Boletín N° 386, abril de 1960). Este DFL. fue reglamentado por decreto N° 6.331, de 2 de mayo de 1961. (Boletín N° 399, mayo de 1961).

DFL. N° 252, de 4 de abril de 1960. Ley General de Bancos. (Boletín N° 386, abril de 1960). Modificaciones: Leyes 16.253, 15.020, 14.171, 15.228, 16.407, 16.528, 14.572, 16.617.

Ley N° 14.171, de 24 de octubre de 1960. Cambia nombre al Ministerio de Economía, establece y aumenta impuestos, concede facultades al Presidente de la República y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Decreto N° 11.500, de 1° de octubre de 1960. Estatutos del Banco Central de Chile. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Decreto N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961. Texto refundido de las disposiciones sobre operaciones de cambios internacionales. (Boletín N° 405, noviembre de 1961). Modificaciones: Leyes 15.192, 16.528.

Ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962. Normas de exportación e importación en el departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. (Boletín N° 407, enero de 1962).

Ley N° 14.949, de 4 de octubre de 1962. Normas para congelar las obligaciones contraídas en moneda extranjera, antes del 28 de diciembre de 1961. (Boletín N° 417, noviembre de 1962).

Ley N° 15.020, de 15 de noviembre de 1962. Reforma Agraria. (Boletín N° 418, diciembre de 1962). Ver Ley 16.640.

Ley N° 15.192, de 8 de mayo de 1963. Modifica la ley de cambios internacionales. Dispone que la acuñación de monedas de oro quedará sujeta a las normas que dicte el Consejo Directivo del Banco Central de Chile. (Boletín N° 424, junio de 1963).

Ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964. Reforma Tributaria. (Boletín N° 433, marzo 1964).

Ley N° 16.101, de 7 de enero de 1965. Faculta al Comité Ejecutivo del Banco Central para rechazar registros de importación que le sean presentados en las condiciones y bajo las limitaciones que indica. (Boletín N° 444, febrero de 1965).

Ley N° 16.250, de 21 de abril de 1965. Plan social de realización inmediata. Fija impuesto a la renta mínima presunta. (Boletín N° 447, mayo de 1965). Ver Ley 17.073.

Ley N° 16.282, de 28 de julio de 1965. Ley de Reconstrucción. Fija disposiciones para casos de catástrofes. Autoriza al Banco Central para emitir bonos reajustables. (Boletín N° 450, agosto de 1965).

Ley N° 16.324, de 28 de septiembre de 1965. Horario de trabajo para las instituciones bancarias. (Boletín N° 452, octubre de 1965).

Ley N° 16.407, de 10 de enero de 1966. Cuentas de ahorro a plazo en el Banco del Estado de Chile. (Boletín N° 456, febrero de 1966).

Ley N° 16.425, de 25 de enero de 1966. Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre y crea la Corporación del Cobre. Boletín N° 456, febrero de 1966).

Ley N° 16.464, de 25 de abril de 1966. Reajusta sueldos y salarios, fija normas sobre previsión y normas estabilizadoras de precios. (Boletín N° 459, mayo de 1966).

Ley N° 16.466, de 29 de abril de 1966. Reajusta remuneraciones de las Fuerzas Armadas. Impuestos a las compraventas. (Boletín N° 460, junio de 1966).

Ley N° 16.528, de 17 de agosto de 1966. Fomento de las exportaciones. (Boletín N° 463, septiembre de 1966). Modificaciones: Leyes 16.617, 16.724, 16.735, 17.073.

Ley N° 16.590, de 6 de enero de 1967. Aplicación de la Ley 12.858 a las importaciones de los departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina (Boletín N° 468, febrero 1967, p. 203).

Ley N° 16.617, de 31 de enero de 1967. Art. 235: Impuesto único a intereses, primas u otras remuneraciones provenientes de préstamos bancarios no reajustables en moneda corriente. (Boletín N° 468, febrero de 1967, p. 228).

Ley N° 16.624, de 15 de mayo de 1967. Ley del Cobre. Texto definitivo de las leyes 11.828 y 16.425 (Boletín N° 472, junio de 1967, p. 779).

Ley N° 16.625, de 29 de abril de 1967. Sindicalización campesina. (Boletín N° 471, mayo de 1967, p. 616).

Ley N° 16.640, de 28 de julio de 1967. Reforma Agraria. Boletín N°s 473-474, julio-agosto de 1967, p. 910).

Ley N° 16.744, de 1° de febrero de 1968. Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. (Boletín N°s 481-482, marzo-abril de 1968, pág. 233).

D.F.L. N° 1, de 10 de febrero de 1968. Acuñación de monedas de oro y plata de curso legal. (Boletín N°s 481-482, marzo-abril de 1968, p. 234).

Ley N° 17.073, de 31 de diciembre de 1968. Derogación de franquicias del impuesto global complementario; impuesto anual sobre el patrimonio; modificaciones a la Ley de Impuesto a la Renta y al Código Tributario. (Boletín N° 491, enero de 1969, p. 78).

Decreto N° 2.311. (Ministerio de Hacienda), de 10 de febrero de 1969. Reglamento de la Ley 12.937 sobre regímenes especiales para los departamentos de Pisagua, Iquique, Tocopilla, Taltal y Chañaral. (Boletín N° 493, marzo de 1969, p. 313).

D.F.L. N° 3, de 15 de febrero de 1969. Reglamento del sistema de rol único tributario. (Boletín N° 493, marzo de 1969, p. 323).

REFERENCIAS

- Ahorro: febrero 1966, p. 214; marzo 1966, p. 388; julio 1966, p. 1059; octubre 1966, p. 1532; diciembre 1966, p. 1891; febrero 1967, p. 199.
- Aportes de capitales extranjeros: agosto 1966, p. 1202; mayo 1967, p. 599.
- Arancel aduanero: septiembre 1968, p. 791.
- Balanza de pagos: enero 1966, p. 25; julio 1966, p. 1025; enero 1967, p. 18; noviembre 1967, p. 1144; diciembre 1967, p. 1286.
- Billetes y monedas en circulación: marzo 1964, p. 285; junio 1967, p. 739; julio-agosto 1967, p. 879; mayo-junio 1968, p. 399.
- Certificados de ahorro reajustables: junio 1966, p. 848; octubre 1966, p. 1532; mayo-junio 1968, p. 394; dic. 1968, p. 1182.
- Créditos: mayo 1966, p. 679; septiembre 1966, p. 1375; octubre 1966, p. 1542; enero-febrero 1968, p. 47.
- Crédito bancario: mayo-junio 1968, p. 361.
- Créditos externos: enero 1966, p. 63; junio 1966, p. 843; septiembre 1966, p. 1384.
- Cuentas nacionales: octubre 1965, p. 1425; agosto 1966, p. 1.193; septiembre-octubre 1967, p. 967.
- Depósitos para importación: diciembre 1968, p. 1146.
- Derechos especiales de giro (DEG): septiembre 1968, p. 751.
- Encaje bancario: octubre 1966, p. 1553; octubre 1966, p. 1583; marzo 1967, p. 342; mayo 1967, p. 604; julio-agosto 1967, p. 862; julio 1968, p. 529; octubre 1968, p. 920; noviembre 1968, p. 1040; diciembre 1968, pp. 1172 y 1180.
- Estadísticas de medios de pago: octubre 1965, p. 1421.
- Índice de precios al consumidor: marzo 1958, p. 184; noviembre 1959, p. 755; julio 1964, p. 820; junio 1967, p. 713; julio-agosto 1967, p. 846.
- Líneas de crédito: noviembre 1968, p. 1043.
- Lista de mercaderías de importación permitida: diciembre 1964, p. 1549; junio 1967, p. 744; marzo-abril 1968, p. 246.
- Mercado de corredores: octubre 1966, p. 1572.
- Normas de exportación: anexo de septiembre 1965; abril 1966, p. 535; noviembre 1966, p. 1750; diciembre 1966, p. 1907; mayo 1967, p. 608.
- Préstamos populares: agosto 1968, p. 657; octubre 1968, p. 912.
- Préstamos warrant: diciembre 1968, p. 1186.
- Regímenes especiales de importación: febrero 1964, p. 147.
- Sexto Convenio de Excedentes Agropecuarios: noviembre 1965, p. 1615.
- Sistema cambiario de Chile: junio 1967, p. 730.
- Sistema monetario internacional: noviembre 1967, p. 1130.
- Tasas cambiarias de Chile, en relación al dólar y a la libra esterlina: agosto 1965, p. 1.100.
- Tasas de interés: enero-febrero 1968, p. 33.

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Págs.		Págs.
Acciones: transacciones	492	Edificación:	
Acero: producción y despacho de lingotes	512	en 60 comunas	513
Activos y pasivos: sistema monetario	485	iniciada por el sector público	513
Agricultura: producción	506	Emisión	488
Ahorro geográfico bruto	Exportación:	
Ahorro: indicadores	491	por países
Asociaciones de Ahorros y Préstamos: balances conso-		Ferrocarriles: carga transportada	517
lidados	494	Hierro: producción y exportación de minerales	509
Balanza de Pagos	495	Importación:	
Billetes emitidos	488	por países
Bonos: transacciones	493	Indice de cotización de acciones y fondos mutuos	492
Bonos hipotecarios: cotización	493	Indice de precios al consumidor	518
Bonos hipotecarios: en circulación	493	Indice de precios al por mayor	518
Bonos de Deuda Externa	493	Indice de producción industrial	510
Cámaras de compensación	489	Indice de producción minera	506
Carbón: producción	507	Indice de sueldos y salarios	516
Cargos en cuentas corrientes y en cuentas de depósitos:		Industria: producción de algunas industrias importantes	509
Cesantía: beneficios	517	Ingreso geográfico	514
subsidios	517	Interés corriente bancario	491
[Coberturas: sobre registros de importación	503	Inversiones, capital y reservas:	
Clasificación económica	505	en moneda corriente	486
Compromisos por año de vencimiento	505	en moneda extranjera	487
de regímenes especiales	505	Inversión geográfica bruta
por sectores	503	Jornales de cotización	515
[Cobre: exportaciones de la gran minería	498	Jornales de cotización por actividades	515
exportaciones de cobre manufacturado	501	Letras recibidas y protestadas en bancos	490
exportaciones de cobre manufacturado (destino)	500	Minería: producción de algunos minerales	507
exportaciones de las minerías pequeña y mediana	499	Obreros ocupados en la minería	505
entrega y exportación	508	Oro: producción
precios en Nueva York, Londres, Amberes	508	transacciones	494
producción	508	Petróleo: producción	608
Colocaciones:		producción de derivados	512
en moneda corriente	478	Plata: producción
en moneda extranjera	479	Producto nacional bruto	514
en moneda corriente, por provincias	480	Registros de importación cursados	502
en moneda corriente extranjera, por bancos	480	Registros de clasificación económica	504
por tipo de préstamo (Bancos comerciales)	477	Registros de importación por sectores	502
por tipo de préstamo (Banco del Estado)	477	Registros de regímenes especiales	504
Cotización del dólar	497	Retornos de exportación	591
Cotizaciones: de monedas extranjeras	496	Salario mínimo para obreros	516
del dólar en unidades de monedas extranjeras	497	Saldos de productos agropecuarios sometidos a contin-	
Cheques librados y protestados en bancos	490	gentes de exportación	504
Depósitos:		Salitre: producción y exportación	507
en moneda corriente	482	Sueldos imponibles de empleados particulares	516
en moneda extranjera	483	Sueldos vitales por provincias	516
en moneda corriente, por provincias	484	Tasas de interés sobre colocaciones (Banco Central)	481
en moneda corriente, según plazo (Banco del Estado)	481	Utilidad líquida semestral de los bancos	489
en moneda corriente y extranjera, por bancos	484	Valores cuota CORVI	491
Dinero circulante:		Yodo: producción y exportación	507
composición	485		

NOTAS GENERALES

- 1.— A partir de enero de 1960, las cifras de los cuadros monetarios se expresan en escudos. Las cifras anteriores, originalmente expresadas en pesos, se han convertido a la equivalencia de E^o 1 = \$ 1.000.
- 2.— Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco Central.
- 3.— En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- 4.— Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios, son las siguientes:
 - Fisco:** Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunales, y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones, Puertos, etc.
 - Instituciones públicas:** Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado y otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital. Enap, Endesa.
 - Municipalidades:** Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.
 - Entidades privadas y particulares:** Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N^o 7.869).
 - Instituciones hipotecarias:** Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.
- 5.— Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a E^o 1,049; desde diciembre de 1962, a E^o 1,60; desde 20-6-1963, a E^o 1,80; desde 23-12-63 a E^o 2,00; desde junio de 1964, a E^o 2,34; desde 16-12-64, a E^o 2,70; desde junio de 1965 a E^o 3,10; desde 17-12-65 a E^o 3,46; desde 17-6-66 a E^o 3,96; desde de 30-12-66 a E^o 4,36; desde 16-6-67 a E^o 4,93; desde 15-12-67, a E^o 5,75; desde 14-6-68, a E^o 6,73; y desde 20-12-68, a E^o 7,58.

SIGLAS MENCIONADAS

- AID — Agencia Internacional de Desarrollo
- AIF — Asociación Internacional de Fomento
- ALALC — Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
- BID — Banco Interamericano de Desarrollo
- BIRF — Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- CAP — Compañía de Acero del Pacífico
- CORA — Corporación de la Reforma Agraria
- CORFO — Corporación de Fomento de la Producción
- CORVI — Corporación de la Vivienda.
- DEC — Dirección de Estadística y Censos
- ECA — Empresa de Comercio Agrícola
- ENAMI — Empresa Nacional de Minería
- ENAP — Empresa Nacional de Petróleo
- ENDESA — Empresa Nacional de Electricidad S. A.
- ENTC o ETC — Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado
- E & MJ — Engineering and Mining Journal
- FF. CC. del E. — Ferrocarriles del Estado.
- FMI — Fondo Monetario Internacional
- IANSA — Industria Azucarera Nacional S. A.
- IDA — International Development Association
- IFS — International Financial Statistics
- INDAP — Instituto de Desarrollo Agropecuario
- LAN — Línea Aérea Nacional
- ODEPLAN — Oficina de Planificación de la Presidencia de la República
- OCEPA — Oficina Central de Estadística y Pronósticos Agropecuarios
- OFESA — Oficina de Estadística Agropecuarias
- SINAP — Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos
- SNS — Servicio Nacional de Salud
- SOQUIM — Sociedad Química y Minera de Chile, S. A.
- SSS — Servicio de Seguro Social

EL BANCO CENTRAL DE CHILE

con el propósito de promover un aumento substancial del ahorro, creó el

Certificado de Ahorro Reajustable

En venta, a lo largo del país, en:

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Banco de Chile
Banco Continental
Banco de Crédito e Inversiones
Banco do Brasil S. A.
Banco de A. Edwards y Cia.
Banco Español-Chile
First National City Bank
Banco Francés e Italiano
Banco Industrial y Comercial
Banco Israelita de Chile
Banco Italiano
Banco de Londres y América del Sud
Banco Nacional del Trabajo
Banco O'Higgins

Banco Osorno y La Unión
Banco del Pacífico
Banco Panamericano
Banco Sud Americano
Banco de Talca
Banco Hipotecario de Chile
Banco Hipotecario de Valparaíso
Banco Comercial (Curico)
Banco de Constitución
Banco Regional de Linares
Banco de Chillán
Banco de Concepción
Banco Sur de Chile (Temuco)
Banco de Valdivia
Banco Llanquihue (Pto. Montt)
Banco Chileno Yugoslavo. (Pta. Arenas)

Corredores de la Bolsa de Santiago
Corredores de la Bolsa de Valparaíso
Fondo Crecinco - Unión Central 1043 - Stgo.
Capitales Unidos - Agustinas 1054 - Santiago.
Fondo Mutuo Impulsa - Bandera 75

y en el



BANCO CENTRAL